

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1 México D. F., a 21 de diciembre de 2006. No.35

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.	Pag. 07
LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.	Pag. 07
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS.	Pag. 11
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	Pag. 15
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.	Pag. 17
COMUNICADOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.	Pag. 18
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA	Pag. 18
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.	Pag. 19
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	Pag. 19

COMUNICADO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.	Pag. 20
COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 21
COMUNICADO DE LA LIC. GABRIELA ROSENDO GONZALEZ SECRETARIA DEL JUZGADO UNDÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 22
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 70 BIS Y SE ADICIONAN EL ARTICULO 10 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA CLARA DISTRIBUCIÓN DE LOS COBROS REALIZADOS POR EL DISTRITO FEDERAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 24
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 28
INICIATIVAS DE MODIFICACIONES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE REMITE EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 33
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DETRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 172
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE CARMEN PERALTA VAQUIERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 175
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDÍANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.	Pag. 177
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDÍANTE EL CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA A LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2007, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.	Pag. 179

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDÍANTE EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.	Pag. 181
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS CIUDADANOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 182
TOMA DE PROTESTA DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO	Pag. 189
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 189
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 197
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 201
DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 210
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLITA A ESTA SOBERANIA DECLARAR EL SIGUIENTE AÑO COMO "2207, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".	Pag. 217
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UN EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE COORDINE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LOCALA FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, ORGANICE UNA BRIGADA DE SALUD QUE OTORGUE LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA A LOS BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA DE INVIERNO "EN FRIO INVIERNO, CALOR HUMANO", QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO	Pag. 223
ANTONIO GARCIA AYALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL	1 ag. 223

DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLE UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFIRMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO QUE INCORPORE A LOS OFERENTES DE LA CONCENTRACIÓN SANTA ANITA, EN LA DELEGACIÓN IXTACALCO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR ALJEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 227

PROPOSICIÓNA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLE UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA EJECUTAR ACCIONES DE RESCATE, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EJERCER EFECTIVAMENTE ESTA PARTIDA PRESUPUESTAL EN MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRAL DE ABASTOS, QUE REMITE LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 229

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONTRALORIA GENERAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 230

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIPUTADOS DE LA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGAMOS UN LLAMADO A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS PARA QUE AGILICE Y PROFUNDICE LAS INVESTIGACIONES DE SU COMPETENCIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 233

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE A LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD, ASÍ COMO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, HAGAN ENTREGA INMEDÍATA DE LOS 500 MILLONES DE PESOS PRESUPUESTADOS AL DIF-D.F. ASIMISMO, PARA SOLICITAR

RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CARTA MAGNA, ASIGNE MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007 Y SUBSIGUIENTES, AL DIF-DF PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 245

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PREVEA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL EXPEDIENTE AR 1426/2006, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENAN LA REINSTALACIÓN DE LA ENTONCES CONSEJERA CIUDADANA, MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO, COMO, COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISAIAS VILLA GONZALEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

Pag. 252

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMINEN A LA BREVEDAD EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y PARA ELLO CONSIDEREN LA PRESENTE PROPUESTA FINANCIERA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE ASEGUREN AL DISTRITO FEDERAL UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 255

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA QUE SE INICIE LA OPERACIÓN DE UNA PREPARATORIA ADSCRITA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDÍA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS EN LA COLONIA MORELOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

Pag. 262

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN INCREMENTE EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAMÓN JIMENEZ LÓPEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 263

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007 SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HAYA ACCESABILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMOCRATA.

Pag. 265

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRÁMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN ESTE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMOCRATA.

Pag. 267

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMOCRATA.

Pag. 269

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, ESTABLEZCAN E INTEGREN UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO, QUE PERMITA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL DESASTRE EN LA COLONIA GOLONDRINAS SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON A FIN DE ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDEN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTIN CASTILLA MARROQUIN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 271

A las 11:20 horas

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO DANIELRAMÍREZ DEL

VALLE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS

ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 47 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE VALLE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDENDELDIA

Sesión ordinaria 21 de diciembre de 2006.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Lectura del orden del día.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4. Cuatro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante los cuales solicita la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 5. Uno de la Comisión de Ciencia y Tecnología mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar una propuesta con punto de acuerdo.
- 6. Dos de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.
- 7. Uno de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una propuesta.

8. Uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.

NUM.35

- 9. Uno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que informa al pleno de esta soberanía la recalendarización de las mesas de trabajo con Titulares de la Administración Pública Local.
- 10. Uno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión mediante el cual exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno de Distrito Federal a que proyecten un incremento en el Presupuesto de Egresos 2007.
- 11. Uno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal mediante el cual da respuesta a un punto de acuerdo.
- 12. Uno del juzgado décimo primero de distrito en materia administrativa en el Distrito Federal mediante el cual notifica el acuerdo relativo a la resolución del amparo 1296/2005 promovido por la Consejera María Elena Pérez Jaén.

Iniciativas

- 13. Iniciativa de reforma de la Ley ambiental del Distrito Federal, respecto a la distribución de los cobros en materia de mitigación de obras o actividades que afecten el medio ambiente; que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 14. Iniciativa de reformas que modifica el ARTÍCULO 5 y se crea el artículo 5 bis de la Ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles del Distrito Federal; que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 15. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9, fracciones XVI y XXII, 33 incisos c), e), g) e i) y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 9, XI y XIV del ARTÍCULO 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal; que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 16. Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la secretaría de desarrollo rural; que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 17. Iniciativa de modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal, iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; que remite el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Acuerdos

18. De la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza el establecimiento de una relación interinstitucional con la

Junta de Coordinación Política del honorable Congreso del Estado de México.

- 19. De la Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la designación de los integrantes de la Comisión especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007.
- 20. De la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Dictámenes

- 21. Dictamen respecto a la elección de dos consejeros ciudadanos como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Derechos Humanos.
- 22. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Juventud.
- 23. Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.
- 24. Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal; que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.
- 25. Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.
- 26. Dictamen al punto de acuerdo por el que se solicita a esta Soberanía declarar el siguiente año como "2007 año de la cuenca de México"; que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua.

Propuestas

27. Con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social Local, a fin de que a la brevedad posible, organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña de invierno "en frío invierno, calor humano"; que presenta el diputado Martín Olavarrieta Maldonado a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, ambos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 28. Con punto de acuerdo para que los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hagan un llamado a la fiscalía especial para la atención de delitos cometidos contra periodistas para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia; que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez; del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 29. Con punto de acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo solicite a las Secretarías de la Función Pública, Hacienda y Crédito Público y de Salud, así como al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, hagan entrega inmediata de los 500 millones de pesos presupuestados al DIF - DF asimismo, para solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso, que en términos de lo señalado en el artículo 74 de la Carta Magna, asigne mayores recursos económicos, en el Ejercicio Presupuestal 2007 y subsiguientes, al DIF - DF para ampliar el programa de desayunos escolares del Distrito Federal; que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.
- 30. Con punto de acuerdo para que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el punto de acuerdo presentado con fecha 30 de noviembre de 2006 y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable; que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez; del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 31. Con punto de acuerdo por el cual la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, contemple una partida presupuestal suficiente para la construcción y operación de una preparatoria adscrita al instituto de educación media superior del Distrito Federal en la delegación Cuauhtémoc; que presenta el diputado Tomas Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 32. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, suficiente para la construcción de un mercado que albergue a los oferentes de la concentración Santa Anita, en la delegación Iztacalco; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto; que presenta la diputada Margarita

María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 33. Con punto de acuerdo para solicitar se incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el Ejercicio Fiscal 2007; que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 34. Con punto de acuerdo para que se solicite a la secretaría de gobernación, al centro de prevención de desastres, al Gobierno del Distrito Federal y a la delegación Álvaro Obregón, establezca e integre una Comisión de estudio y análisis técnico que permita determinar la procedencia del desastre en la colonia Golondrinas Segunda Sección, delegación Álvaro Obregón, a fin de acceder a los recursos del FONDEN; que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 35. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes de dominio público, patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente; que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 36. Con punto de acuerdo para solicitar a la oficialía mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informe sobre la integración de una plantilla laboral de esta Soberanía de personas con discapacidad; que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 37. Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, contemple una partida suficiente para ejecutar acciones de rescate, mantenimiento y promoción de los mercados públicos y central de abasto del Distrito Federal; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la realización de acciones que permitan ejercer efectivamente esta partida presupuestal en mercados públicos y central de abasto; que presenta la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 38. Con punto de acuerdo por el que se requiere al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que, en ejercicio de la atribución que otorga el artículo 30, fracción primera inciso a, del Código Electoral del Distrito Federal, determine una reducción del 20% del financiamiento de las actividades ordinarias permanentes aprobadas para el año 2006 y para que los recursos derivados de lo anterior se destinen al rubro de ciencia y tecnología; que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

- 39. Con punto de acuerdo sobre los estacionamientos públicos; que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 40. Con punto de acuerdo a efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, como prioritario el desarrollo de las actividades programáticas del sistema de transporte colectivo, a efecto de incluir en su programación presupuestal multianual; que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 41. Con punto de acuerdo para asignar una partida presupuestal para que se acondicionen las instalaciones de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal para garantizar la accesibilidad a las personas con capacidades diferentes; que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, del grupo parlamentario de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.
- 42. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 43. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, un informe sobre los pormenores del acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores del Gobierno del Distrito Federal, así como su cancelación para aquellos servidores no contemplados en la Ley de austeridad para el Gobierno del Distrito Federal; que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 44. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, prevea los recursos necesarios para dar cumplimiento a la resolución recaída al expediente A.R.1426/2006, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la cual ordenan la reinstalación de la entonces Consejera de Información Pública del Distrito Federal, Maria Elena Pérez Jaén Zermeño comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 45. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se elabore y publique, el reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 46. Con punto de acuerdo para exhortar al ciudadano Oscar M. Guerra Ford, comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a efecto de poner en funcionamiento la página electrónica del sistema de solicitudes de acceso a la información pública del Distrito Federal; que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 47. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a efecto de que se instruya a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad, concluya las obras correspondientes en las etapas de los distribuidores viales de Ermita Iztapalapa eje 3 oriente y de Taxqueña Eje 3 oriente al 100%, así como poner los puentes peatonales programados en los lugares referidos; que presenta la diputada Maria de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 48. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 16 jefes delegacionales, elaboren o en su caso actualicen los programas internos de protección civil en los mercados público existentes en su demarcación, y en particular al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para que realicen visitas preventivas a los inmuebles y locales con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, para que en coordinación con los locatarios coadyuve en acciones y brinde asesorías técnicas para la formulación e implementación de programas internos y especiales de protección civil, orientadas para dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro o desastre de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su reglamento; que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 49. Con punto de acuerdo para exhortar a las 16 delegaciones políticas a que ejerciten sus facultades de inspección a efecto de verificar que los establecimientos mercantiles no vendan bebidas alcohólicas a menores de edad; que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 50. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a las áreas competentes a fin de que se suspenda el cobro de tarifas por suministro de uso doméstico de agua potable en las colonias que comprenden la delegación Iztapalapa; que presenta el diputado Samuel Hernández Abarca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 51. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal: primero, para que instruya a las secretarías del medio ambiente y de desarrollo social a efecto de que establezcan un programa permanente de

- difusión, respecto de la cultura del cuidado y uso racional del agua, que se implementará en todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y las 16 delegaciones incluyendo a todos los beneficiarios de programas sociales de ambas instancias; segundo, que instruya a todas las dependencias antes mencionadas para que en sus espacios administrativos se sustituyan los accesorios de baño por aquellos que reduzcan el consumo de agua; se exhorta a esta Honorable Asamblea Legislativa para que realice la difusión de una campaña respecto del cuidado y uso racional del agua y para que en sus instalaciones sustituya los accesorios de baño por aquellos que reduzcan el consumo de agua; que presenta el diputado Daniel Salazar Núñez, a nombre de diversos diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios.
- 52. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, para que integre a la brevedad posible una Comisión que conjuntamente con las Autoridades del Gobierno del Distrito Federal inicien los trabajos conducentes para el proceso de descentralización de los Servicios Educativos en el Distrito Federal; que presenta el diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 53. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal conjuntamente con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía asigne una partida presupuestal para la creación de una escuela preescolar y primaria para personas con discapacidad auditiva; que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 54. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que realice visitas a los centros de readaptación social para verificar las condiciones en que se encuentran recluidos los miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca "APPO"; que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 55. Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal conjuntamente con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía asigne un mayor presupuesto a los programas de asistencia social de la secretaría de desarrollo social del Distrito Federal; que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
- 56. Con punto de acuerdo a efecto de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al jefe delegacional de Azcapotzalco, así como al director del instituto de Vivienda del Distrito Federal, los estudios técnicos operativos, de impacto ambiental, de uso de suelo, realizados así como la licencia de construcción del conjunto de 294 departamentos ubicados en el predio de Avenida Central numero 68, colonia Barrio Santa Catarina, en la referida demarcación y en su caso, se determine la no construcción de los mismos; que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

57. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al tribunal superior de justicia y a la contraloría general ambos del Distrito Federal a cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

58. Con punto de acuerdo para exhortar al jefe delegacional de la Magdalena Contreras, Licenciado Héctor Guijosa Mora a efecto de que lleve a cabo una visita de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles, protección civil y uso de suelo al establecimiento mercantil con giro de bar, centro de espectáculos y discoteca denominada Hollywood; que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

59. Con motivo del aniversario de la declaración de los Derechos Humanos; que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia informa que se recibió una solicitud de la diputada Kenia López para solicitar la incorporación de una iniciativa al orden del día. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la incorporación en términos del artículo 93 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Secretario. Incorpórese al orden del día al final del capítulo de iniciativas.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

ELC.PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

NUM.35

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil seis, con una asistencia de 45 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la sesión, en votación económica se dispensó la lectura del orden del día; asimismo en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informó que recibió dos comunicados: uno de la Presidencia de la Comisión de Educación y uno de la Presidencia de la Comisión de Hacienda mediante los cuales solicitaron respectivamente la ampliación del turno relativo a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Educación, la Ley de las Niñas y los Niños y la Ley de Transporte y Vialidad, todas del Distrito Federal, para establecer el derecho a uniformes, transporte escolar y alimentación a los alumnos residentes e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en niveles de preescolar, primaria y secundaria, y abrogación de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, presentada en la Sesión Plenaria del día 14 de noviembre del año en curso, por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, y a la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presentó el Diputado Isaías Villa González en la Sesión Plenaria del 13 de diciembre del año en curso. En virtud a que dichas iniciativas contenían disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de las que conocen las comisiones de referencia, en razón de su

competencia y denominación, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se autorizaron las ampliaciones de los turnos y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar las comunicaciones correspondientes.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que recibió dos comunicados, uno de la Presidencia de la Comisión de Protección Civil mediante el cual solicitó la rectificación de turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades del Distrito Federal para que apoyen con recursos económicos a las personas que vieron afectado su patrimonio como consecuencia de las explosiones del pasado lunes 6 de noviembre, y se rinda un informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo para subsanar tal afectación, que presentó la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el día 30 de noviembre del año en curso, y el segundo de la Comisión de Administración Pública Local mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a una propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo, que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de su atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo ese proyecto, que presentó la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Sesión Plenaria del día 23 de noviembre del año en curso; debido a que dichas propuestas no contenían disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de la que conocen las comisiones de referencia, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizaron las rectificaciones de los turnos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en ambos casos y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar las comunicaciones correspondientes.

Asimismo, la Presidencia informó a la Asamblea que se recibieron cuatro comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, dos de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y uno de la Comisión de Asuntos Político - Electorales, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar

diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas solicitadas por las comisiones de referencia y se instruyó hacerlo de su conocimiento.

Posteriormente, por indicación de la Presidencia se dio lectura al comunicado que se recibió de la Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte de la Honorable Cámara de Senadores de la LX Legislatura, y se instruyó hacerse del conocimiento de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios para los efectos correspondientes.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; la Presidencia instruyó darle lectura y hacerlo del conocimiento de la diputada proponente, María del Carmen Segura Rangel.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Elba Garfias Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso b) fracción I del artículo 244 del Código Financiero del Distrito Federal. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

La Presidencia, hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15, 39, 44 y 51 del orden del día se retiraron.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa de decreto de reformas y adiciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, a la Ley del Notariado y al Código Financiero, todos del Distrito Federal, para regular la tutela voluntaria. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Código Financiero del Distrito Federal en materia de anuncios y publicidad exterior, se concedió el

13

uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando con el orden del día se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una iniciativa que reforma los artículos 2, 7, 20, 24 y 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Después, para presentar iniciativa que reforma el artículo 311 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de ley que crea el Consejo del SIDA del Distrito Federal, la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO **GARCÍA AYALA**

La Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Acto seguido la Presidencia instruyó dar lectura al acuerdo que recibió de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual se determinaban las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificaría el 22 de diciembre de 2006 con el propósito de hacer entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006; en votación económica se aprobó el acuerdo, quedando la Asamblea debidamente enterada.

La Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se determinaba el formato para la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Se dio lectura al acuerdo de referencia, en votación económica fue aprobado por el Pleno y se remitió al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Finanzas, Licenciado Mario Delgado Carrillo, para los correspondientes.

Como siguiente punto del orden del día, para dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modificaba la integración de diversas comisiones y se integraban los comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante de la citada comisión. La Presidencia informó que recibió una solicitud para que la votación del acuerdo se hiciera de manera nominal y en lo particular; no obstante, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo pudo obsequiarse la votación nominal del acuerdo por no tratarse de un dictamen. El Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la palabra para razonar su voto, lo cual no procedió en virtud de tratarse de la votación del acuerdo en mención. El resultado de la votación nominal fue de 44 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, quedando aprobado el acuerdo en cuestión, la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de las Comisiones y Comités de referencia.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a las observaciones al decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; el Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, solicitó la palabra para hablar en contra del dictamen y el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez a favor, ambos hasta por diez minutos. Por alusiones, la Presidencia concedió el uso de la tribuna hasta por cinco minutos a los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo y Ezequiel Rétiz Gutiérrez, respectivamente. Para hechos, se concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos a los diputados María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sucesivamente. A fin de razonar su voto, la Presidencia concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos a los diputados y diputadas siguientes: Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. El Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se reservó el artículo 4 que era motivo del dictamen y el artículo 3 transitorio. La Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura al Artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse al artículo 4 se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación. Para referirse al artículo 3 transitorio se concedió el uso de la tribuna nuevamente al Diputado Arturo Santana Alfaro, en votación económica se aprobó la propuesta de modificación. Con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25, 26 y 29 del orden del día habían sido retirados.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007 se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos, dependiente del Sistema de Protección Social en Salud Federal en Materia de VIH; a la Secretaría de Salud Federal dé cumplimiento al convenio de coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH sean entregados de forma transparente, de conformidad con las necesidades de cada entidad federativa; asimismo se incremente el presupuesto destinado al Programa del VIH de la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica fue considerada de urgente y obvia resolución, asimismo en votación económica se aprobó y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2007 se contemple un incremento en los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo, inversión y fortalecimiento del desarrollo rural sustentable en suelo de conservación de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco,

Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica fue considerada de urgente y obvia resolución, asimismo en votación económica se aprobó y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, a efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon a implementar y realizar todas las acciones necesarias para seleccionar un espacio adecuado en el Distrito Federal para el depósito de los residuos sólidos y confinamiento específico y adecuado para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías, con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la Cámara de Comercio, a las asociaciones ambientales, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que presentara una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se tripliquen los recursos propuestos al Fondo Metropolitano en el anexo 10, Programas del Ramo 23, provisiones salariales y económicas de la iniciativa proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en votación económica fue considerada de urgente y obvia resolución, asimismo en votación económica se aprobó y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Dando continuidad al orden del día, a efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados a modificar el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación para el 2007 en el ámbito cultural, se concedió el uso de la palabra al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica fue considerada de urgente y obvia resolución, asimismo en votación económica se aprobó y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre Xochimilco a 19 años de la Declaratoria como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Avelino Méndez Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Cultura.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Social, una evaluación del programa de jóvenes en situación de riesgo; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Posteriormente, a efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica fue considerada de urgente y obvia resolución, asimismo en votación económica se aprobó y se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere

Después, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político - Administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal según la facultad que les corresponda emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el Barrio de Santiago Ahuizotla para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos No. 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar por ser zona de conservación patrimonial, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; al Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios en la campaña denominada "En frío invierno, calor humano", la Presidencia instruyó consultar en votación económica a la Asamblea si se consideraba de urgente y obvia resolución; sin embargo el Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata solicitó la rectificación del quórum; la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez pidió al diputado solicitante reconsiderara su petición; no obstante la Presidencia, instruyó el pase de lista ya que habría de realizarse una votación.

Con una asistencia de 26 diputados y diputadas, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, y ante la falta de quórum legal requerido, la Presidencia levantó la sesión y citó para la que tendría lugar el día jueves 21 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 9 comunicados: 4 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, 1 de la Comisión de Ciencia y Tecnología, 2 de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, 1 de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda y 1 de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer comunicado

NUM.35

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV **LEGISLATURA**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/023/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, **IV LEGISLATURA** PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el que suscribe en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la manera más atenta solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de

Gobierno del Distrito Federal, que dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, asigne un Presupuesto para la instalación del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal, que presentó el Diputado Miguel Ángel Erraste Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud de las cargas de trabajo que ha tenido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fundamentalmente derivadas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los titulares de los Órganos Político-Administrativos, Órganos Autónomos, así como con Funcionarios Públicos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de las cuales se propició un análisis de información para contar con los elementos de juicio suficientes que permitan a esta Comisión dictaminar el Presupuesto de Egresos para 2007.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Morúa Jasso Presidente

Segundo comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/024/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el que suscribe en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la manera más atenta solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Mesa Directiva de esta Asamblea turne a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia para su atención Inmediata, las observaciones enviadas por el Ejecutivo Local respecto al Decreto que Crea la Ley de Justicia para Menores en el Distrito Federal; y que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine recursos al Tribunal Superior de Justicia

para el Ejecutivo Fiscal 2007, para la implementación de la referida ley, que presentó el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud de las cargas de trabajo que ha tenido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fundamentalmente derivadas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los titulares de los Órganos Político-Administrativos, Órganos Autónomos, así como con Funcionarios Públicos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de las cuales se propició un análisis de información para contar con los elementos de juicio suficientes que permitan a esta Comisión dictaminar el Presupuesto de Egresos para 2007.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Morúa Jasso Presidente

Tercer comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/025/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el que suscribe en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la manera más atenta solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de las cargas de trabajo que ha tenido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fundamentalmente derivadas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los titulares de los Órganos PolíticoAdministrativos, Órganos Autónomos, así como con Funcionarios Públicos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de las cuales se propició un análisis de información para contar con los elementos de juicio suficientes que permitan a esta Comisión dictaminar el Presupuesto de Egresos para 2007.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Morúa Jasso Presidente

Cuarto comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/026/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, **IV LEGISLATURA** PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el que suscribe en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la manera más atenta solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, destinar recursos presupuestales adicionales en el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2007, la Órgano Político Administrativo Álvaro Obregón, para la creación de un Atlas de Riesgo, el cual deberá identificar y cuantificar las minas, ríos, taludes y laderas en sus extensiones y dimensiones reales, así como su correspondencia como zonas de alto riesgo; de igual forma, la asignación de recursos presupuestales adicionales en el mismo ejercicio fiscal, para la mitigación de riesgos inminentes, en las minas detectadas por el Órgano Político Administrativo que presentó el Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de las cargas de trabajo que ha tenido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, fundamentalmente derivadas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los titulares de los Órganos Político-Administrativos, Órganos Autónomos, así como con Funcionarios Públicos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de las cuales se propició un análisis de información para contar con los elementos de juicio suficientes que permitan a esta Comisión dictaminar el Presupuesto de Egresos para 2007.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Morúa Jasso Presidente

Quinto comunicado

NUM.35

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

México, D. F., a 15 de Diciembre de 2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZOUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. PRESENTE

Distinguido Diputado Presidente:

Me es grato enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en correlación con los artículos 12 y 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que presido en su sesión de fecha 14 de diciembre del año en curso, tuvo a bien APROBAR por unanimidad la solicitud de prórroga para dictaminar la "Propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de que los Jefes Delegacionales, incorporen al menos cinco centros de cómputo en su circunscripción territorial, para el desarrollo de sus actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación"; que presentó el diputado Ricardo Benito Antonio León. Lo anterior por estar sujeto a la definición del "Paquete Presupuestal 2007".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

"Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Benito Juárez García"

> Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas Presidenta

Sexto comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/028/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben en su carácter de Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda; de la manera más atenta solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 21 y 22 del Código Financiero del Distrito Federal, que presentó la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud de que las cargas de trabajo que han tenido dichas Comisiones han impedido la realización de trabajos conjuntos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIP. JOSE LUIS MORÚA JASSO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA

Séptimo comunicado

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA

> Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/029/2006.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA PRESENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87, 92 numeral 2 y artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben en su carácter de Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda; de la manera más atenta solicitamos a la Presidencia de la Mesa Directiva, sea sometida ante el pleno la petición de ampliación del término legal para dictaminar la Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 182 del Código Financiero del Distrito Federal, con el objeto de establecer una clara regulación en el cobro de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; que presentó el Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud de que las cargas de trabajo que han tenido dichas Comisiones han impedido la realización de trabajos conjuntos.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIP. JOSE LUIS MORÚA JASSO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA

Octavo comunicado

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIVIENDA

México, D. F., a 19 de diciembre de 2006.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura Presente.

Con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle la ampliación del plazo o prórroga para dictaminar en Comisiones Unidas, la "Propuesta con punto de acuerdo sobre el

19

NUM.35

Bando Número 2, publicado el 7 de diciembre de 2000", presentada por la Dip. Paula Adriana Soto Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior con motivo de estar en condiciones de llevar a cabo un amplio y responsable análisis de los temas.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Edy Ortiz Piña. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

Dip. Nazario Norberto Sánchez Presidente de la Comisión de Vivienda

Noveno comunicado

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

México, D. F., a 19 de diciembre de 2006. CDIU/IV/084/06.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presente.

Con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle la ampliación o prórroga para dictaminar los siguientes asuntos:

- a) Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1997 exclusivamente para el predio ubicado en la calle palomar número 51, Colonia General Anaya, presentada por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- b) Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997 exclusivamente para el predio ubicado en la calle Palomas número 84, Colonia Reforma Social, presentada por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de

Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Avenida Constituyentes número 851, Colonia Lomas Altas, presentada por el Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior con motivo de estar en condiciones de llevar a cabo un amplio y responsable análisis de los temas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Edy Ortiz Piña. Presidente.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS

ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Comisión de Ciencia y Tecnología, de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda y de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Recinto Legislativo, a 19 de diciembre de 2006. Oficio No. ALDF/CPCP/031/2006 LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Los Diputados integrantes de la comisión de presupuesto y cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60, fracción II; 62, fracción XXVII; 64; 67 y 68 de la ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29; 30; 34; 35; 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como lo señalado en los artículos 4; 8, 9; fracción 11; 12; 13; 20; 21; 27; 29; 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo acuerdo de sus integrantes asistentes, tomando en sesión urgente realizada el día 9 de diciembre del presente año, nos permitimos solicitar a usted de manera cordial y respetuosa tenga a bien instruir a los Titulares Funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal que enseguida se indican, asistir a las mesas de trabajo que se han reprogramado derivado de la petición que para esos efectos fue recibida mediante oficios SG/ 00010641/06, SG/00010643/06 Y SG/00010644/06; todos de fecha 16 de diciembre de 2006.

El calendario es el siguiente:

DÍA	TITULAR	HORA	LUGAR
	DE LA		
21 de diciembre	Procuraduría Fiscal	9:00 hrs	Salón Luis Donaldo Colosio
21 de diciembre	Tesorería	12:00 hrs	Salón Luis Donaldo Colosio
22 de diciembre	Subsecretaría de Egresos	9:00 hrs	Salón Luis Donaldo Colosio
22 de diciembre	Secretaría de finanzas	18:00 hrs	

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ VICEPRESIDENTE.

ELC. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Cámara de Diputados LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder

ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va procede a dar lectura al comunicado.

MESA DIRECTIVA LX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las América, Don Benito Juárez García".

Of. No. DGPL 60-II-5-397 Exp. Núm. 739

Diputados Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura Allende y Donceles,

Ciudad.

En sesión celebrada en fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del Distrito Federal, a que proyecten un incremento en el presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2006.

Dip. Cuauhtemoc Velasco Oliva, Secretario; Dip. Eduardo Sergio de laTorre Jaramillo, Secretario.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

PRESIDENCIA

Av. Chapultepec no. 49, Centro histórico, México, D.F., 06040

Tels. 55 78 23 80/52 29 56 00, Fax: 55 78 25 78

> Oficio 247/PCDHDF/06 Noviembre 30 de 2006

C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA PRSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 102 apartado B y 122, Base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXI, 13 fracciones I y II, 31, 36, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 3, 6, 15, 17, fracciones II, inciso b9 y XIV; 22, fracciones I, II, V, v VI v 25 de la Lev de la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1°, 7°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracciones I y II, 17, fracción I, 20, fracciones I, III, VI, y IX; 24, 35, fracción I y 75 de su Reglamento interno, en atención a la comunicación escrita establecida en el Acuerdo emitido por esa Soberanía, a través del cual en el punto segundo que se inserta a la letra determina ".. La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al titular de la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia vigile el respeto irrestricto de los derechos humanos de los vecinos y transeúntes de la zona afectada y dé puntual seguimiento a la queja interpuesta por el jefe Delegacional en Venustiano Carranza y sus vecinos...", me permito hacer de su conocimiento las acciones y operativos que ha venido llevando a cabo este organismo protector de Derechos Humanos, con el objetivo de coadyuvar en el respeto, vigilancia, protección y defensa de los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal, ante la situación de conflictividad que se vive actualmente.

Desde el día 22 de noviembre de 2006, se han recibido tres quejas en las que se hacen del conocimiento de este Organismo hechos consistentes en presuntas violaciones al derecho a la circulación en las inmediaciones del Congreso de la Unión, atribuidas a autoridades de carácter federal, por tanto se ha ordenado en el ámbito de la competencia de este organismo su remisión a la comisión nacional de los Derechos Humanos.

NUM.35

Existe un caso, en el que del contenido de la queja se desprende la posible intervención de la Policía Federal Preventiva y del Agrupamiento de Granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que al actualizarse la concurrencia de autoridades, se procedió en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a su remisión al Organismo Nacional Protector de Derechos Humanos.

Se registró en esta Institución con el número de expediente CDHDF/122/06/VC/D7547-III, con motivo que el peticionario refirió actos de molestia por la obstrucción a la vialidad, atribuyéndoselos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en este asunto esta Comisión solicitó con el carácter de medidas precautorias al Director Ejecutivo de Derechos Humanos de la citada Secretaría, verificar la participación de sus elementos en estos hechos, así como realizar acciones tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la libre circulación.

Ahora bien, aún cuando es competencia de la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conocer de quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos, cuando fueran imputadas a servidores públicos del Distrito Federal, estimando que resulta preocupante el cerco de seguridad instalado en San Lázaro, más aún cuando las medidas de seguridad establecidas en la zona federal se han extendido hacia calles y avenidas de colonias aledañas, el suscrito instruyó realizar desplazamientos de visitadores y visitadoras que cuentan con fe pública, quienes han sido asistidos por equipo de camarógrafos y fotógrafos de la institución, con la finalidad de verificar el ejercicio del derecho de circulación por parte de los vecinos de las colonias aledañas en la Delegación Venustiano Carranza, el resultado de esta acción ha sido constatar un excesivo desplazamiento de fuerza de seguridad pública federal así como retenes que obstruyen y afectan de manera directa a quienes viven y transitan por esa zona de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El 28 de noviembre del año en curso, se giraron sendos oficios de colaboración al jefe de Gobierno y el Secretario de Seguridad pública locales, así como a los Secretarios de Gobernación, de Seguridad Pública Federal y de la Defensa Nacional marcados con el mismo número 244/PCDHDF/06, notificándoles de un dispositivo especial a través del cual he instruido el desplazamiento de 60 visitadores y visitadoras, asistidos con el personal

necesario que les permita llevar a cabo actuaciones con fe pública, mismo que se llevará a cabo el día 1 de diciembre del año en curso, con motivo de la renovación del Ejecutivo Federal.

De todo lo anterior, puede usted confirmar que desde antes, así como después del primero de septiembre pasado, la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha manifestado que el conjunto de medidas de seguridad en el recinto federal de San Lázaro, ha sido excesivo y se ha extendido a otras áreas, pero sobre todo, se ha convertido en un obstáculo para el ejercicio de las garantías individuales y de la libertad de tránsito, plenamente establecidas en la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos y en la normatividad local e internacional en materia de derechos humanos.

Para documentar lo antes dicho, le anexo un "dossier" que contiene recortes de periódicos y versiones estenográficas de medios electrónicos (radio, televisión e internet), donde ha quedado constancia de los pronunciamientos que como presidente de la CDHDF he realizado sobre el tema. De igual forma, anexo copia de los oficios enviados a la Secretaría Pública Federal y al Estado mayor Presidencial.

Por lo anterior, puedo asegurar a usted que la CDHDF no ha escatimado en esfuerzo alguno y recursos para cumplir con sus funciones. Quienes residen y transitan por esta capital pueden tener la garantía que esta Comisión es férrea promotora y defensora de sus derechos humanos. Y este caso no es la excepción.

La actuación de la CDHDF ha sido firme. Ha sido una institución pública que ha mantenido una coherente y permanente condena a que, con motivo del Informe Presidencial y de la renovación del Ejecutivo Federal, se transgredan las garantías individuales y la libertad de tránsito de las y los vecinos de la Delegación Venustiano Carranza.

A partir de la información que le hago llegar, se puede certificar que la CDHDF ha actuado sobre este tema en particular, desde mucho antes de que esa soberanía emitiera el pronunciamiento sobre el asunto que nos ocupa.

Permítame reiterarle que la actuación de las fuerzas federales escapan del ámbito de competencia de la CDHDF, y sin embargo, en atención a la problemática que nos ocupa es que le envío esta información.

Sin otro particular, le reitero las muestra de distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias diputada. Hágase del conocimiento del diputado proponente Tomás Pliego Calvo.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Juzgado Décimo Primero de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, mediante el cual notifica el acuerdo relativo a la resolución del amparo 1296/2005, promovido por la Consejera María Elena Pérez Jaén. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS

ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las América, Don Benito Juárez García".

(se anexa copia de la resolución)

OF.NO.

- 7372.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 7373.- Comisión de Administración pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 7374.- Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 7375.- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 7376.- Secretario de Gobierno del Distrito Federal.
- 7377.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.
- 7378.- Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
- 7379.-Secretaría del medio Ambiente del Distrito Federal.
- 7380.- Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- 7381.- Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- 7382.- Secretaria de Salud del Distrito Federal.
- 7383.-Secretario de Finanzas del Distrito Federal.
- 7384.- Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.
- 7385.- Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- 7386.- Secretaría de Turismo del Distrito Federal.

7387.- Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

7388.- Agente del ministerio público de la Federación adscrito.

7389.- Titular de la Gaceta oficial del Distrito Federal del Distrito Federal.

7390.- Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer Circuito. (ref. R. A. 166/2006).

7391.- Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito 8ref. RA115/2006)

7392.- Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (A.R.1426/2006)

En el cuaderno **principal** del juicio de amparo **1296/2005**, promovido por **María Elena Pérez-Jaén Zermeño**, se dictó el siguiente acuerdo:

México, Distrito Federal, dieciocho de diciembre de dos mil seis.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexo signado por el Subsecretario de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual devuelve los autos originales del juicio de amparo 1296/2005; asimismo, remite copia certificada de la resolución dictada en la toca A:R: 1426/2006. Acúsese el recibo de estilo.

Ahora bien, de la certificación de cuenta se advierte que el cuaderno principal fue remitido a este juzgado son las fojas setecientos ochenta y cuatro, y setecientas ochenta y cinco, que contiene las constancias de notificación de los oficios 1290 y 1291, correspondientes al proveído de veinticuatro de febrero del año en curso.

Consecuentemente, en atención a que el citado expediente fue recibido, en primer lugar, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el que en cumplimiento a la resolución de veinticuatro de marzo del año en curso, envío los autos al Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; envíese atento oficio a los referidos órganos colegiados, a quienes se solicita que, de no tener inconveniente legal alguno, se sirvan devolver a este órgano jurisdiccional las dos últimas fojas del expediente o, en su defecto, informen si es de su conocimiento el número de fojas con que recibieron o remitieron, respectivamente, el expediente de mérito.

Por otro lado hágase del conocimiento de las partes que el órgano revisor resolvió:

PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión con respecto de la Secretaría de Salud, Directora Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretario de Desarrollo Económico, todos del Gobierno del Distrito Federal, y Presidente de la comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.

NUM.35

SEGUNDO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia recurrida.

TERCERO.- La justicia de la unión ampara y protege a MARÍA ELENA PÉREZ-JAEN ZERMEÑO, contra los artículos 58, 59 y 60 y noveno transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la ley de Transparencia y Acceso a la INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO Federal con respecto de las autoridades señaladas en el considerando primero de esta resolución, por las consideraciones y efectos precisados en el último considerando de este fallo".

Háganse las anotaciones que correspondan en el libro de gobierno y glósese únicamente lo actuado en el cuaderno de antecedentes que obra por separado.

Ahora bien, tomando en consideración que el fallo dictado por el órgano revisor en el presente juicio otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa contra los actos de las autoridades responsables Asamblea Legislativa, jefe de gobierno, Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Desarrollo urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente, de obras y Servicios, de Desarrollo Social, de Salud, de Transporte y Vialidad, de Seguridad Pública, de Turismo y de Cultura, y Directora General Jurídica y de Estudios legislativos, todas ellas del Distrito Federal, en sus ámbitos de competencia, en relación con la expedición, refrendo y publicación del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en concreto los artículos 58, 59, 60 y noveno transitorio y además que el juicio de amparo carece de fuerza vinculatoria para dejar sin efectos tales actos, no ha lugar a requerir a las citadas autoridades responsables.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis 2ª. CXV/97, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia Nacional, visible en la página cuatrocientos catorce, tomo VI, del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, que a la letra reza.

"INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. NO PUEDEN INCURRIR EN ELLAS LAS AUTORIDADES QUE SOLAMENTE EJERCIERON FACULTADES LEGISLATIVAS O REGLAMENTARIAS. En atención a que en nuestro régimen constitucional la creación de normas jurídicas puede provenir principalmente del Congreso de la unión y la reglamentaria del presidente de la República, las normas y principios rectores del juicio

de amparo son igualmente aplicables en ambos acuerdos o decretos, si cumplen el requisito de ser de carácter general y reúnen los demás atributos materiales configuradotes de la ley, tales como la abstracción e impersonalidad. En tal virtud, en aplicación del principio de relatividad de las sentencias de amparo, contenido en el artículo 107, fracción II, de la Constitución Federal, que señala que los efectos de las mismas sólo pueden comprender a individuos particulares, limitándose a ampararlos y protegerlos en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley que motivó el juicio, resulta ocioso pretender el cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades que participaron en el proceso de creación de la ley, reglamento o decreto, hasta su entrada en vigor (refrendo y publicación), porque el juicio de amparo carece de fuerza vinculatoria para obligar a dichas autoridades a derogar o dejar sin efecto sus actos, aun parcialmente, sino que el efecto de la ejecutoria es que las normas declaradas inconstitucionales no se apliquen en perjuicio del quejoso, con la salvedad de que las autoridades que hubieran realizado actos materiales de aplicación de la norma, en acatamiento del amparo, tendrán que dejar insubsistentes sus actos, lo que hace evidente que la sentencia que declare la inconstitucionalidad de esa ley no resulte inocua, en la inteligencia de que todo nuevo acto de aplicación de la norma general declarada inconstitucional, que afecte a dicho quejoso, constituirá la repetición del reclamado, susceptible de ser impugnada conforme al diverso 108 de la Ley de Amparo."

Ahora bien, en la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la suprema corte de Justicia de la nación, se confirmó la sentencia recurrida para el efecto de que las autoridades responsables, en términos del artículo 80 de la ley de Amparo, reinstalen a la quejosa en el cargo de consejera Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y le cubran, conforme a las leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene derecho.

En atención a que, de conformidad con el artículo 58, fracciones i, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal, los órganos encargados de designar a los comisionados ciudadanos del instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal son la Asamblea legislativa y su Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en los artículos 17 y 107, fracción XVI, de la Constitución Federal, 80, 104, 105, 111 y 113 de la Ley de Amparo, se requiere a la Asamblea legislativa y a su comisión de Administración Pública Local, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, acrediten con copia certificada y legible que reinstalaron a la quejosa en el Cargo de consejera Ciudadana y le cubrieron, conforme a las leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene

derecho, tomando en consideración los lineamientos antes precisados.

Con fundamento en los artículos 105 y 107 de la ley de Amparo, se apercibe a dichas autoridades, que de no responder el presente requerimiento, se remitirá el presente asunto al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del primer Circuito en turno, para la substanciación del incidente de inejecución de sentencia, el cual puede culminar con una resolución que en términos del artículo 107, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordene la separación del cargo del titular responsable y su consignación penal ante el Juez Federal.

Notifíquese, personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado **José Antonio Montoya García**, Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante la licenciada **Gabriela Rosendo González**, secretaría del juzgado con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., 18 de diciembre de 2006.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimero de Distrito En Materia Administrativa en el D.F.

Gabriela Rosendo González

Cumplida su instrucción de la Presidencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Administración Pública Local para los efectos correspondientes.

Para presentar iniciativa de reforma a la Ley Ambiental del Distrito Federal respecto a la distribución de los cobros en materia de mitigación de obras o actividades que afecten del medio ambiente, se concede el uso de la tribuna a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 70 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA CLARA REGULACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COBROS REALIZADOS POR EL DISTRITO FEDERAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZOUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL **IV LEGISLATURA**

PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones XI y XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 70 BIS, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS, DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA CLARA REGULACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COBROS REALIZADOS POR EL DISTRITO FEDERAL CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE AFECTEN AL **MEDIO AMBIENTE**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero del Distrito Federal establece en su artículo 6 que:

> "Sólo mediante ley podrá afectarse un ingreso a un fin específico. Todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal, aun cuando se destinen a un fin específico, serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen".

Asimismo, mediante el artículo 20 de dicho ordenamiento no se consideran autoridades fiscales a los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Es por ello, entre otras razones, que en la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que se refiere a las atribuciones de dichos Órganos Político Administrativos, puedan recibir los recursos derivados de las medidas de mitigación que en su caso resulten de la aplicación de la Ley Ambiental, en especial de las derivadas de la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, a que se refiere la fracción II del artículo 47 de la Ley de Impacto

Ambiental, son necesarias las reformas y adiciones propuestas.

NUM.35

De esta suerte, la Secretaría del Medio Ambiente es la responsable de recibir el estudio de impacto ambiental, que incluye tanto la identificación y descripción de los impactos ambientales que, en su caso, ocasione la ejecución de los proyectos o actividades, en sus distintas etapas, como de las medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales identificados, igualmente en cada una de éstas.

Sin embargo, no existe una vinculación en la Ley Ambiental, que obligue a que los recursos derivados del resarcimiento al daño que se cause o se pudiera causar en las zonas específicas en que se lleven a acabo las obras o actividades, se apliquen en los sitios afectados.

Mientras que la Secretaría del Medio Ambiente es la responsable en primera instancia, de emitir un dictamen sobre el Impacto Ambiental, los Órganos Político Administrativos son quienes, en términos de la Ley de la materia, aplican las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad, correspondientes por infracciones, a esta Ley y sus reglamentos.

Lo anterior puede comprobarse en el contenido de la Ley Ambiental del D.F., en sus artículos 5°, 9° y 10°, que en la parte conducente señalan:

> Artículo 5°. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:

 (\ldots)

Autorización de Impacto Ambiental: Autorización otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente como resultado de la presentación y evaluación de un informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo, según corresponda cuando previamente a la realización de una obra o actividad se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley para evitar o en su defecto minimizar y restaurar o compensar los daños ambientales que las mismas puedan ocasionar;

Artículo 9°. Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

 (\ldots)

V. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de su competencia, y en su caso, autorizar condicionadamente o negar la realización de proyectos, obras y actividades;

Artículo 10°. Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

(…)

- VI. Ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, así como todas las disposiciones legales aplicables al Suelo de Conservación existente dentro de su demarcación territorial, en términos de los lineamientos y acreditaciones que emita la Secretaría; y
- VII. Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por infracciones a esta Ley y sus reglamentos.

El espíritu del legislador, al proponer las medidas de mitigación ambiental, fue precisamente establecer, desde la Ley, los mecanismos para que se resarciera en las áreas afectadas el restablecimiento de la situación anterior, y, en la medida en que esto no sea posible, la compensación o el pago del daño ocasionado por el incumplimiento de una obligación establecida en esta Ley o en las normas oficiales.

No obstante, en general las obras o actividades que llevan a cabo tanto los sectores social y privado, como el propio sector público, tienen implicaciones sobre áreas geográficas específicas que corresponden invariablemente a una de las partes de alguna de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y éstas no recuperan, y por tanto no aplican, los recursos derivados de las medidas de mitigación que prevé la Ley de la materia.

Por tanto, esta iniciativa tiene por objeto reestablecer a favor de los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la recuperación de los recursos a que den lugar las medidas de mitigación a que se refiere el artículo 47 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el cual al respecto señala:

ARTÍCULO 47. Para obtener autorización en materia de impacto ambiental, los interesados, previamente al inicio de cualquier obra o actividad, deberán presentar ante la Secretaría, una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda en los términos del reglamento, pero en todo caso deberá contener por lo menos:

(...)

II. Descripción de la obra o actividad proyectada, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra o el desarrollo de la actividad, la superficie de terreno requerido; el programa de construcción, montaje de instalaciones operación correspondiente; el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos, e inversiones necesarias para la ejecución del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción como en la operación de la obra o el desarrollo de la actividad, el programa para el manejo de residuos, tanto en la construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y, en su caso el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en los 16 Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, recae la obligación de, "ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio", así como "la aplicación de las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por infracciones a esta Ley y sus reglamentos", se considera que éstos debieran recibir, al menos en su mayor parte, los recursos derivados de la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, a fin de aplicarlos justo en los sitios en donde se llevaron a cabo aquellas acciones que les dieron origen.

Asimismo, se propone la adición del artículo 10 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a efecto de darles la facultad a los Órganos Político Administrativos para la recuperación de los recursos derivados de la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, e imponerles la obligación de aplicarlos en las medidas y acciones conducentes y necesarias orientadas a la reparación del daño ambiental o ecológico, en los términos de la Ley.

De no modificarse la Ley de la materia, carece de sentido que el daño ambiental ocurra en un lugar y las medidas de mitigación se apliquen en otro, como ocurre hoy día.

Y es peor aún que los cargos y gastos de las visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, y demás normas aplicables en Materia Ambiental, sean con cargo a los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales, mientras que las recuperaciones y aplicaciones se realicen por cuenta de la Secretarías del Medio Ambiente y de Finanzas del Distrito Federal.

De esta forma se pierde el sentido primario de la Ley, que es procurar conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente desde su raíz.

En consecuencia y a partir de los elementos anteriores debidamente fundados y motivados, me permito proponer la siguiente modificación a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN CON PROYECTO DE DECRETO A LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Se adicionan el artículo 10 Bis a la Ley Ambiental del Distrito Federal; para quedar como sigue:

Artículo 10 BIS.- En materia de la reparación del daño ambiental o ecológico, corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

- I. Conocer y mantener actualizado el registro de las autorizaciones en materia de impacto ambiental, gestionadas ante la Secretaría.
- II. Registrar conforme a las autorizaciones emitidas por la Secretaría el monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales;
- III. Recibir de la Secretaría en un plazo que no deberá exceder a 10 días hábiles de su recepción, el monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales;
- IV. Implementar en un plazo que no deberá exceder de 90 días hábiles, las acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la

protección al ambiente que permitan la reparación del daño ambiental o ecológico;

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el plazo podrá ampliarse hasta por un tanto igual cuando las circunstancias de implementación de dichas acciones requieran de mayor tiempo.

- V. Remitir a la Secretaría una evaluación de éstas medidas cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a) Establecer un proyecto de medidas de mitigación de manera conjunta con la Secretaría.
 - b) Informar del proceso de instrumentación de las medidas de mitigación definidas en el proyecto.
 - c) Informar de la terminación del proceso de instrumentación de las medidas de mitigación.
 - Realizar un estudio de evaluación de las medidas de mitigación al año de haberse instrumentado.

SEGUNDO: Se reforma el artículo 47 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; adicionándole los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.- (...)

I a VI.(...)

Párrafos segundo y tercero (...)

La Secretaría deberá llevar un registro de las manifestaciones de impacto ambiental, ordenado por cada una de las demarcaciones territoriales, en que se consigne la información básica a que se refiere este artículo.

Tal información deberá reportarse en los Informes que presente el titular de la Secretaría a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalando el monto destinado a la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales.

La Secretaría de manera conjunta con las demarcaciones territoriales determinarán los montos suficientes y necesarios para la implementación de estudios e investigaciones en las zonas que requieran reparaciones de impacto ambiental.

La Secretaría presentará los montos que con motivo de investigación y estudios necesarios, así como de implementación de las medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales identificados en cada una de las etapas, se haya canalizado a cada una de las demarcaciones territoriales y consolidará la información sobre las acciones realizadas en cada una de estas, para la reparación del daño ambiental o ecológico, en los términos de esta ley.

TERCERO: Se reforma el artículo 70 BIS de la Ley Ambiental del Distrito Federal; adicionándole el párrafo segundo, y las fracciones I, II y III, para quedar como sigue:

Artículo 70 Bis. (...)

Los recursos a que se refiere la fracción X del artículo 69 de la presente Ley, serán registrados ante la Secretaría, la cual deberá canalizarlos a los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales en los términos y plazos a que se refiere el artículo 10 Bis y 47 de esta ley, a efecto de garantizar que los recursos derivados del resarcimiento al daño ambiental que se cause o se pudiera causar en las zonas específicas se aplique a los siguientes rubros:

- I. En su mayoría directamente en los sitios afectados;
- II. En caso de excedentes, a las zonas que derivado de los estudios e investigaciones que se realicen con base en los programas delegacionales de desarrollo urbano, se considere necesario aplicar medidas de mitigación; y,
- III. A la creación de zonas específicas para la mejora del medio ambiente de la demarcación territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto de reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma de Ley, se abrogan las demás disposiciones que contravengan a la misma.

Dado en el recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de diciembre de dos mil seis.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Retiz Gutiérrez; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto.

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9 fracciones XVI, XXII, 33, inciso c), e), g) e i) y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 9, XXI y XIV del artículo 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

ELC. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CIRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

El suscrito, Diputado Jorge Romero Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la siguiente,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los problemas emergentes de salud pública en México, el alcoholismo ocupa un lugar prominente. La ingestión de alcohol está relacionada, directa o indirectamente, con cinco de las diez principales causas de defunción y se ha estimado que el abuso del alcohol, por sí solo, representa 9% del peso total de la enfermedad en México.

Por una parte los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones revela que en la década de los años noventa el porcentaje de varones consumidores aumentó de 73.4 a 77.0%. En el caso de las mujeres, la situación es aún más preocupante, toda vez que se incrementó el porcentaje de mujeres bebedoras.

Por otra parte, indicadores epidemiológicos muestran que el consumo de alcohol entre la población ha aumentado en los últimos 10 años, al igual que los problemas asociados a esta práctica. El incremento en el número de jóvenes que consumen alcohol provoca que aumenten los problemas derivados de esas prácticas, generando mayores consecuencias en la salud física y mental, así como en las relaciones familiares y sociales. El abuso en el consumo de alcohol afecta, también, la economía familiar, la productividad y la prosperidad individual.

El Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), menciona que en nuestro país, el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas es un grave problema de salud pública, relacionado con cinco de las diez principales causas de defunción: las enfermedades del corazón, los accidentes, la patología cerebrovascular, la cirrosis hepática y los homicidios y lesiones en riña.

Los datos que revela la Encuesta Nacional de Juventud 2005, que publicó el Instituto Mexicano de la Juventud,

sobre la edad a la que los jóvenes inician en el consumo del alcohol resultan alarmantes: el 65% de los jóvenes varones entre los 14 y 29 años declaró haber comenzado a ingerir bebidas alcohólicas antes de cumplir 18 años, asimismo, el 33% de los jóvenes varones entre 14 y 29 años comenzó a ingerir bebidas antes de los 16 años. En el caso de las mujeres, la cifra es considerablemente menor, aunque ha ido en aumento.

NUM.35

De acuerdo con el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de las Bebidas Alcohólicas del CONADIC, los jóvenes son más susceptibles de morir por accidentes que la población adulta. El 10% de las defunciones por accidentes de tránsito de vehículo de motor ocurridos en el país correspondió a personas entre los 15 y los 19 años de edad; la proporción aumenta a 13% entre los 20 y 24 años, para descender posteriormente hasta niveles menores al 4% para cada quinquenio después de los 50 años. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, 1% de los adolescentes de entre 12 y 17 años reportó haber sufrido un accidente asociado con su forma de beber. Entre aquellos que suelen consumir grandes cantidades de alcohol por ocasión, el porcentaje fue de

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Prevalencia de Consumo de Drogas y Alcohol entre Estudiantes de Educación Media y Media Superior del D.F., publicada en el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de las Bebidas Alcohólicas del CONADIC, el 23% de los encuestados consume 5 copas o más por ocasión, por lo menos una vez al mes, lo que representa un gran riesgo en cuanto a accidentes vehiculares. En la misma encuesta se señala que el 3% de la población manifestó haber manejado un automóvil o una motocicleta mientras bebía o justo después de haberlo hecho, en tanto que el 5% reportó haber sufrido accidentes como caídas, fracturas o golpes.

Según el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de las Bebidas Alcohólicas del CONADIC, en algunos establecimientos se observa la relación entre ciertas prácticas comerciales como los concursos, las promociones y las barras libres con la embriaguez de los asistentes, que con frecuencia incluyen a menores de edad. Asimismo, existe un elevado índice de adolescentes que conducen en estado de intoxicación y que no usan el cinturón de seguridad (72%).

La Encuesta Nacional de Adicciones 1998, que realizó la Secretaría de Salud, revela que los accidentes de tránsito ocurridos bajo los efectos del alcohol suceden principalmente entre jóvenes. Por ejemplo:

- El 23% de las defunciones por accidentes de tráfico con conductores intoxicados ocurre a jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.

- El 21% de los casos que llegan a servicios de urgencias hospitalarias con lesiones ocurridas en accidentes por violencia estaban bajo los efectos del alcohol. Ambas causas son evitables.

- El 24% de los bebedores varones de entre 18 y 29 años de edad reconoce no tener capacidad de control sobre el alcohol.

Cifras como las anteriores reflejan la realidad y el crecimiento del abuso del alcohol entre los jóvenes. Por ello es urgente concentrar esfuerzos entre la Administración Capitalina, la Asamblea Legislativa y la Sociedad Civil para afrontar y tratar de disminuir las consecuencias de este gravísimo problema.

Razón por la cual el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone diversas reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para reforzar las medidas de prevención en el abuso del consumo del alcohol y disminuir sus consecuencias.

Debido a la alta correlación que existe entre abuso de alcohol y violencia es importante obligar a que los establecimientos mercantiles con licencia tipo B cuenten con suficientes elementos de seguridad. Con esto se busca garantizar que dicho establecimientos tengan la capacidad para poder prevenir y contener cualquier conato de violencia. Con esta iniciativa se propone que por cada treinta asistentes exista un elemento de seguridad.

Debido a que se han registrado casos en los que los elementos de seguridad forman parte de la violencia, esta iniciativa propone exigir que dichos guardias se encuentren debidamente capacitados y acreditados por la autoridad. Los servicios de seguridad deberán ser proporcionados por una corporación, pública o privada, que cumpla con los requisitos que la ley establece.

Debido al alto índice de accidentes es importante promover que los establecimientos en donde se consume alcohol puedan ofrecer los servicios de un sitio de taxis, en donde se garantice la seguridad del cliente y, sobretodo, se evite el uso del automóvil. Los titulares de los establecimientos podrán contar con una o más organizaciones de taxis que les provean el servicio, que no necesariamente deberán tener base en el lugar, sin embargo, el establecimiento estará obligado a proporcionar al cliente el servicio de una unidad perteneciente a un "radio taxi" o "taxi de sitio". Con estas medidas los clientes que decidan consumir alcohol podrán optar por medidas de transporte seguras.

En muchos casos la venta de bebidas adulteradas o de dudosa procedencia se realiza con botellas que fueron utilizadas previamente. A fin de reducir la facilidad con la que los productores de bebidas adulteradas hacen su negocio, este documento plantea que en todos los giros en los que se vendan bebidas alcohólicas se deberán romper todas las botellas vacías de vino y licores para evitar que sean reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas.

A fin de fomentar una conciencia de consumo responsable, esta iniciativa propone que los establecimientos brinden las facilidades para la difusión de campañas que promuevan una cultura de no violencia, tal y como se dispone para el caso de las campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y/o de consumo de alcohol y drogas.

En algunos casos, la violencia dentro de los establecimientos se genera a causa de los llamados guardaespaldas, los cuales regularmente vienen armados, siendo así una amenaza para quienes asisten a estos lugares. Por ello, es importante prohibir de forma determinante la entrada de guardaespaldas a los establecimientos, quedando la seguridad, exclusivamente, al arbitrio de la corporación responsable que para tal fin contrató el establecimiento mercantil y, en caso de ser necesario, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o de la autoridad federal.

La promoción del consumo del alcohol, generalmente, está asociada al abuso. Tal es el caso de los concursos y demás actividades de entretenimiento que fomentan la ingesta de bebidas embriagantes o el caso de los promotores que alientan el consumo de los denominados "muppets", "shots" y demás bebidas. Dichas actividades de promoción fomentan el consumo desmedido e irresponsable, ya que, generalmente, ofrecen más de una copa que se ingieren de un solo trago. De esta manera es mucho más difícil para el consumidor controlar tanto la cantidad que ingiere, como los efectos que le produce. En consecuencia, la presente iniciativa propone prohibir que en los establecimientos con Licencia Tipo B se realice cualquier actividad que promueva, aliente o induzca al consumo de bebidas alcohólicas.

La mayor parte de los accidentes, en los que se ha consumido alcohol previamente, ocurren después de las dos horas. Adicionalmente, entre mayor es el número de horas en las que un individuo consume alcohol, mayor es la probabilidad de incurrir en abuso. En este documento se propone reducir el número de horas en las que los establecimientos con licencia tipo B pueden vender alcohol, sin afectar su horario de cierre, pasando de las tres horas con treinta minutos a las dos horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los que suscribimos presentamos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI, XXII DEL ARTÍCULO 9 Y LOS INCISOS c), e), f), g) y i) DEL ARTÍCULO 33; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 9 RECORRIENDOSE LA NUMERACIÓN DE LA ACTUAL FRACCIÓN XXIII, PASANDO A LA FRACCIÓN XXV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 10 RECORRIENDOSE LA NUMERACIÓN ACTUAL FRACCIÓN XIV, PASANDO A LA FRACCIÓN XVI DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILESDEL DISTRITO FEDERAL. para quedar como sigue:

Artículo 9.- Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I...aXV...

XVI. Vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del Establecimiento Mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo. Para ello, los titulares de las Licencias de Funcionamiento Tipo B deberán contar con un número de elementos de seguridad en función del número de asistentes, siendo que deberá haber un elemento por cada treinta asistentes como mínimo. Dichos elementos deberán estar debidamente capacitados y deberán pertenecer a alguna de las corporaciones de seguridad, ya sea pública o privada, que esté acreditada ante la autoridad competente.

XVII...a XIX...

XX. Los titulares de las Licencias de Funcionamiento tipo B deberán contar con los servicios de uno o más sitios de taxi, los cuales no necesariamente habrán de tener base en el domicilio del establecimiento.

XXI. Deberán romper todas las botellas vacías de vinos y/o licores, a fin de evitar que sean comercializadas y reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas. (Se adiciona la fracción XX y XXI, el texto de la fracción XX se recorre a la fracción XXII, el texto de la fracción XXI se recorre a la fracción XXIII y así subsecuentemente).

XXII. Colaborar dentro de sus Establecimientos con campañas dirigidas por las autoridades y las organizaciones civiles, principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de alcohol y drogas, así como a fomentar la cultura de la no violencia; y

Artículo 10.- Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar o participar en las siguientes actividades:

I...a VIII...

IX. Para el caso de los establecimientos con licencia tipo B, permitir el ingreso de guardaespaldas dentro del Establecimiento Mercantil.

(Se adiciona la fracción IX, el texto de la fracción IX se recorre a la fracción X y así subsecuentemente).

X...a XIII...

XIV. Para el caso de los establecimientos con licencia tipo B, la realización de actividades que promuevan o induzcan el consumo de alcohol. Para tal efecto, quedará prohibida la presencia de promotores de los denominados "shots", "muppets" y/o cualquier promotor de bebidas alcohólicas.

(Se adiciona la fracción XIV y el texto de la fracción XIV se recorre a la fracción XV).

Artículo 33.- Los giros con Licencia Tipo B, considerados de Impacto Zonal, para la prestación de sus servicios tendrán los horarios de funcionamiento de conformidad con la siguiente tabla:

a)..., b)...

c) Bares	1 1	A partir de las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.
----------	-----	--

d)...

e) Discotecas	A partir de las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.
f) Salones de Baile	A partir de las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.
g) Peñas	A partir de las 12:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.

h)...

i) Cabarets	1	A partir de las 20:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente.
-------------	---	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para los efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de diciembre del 2006.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las comisiones de Fomento Económico y de Juventud.

Esta Presidencia informa que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal, la iniciativa de Ley de ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión. Adelante, Secretaria.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

33

NUM.35

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE GOBIERNO

"2006, Año del bicentenario del Natalicio Del Benemérito de las Ameritas, Don Benito Juárez García"

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2006. SG/00010671/2006.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura

Presente.

Por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y por este conducto, con fundamento en los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso b) párrafos primero y tercero, base segunda, fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción II, 46 fracción III, 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16, 454 del Código Financiero del Distrito Federal, 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir las iniciativas de modificaciones al Código Financiero del Distrito Federal, Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2007 para su examen, discusión y en su caso aprobación de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

"0"

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL **IV LEGISLATURA**

PRESENTES

En ejercicio de las facultades conferidas al Ejecutivo a mi cargo, me permito someter a examen y aprobación de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, acorde con las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales que rigen al Distrito Federal.

Las adecuaciones que se proponen en la presente Iniciativa, emanan de la necesidad y compromiso de este Gobierno, de brindar certeza jurídica a los gobernados, atendiendo a los principios consagrados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que es obligación de los habitantes de esta Ciudad, contribuir a los gastos públicos del Distrito Federal de la manera equitativa y proporcional que dispongan las leyes.

Se pretende contar con un cuerpo normativo que proporcione certeza, equidad, legalidad, eficiencia y simplicidad en los trámites que se realicen ante las autoridades fiscales, que además brinde facilidades para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y transparente la actuación de la autoridad.

El principio en materia fiscal es que la obligación del particular debe estar establecida con antelación al hecho generador, asimismo los preceptos deben ser claros y referir con precisión todos y cada uno de los elementos de las contribuciones, en este sentido, algunas de las propuestas que se presentan van encaminadas a esclarecer diversas hipótesis normativas para el pago de derechos que prevé actualmente el Código Tributario, algunos de los cuales se contraponen con las disposiciones legales de carácter administrativo, o bien no se encuentran establecidos con claridad los hechos que los generan.

Asimismo, para fortalecer las actuales fuentes de ingreso con que cuenta esta Administración, se adecuan diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, para brindar mayor certeza jurídica a los particulares que se ubiquen en los supuestos regulados por la norma fiscal, y cumplir así con el principio de legalidad tributaria.

Además, la presente iniciativa contiene un esquema de permanencia y simplificación fiscal y administrativa, que se traduce en el instrumento detonador del proyecto para equilibrar las finanzas públicas a través de la eficiencia en la gestión, un sistema ágil y sencillo para el pago de las contribuciones y aprovechamientos con el que se logre aumentar los montos de recaudación. Se pretende asimismo, obtener una mejor administración y control de los ingresos de la Hacienda Pública y una eficaz y equitativa distribución de las cargas impositivas.

Se delimitan y precisan las responsabilidades que tienen a su cargo las unidades ejecutoras del gasto en materia del ejercicio presupuestario, atendiendo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la normatividad aplicable.

En términos de lo anterior, las modificaciones que se plantean en la Iniciativa que nos ocupa son de primordial importancia tanto para los ciudadanos, como para la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales comprenden los siguientes rubros:

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

I.ADECUACIÓN DE TÉRMINOS

Se realizan precisiones y adecuaciones a diversos conceptos y procedimientos regulados en este Código, con el objeto de que la norma sea más clara y objetiva, evitando con ello interpretaciones innecesarias, sustituyendo las referencias a adecuaciones programático-presupuestales por adecuaciones programático-presupuestarias, presupuesto de ingresos por presupuesto de egresos, autogenerados por ingresos de aplicación automática; asimismo, se corrigen las citas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Además, se modifica la correlación de preceptos que se indican en ciertos artículos para evitar confusiones.

II. SEGURIDAD JURÍDICA

La iniciativa contempla adecuaciones a las disposiciones, mismas que guardan la debida proporcionalidad, equidad y legalidad tributarias, a fin de que permitan identificar los elementos mínimos necesarios para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de manera sencilla, al tiempo que cuentan con mayores elementos para hacer valer sus derechos.

Se realizan aclaraciones en la norma que permiten otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes respecto a la actuación de la autoridad fiscal, y con ello limitar el campo de acción de la misma hacia el gobernado, toda vez que establece claramente las facultades y obligaciones de ésta. En este sentido, se especifica que el depósito de dinero realizado mediante billete o certificado expedido por Nacional Financiera S.N.C. para garantizar un crédito fiscal quedará en poder de la Secretaría de Finanzas.

Se regula qué debe entenderse por gestión de cobro en materia de devolución de cantidades pagadas indebidamente, a efecto de precisar cuándo se interrumpe el término para que se configure la prescripción.

Se precisa que corresponde al contribuyente proporcionar al Contador Público el avalúo de los inmuebles a considerar en el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, sin necesidad de que éste último se lo solicite.

Se especifica que cuando no se trate de vehículos chatarra, el valor base para su enajenación será el que corresponda al avalúo pericial, en atención a que estos aún tienen utilidad, siendo posible obtener un mayor beneficio de su venta; además, se precisa que la guarda o administración de los vehículos estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se amplían las formas de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Aunado a lo anterior, se realizan diversas precisiones respecto de los requisitos que deben cumplir las solicitudes que se presenten a la Procuraduría Fiscal, para el inicio del procedimiento resarcitorio, y se agrega de forma expresa también a los órganos autónomos como sujetos de su cumplimiento.

Se tipifican diversas conductas como parte de los delitos atribuidos a servidores públicos, eliminando lo relativo a la negligencia, toda vez que dicha conducta esta sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y algunas otras relacionados con los servicios de agua potable a efecto de desincentivar la instalación de tomas clandestinas, cuando se encuentra suspendido el servicio de suministro de agua.

Por otra parte, se homologan los días inhábiles establecidos en el Código con los de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de evitar incertidumbre jurídica en los contribuyentes, en cuanto a los plazos que tienen para la interposición de sus promociones.

Se establecen elementos de certeza en el procedimiento de impugnación de notificaciones, tanto para el contribuyente que opta por interponer el recurso de revocación como para la propia autoridad fiscal al especificar en la ley los alcances de ilegalidad o inexistencia de la notificación de un acto o resolución definitiva recurrible.

Se establecen los vicios que se considera no deben trascender al sentido de la resolución impugnada a través del recurso administrativo de revocación, homologándolo a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

III. FACULTADES DE COMPROBACIÓN

Sobre el particular, se especifica que en la reposición del procedimiento de fiscalización, también se suspenderán los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete en caso de huelga, fallecimiento y desaparición del contribuyente.

Además, el plazo previsto actualmente en días para emitir y notificar la resolución de determinación de crédito fiscal derivada de una visita domiciliaria se establece por periodo, lo anterior, debido a las diversas interpretaciones que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal ha hecho respecto de computar días hábiles e inhábiles, considerando que se trata de un periodo perentorio.

Se establece que la autoridad podrá ejercer directamente sus facultades de comprobación cuando el dictamen se

35

haya presentado con abstención de opinión, opinión negativa, con salvedades que tengan implicaciones fiscales, o bien, cuando no reúna los requisitos establecidos en el Código.

Se prevé que de los excedentes del producto obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco local, se excluirán los gastos de administración y mantenimiento, considerando que es obligación de la autoridad entregar el inmueble libre de gravámenes.

IV.DERECHOS

A este respecto, se modifican diversos conceptos de cobro de servicios en materia hidráulica, control vehicular, seguridad privada, así como por la expedición de licencias y la inscripción de actos jurídicos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, entre otros, haciéndolos acordes con lo previsto en las leyes y disposiciones administrativas que los norman.

Un caso novedoso es la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de noviembre del año en curso, a través de la cual se implementa el registro de la Sociedad de Convivencia ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo correspondiente. Otros casos son la Ley de Aguas del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, el Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

V. FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

A efecto de que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones se amplía el término para que pueda modificar el aviso de presentación de dictamen ingresado inicialmente y se elimina la obligación de éste de presentar el avalúo de los inmuebles sujetos a dictamen con dicho aviso.

Por otra parte, se propone que la obligación de garantizar el crédito fiscal que tengan los contribuyentes del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, exclusivamente proceda cuando el crédito fiscal sea superior a ochocientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Se simplifica el trámite para la obtención de las reducciones previstas en el artículo 301 a las Instituciones de Asistencia Privada legalmente constituidas, cuyo objeto es beneficiar a los sectores menos favorecidos de la Ciudad.

VI.PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

NUM.35

En este rubro, se realizan modificaciones que tienden a establecer normas claras en materia de programación, ejecución del Presupuesto de Egresos, así como del Sistema de Contabilidad Gubernamental, cuyo fin es respetar los principios de honestidad, austeridad, racionalidad, transparencia, eficacia y sentido social, en la aplicación y destino de los recursos.

En este sentido, se especifica que la Secretaría de Finanzas únicamente autoriza los Programas de Inversión Física, toda vez que las unidades ejecutoras del gasto como responsables de ejercer los recursos son las que deben analizar y evaluar si los programas y proyectos de inversión generan beneficios para la sociedad y su costo, por lo que se establece que éstas deben dar seguimiento a los mismos y reportar a dicha dependencia su ejecución para su debido seguimiento, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto emita la propia Secretaría.

Asimismo, se precisa que por razones de interés social, económico y/o de seguridad pública el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

Se prevé que los órganos autónomos manejarán, administrarán y ejercerán su presupuesto en congruencia con lo previsto en el Código Financiero, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento, en atención a su autonomía; asimismo se establece como obligación de dichos órganos la remisión de sus estados financieros dictaminados, con el objeto de que los mismos estén respaldados por la opinión calificada del contador público externo que efectué la revisión.

Con la intención de aprovechar las oportunidades que brinda el mercado de valores se propone abrir la posibilidad para que el Distrito Federal realice este tipo de operaciones.

VII. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Tratándose de bienes recibidos en dación en pago, se prevé que éstos quedarán en custodia y administración de la Secretaría de Finanzas hasta que se pongan a disposición de la autoridad correspondiente, con el objeto de incorporarlos al inventario o registro respectivo, toda vez que de la forma que estaba regulado la Secretaría se convertía en intermediaria entre el deudor y el posible comprador, aunado a que poner los bienes en el mercado le genera un costo administrativo.

VIII.ACTUALIZACIÓN DE CANTIDADES, CUOTAS Y **TARIFAS**

El Gobierno del Distrito Federal tiene como una de sus principales políticas la protección de los habitantes de

la Ciudad, por ello busca lograr una justa proporción y capacidad contributiva para con la Hacienda Local. En tal virtud, en concordancia con el artículo 40 del Código Financiero del Distrito Federal no se prevé incremento alguno en las cuotas y tarifas de las contribuciones, así como las multas, valores y en términos generales las cantidades que establece el Código Tributario, sino únicamente su actualización en razón del factor inflacionario.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN: los artículos 2, fracciones XLI, XLII y XLIII, pasando ésta última a fracción I, recorriéndose las demás; 7; 42; 44, último párrafo; 53, fracción I; 71, párrafo décimo tercero; 80, en su cuota; 82; 83, párrafo primero; 84, párrafo segundo; 112, fracción X; 117, párrafo segundo; 135, en sus cuotas; 152, en sus cuotas; 153, fracción I; 163, fracción VII; 183, en sus cuotas; 194, en sus cuotas; 195, en sus cuotas; 196, párrafo primero, fracciones I en su párrafo segundo y IV en su párrafo segundo; 198, fracciones II y VI; 199, párrafo quinto; 200, en sus cuotas; 201, en sus cuotas; 202, en sus cuotas; 203, en sus cuotas; 206, en sus cuotas; 207, fracción III, y en sus cuotas; 208, en sus cuotas; 210, en sus cuotas; 211, y en su cuota; 212, fracción III, y en sus cuotas; 213, en sus cuotas; 214, fracción I en su último párrafo, y en sus cuotas; 215, en sus cuotas; 216 párrafo primero; 217, fracción I, inciso a) y último párrafo, y en sus cuotas; 218, en sus cuotas; 219, último párrafo, y en sus cuotas; 220, en sus cuotas; 221, fracción II, y en sus cuotas; 223, en su cuota; 224, en su cuota; 225, en sus cuotas; 226, en sus cuotas; 227, en sus cuotas; 228, en sus cuotas; 229, en sus cuotas; 230, fracción III, y en sus cuotas; 232, en su cuota; 233, en sus cuotas; 234, en su cuota; 236, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 239, en sus cuotas; 240, en sus cuotas; 241, en sus cuotas; 242, en sus cuotas; 244, en sus cuotas; 245, en sus cuotas; 246, en sus cuotas; 247, en sus cuotas; 250, en sus cuotas; 251, en sus cuotas; 252, en sus cuotas; 253, en su cuota; 255, en su cuota; 256, en su cuota; 257, fracción IV, inciso b), y en sus cuotas; 258, en su cuota; 259, en sus cuotas; 260, en sus cuotas; 265, en sus cuotas; 266, en su cuota; 267 B, en sus cuotas; 268, y en sus cuotas; 269, párrafo primero, y en su cuota; 270, y en su cuota; 271, en sus cuotas; 271 A, en sus cuotas; 272, y en sus cuotas; 273, en sus cuotas; 275, en sus cuotas; 276, en su cuota; 277, en sus cuotas; ; 278, en su cuota 282, en su cuota; 283, párrafo primero, y en sus cuotas; 296, fracción VIII en su párrafo tercero; 298, en su cuota; 298, en su cuota 299, en su cuota; 301, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 309, último párrafo; 315, párrafo primero; 318, en su cuota; 319, en sus cuotas; 319 A, en su cuota; 321, en sus cuotas; 322, en

su cuota; 323, en su cuota; 327; 328; 330; 351, párrafo séptimo; 363; 372, fracción IV; 374; 383, párrafo primero; 404, fracción I, inciso a), recorriéndose su párrafo segundo al inciso g); 429, párrafos primero y segundo, fracciones III y IV; 432; 439, último párrafo;449, último párrafo; 473; 483; 490; 493; 508, párrafo primero; 511, párrafo primero; 515, párrafo segundo; 554, fracción I; 555, fracción I; 564, último párrafo; 577, fracciones I y IIII,586, en sus cuotas; 587, en sus cuotas; 588, en sus cuotas; 589, en sus cuotas; 590, en su cuota; 590 A, en sus cuotas; 595, en sus cuotas; 596, en sus cuotas; 597, en sus cuotas; 598, en sus cuotas; 599, en sus cuotas; 600, en sus cuotas; 602, en sus cuotas; 613, fracción IV, pasando su párrafo segundo a fracción V, recorriéndose las actuales fracciones V, VI y VII a fracciones VI, VII y VIII; 617, fracción VI; 625, en sus cuotas; 647, en su cuota; 664, fracción IV; 666, párrafo primero; 680, párrafo segundo; 695, fracción IV; Tercero Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del 2000; SE ADICIONAN: los artículos 42, párrafo segundo; 118, párrafo segundo, recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero a párrafos tercero y cuarto; 137, fracción X, incisos b), párrafo segundo y c), párrafos segundo; 203, último párrafo; 217, párrafo tercero, recorriéndose los actuales párrafos tercero y cuarto a párrafos cuarto y quinto; 237, último párrafo; 252, último párrafo; 271, fracción XV; 283, fracción IV; 372, fracción II, párrafo cuarto y un último párrafo, 404, fracción I, incisos c), d), e), f) y g) y un último párrafo; 429, párrafos cuarto y quinto; 434 A; 465 A;666, fracciones I y II; 696, fracción IV, párrafo segundo; SE DEROGAN: los artículos 222; 269, párrafo segundo; 301, párrafo quinto; 351, párrafo octavo; 373, último párrafo; 429, fracción V y último párrafo; 510, párrafo segundo, y 557, párrafo segundo.

ARTÍCULO 2.-

I. Adecuaciones programático-presupuestarias: Modificación que se realiza durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto de egresos del Distrito Federal, o ajuste a los calendarios presupuestales autorizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto;

II. Anteproyectos de Presupuesto: Estimación que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que la Secretaría en base a éstos integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos que presenta al Ejecutivo Local;

- III. Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Autoridades Electorales: El Instituto Electoral y el Tribunal Electoral del Distrito Federal;
- V. Código: El Código Financiero del Distrito Federal;
- VI. Comisión: La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- VII. Comité de Planeación: Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;
- VIII. Instituto: El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
- IX. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal;
- XI. Coordinadoras de Sector: Las dependencias que en cada caso se designen para coordinar un agrupamiento de entidades;
- XII. Corto Plazo: Efectos económicos y sociales, de uno y hasta tres años;
- XIII. Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;
- XIV. Dependencias: Las unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada;
- XV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Sector Paraestatal del Distrito Federal;
- XVI. Entidades Coordinadas: Las que se designen formando parte de un sector determinado;
- XVII. Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XVIII. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XIX. La Junta: La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal;
- XX. Largo Plazo: Efectos económicos y sociales en más de seis años;
- XXI. Ley de Austeridad: Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal;
- XXII. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Distrito Federal;

XXIII. Ley de Planeación: La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal:

NUM.35

- XXIV. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XXV. Mediano Plazo: Efectos económicos y sociales, de más de tres y hasta seis años;
- XXVI. Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, que integran la Administración Pública Desconcentrada;
- XXVII. Presupuesto de Egresos: El Decreto de Presupuesto de Egresos que apruebe la Asamblea;
- XXVIII. Procuraduría Fiscal: La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal;
- XXIX. Programa Delegacional: Los programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- XXX. Programa Especial: Es el programa que está referido a las prioridades del desarrollo integral del Distrito Federal fijadas en el Programa General que requieran atención especial, a las actividades relacionadas con dos o más dependencias o a las prioridades de dos o más delegaciones;
- XXXI. Programa General: El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial;
- XXXII. Programa Operativo Anual: Al instrumento que deriva del Programa Operativo y sirve de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales de las propias dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones;
- XXXIII. Programa Operativo: El Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal que cuantifica los objetivos y metas previstos en el Programa General, los programas y los programas delegacionales para la asignación de recursos presupuestales y se referirá a la actividad conjunta de la Administración Pública Local;
- XXXIV. Proyecto de Presupuesto: Es el documento que elabora, integra y consolida la Secretaría y que contiene la estimación de gastos a efectuar por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos, para el año inmediato siguiente, mismo que el Jefe de Gobierno presenta a la Asamblea para su aprobación;
- XXXV. Reglamento Interior: El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

I.

XXXVI. Secretaría: La Secretaría de Finanzas;

XXXVII. Sector: El agrupamiento de entidades coordinado por la Secretaría que en cada caso designe el Jefe de Gobierno;

XXXVIII. Sistema de Aguas: El Sistema de Aguas de la Ciudad de México;

XXXIX. Tesorería: La Tesorería del Distrito Federal;

XL. Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

XLI. Tribunal de lo Contencioso: El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;

XLII. Universidad: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y

XLIII. Vivienda de Interés Social o Popular: Las determinadas con tal carácter por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ARTÍCULO 7.- El Distrito Federal por conducto del Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga, incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, sus ingresos derivados de contribuciones, aprovechamientos, productos y sus accesorios, así como las participaciones del Distrito Federal en impuestos federales, en los términos y condiciones que establezca la ley federal de la materia.

ARTÍCULO 42.- Para que se otorguen las licencias, permisos o el registro de las manifestaciones de construcción a que hacen referencia los artículos 163, fracción II, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 212, fracciones I, II y III, y 214, fracciones I y III, de este Código, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de las contribuciones y aprovechamientos respectivos a dichas licencias, permisos o registro de manifestaciones de construcción y continuar así para su revalidación correspondiente.

Para lo anterior, el contribuyente deberá presentar ante la autoridad administrativa respectiva, la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria que corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas.

ARTÍCULO 44.-

I.a V.	

Las personas a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, deberán presentar ante la Secretaría, a más tardar el día 15 de cada mes, los avalúos que suscriban realizados en el mes inmediato anterior, respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Federal, a través de los medios que establezca para tal efecto la Secretaría.

ARTÍCULO	53
I. El depósito de dinero, podrá otorgarse o certificado expedido por Nacional Fin el cual quedará en poder de la Secretar mediante recibo oficial expedido por la procuyo original se entregará al interesado	anciera, S.N.C., ía, o en efectivo ropia Secretaría,
ARTÍCULO	71
La obligación de devolver prescribe términos y condiciones que el crédito fi efectos, la solicitud de devolución q particular interrumpe la prescripción.	scal. Para estos
ARTÍCULO	80

II. Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$77,313,236.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales establecidas en este Código, relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;

ARTÍCULO 82.- El contribuyente deberá proporcionar al Contador Público que vaya a emitir el dictamen a que se refiere el artículo 80 de este Código, un avalúo por cada uno de los inmuebles a considerar en el dictamen, practicado por alguna de las personas autorizadas o registradas por la autoridad fiscal, previstas en el artículo 44 del mismo Código, el cual debe cumplir con las definiciones, normas y valores unitarios precisados en este Código.

ARTÍCULO 83.- Los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar a través de los medios que establezca la Secretaría, dentro de los cinco meses siguientes a la

NUM.35

terminación del período a dictaminar, el aviso para dictaminar, la relación de los inmuebles a considerar en el dictamen, y las bases de las contribuciones declaradas que son objeto del dictamen, aún cuando al aviso se presente por primera ocasión. La presentación de la documentación se realizará de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

ARTÍCULO 84.....

Los contribuyentes podrán modificar el aviso originalmente presentado, cuando se sustituya al dictaminador designado, siempre y cuando lo comunique a las autoridades fiscales a más tardar un mes antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen, justificando los motivos que para ello tuviere.

ARTÍCULO 112.-

I.aIX.....

X. Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete; la prórroga a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como la reposición del procedimiento que establece la fracción anterior, se suspenderán en los casos de:

117.-

ARTÍCULO

Dicha resolución deberá emitirse y notificarse dentro de un plazo máximo de cinco meses contados a partir del día siguiente al levantamiento del acta final, o del día siguiente al vencimiento del plazo previsto por la fracción V del artículo 114, de este Código, según corresponda. Cuando las autoridades no emitan la resolución correspondiente en el plazo mencionado, quedará sin efectos la orden y las actuaciones que se derivaron durante la visita o revisión de que se trate.

ARTÍCULO 118.-

I.a III.

Cuando el dictamen se haya presentado con abstención de opinión, opinión negativa, con salvedades que tengan implicaciones fiscales o no reúnan los requisitos

establecidos en este Código, las autoridades fiscales podrán ejercer directamente sus facultades de comprobación sin necesidad de agotar el procedimiento que establece el artículo 119 de este Código, dicha circunstancia se hará del conocimiento del Contador Público y del Contribuyente.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes no obligarán a las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente sus facultades de vigilancia y comprobación sobre los sujetos pasivos o responsables solidarios y expedir la resolución por la que se determine el crédito fiscal que corresponda.

La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos, podrá efectuarse en forma previa o simultánea al ejercicio de otras facultades de comprobación establecidas en este Código, respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

ARTÍCULO 135	 	

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	\$0.11	\$66,561.99	\$125.48	0.00000
В	66,562.00	106,499.13	125.49	0.03163
С	106,499.14	159,748.54	1,388.71	0.03261
D	159,748.55	319,497.18	3,125.19	0.03261
Е	319,497.19	798,742.95	8,334.60	0.03696
F	798,742.96	1,597,485.92	26,047.53	0.04565
G	1,597,485.93	En adelante	62,510.16	0.04565

ARTÍCULO	137
I.aIX	
X	
a)	

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

NUM.35

21 DE DICIEMBRE DE 2006

I. TARIFA.

40

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Interior
A	\$0.57	\$147,316.18	\$46.32	0.03157
В	147,316.19	294,631.92	92.84	0.05252
С	294,631.93	589,264.96	170.22	0.07282
D	589,264.97	883,896.87	384.78	0.08087
Е	883,896.88	1,178,529.92	623.06	0.09442
F	1,178,529.93	1,473,161.84	901.26	0.11046
G	1,473,161.85	1,767,793.74	1,226.72	0.11461
Н	1,767,793.75	2,062,426.80	1,564.41	0.12522
I	2,062,426.81	2,357,058.71	1,933.36	0.13097
J	2,357,058.72	2,651,691.77	2,319.25	0.13478
K	2,651,691.78	2,946,323.67	2,716.37	0.13892
L	2,946,323.68	3,240,955.59	3,125.68	0.14270
M	3,240,955.60	3,535,588.64	3,546.13	0.14715
N	3,535,588.65	5,892,647.35	3,979.69	0.15087
0	5,892,647.36	8,249,706.06	7,535.80	0.15087
P	8,249,706.07	10,606,764.76	11,091.90	0.15125
Q	10,606,764.77	14,142,353.40	14,656.96	0.15494
R	14,142,353.41	17,677,940.90	20,135.01	0.15494
S	17,677,940.91	22,324,422.42	25,613.06	0.15494
T	22,324,422.43	43,248,133.15	32,812.33	0.16014
U	43,248,133.16	64,171,843.87	66,319.57	0.16016
V	64,171,843.88	85,095,554.60	99,831.00	0.16018
W	85,095,554.61	106,019,265.32	133,346.61	0.16020
X	106,019,265.33	126,942,976.05	166,866.40	0.16022
Y	126,942,976.06	En adelante	200,390.38	0.16024

NUM.35

II	
1	

Rango	Cuota
A	\$24.41
В	27.12
С	32.39
D	37.97

1	
4	

Rango	Porcentaje de Descuento
A	0.00
В	0.00
С	0.00
D	0.00
Ε	66.00
F	45.00
G	33.00
Н	24.00
Ι	22.00
J	19.00
K	16.00
L	13.00
M	10.00
N	0.00
0	0.00
P	0.00
Q	0.00
R	0.00
S	0.00
T	0.00
U	0.00
V	0.00
W	0.00
X	0.00
Y	0.00

a más tardo cubra;		l pago de los seis bimest nes de enero del año qu	
ARTÍCULO	9 163		•••••
I.a VI			
la hipótesis este Código ochocienta	s prevista en la frac o, siempre y cuando	il cuando se encuentren ción II del artículo 162 el crédito fiscal excedo nimo general diario vigo	2 d
ARTÍCULO	0 183,		••••
I			••••
	CILINDRAJE	CUOTA \$	
	Hasta 4	,	
	De 6	645.89	
	De 8 o más	806.21	
modelo p \$1,468.90	aso de vehículos im osterior a 1964, , los demás pagar	portados al país, de añ pagarán una cuota án conforme a la cu	d
modelo p \$1,468.90 señalada e III. En cas	aso de vehículos im osterior a 1964, , los demás pagar n la fracción anteri	portados al país, de añ pagarán una cuota án conforme a la cu	d ot
modelo p \$1,468.90 señalada e III. En cas \$268.90; IV. En el e	aso de vehículos im, osterior a 1964, , los demás pagar n la fracción anteri so de motocicletas, caso de vehículos	portados al país, de añ pagarán una cuota án conforme a la cu or;	d vot d d
modelo p \$1,468.90 señalada e III. En cas \$268.90; IV. En el c público de V. En el cas de servicio	aso de vehículos imposterior a 1964, los demás pagar n la fracción anteriso de motocicletas, caso de vehículos pasajeros, se pagar so de vehículos de con particular, se pagar	portados al país, de añ pagarán una cuota án conforme a la cu or; se pagará una cuota destinados al transpo	d vot v d ort 0, ga !.2

Consumo en m³			Tarifa
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m3 excedente al límite inferior
0	10	\$15.04	\$0.00
MAYOR A 10	20	15.04	1.72
MAYOR A 20	30	32.79	2.05
MAYOR A 30	50	66.36	3.90
MAYOR A 50	70	144.94	4.98
MAYOR A 70	90	245.71	7.86
MAYOR A 90	120	402.92	12.56
MAYOR A 120	180	779.73	16.89
MAYOR A 180	240	1,793.14	24.32
MAYOR A 240	420	3,252.35	27.95
MAYOR A 420	660	8,285.87	32.61
MAYOR A 660	960	16,112.28	35.21
MAYOR A 960	1500	26,688.24	40.52
MAYOR A 1500	En adelante	48,571.71	44.58

Consumo en m ³		Tarifa		
Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por metro cúbico excedente al límite inferior	
0	10	\$90.31	\$0.00	
MAYOR A 10	20	180.54	0.00	
MAYOR A 20	30	270.87	0.00	
MAYOR A 30	60	270.87	13.38	
MAYOR A 60	90	673.43	17.44	
MAYOR A 90	120	1,196.83	21.46	
MAYOR A 120	240	1,841.12	25.46	
MAYOR A 240	420	4,900.48	29.52	
MAYOR A 420	660	10,215.03	33.52	
MAYOR A 660	960	18,268.42	37.76	
MAYOR A 960	1500	29,603.19	42.30	
MAYOR A 1500	En adelante	52,452.01	43.38	

II.	 	 	 	 	 	
a).	 	 	 	 	 	

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Tipo de colonia catastral en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua.	Cuota bimestral expresada en pesos.
0	\$22.43
1	33.70
2, 3 y 8	67.41
4, 5 y 7	287.74
6	674.23
Los inmuebles ubicados en las colonias tipo 6 y 7 que tengan un valor catastral que corresponda al rango marcado con la literal "M" a la "Y" de la tarifa establecida en la fracción I del artículo 152 de este Código.	1,573.18

Diámetro de la toma en milímetros	Cuota bimestral expresada en pesos
13	\$849.73
MAS DE 13 A 15	5,693.92
MAS DE 15 A 19	9,316.56
MAS DE 19 A 26	18,114.69
MAS DE 26 A 32	27,950.33
MAS DE 32 A 39	40,890.12
MAS DE 39 A 51	72,463.20
MAS DE 51 A 64	108,692.80
MAS DE 64 A 76	155,276.46
MAS DE 76 A 102	315,727.42
MAS DE 102 A 150	1,211,155.83
MAS DE 150 A 200	1,894,369.60
MAS DE 200 A 250	2,311,692.82
MAS DE 250 A 300	2,727,684.56
MAS DE 300 EN ADELANTE	2,893,315.33

ARTÍCULO 195	
I	
a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza	\$24.80 por n³
b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte	en el Distrito Federal \$66.63 por m³
II. Agua residual	
ARTÍCULO 196 La determinación de los derechos por el suministro de agua potable, res realizará por periodos bimestrales y el pago se deberá efectuar dentro del mes siguiente al las fechas límites que al efecto establezca el Sistema de Aguas.	sidual y residual tratada, se
I	

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán optar por determinar el consumo de agua, declararlo y pagar el monto del derecho que corresponda a cada toma general o individual, para lo cual durante los

NUM.35

Cuando se suspenda o restrinja alguno de los servicios hidráulicos, para su restablecimiento, previamente se cubrirán los derechos y accesorios legales que se hubiesen generado, por la omisión del pago, así como aquellos que correspondan a su reinstalación, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 202, según el caso. ARTÍCULO 200. I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental\$1,599.40 II. a). En su modalidad general\$1,863.30 b). Enmodalidad SHespecífica......\$3,721.30 III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental\$5,102.60 IV. Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o al Reglamento de la materia\$3,261.70 V. Por la certificación, acreditación y autorización a personas físicas y/o morales para la comercialización y/o instalación de sistemas, equipos y dispositivos de control de emisiones\$3,712.20

ARTÍCULO 201.- I. Vehículos con motor a gasolina\$124.65 II. Vehículos con motor a diesel\$368.75 III. Por el canje o reposición del certificado, así como de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes\$61.55

ARTÍCULO

a). Para el caso de las renovaciones anuales de certificación, acreditación y autorización serán de \$926.90

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I
a). 13 mm\$5,538.60
b). 19 mm\$6,131.11
c). 25 mm\$6,933.91
d).32 mm\$7,708.80
e). 38 mm\$9,303.68
f). 51 mm\$11,316.47
g).64 mm\$12,558.93
h). 76 mm\$14,462.36
i). 102 mm
П
a). 13 mm\$9,759.44
b). 19 mm
c). 25 mm\$11,154.65
d). 32 mm
e). 38 mm
f).51 mm
g). 64 mm
h).76 mm\$20,090.17
i). 102 mm\$22,612.79
<i>III</i>
a).13 mm\$2,129.87
b). 19 mm\$2,573.05
c). 25 mm\$3,484.54
d).32 mm\$5,507.63
e). 38 mm\$7,241.59
f). 51 mm
g).64 mm\$12,416.22
h).76 mm\$13,818.89
i). 102 mm\$19,300.06
j). 152 mm\$56,438.77
k). 202 mm\$61,779.84
l). 252 mm\$82,473.08

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

m). 302 mm	. \$98,967.69
<i>IV</i>	
a). 13 mm	\$444.48
b). 19 mm	\$497.81
c). 25 mm	\$728.18
d). 32 mm	\$1,262.60
e).38 mm	\$1,626.88
f). 51 mm	\$2,386.80
g). 64 mm	. \$16,540.97
h).76 mm	. \$22,266.23
i). 102 mm	\$30,942.49
j). 152 mm	. \$42,775.97
k). 202 mm	. \$69,143.62
l). 252 mm	. \$99,604.17
m). 302 mm	\$119,525.01
V	
a).13 mm	\$6,154.00
b). 19 mm	\$6,812.33
c). 25 mm	\$7,704.24
d). 32 mm	\$8,588.08
e). 38 mm	. \$10,337.51
f). 51 mm	. \$12,573.94
g). 64 mm	. \$13,954.30
h).76 mm	. \$16,069.25
i). 102 mm	. \$18,872.31
VI	
a).13 mm	. \$10,843.77
b).19 mm	. \$11,494.64
c). 25 mm	. \$12,394.16
d).32 mm	. \$13,255.16
e).38 mm	. \$15,808.95
f).51 mm	. \$18,045.23
g).64 mm	. \$19,425.78
h) 76 mm	\$22 322 46

NUM.35

i). 102 mm	\$25,125.42
VII	
A	
a).Por Cuadro	\$704.78
b). Por Banqueta	\$2,615.66
c).Por Arroyo	\$5,231.32
В	
a). Por cuadro	\$704.78
b). Por Banqueta	\$4,464.80
c).Por Arroyo	\$8,929.39
APARTADO B: DRENAJE	
a). 15 cm	\$9,384.19
b). 20 cm	\$9,410.34
c). 25 cm	\$10,416.27
d). 30 cm	\$11,851.41
e). 38 cm	\$13,618.40
f). 45 cm	\$15,022.67
II	
a).15 cm	\$16,481.16
b). 20 cm	\$16,486.29
c). 25 cm	\$18,236.04
d).30 cm	\$21,198.16
e). 38 cm	\$26,119.33
f). 45 cm	\$29,162.13
<i>III</i>	
a). 15 cm	\$10,426.84
b).20 cm	\$10,455.99
c). 25 cm	\$11,573.55
d).30 cm	\$13,168.22
e). 38 cm	\$15,131.51
f). 45 cm	\$16,691.90

a)
b). 20 cm\$18,318.11
c). 25 cm\$20,262.39
d). 30 cm\$23,553.53
e). 38 cm\$29,021.55
f). 45 cm
ARTÍCULO 203
I
1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, hasta los primeros 50 m² de construcción
\$4,428.85
Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado,
se pagará la cuota de\$87.95
2. En el caso de los inmuebles destinados a casa
habitación que tengan zonas para estacionamiento de
vehículos, por éstas se pagarán hasta los primeros 500 m²
de construcción\$4,428.85
Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará la cuota
3. Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al
habitacional, hasta los primeros 50 m² de construcción
\$8,516.77
Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará una cuota de\$173.31
4. En el caso de que los inmuebles cuyo destino sea distinto
al habitacional, tengan zonas para estacionamiento de vehículos, por éstas se pagará hasta los primeros 500 m ²
de construcción, la cantidad de
\$8,858.00
Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado,
se pagará una cuota de\$17.01
5.y6
<i>II</i>
III. Por la autorización para usar las redes de agua y
drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la
cantidad de\$148.32
N

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Diámetro de entrada de la toma actual en milímetros	Diámetro de entrada de la toma solicitada en milímetros	Diferencia de caudal proporcionada en metros cúbicos	Cuota a pagar en pesos
13	19	4.16	\$67,011.60
13	25	13.88	223,576.51
13	32	25	402,700.93
13	38	39.58	637,554.20
13	51	72.91	1,174,430.83
13	64	118.05	1,901,544.33
13	76	169.47	2,729,810.53
13	102	310.51	5,130,542.49
19	25	9.72	156,567.34
19	32	20.84	335,690.52
19	38	35.42	570,543.83
19	51	68.75	1,107,351.08
19	64	113.89	1,834,533.87
19	76	165.31	2,662,800.12
19	102	314.35	5,063,533.27
25	32	11.12	179,120.90
25	38	25.7	413,972.97
25	51	56.03	902,527.01
25	64	104.17	1,677,965.39
25	76	155.59	2,506,352.23
25	102	304.63	4,906,961.32
32	38	14.58	234,852.13
32	51	47.91	771,731.14
32	64	93.05	1,498,828.02
32	76	144.47	2,327,110.84
32	102	293.51	4,727,841.66
38	51	33.33	536,881.45
38	64	78.47	1,263,990.14
38	76	129.89	2,092,266.95
38	102	278.93	4,492,990.68
51	64	45.14	727,107.55
51	76	96.56	1,555,382.09
51	102	245.6	3,956,111.66
64	76	51.42	828,271.02
64	102	200.46	3,228,999.45
76	102	149.04	2,400,730.82

Por la autorización anual que el Sistema de Aguas otorgue para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$390.00 y por su revalidación, se cobrará el 50% del valor de la misma. ARTÍCULO 206.- *I.*..... a). Hasta 5 niveles, por m² de construcción --- \$18.36 b). Más de 5 niveles, por m² de construcción - \$31.49 *II*...... a). Hasta 3 niveles, por m² de construcción --- \$39.36 b). Más de 3 niveles, por m² de construcción - \$73.46 *III*...... *IV*...... a). Hasta 2.50 metros de altura, por m² o fracción -----\$12.40 b). Por altura excedente de lo dispuesto en el inciso anterior, por m² o fracción -----\$5.42 V. a). Cambio de techos ----- \$8.73m² b). Sin aumento de superficie construida, conservando la estructura o muros maestros ----- \$7.95m² ARTÍCULO 207.- I. Para instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública: a). Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública, con un ancho de: 1. Hasta 40 cm de ancho ----- \$179.18 2. De más de 40 cm de ancho -----\$262.89 b). Perforación direccional -----\$179.18 c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro \$511.70 II. Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica: a). Para soportes de antenas: 1. De hasta 3 m de altura-----\$1.137.10

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

2. De hasta 15 m de altura	\$11,371.00
3. Por cada metro adicional de alti	ıra \$2,274.20
b). Por cada antena de radio frecue	
III. Por excavaciones o cortes cuya p de 1 metro	
IV. Para tapiales que invadan la c superior a 50 cm:	acera en una medido
a). Hasta 2.50 metros de altura, por r	
b). Por la altura excedente a que anterior, por m² o fracción	e se refiere el inciso \$5.23
c). Por tapial ocupando banquet (túnel elevado), sobre la superficie	ocupada, por día
d). Por andamios o cualquier otra pública, sobre la superficie ocupad	la, por día
V. Ferias con aparatos mecánic graderías desmontables y otros sim	
VI. Por instalaciones o modificació existentes, de ascensores para per escaleras mecánicas o cualquier transporte electromecánico, except	rsonas, montacargas otro mecanismo do o obra nueva
VII. Demoliciones por la superficie c cada piso o planta	cubierta, computando
ARTÍCULO 208	
I	
a). Proyectos de vivienda de más cuadrados de construcción	
b). Proyectos que incluyen oficinas, o servicios o equipamiento, por más cuadrados	de cinco mil metro.
II. Licencia de condominio	\$9.19m²

De 1,000 a 50,000 m² de proyecto de explotación \$80,886.00
De 50,001 a 100,000 m² de proyecto de explotación\$215,700.00
De 100,001 a 300,000 m² de proyecto de explotación
\$377,480.00
De 300,001 a 500,000 m² de proyecto de explotación
\$539,250.00
Mayores a 500,000 m² de proyecto de explotación\$754,950.00
ARTÍCULO 211 Por la expedición del Permiso para la Celebración de Espectáculos Públicos: musicales, deportivos, taurinos, teatrales y cinematográficos, se pagarán derechos conforme a una cuota de \$2,221.40
ARTÍCULO 212
I
a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento\$6,229.90
b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento\$124.54
c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento\$249.06
<i>II</i>
a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento \$12,459.50
b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros
cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento\$249.06
c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento\$498.27
d). Por pulquerías\$6,229.90

<i>III</i>
a). Por los primeros 20 metros cuadrados \$1,245.85
b). Por cada metro cuadrado adicional y hasta 60 cuadrados\$124.54
c). Por cada metro cuadrado adicional a los 60 metros cuadrados\$186.82
<i>IV</i>
a). Por cada metro cuadrado\$12.42
V. Por la verificación a que se hace referencia en el primer párrafo\$2,107.00
ARTÍCULO 213
I
II. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación\$1,285.60
Por las subsiguientes\$647.90
ARTÍCULO 214
<i>I</i>
a). En azotea o autosoportados con cartelera de 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por
\$1,005.00
b)
1. Por el otorgamiento de licencia\$3,165.40
2. Por cada metro adicional en su dimensión \$527.55
c). Adosados con cartelera desde 3.24 metros cuadrados hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados por\$581.40
d). En saliente, volados o colgantes, con cartelera desde 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable\$1,583.00
e). En mobiliario urbano (MUPIS), se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros

cuadrados de cartelera por -----\$591.30

NUM.35

f). En tapiales, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por\$1,478.60
g). De proyección óptica, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán por cada anunciante, marca o producto, los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de proyección por\$473.00
h). Anuncios en lona o en material similar en inmuebles y/o monumentos en construcción, remodelación o restauración, de conformidad con la normatividad aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por\$591.30
i). Anuncios denominativos pintados en bardas, vidrieras y escaparates, cortinas metálicas, muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, orla o cenefa de toldos y cortinas de tela, fachadas, así como integrados, adosados o en gabinete en fachada, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por\$591.30
Por la revalidación anual de los anuncios a que se refiere esta fracción, se cobrará el mismo monto que se pagó por la expedición de la licencia, a excepción de los anuncios denominativos, en cuyo caso se cobrará un 20% del costo de la Licencia.
II
a). En mantas desde 1 metro hasta la máxima permitida por la normatividad vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie por\$14.88
b). En objetos inflables, incluyendo los que sean aerostáticos o anclados al piso\$606.45
c). Pintados o adosados desde 1.50 y hasta 3.50 metros cuadrados de superficie, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar los metros cuadrados de superficie por\$17.71
d). En postes del mobiliario urbano, por Banderola con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud\$20.07
e). En saliente, volados o colgantes que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por\$395.80

derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por \$251.24
g). En marquesinas que requieran de autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por
<i>III</i>
a). De 0 m² hasta 3.0 m²\$1,072.90
b). De 3.01 m² hasta 30.0 m² \$4,760.80
IV. Por la colocación de anuncios de publicidad en bicicletas adaptadas, el anunciante pagará por la expedición del permiso\$370.72
ARTÍCULO 215
I. Por su otorgamiento, por dos años\$ 2,837.30
II. Por su revalidación\$2,837.30
ARTÍCULO 216 Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones que brinden el servicio u otorguen el documento en el que consten las licencias o permisos referidos en la presente Sección, deberán llevar un control en el cual conste el número de solicitudes autorizadas o actos otorgados, así como el monto recaudado por cada concepto; debiendo rendir un informe mensual a la Secretaría a más tardar el día 5 del mes siguiente a aquel al que corresponda dicho informe, con el objeto de que la información obtenida sea incorporada a los padrones corrspondientes.
ARTÍCULO 217 Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de \$961.35, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.
I. Se causará una cuota de\$9,634.00
a). Por la inscripción de documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes muebles o inmuebles o derechos reales, incluyendo aquellos derivados de fideicomisos, así como las compraventas en las que el vendedor se reserve el

dominio y las cesiones de derechos;

b). y *c*).

VI. Por cada certificación de asientos registrales de un

folio o de una partida de los libros -----\$804.85

52 NUM.35 21 DE DICIEMBRE DE 2006 II...... En el caso de que la certificación a que se refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja Cuando la adquisición o transmisión se realice sobre una adicional ----- \$7.20 porción de un inmueble o derecho, el valor que se considerará para el pago de la cuota será proporcional Las cuotas a que se refiere este artículo comprenderán la al porcentaje adquirido o transmitido. búsqueda de antecedentes registrales. En los casos en que las autoridades federales, o de las ARTÍCULO 220.- entidades federativas, o del Distrito Federal, requieran las inscripciones de embargos expedición de certificados I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo de libertad de gravamen, o cualquier otro servicio folio-----\$441.00 necesario para la correcta continuación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, los servicios II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en se prestarán al momento de la solicitud, y los derechos un mismo folio. ----- \$441.00 correspondientes serán pagados cuando concluya dicho Procedimiento y la propia autoridad ordene al ARTÍCULO 221.- contribuyente deudor el pago de los gastos que se hayan originado, o en su caso, cuando sean sacados al remate los bienes respectivos. I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el Las cuotas a que se refiere este artículo comprenderán la fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del búsqueda de antecedentes registrales. fiador, contrafiador u obligado solidario ---- \$605.25 ARTÍCULO 218.- Por la devolución de documentos como II. Sustitución de acreedor o deudor o reconocimiento de resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el adeudo, modificaciones de plazo, intereses, garantías o asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla cualquiera otras que no constituyan novación del con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán contrato-----\$605.25 -----\$961.35. III. División de crédito, en cualquier caso y por cada En los casos de devolución de documentos a solicitud del inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente interesado, siempre y cuando el documento no haya fracción ----- \$207.39 entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$161.40. IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en ARTÍCULO 219.- el artículo 217, fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará -----\$965.00 I. Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas hasta V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por un período de veinte años -----\$308.53 por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 217, fracción I de este Código, y Por cada período de cinco años o fracción que exceda de ese lapso ----- \$207.39 por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará -----\$965.00 II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, organismos de ellos ----- \$605.25 incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará ----- \$965.00 III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de ARTÍCULO 222.- Se deroga. expedición-----\$292.65 ARTÍCULO 223.- Por la ratificación de firmas ante el IV. Certificado de no inscripción de un bien inmueble, por registrador, se pagarán por concepto de derechos \$41.95 cada período de cinco años a partir del año de 1871 por cada firma. -----\$207.39 ARTÍCULO 224.- Por el registro de cada acto V. Por cada informe respecto al registro o depósito de correspondiente al cumplimiento de la condición, testamentos que se rindan a solicitud de jueces, notarios cancelación de la reserva de dominio o consolidación de o el propio testador -----\$804.85 la propiedad, en cada caso-----\$403.00.

ARTÍCULO 225.-

	b). Si fueren hechos en los locales de las oficinas
I. Por la constitución del patrimonio familiar \$403.00	respectivas, en horas inhábiles\$886.10
II. Por la cancelación del patrimonio familiar\$403.00	c). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles\$1,203.50
III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales - \$403.00	d). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles\$1,814.70
IV. Documentos o resoluciones judiciales relativas a las sucesiones, independientemente de los derechos que se causen por el registro de la transmisión de los bienes	IIa). Si se hace dentro de días y horas hábiles - \$284.88
hereditarios\$965.00	b). Si se hace en días y horas inhábiles \$563.25
ARTÍCULO 226	ARTÍCULO 230
I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote\$605.25	I II. De la búsqueda de antecedentes registrales de un
II. Fusión, por cada lote\$605.25	inmueble, persona moral o bien mueble, por los índices de los libros o utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo el primer folio o imagen digitalizada
III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad \$605.25	III. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas \$113.66 y
ARTÍCULO 227	\$2.88 adicionales por cada hoja subsecuente.
	IV. Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral
I. Matrícula de comerciante persona física \$605.25 II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la	V. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de \$18,802.00
Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal\$403.00	VI. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición\$26.95
III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación\$605.25	VII. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales
ARTÍCULO 228	de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante\$956.60
I. Fideicomisos de garantía que no incluyan inmuebles, por cada inscripción \$965.00	VIII. Por la investigación del tracto registral de un antecedente, folio o partida de libro, por cada período de cinco años\$206.42
II. Por la cesión de derechos hereditarios o fideicomisarios que no incluyan inmuebles\$965.00 ARTÍCULO 229	ARTÍCULO 232 Por la integración de jurado para examen de oposición para el ejercicio notarial, o bien por el examen para aspirante de notario, se pagará una cuota de \$2,023.00 por derecho de examen respectivo.
-	ARTÍCULO 233
I	
a). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles\$605.25	I

III. Por la autorización para que los jueces del Registro

Civil celebren matrimonios fuera de la circunscripción

Propiedad y de Comercio, o ante el Archivo General de

Notarías, los Agentes del Ministerio Público del Distrito

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro\$808.65	Federal y los Jueces de los Tribunales del Distrito Federa en ejercicio de sus funciones, tendientes a la persecución
III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo	de delitos y administración de justicia, respectivamente ARTÍCULO 238
IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo	I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil\$42.30
General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos\$808.65	II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción declaración de ausencia o presunción de muerte
ARTÍCULO 234 Por los servicios de registro de patentes, sello, firma y convenio de notarios y corredores públicos, que preste el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda, se pagará una cuota de	III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción \$42.30
\$1,611.00 por cada uno de los rubros citados. ARTÍCULO 236	IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero \$723.50
	V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 de Código Civil para el Distrito Federal\$1,448.80
I. Por las certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías,	VI
por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice\$1,617.70	a). De 1 a 5 copias de un mismo documento \$29.78c/v
	b). De 6 a 10 copias de un mismo documento \$24.85c/u
a). Certificación de instrumento que sólo contenga testamento\$323.52	c). De 11 copias en adelante de un mismo documento \$22.42c/t
b). Certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes\$323.52	VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda\$42.30
c). Certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario \$323.52	VIII. Por otras inscripciones\$143.00
II. Cualquier anotación marginal en un protocolo	ARTÍCULO 239
III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos,	
cerrados o simplificados, otorgados ante notarios	I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio\$1,447.00
IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que	II. De rectificación de actas\$351.80
practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del	III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera de Distrito Federal o en el extranjero\$143.00
instrumento\$1,617.70	IV. De divorcio en el acta de matrimonio \$143.00
ARTÍCULO 237	
	ARTÍCULO 240
No se considerará como prestación de servicios establecidos en esta Sección Quinta, la solicitud de	I. Por el registro de nacimientos\$223.15
informes que presenten ante el Registro Público de la	II. Por la celebración de matrimonios\$1,447.00

NUM.35

territorial que les corresponda, independie la cuota que señala la fracción anterior	
IV. Por otros servicios	\$1,891.60
ARTÍCULO 241	
I	
a). Por el refrendo	\$219.00
b). Por el trámite de alta	\$414.35
II. Por reposición de placas, derivada de pé	
\$677.50	
III. Por reposición de placas, derivada de deterioro, por cada una	
IV. Por la expedición del permiso de carga o siete días, para que un vehículo de uso pertine temporalmente a fines de carga para	particular se ticular
V	
a). Hasta por 30 días	\$128.60
b). Hasta por 60 días	\$254.76
VI. Por reposición de tarjeta de circulación e \$128.60	o calcomanía
VII. Por cambio de propietario, carroc domicilio y corrección de datos incluyendo de nueva tarjeta de circulación	la expedición
VIII. Por trámite de baja de vehículo	\$255.90
IX. Por cualquier otro permiso que conceda no especificado en este artículo, que no exce	da de 90 días
X. Por cualquier otro servicio distinto a los las fracciones anteriores	\$189.00
ARTÍCULO 242	
I	
a)	
1. Por su otorgamiento, por cada vehículo qu	
2. Por su prórroga, por cada vehículo que o	comprenda \$0.414.00

3. Por reposición de título-concesión	\$2,324.30
b)	
1. Por su otorgamiento, por cada reco organizaciones y empresas de otras entidades	
2. Por cada vehículo adicional de otras enti ingresen, por unidad	dades que
3. Por la vigencia anual, por cada vehículo -	\$135.71
4. Por cada cajón vehicular autorizado establecidas, por anualidad	
5. Por la realización de estudios técnico establecimiento de recorridos y bases para la del servicio público colectivo metropolitano de	prestación e pasajeros
c)	
1. Por su prórroga, por cada vehículo que con	
2. Por reposición de título concesión	\$2,324.30
3. Por cada cajón vehicular autorizado establecidas	
4. Por el establecimiento de estación de servic	
5. Por el establecimiento de caseta	\$1,003.70
6. Por el otorgamiento de concesión de servido de trasporte de carga en general\$	
d)	
1	
1.1	
a). De valores	\$1,130.80
b). De mensajería	\$1,130.80
c). De sustancias tóxicas o peligrosas	\$1,535.70
d). Especializado de pasajeros y carga y de tu	rismo \$1,305.10
e). Grúas	\$1,305.10
f). Transporte de pasajeros escolar y de person	
1.2	
a). De una negociación o empresa	
b). De valores	\$1,130.80

c). De mensajería	\$1,130.80	IV
d). De sustancias tóxicas o peligrosas	\$1,452.90	a). Vehículos de servicio público de transporte
e). Especializado de pasajeros y carga, y de a	I	\$623.00
f). Transporte Privado Escolar		b). Vehículos de servicio particular de transporte
g). Transporte Privado de Personal	\$678.55	c). Vehículos de servicio de transporte de carga
h). Transporte de Pasajeros Especializado	\$1,130.80	\$623.00
i). Transporte de Turistas en Circuitos Espec	-	V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta
j). Transporte de Pasajeros en Bicicletas o l Adaptadas		días naturales\$514.25
k). Grúas	\$1,305.10	VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería\$189.00
2. Por su otorgamiento, para el estable operación en equipamiento auxiliar del		VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía
transporte colectivo de pasajeros y por vehicular autorizado en bases estable anualidad	cidas, por	VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación\$99.25
3. Por la vigencia anual de recorrido, por co	\$403.00	IX. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de
4. Por reposición del Permiso	\$1,515.60	carga, en todas sus modalidades, por vehículo \$189.00
5. Por la realización de estudios técnic establecimiento de recorridos y bases para la del servicio público de transporte colectivo d	a prestación le pasajeros,	X. Por la vigencia anual de la concesión o permiso y la revista\$1,137.10 XI. Por el trámite de baja de vehículo o la suspensión
y de carga		provisional de la prestación del servicio hasta por un año\$384.70
<i>II</i>		
1. Por el servicio de transporte de carga pa vehículo, por anualidad	-	XII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda\$6,725.70
2. Autorización especial para transport mercantil de mensajería en vehículos de toneladas	más de 3.5	XIII. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de
<i>III</i>		carga y a clínicas para aplicar la evaluación médica integral\$3,266.50
a)		XIV. Registro de organizaciones y empresas de
1. Por el trámite de alta	\$878.35	concesionarios y permisionarios del transporte público de pasajeros colectivo y de carga\$3,266.50
2. Por el refrendo	\$636.60	XV. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados
b). Tratándose de vehículos de servicio po transporte		en las fracciones anteriores\$189.00 ARTÍCULO 244
c)		I
1. Por el trámite de alta	\$878.35	a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda
2 Daniel maferiale	\$636.60	\$12 088 60

NUM.35

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda\$9,401.00	
c). Por reposición de título concesión \$2,320.70	ARTÍCULO 245
d). Por la autorización de cesión de derechos de concesión	
II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte en sitios, bases y módulos de encierro\$86,043.60	I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación\$748.45 II. Por refrendo para vigencia anual de placa
a). Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de bases de servicio\$463.45	III. Por reposición de placa, derivada de pérdida
<i>III</i>	\$647.30
a). Por el trámite de alta\$877.00	IV. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro\$255.90
b). Por el refrendo\$635.50	V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o
IV. Por reposición de placas, por cada una \$634.10	tarjeta de circulación por sesenta días \$255.90
V. Por la expedición de permiso para circular sin placas,	VI. Por reposición de tarjeta de circulación \$128.60
tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales\$513.35	VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación \$99.75
VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería\$187.70	VIII. Por el trámite de baja\$211.32
VII. Por reposición de tarjeta de circulación o calcomanía	IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores\$204.70
VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación\$99.75	ARTÍCULO 246
IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, por vehículo	I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación\$308.53
\$189.00	II. Por refrendo para vigencia anual de placa \$204.70
X. Por la vigencia anual de la concesión y la revista\$1,137.10	III. Por reposición de tarjeta de circulación \$128.60
XI. Por el trámite de baja de vehículo y suspensión provisional de la prestación del servicio hasta por un año\$384.70	IV. Por cambio de propietario o domicilio y corrección de datos, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación\$99.75
XII. Por cada cajón vehicular autorizado en bases establecidas, por anualidad\$794.40	V. Por reposición de placa, derivada de pérdida \$677.50
XIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores \$189.00	VI. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro\$255.90
XIV. Registro de organizaciones y empresas de concesionarios y permisionarios del transporte público individual de pasajeros\$3,266.50	VII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación por treinta días \$128.60
	VIII. Por el trámite de baja de vehículo \$211.32
XV. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad\$794.40	IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores \$99.75

ARTÍCULO 247
I. Por el trámite de alta que comprende expedición inici de placa y tarjeta de circulación\$670.85
II. Por el refrendo para la vigencia anual de placas
III. Por reposición de tarjeta de circulación \$215.24
IV. Por reposición de placa, derivada de pérdida \$677.50
V. Por reposición de placa, derivada de mutilación deterioro\$255.90
VI. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo expedición de nueva tarjeta de circulación \$215.24
VII. Por la expedición de permiso para circular sin plac o tarjeta de circulación\$241.50
VIII. Por el trámite de baja\$131.27
IX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados d las fracciones anteriores\$174.60
ARTÍCULO 250
a). Por la expedición\$1,032.0
b). Por el refrendo\$801.00
ARTÍCULO 251
I. Por expedición o reposición de permiso para conduc vehículos particulares, con vigencia única \$224.00
II. Por licencia tipo "A" permanente para conduc vehículos particulares y motocicletas \$437.75
III
a). Por dos años\$545.50
b). Por tres años\$818.25
IV
a). Por dos años\$789.00
b).Por tres años\$1,183.3
V
a) Por dos años

b). Por tres años	\$1,183.30
VI	
a). Por dos años	\$789.00
b). Por tres años	\$1,183.30
VII.	
VIII. Por certificación de expedición de	
\$99.25	
IX. Por expedición de antecedente de lic	
ARTÍCULO 252	
I. Cuando se preste el servicio con capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 t	oneladas
II. Cuando se preste el servicio con capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 to	oneladas
III. Por el servicio de retiro de candad que se utiliza en los casos a que se refie del Reglamento de Tránsito del Distri propietarios de los vehículos pagarán u	re el artículo 63 ito Federal, los na cuota de
IV. Por el servicio de retiro de candad colocado por estacionarse en los lug designados para personas con disc propietarios de los vehículos pagarán un	gares y rampas capacidad, los na cuota de
En caso de que las autoridades fiscales Federal, requieran el servicio de grúa par vehículos embargados dentro del administrativo de ejecución a los almace resguardo, los servicios se prestarán en es solicitud y los derechos correspondientes cuando concluya dicho procedimien autoridad ordene al contribuyente deudo gastos que se hayan originado, o en su casacados a remate dichos vehículos.	ra el traslado de procedimiento nes o lugares de el momento de la s serán pagados to y la propia or el pago de los
ARTÍCULO 253 Por el servicio de cualquier tipo de vehículo, se pagará p derecho, a partir del día siguiente en que e de \$39.34 en tanto los propietarios no lo	oor cada día un entre el vehículo,

ASAMBLEALEOISLAITVADELDISTRITOTEDERAL	NUMI.33 ZI DEDICIEMBRE	
ARTÍCULO 255 Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de \$21.02 por cada metro de frente del inmueble.	ARTÍCULO 260	·····
	a). Hasta 80 palabras	
ARTÍCULO 256 Por los servicios de señalamiento de	b). Hasta 120 palabras	
número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de \$128.60.	c). Hasta 160 palabras	
	d). Hasta 200 palabras	
ARTÍCULO 257	e). Por mayor número, además de la c cada palabra	cuota anterior por
I. Por certificación de zonificación para uso específico,	II	
certificación de zonificación para usos del suelo	a). Por plana entera	\$1,204.00
permitidos y certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada una \$680.75	b). Por media plana	\$647.30
II. Prórroga de la licencia de uso del suelo \$2,260.80	c). Por un cuarto de plana	\$403.00
<i>III</i>	ARTÍCULO 265	
IV		
a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción \$1,792.15	I. Por servicio de recolección a partir cada kilogramo o fracción	de los 50 Kg., por
b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción, así como las estaciones de servicio de combustibles y crematorios \$3,579.40	II. Por el servicio de recepción e transferencia y centros de compost kilogramos o fracción	en estaciones de eo por cada 100
V. Por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades\$680.75	III. Por el servicio de recepción de construcción en estaciones de transfere kilogramos o fracción	ncia, por cada 100
VI. Dictamen de informe preliminar\$1,784.00	IV. Por el servicio de recepción de re sitios de disposición final, por cada	esiduos sólidos en 100 kilogramos o
ARTÍCULO 258 Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de \$806.20.	fracción V. Por el servicio de recepción de re peligrosos de manejo especial en siti final por cada 100 kilogramos o fracc	esiduos sólidos no ios de disposición
ARTÍCULO 259		
I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día	ARTÍCULO 266 Por el pago de la registro a establecimientos mercanti relacionados con la recolección, ma reutilización, reciclaje y disposición sólidos, se pagará una cuota de \$118.	les y de servicios nejo, tratamiento, final de residuos
II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día\$2.83	ARTÍCULO 267 B	<u></u>
	a). Casetas Telefónicas	\$179.65c/u

b). Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública\$622.40
ARTÍCULO 268 Por el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones, por un año, para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, así como por su revalidación, conforme a lo establecido en la legislación de la materia para el Distrito Federal, se pagarán derechos de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:
a). Permisos:
I. Seguridad y protección personal\$9,000.00
II. Vigilancia y protección de bienes\$8,500.00
III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores\$10,000.00
IV. Localización e información de personas y bienes \$8,000.00
V. Actividades inherentes a la seguridad privada\$7,600.00
Por la revalidación anual de los permisos a que se refiere este inciso, se cobrará el mismo monto que se pagó por su expedición.
b). Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros \$200.00
Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior\$135.00
c). Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada \$3,000.00
Por la revalidación anual de las autorizaciones a que se refiere este inciso, se pagará el mismo monto que se pagó por su otorgamiento.
En los casos en que las empresas a que este artículo se refiere, soliciten una modificación o ampliación de los servicios autorizados, se aplicarán las cuotas señaladas en las fracciones anteriores, para cada uno de los supuestos señalados.
ARTÍCULO 269 Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por\$182.00
Se deroga.
ARTÍCULO 270 Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de \$300.00.
ARTÍCULO 271
I
a). Heliográficas de plano\$208.00
b). De planos en material distinto al inciso anterior \$208.63
c). De documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio
d). Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b)\$161.75
II
a). Copia simple o fotostática, por una sola cara\$1.41
b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara\$1.41
III. Por reposición de constancia o duplicado de la misma\$29.50
IV. Compulsa de documentos, por hoja \$4.96
V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales\$47.23
VI. Legalización de firma y sello de documento público \$54.35
VII. Apostilla en documento público\$54.35
VIII. Constancia de adeudos\$99.25
IX. Informe de adeudos\$43.45
X. Por certificaciones de no adeudo de contribuciones\$49.60
XI. Por certificaciones de pagos a partir del número de cuenta, placa o registro de contribuyente \$49.60
XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores \$99.25
XIII
a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos\$4,330.50
b). Por la revalidación anual de la autorización a que se refiere el inciso anterior\$2,163.50

c). Por la autorización a corredores públicos \$2,686.00 d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos\$1,344.20	terreno y/o de construcción y uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado
•	\$3,261.70
e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos\$2,163.50	V. Por levantamiento topográfico de un inmueble que tenga entre 1000 m² y 5000 m² de superficies de terreno y/
f). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior\$1,298.15	o construcción y uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado\$642.15
g). Por el examen en materia de valuación inmobiliaria \$1,080.50	VI. Por levantamiento topográfico de inmueble cuando
XIV	éste rebase los 5000 m², de superficies de terreno y/o de construcción y un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los
a). Discos flexibles de 3.5", discos compactos, audiocassettes\$12.95	conceptos\$0.64 xm ²
b). Videocasetes\$34.51	VII. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste rebase los 5000 m², de superficies de terreno y/o de
XV. Por el registro de la constitución de la Sociedad de Convivencia o sus modificaciones o adiciones. \$42.30	construcción y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos\$0.26 xm²
ARTÍCULO 271 A	ARTÍCULO 273
	I
I De copia simple o fotostática, por una sola cara	a). Cartografía catastral a nivel de manzana y predio en
II De planos\$64.72	tamaño carta o doble carta escala 1:1,000 por cada hoja
III De discos flexibles de 3.5\$12.95	b). Cartografía básica y temática escala 1:10,000 por
IV De discos compactos\$12.95	cada hoja\$173.29
V De audiocassettes\$12.95	c). Cartografía urbana e inmobiliaria escala 1:1,000 por cada hoja\$212.62
VI De videocasetes\$34.51	·
ARTÍCULO 272	d). Planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera \$334.63
	e). Cartografía de regiones catastrales escala 1:5,000 por cada hoja\$212.62
I. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble no rebase los 1000 m² de terreno y/o de construcción, por	·
cada número de cuenta predial\$325.65	f). Cartografía delegacional a nivel manzana escala 1:10,000 por cada hoja\$212.62
II. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble rebase 1000 m² de terreno y/o de construcción, por cada	g). Cartografía de valores unitarios de suelo y corredores de valor escala 1:20,000 por cada hoja \$212.62
número de cuenta predial\$651.15	•
III. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste no rebase los 1000 m² de superficies de terreno y/o de	h). De fotografía aérea de tamaño de 23 x 23 centímetros, a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada hoja \$35.41
construcción, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado\$979.55	II
	a). Cartografía urbana digital a nivel manzana, formato
IV. Por levantamiento topográfico de un inmueble cuando éste tenga entre 1000 m² y 5000 m² de superficies de	de registro DXF o DGN, con cubrimiento por archivo de

b). Cartografía catastral a nivel predio con información
inmobiliaria y urbana, en formato de registro DXF o DGN,
con cubrimiento por archivo de 20" en longitud y 15" en
latitud \$706.35
c). Base de datos con información catastral física a nivel
de predio, del área urbana del Distrito Federal, en formato
ASCII\$25,890.00
d). Base de datos con información urbana a nivel manzana,
del área urbana del Distrito Federal en formato ASCII
\$7,767.00
ψ7,707.00
e). Base de datos gráfica de cartografía catastral escala
1:1,000, a nivel de predio, del área urbana del Distrito
Federal, en formato DXF o DGN, con cubrimiento por
archivo de 20" en longitud y 15" en latitud
\$285,910.00
φ203,510.00
f). Base de datos gráfica de cartografía catastral escala
1:10,000, a nivel de manzana, del área urbana del Distrito
Federal, en formato DXF o DGN, con cubrimiento por
archivo de 2,915 m en X y 2,766 m en Y
\$142,960.00
g). Imagen digital de la fotografía aérea escala 1:4,500 y
1:10,000\$250.15
ARTÍCULO 275
Por el pago de permisos por la prestación de servicios de
turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo
del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará
la cuota de \$1,773.35, y cuando se trate de la prestación
de servicios de turismo alternativo en áreas de valor
ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota
de\$2,955.60
Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad
de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de
\$1,182.25
ψ1,102.23
Por el pago de certificaciones de personal calificado para
prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota
de\$591.10
ADMICINI O ATIC D
ARTÍCULO 276 Para las autorizaciones por el derribo,
poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados
en bienes de dominio público o bienes particulares, se
pagará la cuota de\$177.33.
ARTÍCULO 277

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas-----\$177.33 II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas ----- \$118.20 III. Liberación de animales en centros de control animal **------\$29.50** IV. Autorización para la cría de animales ---- \$118.20 V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad ----- \$591.10 VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo - \$591.10

ARTÍCULO 278.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.27 por quince minutos.

ARTÍCULO 282.- Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de \$11.22 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

ARTÍCULO 283.- Están obligadas al pago de estos derechos, las personas físicas y morales que utilicen agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal, por las descargas de este líquido en la red de drenaje, este concepto incluye la conservación y el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, así como la conducción de las descargas.

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Mínima	Cuota Adicional por m³ excedente del límite inferior
0.0	10.0	\$67.40	\$0.00
MAS DE 10	20.0	134.71	0.00
MAS DE 20	30.0	202.19	0.00
MAS DE 30	60.0	202.19	10.01
MAS DE 60	90.0	502.67	13.02
MAS DE 90	120.0	893.37	16.04
MAS DE 120	240.0	1,374.40	19.03
MAS DE 240	420.0	3,658.22	22.04
MAS DE 420	660.0	7,625.65	25.04
MAS DE 660	960.0	13,637.62	28.20
MAS DE 960	1500.0	22,099.19	31.59
MAS DE 1500	En adelante	39,156.08	32.40

T	
VII.	

Diámetro del cabezal del pozo en mm.	Cuota Bimestral
DE 20 A 26	\$13,522.89
DE 27 A 32	20,865.32
DE 33 A 39	30,525.05
DE 40 A 51	54,094.81
DE 52 A 64	81,140.73
DE 65 A 76	115,916.00
DE 77 A 102	235,694.95
DE 103 A 150	904,145.12
DE 151 A 200	1,414,173.93
DE 201 A 250	1,414,173.93
DE 251 A 300	2,036,255.47
DE 301 en adelante	2,159,901.19

IV. En el caso de que el usuario cuente con sistemas de tratamiento y aprovechamiento de sus aguas residuales y n
descargue a la red de drenaje, podrá optar por solicitar la cancelación de la instalación hidráulica de drenaje.
ΑΡΨέσιμο Δος
ARTÍCULO 296

I.a VIII
La empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
ARTÍCULO 298
I
II
III. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de \$1,178,540.00;
ARTÍCULO 299
I.a III
IV. Que el valor catastral del inmueble, de uso habitacional, no exceda de la cantidad de \$1,178,540.00, y
ARTÍCULO 301 Las Instituciones de Asistencia Privada,

ARTÍCULO 301.- Las Instituciones de Asistencia Privada, legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 194, 203, 206 y 207, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las

Instituciones de Asistencia Privada que se destinen en su totalidad o parcialmente al cumplimiento del objetivo de la Institución de Asistencia Privada, y en este último caso, procederá sólo respecto de la parte que se destine a dicho objeto y cuando se otorgue el uso o goce temporal de dichos inmuebles, con el objeto de obtener recursos que se destinen al cumplimiento de su objeto asistencial.

La reducción por concepto de Impuesto Predial no será aplicable en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad.

Las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la reducción a que se refiere este artículo, deberán presentar una constancia expedida por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con la que se acredite que realizan las actividades señaladas en sus estatutos, y que los recursos que destinan a la asistencia social se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, y son superiores al monto de las reducciones que solicitan, para lo cual deberán presentar estados financieros, balanza de comprobación y un informe de las actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio inmediato anterior a aquel en que se solicite dicha constancia.

Se deroga.

ARTÍCULO 309.-

Para que los contribuyentes obtengan las reducciones contenidas en este artículo, deberán acreditar que su vivienda es de interés social o popular, cuyo valor no debe exceder de los determinados al respecto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

ARTÍCULO 315.- Las reducciones contenidas en este Capítulo, se harán efectivas en las Administraciones Tributarias o, en su caso, ante el Sistema de Aguas, y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas, y no procederá la devolución o compensación respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

ARTÍCULO 318.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de \$28.42 por metro cuadrado de construcción.

NUM.35

ARTÍCULO 319
I
a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción \$45.47
b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción \$60.26
c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de \$181,935.00, por cada dispensario.
II
a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción
b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción \$72.74
c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de \$181,935.00, por cada dispensario.
III
a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción
b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción \$85.27
c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de \$181,935.00, por cada dispensario.
ARTÍCULO 319 A Las personas físicas y morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de \$107.85 por cada metro cuadrado de construcción nueva, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.
ARTÍCULO 321

incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas Bazares\$5.18
Bazares\$5.18
Las cuotas de los puestos fijos que se encuentre
autorizados y que cumplan la normatividad vigente a
conformidad con el Reglamento de Mercados. No podrá
ser superiores a \$34.83 por día. Ni inferiores a \$17.3
por día de ocupación; dependiendo de la ubicación d
área ocupada para estas actividades.
ARTÍCULO 322
Acomodadores de vehículos que para la recepción de
vehículo ocupen la vía pública \$622.50
ARTÍCULO 323 Los concesionarios, permisionarios
otros prestadores del servicio de transporte público a
pasajeros autorizados a ingresar a paraderos, cualquier

que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito Federal, a razón de \$127.85 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán en forma anticipada o dentro de los primeros diez días naturales del mes de que se trate.

ARTÍCULO 327.- Se considerarán como ingresos crediticios, aquéllos que con base en los contratos de derivación de fondos se celebren, de acuerdo con lo previsto en la legislación de la materia y de este Código.

ARTÍCULO 328.- La Secretaría deberá preparar la propuesta de montos de endeudamiento anual que deberán incluirse a la Ley de Ingresos, que en su caso requiera el Distrito Federal y las entidades de su sector público conforme a las bases de la ley de la materia y someterla a la consideración del Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 330.- La Secretaría será la única autorizada para gestionar o tramitar, créditos para el financiamiento de los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades. En ningún caso gestionará financiamientos que generen obligaciones que excedan, a juicio de la Secretaría, la capacidad de pago del Distrito Federal.

ARTÍCULO 351	
	••
I.a III	

Los bienes recibidos en dación en pago quedarán en custodia y administración de la Secretaría a partir de que ésta se formalice, a fin de que la misma, en su caso, los enajene por medio de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa, siempre que el precio no sea en cantidad menor a la del valor en que fueron recibidos, con adición de los gastos de administración o venta generados, excepto cuando el valor del avalúo actualizado sea menor, en cuyo caso éste será el precio mínimo de venta, o bien los ponga a disposición de la autoridad correspondiente, con el objeto de incorporarlos en el inventario o registro respectivo.

Se deroga.

ARTÍCULO 363.- Las entidades a que se refiere la fracción XV del artículo 2 de este Código, en las que el Distrito Federal tenga inversiones financieras, informarán a la Secretaría los dividendos, utilidades o remanentes respectivos, a más tardar 15 días después de la aprobación de los estados financieros.

ARTÍCULO 372	 	 •••
I	 	
11		
II	 	 •••••

Cuana	do no se	trate de	e vehíci	ılos cha	atarra,	el valo	r base
para .	su enaje	nación,	será el	que co	rrespon	ıda al	avalúo
perici	ial.						

<i>III</i>	

IV. Transcurrido el plazo de un mes a que se refiere la fracción anterior, en el que quedará a disposición del titular del derecho de propiedad o posesión del vehículo de que se trate, sin que sea retirado, pasará a ser propiedad del Distrito Federal y deberá ser enajenado fuera de remate, en cuyo caso el procedimiento de enajenación, estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública con la participación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, así como de la Contraloría. Cuando no se trate de vehículos chatarra, el valor base para su enajenación, será el que corresponda al avalúo pericial.

Durante la aplicación de los procedimientos a que se refiere este artículo, la guarda o administración de los vehículos estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO	373	 	 	

Se deroga.

ARTÍCULO 374.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como órganos autónomos, autoricen con cargo a sus presupuestos, para el financiamiento de sus programas en función de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.

ARTÍCULO 383.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que hayan recibido recursos federales así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

ASAMBLEALEOISLAITVADELDISTRITOTEDERAL
ARTÍCULO 404
I
a). Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
b)
c). Cheque de caja;
d). Cheque certificado;
e). Billete de depósito;
f). Carta de crédito, o
g). Cualquier otra forma que determine la Secretaría.
II.aVII
La Secretaría resolverá las solicitudes de autorización que presenten las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para admitir otra forma de garantía o eximir de ésta, respecto de actos y contratos que celebren.
ARTÍCULO 429 Los programas y proyectos que consignen inversión física deberán ser autorizados por la Secretaría en un plazo no mayor de 10 días hábiles, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal.
Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, previamente a la presentación de su solicitud, tendrán la responsabilidad de llevar a cabo preferentemente:
I.y II
III. Informar a la Secretaría, el período total de ejecución del proyecto, los responsables del mismo, fecha de inicio y conclusión, monto total de dicho proyecto, y lo previsto para el ejercicio presupuestal correspondiente, precisando las fuentes, tipo de financiamiento, así como los importes considerados para la operación y mantenimiento de dicho proyecto, a realizar en años posteriores, y
IV. Para el caso de los proyectos en proceso, el total de la inversión realizada y las metas obtenidas al término del ejercicio inmediato anterior.
V. Se deroga.
Se deroga.

Asimismo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejerzan gasto para programas y proyectos de inversión, serán responsables de:

NUM.35

- a). Dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión en ejecución, y
- b). Reportar a la Secretaría, la información sobre el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de inversión en los términos que establezca dicha Secretaría.

Para tales efectos, deberán observar los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

ARTÍCULO 432.- El Programa Operativo y los que de él deriven, serán obligatorios para las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Programa Operativo y aquellos que de él deriven será extensiva a las entidades. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno de las propias entidades.

ARTÍCULO 434 A.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos para que se presenten a la Asamblea Legislativa, o bien, reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que incidan en materia de gasto, deberán informar a la Secretaría el impacto presuperstario que generarían.

Para tal efecto, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos deberán de observar los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

La Secretaría emitirá recomendaciones sobre las disposiciones jurídicas a que hace referencia el párrafo primero de este artículo, que incidan en el ámbito presupuestario, cuando así lo considere, y en este caso se anexarán a la iniciativa de ley o decreto que se presente a la Asamblea, o bien, a los reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a firma del Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 439	
I.aX	

La Secretaría podrá solicitar a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, toda la

información que considere necesaria para la elaboración del presupuesto de egresos a que se refiere este Capítulo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los órganos referidos en el párrafo anterior, de acuerdo con el formato que para el efecto le envíe la Secretaría, elaborarán un programa operativo que contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignan recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros. Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea, como proyecto, durante el proceso de presupuestación que define el artículo 450 y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 465 A.- Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, podrán celebrar convenios de coordinación entre sí en materia de gasto público, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las delegaciones y/o del Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 473.- Para la ejecución del gasto público, el Distrito Federal no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a su Presupuesto de Egresos, salvo lo dispuesto en el artículo 7 de este Código.

ARTÍCULO 483.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a su presupuesto autorizado el 31 de octubre, para que al 31 de diciembre de cada año queden totalmente devengados y contabilizados, con excepción de aquellos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, de ingresos de aplicación automática cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales. La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 490.- Los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, manejarán, administrarán y ejercerán de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en este Código y demás normatividad en la materia, en todo

aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 493.- Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código elaborarán sus calendarios presupuestales correspondientes, mismos que deberán ser comunicados a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, y estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

ARTÍCULO 508.- Las adecuaciones programáticopresupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, mismas que tomarán en cuenta:

deregaciones y el	maaacs, mismas	que tomaran en eucr	ııc
ARTÍCULO 510.			

Se deroga.

ARTÍCULO 511.- El Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaria, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Cuando el ajuste alcance o rebase la forma acumulada el 10% del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, deberá informar en un capitulo especial del Informe Trimestral, las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 515

La Secretaría, durante los treinta días posteriores a la recepción del informe trimestral, previa revisión de los datos aportados por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, integrará los informes trimestrales de avance programático presupuestal con relación al Decreto de Presupuesto de Egresos, incorporando el informe trimestral que remitan los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, para su presentación a la Asamblea.

<i>ARTÍCULO 554</i>	 	

I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente:

ARTÍCULO 555	II. Por no realizar documentos a que s III y 174, fracción extemporáneamente
I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente:	III. Por no prese competentes, sobre los términos del artí tratándose de tom
ARTÍCULO 557	\$391.30 a \$683.85; la multa será en car
	IV
Se deroga.	V. Por no presentar multa de \$274.00 a
ARTÍCULO 564	VI. Por no presento que se refiere el párr 149 o hacerlo exter
Las áreas competentes de los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, remitirán a más tardar dentro de los primeros tres días hábiles del mes de mayo, los estados financieros dictaminados e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado.	\$2,283.00 por cada extemporáneament habitacional. Tra habitacional, la mul cada contrato extemporáneamente VII. Por no señalar presenten ante la au
ARTÍCULO 577	el artículo 78, inciso señalarla con errore multa de \$244.00 a
I. Expresar los hechos constitutivos de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal o al Patrimonio de las entidades o de los órganos	VIII. Por no presen recibir notificació construcción o deso del artículo 78, mul
autónomos; III. Indicar el monto histórico de los probables daños y perjuicios a que se refiere la fracción anterior;	IX. Por no poner equivocadamente e presenten ante la a \$816.70;
ARTÍCULO 586 Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la	X. Por cada dato no
ARTÍCULO 587 Cuando los contribuyentes de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, omitan presentar las licencias o permisos a que se refieren los artículos 163, fracción II y 174, fracción VII, de este Código, según el caso, se les	en las declaracione. \$162.75, por cada d XI. Omitir la presen y avisos fiscales, m anexo. ARTÍCULO 589

a que se refiere el artículo 143 de este Código, multa de

\$2,056.00 a \$5,212.00;

las manifestaciones o presentar los se refieren los artículos 163, fracción n VIII, de este Código, o hacerlo , multa de \$2,056.00 a \$5,212.00;

NUM.35

entar el aviso a las autoridades las descomposturas del medidor, en culo 198, fracción III, de este Código, as de uso no doméstico, multa de en el caso de tomas de uso doméstico. ntidad de \$195.04 a \$342.20;

.....

r aviso de cambio de domicilio, una a \$479.00;

ar los contratos de arrendamiento a afo quinto de la fracción II del artículo mporáneamente, multa de \$979.52 a contrato no presentado o presentado e, tratándose de inmuebles de uso tándose de inmuebles de uso no lta será de \$2,610.50 a \$4,567.00 por no presentado o presentado

en las declaraciones y avisos que se toridad fiscal, la clave a que se refiere o a), párrafo segundo, de este Código, es o por no utilizar el código de barras, \$488.50;

ıtar el aviso de domicilio para oír y ones en el caso de inmuebles sin ocupados, a que se refiere el inciso b) lta de \$1,028.20 a \$2,524.00;

nombre o domicilio, o señalarlos n las declaraciones y avisos que se iutoridad fiscal, multa de \$488.50 a

asentado o asentado incorrectamente, s y avisos fiscales, multa de \$81.25 a dato, y

tación de anexos en las declaraciones ulta de \$81.25 a \$162.75, por cada

MATICOLO 307,	•••••
	••••••
7	
<i>I.</i>	

a). La mayor que resulte entre \$274.00 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de

contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional, y

- b). La mayor que resulte entre \$544.40 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior;
- II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre \$412.00 y el 8% de la contribución que debió declararse.

ARTÍCULO 590.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 de este Código, se aplicará una sanción de \$274.00 por cada requerimiento.

ARTÍCULO 590 A.- A quien cometa la infracción relacionada con la obligación de señalar el número de cuenta en tratándose de promociones y documentos relacionados con el impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que se presenten ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, se le impondrá multa de \$362.45 a \$776.70.

ARTÍCULO 595	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos dentro de un plazo de 10 días a partir de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre \$62,300.00 a \$311,490.00 pesos, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

ARTÍCULO 596	

- I. De \$5,643.00 a \$11,288.00, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;
- II. De \$1,355.00 a \$3,046.00, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;
- III. De \$6,770.00 a \$18,057.00, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;
- IV. De \$2,707.00 a \$5,643.00, por microfilmar o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice

la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas, y

V. De \$11,288.00 a \$56,430.00, por no presentar el aviso para dictaminar; no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

ARTÍCULO 597.- Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 49, 143, 144, 145 y 146, de este Código, se les impondrá una multa de \$3,087.00 a \$5,485.00.

ARTÍCULO 598.- A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 143 de este Código, se les impondrá una multa de \$3,087.00 a \$5,485.00.

ARTÍCULO 599.- En el caso de que las personas a que se refieren las fracciones I y V del artículo 44 de este Código, no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa de \$11,288.00 a \$56,430.00.

En el caso de las personas señaladas en las fracciones II y III del artículo 44 de este Código que no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos, se les impondrá una multa equivalente al monto de la contribución Omitida, sin que en ningún caso este importe sea inferior de \$11,288.00.

ARTÍCULO 600.-

NUM.35

DIAMETRO DE LA INSTALACION	MULTA	
EXPRESADA EN MILIMETROS	DE	\boldsymbol{A}
HASTA 13	\$3,292.40	\$6,585.79
HASTA 19	3,931.40	7,865.23
HASTA 26	4,913.40	9,809.36
HASTA 32	6,537.50	13,051.47
HASTA 39	8,501.50	16,985.55
HASTA 51	10,446.00	20,891.06
HASTA 64	12,140.00	24,825.04
DE 65 EN ADELANTE	12,413.00	32,390.00

DIAMETRO DE LA INSTALACION	MULTA	
EXPRESADA EN MILIMETROS	DE	\boldsymbol{A}
HASTA 150	\$2,837.60	\$5,676.59
HASTA 200	2,969.20	5,936.78
HASTA 250	3,358.00	6,717.32
HASTA 300	3,784.00	7,567.85
HASTA 380	4,583.00	9,166.04
HASTA 450	5,548.00	11,094.02
DE 451 EN ADELANTE	14,749.00	29,496.63

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de \$4,913.00 a \$9,810.00; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de \$9,810.00 a \$19,612.00;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de \$3,298.00 a \$9,830.00, tratándose de tomas de uso doméstico y de \$76,660.00 a \$153,300.00, tratándose de tomas de uso no doméstico sin perjuicio del pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal. En el caso de aguas de uso mixto, si el consumo de agua del bimestre en que fue detectada la colocación del mecanismo succionador fuera menor o igual a 70 m³, se aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso doméstico, y si el consumo resultara mayor a dicho volumen, se le aplicará la multa correspondiente a la de tomas de uso no doméstico;

IV	
a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de\$805.00 a \$2,	953.00;
b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico, de\$3,222.00 a \$	20,144.00, y
c)	

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 198, fracción VII, de este Código, la multa será de \$1,323.00 a \$2,652.00 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de \$2,652.00 a \$5,300.00 para diámetros superiores;

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de \$488.50 a \$972.00;

VII. Por derramar azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de \$18,800.00 a \$26,862.00;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se le impondrá una multa de \$32,504.00 a \$65,245.00;

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de \$67,186.00 a \$134,360.00, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, y

X. Cuando en tomas de uso no doméstico, el usuario se reconecte al servicio hidráulico encontrándose éste suspendido, retirando el engomado, rompiendo el sello y/o abriendo la válvula, se le aplicará una multa de \$76,300.00 a \$152,590.00.

ARTÍCULO 602.- A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de \$2,733.30 a \$6,146.50.

ARTÍCULO 613	••••••
I.a IV	

V. Actúe con dolo en el desahogo e integración de los expedientes de las visitas domiciliarias, y/o en el levantamiento de las actas circunstanciadas con las cuales concluyó la visita domiciliaria;

VI. Asesore o aconseje a los contribuyentes, un tercero interesado o a los representantes de éstos, con el propósito de que omitan total o parcialmente el pago de las

contribuciones, aprovechamientos o productos, así como de sus accesorios a que esté obligado, o bien para que obtengan algún beneficio indebido;

VII. Realice o colabore en la alteración o inscripción de cuentas, asientos o datos falsos en la contabilidad o en los documentos que se expidan o en los sistemas informáticos, y

VIII. Otorgue cualquier identificación o documento en que se acredite como servidor público adscrito a una autoridad fiscal, a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia.

ARTICULO 617
I.aV
VI. Se reinstalen del servicio de suministro de agua encontrándose suspendido éste, por las causas previstas en el artículo 199 de este Código, y
ARTÍCULO 625
I
II
Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a \$164.00, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos.
En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de \$29,220.00.
ARTÍCULO 647
Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación exceda de \$451,420.00 la convocatoria se publicará por una ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 664.-

I.a III
que no estén en relación con su valor. ARTÍCULO 666 Cuando existan excedentes del producto obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco local, después de haberse cubierto el crédito, se entregarán al deudor, salvo que medie orden de autoridad competente, o que el propio deudor acepte por escrito que se haga la entrega total o parcial del saldo a un
obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco local, después de haberse cubierto el crédito, se entregarán al deudor, salvo que medie orden de autoridad competente, o que el propio deudor acepte por escrito que se haga la entrega total o parcial del saldo a un
I. Tratándose de bienes que la autoridad se haya adjudicado, al producto obtenido por la adjudicación se aplicará el monto del crédito fiscal actualizado más sus accesorios, así como el monto de los gastos de administración y mantenimiento en que la autoridad haya incurrido. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devuelva al contribuyente.
II. Cuando se lleve a cabo la adjudicación por remate, el producto obtenido se aplicará en los términos de lo dispuesto en el artículo 661 de este Código, así como a recuperar los gastos de administración y mantenimiento. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devolverá al contribuyente.
ARTÍCULO 680
Son días inhábiles los sábados y domingos, los días 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, y demás días que se declaren inhábiles por la Secretaría, mediante reglas de carácter general.
ARTÍCULO 695
I.a III
I.a IIIIV. Si se resuelve que no hubo notificación o que fue ilegal,

se tendrá al recurrente como sabedor del acto impugnado desde la fecha en que manifestó conocerlo o en que se le dio a conocer en los términos de la fracción II, quedando sin efectos todo lo actuado con base en aquella, y se procederá al estudio de la impugnación en contra del acto o resolución administrativa definitiva.

NUM.35

ARTÍCULO 696		
I.a IV		

Se considera que no trascienden al sentido de la resolución impugnada, entre otros, los vicios siguientes:

- a). Cuando en un citatorio no se haga mención que es para recibir una orden de visita domiciliaria, siempre que ésta se inicie con el destinatario de la orden;
- b). Cuando en un citatorio no se haga constar en forma circunstanciada la forma en que el notificador se cercioró que se encontraba en el domicilio correcto, siempre que la diligencia se haya efectuado en el domicilio indicado en el documento que deba notificarse;
- c). Cuando en la entrega del citatorio se hayan cometido vicios de procedimiento, siempre que la diligencia prevista en dicho citatorio se haya entendido directamente con el interesado o con su representante legal;
- d). Cuando existan irregularidades en los citatorios, en las notificaciones de requerimientos de solicitudes de datos, informes o documentos, o en los propios requerimientos, siempre y cuando el particular desahogue los mismos, exhibiendo oportunamente la información y documentación solicitados;
- e). Cuando no se dé a conocer al contribuyente visitado el resultado de una compulsa a terceros, si la resolución impugnada no se sustenta en dichos resultados, y
- f). Cuando no se valore alguna prueba para acreditar los hechos asentados en el oficio de observaciones o en la última acta parcial, siempre que dicha prueba no sea idónea para dichos efectos.

Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- El término de tres años que se indica en el párrafo primero del artículo 72 de este Código, (58 antes de la reforma que entró en vigor el 1º de enero de 2004), será aplicable a partir del día 1º de enero del año 2008, entre tanto se continuará aplicando el término de cinco años a que se refiere dicha disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

DEFINICIONES

- I. REGION: Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.
- II. MANZANA: Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.
- III. COLONIA CATASTRAL: Es una porción determinada de territorio continuo del Distrito Federal que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características, exclusividad y valor comercial. Existen tres tipos de colonia catastral: Área de valor, Enclave de valor y Corredor de valor.
- a). Colonia Catastral tipo área de valor: Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

- **0:** Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.
- 1: Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

- 2: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.
- 3: Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.
- **4:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.
- 5: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.
- **6:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.
- 7: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.
- 8: Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.
- 9: Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.
- b). Colonia Catastral tipo enclave de valor: Porción de manzanas o conjunto de lotes de edificaciones de uso habitacional, que cualitativamente se diferencian plenamente del resto de lotes o manzanas del área en que se ubica en razón de que, no obstante que comparten una infraestructura y equipamiento urbanos generales con las mencionadas áreas, cuentan con características internas que originan que tengan un mayor valor unitario de suelo que el promedio del área, como son la ubicación en áreas perfectamente delimitadas, el acceso restringido a su interior, que cuentan con vigilancia privada,

mantenimiento privado de áreas comunes, vialidades internas y alumbrado públicos y/o privados.

El valor por metro cuadrado de suelo del enclave se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cada enclave de valor está identificada con la letra E, seguida de dos dígitos que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

Quedan exceptuadas como colonia catastral tipo enclave de valor, los inmuebles donde se ubiquen viviendas de interés social y/o popular.

c). Colonia Catastral tipo corredor de valor: Conjunto de inmuebles que por las características de uso al que se destinan, principalmente no habitacional, (tales como comercial, industrial, servicios, oficinas, entre otros, y/o mixtos -incluyendo habitacional-), y cuyo frente o frentes colindan con una vialidad pública del Distrito Federal, independientemente de su acceso o entrada principal, se ha convertido en un corredor de valor con mayor actividad económica y mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona. El valor por metro cuadrado del suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cada corredor está identificado con la letra C, seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

- IV. TIPO: Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:
- a). Uso: Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en Habitacional y No habitacional.
- (H). Habitacional.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o familias y comprende todo tipo de vivienda a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras, jaulas de tendido y elementos asociados a ésta. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna, conventos y similares.
- (NH). No Habitacional.- Se refiere a todo inmueble que no se ubique en el supuesto anterior y que para efectos de determinar su tipo se divide en:
- a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).
- L: Hoteles D: Deportes. C: Comercio. O: Oficinas. S: Salud. Q: Cultura. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones. E: Educación.

- (L) Hoteles.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.
- (D) Deportes.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de acondicionamiento físico y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.
- (C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la prestación o contratación de servicios o la comercialización o intercambio de artículos de consumo y en general cualquier mercadería, tales como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, centros nocturnos y salas de fiestas, entre otros.
- (O) Oficinas.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.
- (S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.
- (Q) Cultura.-Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas, y archivos, galerías

de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetécas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

- (E) Educación.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades de enseñanza: guarderías, jardines de niños, básica, media, escuelas técnicas, superior, postgrado, especial y de enseñanza e investigación, especializadas y similares.
- (A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados e instalaciones similares.
- (I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, del calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpia, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.
- (K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas o bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión, y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses

foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

- a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos, tanto en uso habitacional como uso no habitacional. PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines, P: Panteones. Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno o sobre estructuras y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.
- b). Rango de Niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del primer nivel utilizable o edificado en el predio en que se ubique.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma del valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 20% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta el último nivel:

77

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente edificación.

CLAVE	DESCRIPCION
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 metros a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.
20	De 16 a 20 niveles.
99	De 21 a más niveles.
RU Rango Único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como Habitacional o No Habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar clases que aplica para el uso de que se trate.

Selección de elementos en la matriz de características.

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el reglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este reglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cuál pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

V. CLASE: Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructuras y acabados, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción.

Para determinar la clase de construcción a que pertenece cada edificación, se procederá conforme a lo siguiente:

En primer término se debe considerar el uso genérico del inmueble, identificándolo como Habitacional o No Habitacional; posteriormente se ubica de manera específica en la "Matriz de Características" para determinar clases que aplica para el uso de que se trate.

Selección de elementos en la matriz de características.

Cada "Matriz de Características" se compone de apartados en los cuales se consideran distintos elementos de la construcción. Por lo que se deberá seleccionar un solo elemento de los siete que componen cada columna, y así sucesivamente, para cada columna que integra esta matriz.

Determinación de puntos y clase en la matriz de puntos.

Se deberá identificar los puntos que correspondan a cada elemento seleccionado en la matriz de características.

Hecho lo anterior, los puntos se anotarán en el reglón denominado "Puntos Elegidos", y se deberán sumar los puntos de este reglón, ubicando el resultado en el cuadro "Total de Puntos".

Finalmente, el total de puntos se ubicará dentro de algún rango de la "Tabla de Puntos", determinándose de esa manera la clase a la cuál pertenece la construcción del inmueble.

a). HABITACIONAL

En el caso de que el uso genérico del inmueble sea habitacional, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional y se utilizan los puntos aplicables en la "Matriz de Puntos" para determinar clases de construcción de Uso: Habitacional, conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

Para vivienda multifamiliar, la superficie de construcción que se debe considerar como referencia para determinar la clase, es la que resulte de dividir la superficie total, incluyendo las áreas de uso común, entre el número de unidades familiares. No se consideran en este caso los inmuebles sujetos a régimen condominal.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: HABITACIONAL

ANEXO 1

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: HABITACIONAL

ANEXO 1 -A

b). NO HABITACIONAL

Cuando un inmueble construido originalmente para uso habitacional se destine a Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Casa habitación adaptada para oficina, hotel, comercio, salud, educación y/o comunicaciones) conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL

(CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES)

ANEXO 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL

(CASA HABITACION ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACION Y/O COMUNICACIONES)

ANEXO 2-A

Cuando el uso del inmueble sea No Habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Oficina, Hotel, Comercio, Salud, Educación y/o Comunicaciones), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL

(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ANEXO 3

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL

(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ANEXO 3-A

Cuando el uso del inmueble sea No Habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito para el que fue construido, tratándose de Industria, Abasto y/o Cultura, se identifican las características de la construcción en la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Industria, Abasto y/o Cultura), conforme al procedimiento señalado en esta fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL (INDUSTRIA, ABASTO Y/ O CULTURA)

ANEXO 4

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL (INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ANEXO 4-A

Cuando el uso del inmueble sea No Habitacional y se trate de construcciones cuyo uso coincide con el propósito original para el que fue construido, tratándose de Deportes, para la determinación de la clase se aplica la "Matriz de Características" para determinar clases de construcción de Uso: No Habitacional (Deportes), conforme al procedimiento señalado en esa fracción.

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL (DEPORTES)

ANEXO 5

NUM.35

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO: NO HABITACIONAL (DEPORTES)

ANEXO 5-A

Para los efectos de la determinación de las clases de construcción y la aplicación de las Matrices de Características y Puntos para determinar Clases de Construcción señaladas en este artículo, se entenderá por:

ESPACIOS:

Sala: Es el cuarto de estar en una casa o vivienda.

Comedor: Es un cuarto de la vivienda destinado para ingerir alimentos.

Cocina: Cuarto de la vivienda utilizado para cocinar o calentar los alimentos con o sin muebles tipo cocina integral.

Recámara: Es el cuarto de la vivienda destinado a dormir y al descanso de sus habitantes.

Cuarto de servicio: Es un cuarto adicional de la vivienda generalmente aislado del resto de la casa, que se ocupa para el alojamiento del servicio doméstico.

Cuarto de lavado y planchado: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado para el alojamiento de los bienes muebles destinados a la limpieza y conservación de las prendas de vestir.

Estudio: Es un cuarto adicional de la vivienda destinado al esparcimiento y/o desarrollo de actividades académicas, como son una biblioteca o sala de T.V.

Gimnasio: Cuarto adicional de la vivienda para realizar ejercicios gimnásticos o deportivos.

Cajones de estacionamiento: Son los espacios asignados para el resguardo de vehículos.

Espacios adicionales: Consiste en espacios tales como salón de juegos, salas de proyección, bar, cava y salón de fiestas.

Unidad Familiar: Espacio de vivienda destinado al uso de un individuo, pareja o familia.

Vivienda Familiar: Conjunto de unidades familiares, incluyendo áreas de uso común. Ejemplo: vecindades.

SERVICIOS:

Retrete: Mueble sanitario, generalmente de uso común, destinado para el desalojo de los desechos humanos.

Lavabo: Pila con grifos y desagüe donde las personas se lavan sobre todo la cara, las manos y los dientes.

Baño: Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera.

Muebles tipo "A": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es no mayor a 2,000 pesos.

Muebles tipo "B": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es de 2,001 pesos a 2,500 pesos.

Muebles tipo "C": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es de 2,501 pesos a 3,000 pesos.

Muebles tipo "D": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es de 3,001 pesos a \$3,500 pesos.

Muebles tipo "E": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es de 3,501 pesos a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "F": Habitación destinada al aseo corporal, consiste en w.c., lavabo y regadera cuyo valor es mayor a 4,000 pesos. Puede contar con jacuzzi o sauna.

Muebles tipo "G": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es no mayor a 3,250 pesos.

Muebles tipo "H": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es de 3,251 pesos a 7,400 pesos.

Muebles tipo "I": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es de 7,401 pesos a 9,100 pesos.

Muebles tipo "J": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es de 9,101 pesos a 10,281 pesos.

Muebles tipo "K": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es de 10,282 pesos a 14,600 pesos.

Muebles tipo "L": Se tomará como referencia el w.c., cuyo valor es mayor a 14,600 pesos.

ESTRUCTURA:

Estructura: Armazón de hierro, madera o concreto armado que soporta una construcción.

Muros de carga: Obra de albañilería levantada en posición vertical, para cerrar un espacio y sostener entrepisos o cubiertas, cuya función principal es soportar la estructura.

Marco rígido: Elemento estructural conformado por una trabe, una contratrabe y dos o más columnas.

Losa: Superficie llana compacta de concreto armado, que se encarga de separar horizontalmente un nivel o piso.

Concreto: Mezcla compuesta de piedras menudas, cemento y arena que se emplea en la construcción por su gran dureza y resistencia.

Concreto armado: Mezcla de concreto reforzada con una armadura de barras de hierro o acero.

Losa reticular: Losa que tiene forma de redecilla o red.

Losa aligerada: Losa de concreto armado de poco espesor y alta resistencia.

Entrepisos: Losas intermedias.

Columna: Soporte cilíndrico o rectangular para sostener entrepisos y/o techumbres.

Mampostería: Sistema constructivo realizado con piedras desiguales, ajustadas y unidas con mortero de cal y arena.

Tabique: Masa de arcilla cocida de tamaño y grosor variable. Cuando es delgado se denomina ladrillo, cuando es grueso, tabique.

Adobe: Ladrillo o tabique de barro sin cocer, secado al sol.

Cubierta: Losa superior y exterior de una construcción.

Viga: Madero largo y grueso que sirve para formar los techos en los edificios y asegurar las construcciones.

Volados: Techo que en su longitud solo tiene apoyo en uno de sus lados o costados.

Claros: Espacio que existe entre elementos verticales de carga (muros o columnas).

Claros Largo: Distancia transversal a los ejes de carga entre 2 puntos de apoyo.

Cemento: Mezcla de arcilla molida y materiales calcáreos en polvo que, en contacto con el agua, se solidifica y endurece. Se utiliza como adherente y aglutinante en la construcción.

Acero: Aleación de hierro y carbono, en diferentes proporciones, que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad.

Elementos prefabricados: Estructuras o elementos de acero y concreto previamente armados o colocados.

Graderías: Asiento colectivo a manera de escalón corrido en teatros y estadios.

ACABADOS:

Acabado: Perfeccionamiento final de una obra.

Yeso: Sulfato de calcio hidratado, compacto o terroso, generalmente blanco, que tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, y se emplea en la construcción y en la escultura.

Pisos: Referido a los materiales de construcción empleado en el terminado o calidad de las áreas para circulación de los habitantes.

Pasta: Masa moldeable hecha con cualquier material para decorar muros.

Alfombra: Tejido de lana o de otras materias con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras, como adorno o para evitar el frío.

Alfombra tipo "A": Hasta 94 pesos el m²

Alfombra tipo "B": Cuyo valor es de 94 pesos a 130 pesos el m²

Alfombra tipo "C": Cuyo valor es de 131 pesos a 150 pesos el m²

Alfombra tipo "D": Cuyo valor es de 151 pesos a 170 pesos el m²

Alfombra tipo "E": Cuyo valor es de 171 pesos a 180 pesos el m²

Alfombra tipo "F": Cuyo valor es mayor de 180 pesos el

Alfombra tipo "G": Hasta 75 pesos el m²

Alfombra tipo "H": Cuyo valor es de 76 pesos a 135 pesos el m²

Alfombra tipo "I": Cuyo valor es de 136 pesos a 207 pesos el m2

Alfombra tipo "J": Cuyo valor es de 208 pesos a 302 pesos el m2

Alfombra tipo "K": Cuyo valor es de 303 pesos a 400 pesos el m²

Alfombra tipo "L": Cuyo valor es mayor de 400 pesos el m²

Aplanado: Recubrimiento de las construcciones para el que se utilizan, básicamente como materiales una mezcla de cal y arena, sirve para proteger las superficies.

Firme: Capa sólida de terreno sobre la que se pueden poner los cimientos de una construcción.

Firme de concreto simple: Capa sólida de concreto.

Firme de concreto simple pulido: Capa sólida de concreto pulido.

Precolado de concreto: Piezas de concreto previamente armado.

NUM.35

Linoleum: Papel plastificado para cubrir pisos presentado en rollos para su colocación.

Mosaico: Técnica artística de decoración que se forma pegando sobre un fondo de cemento pequeñas piezas de piedra, vidrio o cerámica de diversos colores y diseños.

Terrazo: Pavimento formado por trozos de mármol aglomerados con cemento y superficie pulida.

Pulido: Alisar o dar tersura y lustre a una cosa.

Parqué (parquet): Pavimento para suelos de interior, formado por listones muy pequeños de madera dispuestos en formas geométricas.

Loseta: Pieza pequeña, generalmente de cerámica, que se pone en las paredes o en el suelo.

Azulejo: Ladrillo pequeño vidriado, de diferentes colores, que se usa para cubrir suelos, paredes o en la decoración. Existen dos tipos: el industrializado o hecho a maquina y el decorado a mano que se le considera de valor mayor.

Perfil: Reborde o contorno de cualquier pieza.

Aluminio: Metal de color y brillo similares a los de la plata, ligero, maleable y buen conductor del calor y de la electricidad.

Esmalte: Laca cosmética que cubre y protege diversos materiales (por ejemplo: madera y aluminio).

Cancel: Armazón vertical de madera, hierro u otro material, que divide espacios en un cuarto de baño.

Placa: Plancha o película de metal u otra materia, en general rígida que cubre una superficie.

Cristal: Material cristalino y traslúcido.

Cristal Acústico: Cristal con aislante de ondas sonoras.

Cristal Térmico: Cristal que conserva la temperatura.

Lámina: Plancha delgada de metal u otro material, porción de cualquier materia extendida en superficie y de poco grosor.

Fachada: Aspecto exterior de la construcción.

Piso: Pavimento natural o artificial de habitaciones, calles y caminos.

Pavimento: Superficie que se hace para que el piso esté sólido y llano.

Llano: Superficie sin altos ni bajos.

Sólido: Macizo, denso y fuerte.

Pintura: Color preparado con fines cosméticos en acabados.

Recubrimientos tipo estuco: Pasta de cal, yeso y agua de acabado terso y fino. Se aplica como revestimiento o en relieves ornamentales.

Ventana: Abertura hecha por lo general de la parte media a la parte superior de una pared para dar luz y ventilación compuesta por un armazón y cristales con que se cierra esa abertura.

Aglomerado: Material que consiste en planchas compuestas por trozos de madera prensados y endurecidos.

Mármol: Roca compuesta sobre todo de calcita, muy abundante en la naturaleza y utilizada en la construcción.

Maderas Finas: Fresno, Roble, Cedro, Bambú.

CCIONES DE USO: ANEXO 1 MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCAS

	CONSTRU	ONAL
		TACI
(SES	丽
7	CLASES	¥

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS	S EN MUEBLES	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente	Muebles tipo cm. "A" economica a hasta	Muebles tipo "B" mediana (30 cm. calidad	Muebles tho ayor de buena calidad cm.	Muebles tho "D" hijo lujo	Muches too ayor de super lujo ass as	Mucbles tipo Tr. Gran lujo n. n.
	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	Sin recubrimientos	Mosaicos 20 x 20 cm. ylo azulajo de 11 x 11 cm. ylo loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Anterior(s) ylo beela erefanica de hasta ylo de mármol de 10 x 30 cm. ylo de mármol de 10 x 30 cm.	Anteror(es) y fol basela cedamica mayor de 30 x30 cm. y/o de mármol 30 x30 cm.	Anterior(es) y/o kseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Anterorde (ea) yo bosels acetamica mayor de 30 x 30 m sa do yo de márma én places majores de 30 x 30 cm. yo de granito en places majores a 30 x 30 cm.	Anterior(es) y/o losein cerémica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mamod en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.
	VENTANERÍA	Madera y/o fierro	Perfi de aluminio natural de 1" ylo perfi de fierro estructural ylo tubular de pared delgada	ļ		Perfit de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" com canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) o yo cristal templado iffrasol yo polentrado yo polentrado yo cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) yo inteligente laminado inssitiable laminado inssitiable yo cancelenta de PvC de doble cristal térnico y acústico y acústico y acústico y orioras techadas yo un solarium o más de perifi de aluminio
ACABADOS	FACHADAS	Sin acabados	Material aparente	Aplanado de mezcia y/o pasta con pintura.	Pasta con aplicaciones de cantlea yo mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Aplanado de mezcla ylo pasta ylo pasta ylo placa de cantera ylo marmoles ylo iosas inclinadas ylo iosas inclinadas ylo precolados de concreto	Anteror(es) yo karinsa de alumino esmaltado yo fachada integral de cristal yo balcones yo terrazas	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas lechadas
	PISOS	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinilica y/o liseta vinilica y/o ilimbieum y/o alfombra tipo "A"	Artierior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico errazo y/o mosaico errazo y/o afrombra tipo "8" y/o toseta ceramina de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o mâmno de 10 x 30 cm. y/o mâmno de 10 x 30 cm.	Arteirdes) y/o mosaico terrazo en piacas o colado en sitio y/o alfombra tipo CC* y/o alfombra tipo TC* y/o losedo cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o dueão o parquet de madera y/o mámol de hasta 30 x 30 cm.	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" "D" loeeta cerámica mayor de 30 x 30 cm. windred 6 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Anterior (es) y/o alfombra lipo "E" y/o losea resantica igual o y/o losea cesantica igual o mayor de 30, 30 cm. y/o duela o parquet de y/o namma igual o mayor de y/o namma igual o mayor de y/o cantera leminada y/o y/o cantera laminada y/o y/o cantera laminada y/o posetas de proceanatos de hasia 30 X 30.	Anterior(es) y/o alforniza tripo "F" y/o alforniza tripo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o mámol mayor de 40 x 40 cm. y/o cantera laminada y/o cestra de porcelanto de 50 X 50 o mayores.
	MUROS	No hay o muy escasos.	Tabique y/o block aparente	Anterior(es) y/o aptanado de veso con pintura y/o aplanado de mezcía con pintura.	Anterior(es) y/o pase la exturiza y/o pape lapiz	Anterior(es) y/o pas la lexturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o cendas de madera	Anterior(es) y/o pastas químicas son mezchas especiales y/o tapica de tala importado y/o estucos o frescos decorativos
	CUBIERTAS	Lámina	Losa de concreto yo los aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa algerada para wivenda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Losa de concreto ylo losa algerada ylo losa retructa ylo de madera para ylo de madera para so de vivenda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa arágerada y/o losa arágerada y/o de madera para construcción	Losa de concreto y/o bosa afligarata y/o bosa afligarata y/o osa reticular y/o a de madera y/o a de madera y/o de madera y/o de construcción
ESTRUCTURA	ENTREPISOS	Sin entrepisos	Con o sin losa de concetto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Con o sin losa de concero de concero de concero de concero de concero de concero de construcción de construcci	Con o sin losa de concreto de vivo losa aligerada y/o losa reticular y/o de nadera para de madera mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Con o sin losa de concerto y/o losa algerada y/o losa algerada y/o losa reficular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Con o sin los a de conceto o conceto o conceto o conceto o conceto o conceto o conservação de construcción o co	Con o sin losa de concerto y/o concerto y/o losa algerada y/o losa eficular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m² de construcción
ESTRU	MUROS	Lámina y/o madera y/o tabicón	Tabicón ylo block ylo tabique ylo sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta de 85 m² de construcción	Block y/o Rahque y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Block y/o tabdiue y/o sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Block y/o tab/que y/o sillar de adobe y/o tab/arca para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	BROCK Wo tablique y/o sillar de adobe y/o tablancea para w/vienda amayor de 450 y has ta 650 m² de construcción	Block yo tabique yo tabique yo siliar de adobe yo tabiancos para wivienda mayor de 650 m² de construcción
	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m² de construcción	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Muros de carga para vivenda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Muros de carga yo columnas de concreto yo de a cero yo de a cero yo mixtas yo mixtas para whenda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o mixtas y/o de acero y/o mixtas y/wienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Muros de carga ylo columas de concreto de acero ylo mixtas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Muros de carga y/o cofumnas de concreto y/o de acero y/o mixtas para vivienda mayor de 650 m² de construcción
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN		Mayor de 50 y hasta 85 m²	Mayor de 85 y hasta 150 m²	Mayor de 150 y hasta 250 m²	Mayor de 250 y hasta 450 m²	Mayor de 450 y hasta 650 m²	Mayor de 650 m²
ESPACIOS	DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	Cuarto para preparar alimentos, comer y domir con baño	Sala-comedor, cocina, recámara(s) y baño(s)	Sale y comedior cocina, recimane(e), bano(e) y lugares de estacionamiento	alla y comedo comba recatmenta). Danfols, cuanto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Sala y comedor, cocina desayunador, recámarate), bandos jo, cuarto de eservicio con harto, estudo, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos	Sale y comercio cocte, despundor, cestudos asá de lelevésido. Cestudos asá de lelevésido. Cestudos de les como como como como como como como com	desayurador, entudojo, lomento, cocina, desayurador, entudojo, saá de entudos desayurador, entudojo, saá de aguno con instalaciones para vapor aguno con instalaciones para vapor para ya seura, cuardo de lavado y parioridado, bandos, cuando de lavado y parioridado, bandos, cuando de lavado y parioridado, para de estadoriades tales como espacios addicionales como espacionales como espaci
CLASE		_	2	က	4	5	9	7

ANEXO 1-A MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : HABITACIONAL

CLASE	ESPACIOS		ESTRU	ESTRUCTURA				ACABADOS			SERVICIOS		Tabla de Puntos	Puntos
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO	CLASE	INFERIOR	SUPERIOR
-	_	7	∞	_	4	0	0	0	_	0	2	-	0	38
2	~	∞	7	4	5	4	2	ဇ	2	2	∞	7	39	09
က	~	8	18	5	9	5	4	4	4	3	12	က	61	85
4	2	80	19	7	6	9	5	5	5	o	25	4	98	115
2	3	6	20	∞	13	∞	9	7	10	12	34	5	116	145
9	3	6	21	6	14	6	7	13	13	16	46	9	146	180
7	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56	7	181	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA													TOTAL DE PUNTOS	

ANEXO 2 MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES CONSTRUCCIONES DE USO : NO HABITACIONAL

	(CASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)
A V	SALUD,
	COMERCIO,
במער	HOTEL, CO
2	DFICINA,
	A PARA
	DAPTAD,
	SASA HABITACIÓN A
	ت

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS	MUEBLES DE BAÑO	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente	Muebles fipo "A" economica	Muebles tpo "B" mediana calidad	Muebles too	Muebles tipo "D" lujo	Muches too	Muebles tpo Tran lujo Gran lujo
	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	Sin recubrimientos	Mosaicos 20 x 20 cm. y/o azulejo de 11 x 11 cm. y/o koseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Anterior(s) y/o bseta credinica de hasta y/o se mármol de 10 x 30 cm.	Artearcres) yo'lo beeds oredimica mayor de 30x 30 cm. y'o de mârmol 30 x 30 cm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Antexic(es) y/o loseato cerámica mayor de 30 x 30 cm. 30 x 10 cm. y/o de mármol en placas majores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas majores a 30 x 30 cm.	Anterior (yet) by the property of the property
	VENTANERÍA	Мадега у/о fierro	Perfil de aluminio natural de 11" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Perfit de alumino natural de hasta 2º Yo perfit de flerro estructural y/o lubular de pared gruesa	Perfil de alumino anotécado o esanaltado hasta de 3º con canceles de piso a techo y cris tal hasta de 6 mm.	Perfi de aluminio anodizado o esmaltado de hasta 4" con canceles de piso a techo y cristal de hasta 9 mm.	Anterior(es) y/o crical templado filtrasol y/o palorizado y/o palorizado y/o palorizado de doble cristal térmico y acústico	Anteror(es) yo mete game laminado inastillable yo cancelería de PVC de doble crista fermico y acústoo y acústoo y acústoo yo un solarium o más de perfil de aluminio coo cristales o policarbonato
ACABADOS	FACHADAS	Sin acabados	Material aparente	Aplanado de mezcia y/o pasta con piritura.	Pasta con aplicaciones de cartifera y/o nármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Aplanado de mezcia y/o pasta y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o piedrín y/o precolados de concreto	Anterior(es) yo (famins de aluminio esenalizario yio farbada integral de cristal yio balcones yio terrazas	Anterior(es) y/o barcones y/o terrazzas techadas
	PISOS	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Firme de conceto simple puido y/o loseta vinita y/o limbleum y/o alfombra tipo "A".	Anterior(es) y/o mosaico de pasta pasta y/o mosaico terrazo y/o mosaico terrazo y/o nora con mina de 20 x 20 cm. y/o to de cominica de 20 x 20 cm. y/o duela de madera laminada y/o malmol de 10 x 30 cm.	Arleino(es) y/o moseico terrazo en placas o colado en sitio y/o alforniza tipo "C" y/o basta coedimica hasta 30 x/3 orm. y/o duesia o parquet de madera y/o maimol de hasta 30 x 30 om.	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o boseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Arterior(es) y/o alfombra tipo "E". y/o loseste cestamicas igual o mayor de 30 x 30 cm myor de 30 x 30 cm y/o rolles o parquet de y/o mamor figual o mayor de 00 x 40 cm y/o cartera liminada y/o y/o cartera laminada y/o cartera l	Anterotres (1) or alroy and a construction of the construction of
	MUROS	No hay o muy escasos.	Tabique y/o block aparente	Anterior (es) y/o apianado de yeso con printura y/o apianado de mezcia con printura.	Anterior(es) ylo pasta texturzada ylo papel tapiz	Anterior(es) ylo pasta texturizada con color integral ylo papel tapiz plastificado	Amerior(es) y/o bapz de rela y/o cenetas de madera	Amentor(es) y/o pastrs quimicas com macclas especiales morclas especiales y/o tapto de tela importado y/o estucos o frescos decorativos
	CUBIERTAS	Lámina	Losa de concreto y/o losa a ligerada para vivenda mayor de 50 y hasta 86 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa algerada para vivenda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa a algerada y/o losa atelcular y/o de madera para vivenda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa algerada y/o losa retucular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Losa de concreto y/o losa a ligea da a y/o losa a ligea da y/o los madea para y/o de madea para y/o la madea para y/o hasta 650 m2 de construcidon	Los de concreto y/o losa afigerada y/o losa reficular y/o losa reficular pra o vivienda mayor de 650 m² de construcción
ESTRUCTURA	ENTREPISOS	Sin entrepisos	Con o sin losa de conceto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Con o sin losa de concreto ylo losa aligerada ylo de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Con o sin losa de concreto de voncera de volta d	Con o sin losa de concreto concreto losa aligerada y/o losa retloular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasa 450 m² de construcción	Con o sin losa de concreto de la grada de la grada y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hassa 650 m² de construcción	Con o sin losa de corredo yo losa aligerada yo losa eticluar yo de madera para vivienda mayor de 650 m² de construcción
ESTRU	MUROS	Lámina y/o madera y/o tabicón	Tabicón yo block yo tabique yo sillar de adobe para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Block yo tabque yo sillar de adobe para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Block yo tabique yo sillar de adobe para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m² de construcción	Block yo tabique yo sillar de adobe yo tabiance para wivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Block yo silar de adobe yo yo silar de adobe yo baharca para wwend amayor de 450 y hasta 650 m² de construcción	Book yo shadyee yo shadyee yo shadyee yo shadyee yo shadyee yo shadyee oonstrucción.
	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m² de construcción	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m² de construcción	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m² de construcción	Muros de carga ylo columnas de concretio ylo de acero ylo mixikas para vivienta mayor de para vivienta 250 m² de 150 y hasta 250 m² de construcción	Muros de carga ylo columnas de concreto ylo de acero ylo mixtas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m² de construcción	Minos de carga ylo columnas de concreto ylo na fa ence y ylo mixas para wivienda mayor de 450 y hasa 650 m² de construcción	Muros de carga Vivo columnas de conzelarios y vivo de acero y/o mi-tas para vivienda mayor de 650 m² de construcción
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	De 1 y hasta 50 m²	Mayor de 50 y hasta 85	Mayor de 85 y hasta 150 m²	Mayor de 150 y hasta 250 m²	Mayor de 250 y hasta 450 m²	Mayor de 450 y hasta 650 m²	Mayor de 650 m²
ESPACIOS	DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS	Cuarb para preparar alimentos, comer y dormir con baño	Sala-comedor, cocina, recámara(e) y barto(s)	Sala y conedor, cocha, rechmarts). bano(s) y lugares de estacionamiento	aby comedic corona recentural et s. bandos, cuanto de servicio o lavado y planchado, estudio y lugares de estacionamiento	Sala y comedor, cocina, desayunador, ercamara(s), brinds, cuarto de savndor corn bano, estudio, cuarto de lavado y lugares de estacionamiento cubiertos.	Silan y comercy corona, desayunador, estudio, sala de lalevisión, recimental, landorsi, cuanto de servicio con hafo, cuarto de lando. Ingres de estaconamento obbertos y siguidos addicionales lales como siguidos addicionales lales como siguidos addicionales lales como siguidos addicionales lales como siguinasio y salón de juegos.	Aftersation, sealing comeduc, coornal desayunation, establic operator, coornal desayunation, establic operator, sain de Beneficia, restrict establicas, sain de Beneficia, carticol de sevicion and particol de sevicion de la particol del la particol de la particol de la particol del la particol de la particol de la particol del la p
CLASE		-	7	က	4	2	9	2

ANEXO 2-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO :

NO HABITACIONAL

Tabla de Puntos	SUPERIOR	38	09	85	115	145	180		
Tabla de	INFERIOR	0	39	61	98	116	146	181	TOTAL DE PUNTOS
	CLASE	-	2	ဇ	4	5	9	7	
SERVICIOS	MUEBLES DE BAÑO	5	80	12	25	34	46	56	
ICASA HABITACIÓN ADAPTADA PARA OFICINA, HOTEL, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES) STRUCTURA ACABADOS	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	0	2	3	6	12	16	20	
UCACIÓN Y/O	VENTANERÍA	1	2	4	5	10	13	16	
D, SALUD, EDI ACABADOS	FACHADAS	0	3	4	5	7	13	23	
EL, COMERCIO	PISOS	0	2	4	5	9	7	10	
DFICINA, HOTI	MUROS	0	4	2	9	8	6	12	
PTADA PARA	CUBIERTAS	4	5	9	6	13	14	16	
IABITACIÓN ADA TRUCTURA	ENTREPISOS	~	4	2	7	8	6	10	
(CASA HAB ESTRU	MUROS	80	11	18	19	20	21	22	
	TIPO DE ESTRUCTURA	7	8	8	8	6	6	11	
ESPACIOS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	~	_	_	2	3	3	4	
CLASE		-	2	က	4	2	9	7	ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : ANEXO 3

NO HABITACIONAL (OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS	MUEBLES DE BAÑO	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua	Muebles tipo "G"	Muebles tipo	Muebles tipo	Muebles tipo	Muebles tipo "K"	Muebles tpo
SE	M D	S ag S Tet as ⊗	ğ	Ď	Ň	Σ.	Ď	
	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	sin recubirmientos	Mosaicos 20 x 20 cm.	Azulejo de 11 x 11 cm. ylo loseta cerámica hasta 20 x 20 cm.	Loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. Vo mármol hasta 10 x 30 cm.	Loseta cerámica hasta 40 x 40 y/o mármol en placas hasta 30 x 30 cm.	Loseta cerámica mayor de 40 x 40 yo mármol en placas hasta 40 x 40 yo granito en placas hasta 60×50	Mármo en placas mayor a 40 x 40 yo de granito en placas mayor a 50 x 50 on.
ACABADOS	FACHADAS	sin acabados	Material aparente	Aplanado de mezcia y/o pasta con pintura.	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o fachada integral de cristal	Fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto.	Placa de cantera labrada yo marmoles o granitos yo láminas de aluminio esmaltado	Pactual integral or cristal templado inteligente anmado, nastillade y/o cancelería de PVC de doble cristal femico y acústico
A	SOSIA	Firme de tierra	Firms de concrato simple pulido y/o losela vinilica y/o aliombra tipo "G"	Mosalco de pasta yo mosalco cerrazo yo mosalco terrazo yo mosalco terrazo yo altombra itio "H" yo loseta cedanica hasta 2.0 x 20 cm. yo duela de madera laminada yo mamo il sasta di x 30 cm.	Mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alombra tipo "F y/o duela o parquet de madera y/o mármol hasta 30 x 30 cm.	Alfombra tipo "J" yo losela cerelarinea hasta 30 x 30 cm. yo marmor basta 40 x 40 cm. y/o cantera laminada	Alfornita tipo 'Yc' ylo loseta cerdmica hasta 40 x 40 cm. ylo duela o parquet de madera finas ylo placas de granito hasta 50 x 50 cm. ylo loseta de porcelanato hasta 40 x 40 cm.	Allombra tipo 1 ylo loseta cedanica mayor de 40 x40 cm. ylo namol mayor de 40 x40 cm. ylo plecas de grantio mayores de 80 x 80 cm. ylo loseta de porcelanato mayor de 40 x 40 cm.
	MUROS	Sin acabados	Tabique y/o block aparente	Aplanado de yeso con pintura y/o aplanado de mezcla con pintura	Aplanado de yeso con tirol y pintura y/o paste texturizada y/o papet tapiz y/o lambrines de mad. de pino	Pasta texturizada con color integral ylo papel tapiz plastificado y/o lambin de madera de encino o caoba	Tapiz de tela y/o lambrines de maderas finas y/o recubrimientos tipo estuco	Tapiz de tela yo lambrines de maderas finas yor ecubrimientos tipo estuco, frescos decorativos yo postatas sintéticas especializadas o de diseño.
	CLAROS	Con claro que libra la estructura hasta 5.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 10.00 m y hasta 15.00 m.	Con claro que libra la estructura mayor de 15.00 m y hasta 20.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 20.00 m y hasta 25.00 m	Con claro que libra la estructura mayor de 25.00 m y hasta 30.00 m	Con claro que libra la estructura mayor a 30.00 m
ESTRUCTURA	CUBIERTAS	Lamina y/o madera	Losa de concreto yo losa aligerada yo madera yo metálica ligera yo láminas con altura al puntin más alto de hasta 5.00m	Losa de concreto yo losa aligerada yo láminas con altura al punto más alto mayor de 5.00 y hasta 10.00 m	Losa de concreto yo losa aligerada yo farminas con altura al punto más alto mayor de 10.00 y hasta 20.00	Losa de concreto yo losa aligerada yo klminas con altura al punto más alto mayor de 20.00 y hasta 30.00 m	Losa de concreto yo losa aligerada yo laminas con alfura al punto más alto mayor de 30.00 m y hasta 50.00 m	Losa de concreto y/o losa aligneda y/o laminas. Altura al punto más alto mayor de 50.00 m
ESTRU	ALTURA DE ENTREPISOS	Hasta 2.00 sin entrepisos	Mayor de 2.00 m. y hasta 2.10 m. con o sin entrepiso de losa de concretio y/o losa aligerada y/o de madera	Mayor de 2.10 m. y hasta 2.20 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Mayor de 2.20 m.y hasta 2.30 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Mayor de 2.30 m. Y hasta 2.50 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa algerada y/o de madera	Mayor de 2.50 m. Y hasta 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera	Mayores de 3.00 m. con o sin entrepiso de losa de conreto y/o losa aligerada y/o de madera
	MUROS	Lamina y/o madera	De carga de 1 y hasta 2 niveles	De carga y/o marcos rígidos de concreto mayor de 2 y hasta 5 niveles	De carga Mayor de 2.20 m. yor marcos rigidos de 2.30 m. con con sin concreto yor acroered promisso de bosa yor acroered yor micros mayor de 5 y yor losa aligerada hasta 10 niveles yor de madera	De carga y/o marcos rígidos de concretio y/o acero y/o mixtos mayor de 10 y hasta 15 niveles	De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos mayor de 15 y hasta 25 niveles	De carga y/o marcos rígidos de concreto y/o axero y/o mktos mayor de 25 niveles
CLASE		-	7	က	4	2	9	

ANEXO 3-A MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : NO HABITACIONAL

Tabla de Puntos	SUPERIOR	49	92	92	121	165	207		
Tabla de	INFERIOR	0	20	27	63	122	166	208	TOTAL DE PUNTOS
	CLASE	-	2	3	4	2	9	7	
SERVICIOS	MUEBLES DE BAÑO	2	က	5	11	41	19	20	
(OFICINAS, HOTELES, COMERCIO, SALUD, EDUCACIÓN Y/O COMUNICACIONES)	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	0	1	2	8	5	80	6	
UCACIÓN Y/O	FACHADAS	0	5	9	7	11	15	19	
O. SALUD. ED	PISOS	0	9	8	6	19	37	45	
ES, COMERCI	MUROS	0	4	8	10	29	33	34	
CINAS, HOTEL	CLAROS	9	11	12	14	15	20	27	
	CUBIERTAS	9	6	11	13	14	15	19	
ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISOS	15	20	21	22	23	28	37	
	MUROS	7	6	10	11	12	13	15	
CLASE		-	2	3	4	2	9	7	ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA

ANEXO 4

MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO :

NO HABITACIONAL (INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CLASE	MUROS Y CLAROS CORTOS	AROS CORTOS	CUBIERTAS	Y CLAROS	ALTURA	MUROS	ACABADOS PISOS Firms do non control citados	FACHADAS
-	Columnas y estructuras Hasta 3.50 m metálicas ligeras	Hasta 3.50 m	Lamina	Que libran la estructura hasta 3.00 m.	Al punto mas alto hasta 2.50 m.	Sin acabados	Hime de condreio simple	Sin acabados
7	os de	Mayor de 3.50 m y hasta 5.50 m		Que libran la estructura mayor de 3.00 m y hasta 5.00 m.	Al punto más alto mayor de 2.50 m y hasta 3.50 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobiliado	Material aparente
က	Muros de carga y/o marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixta	Mayor de 5.50 m y hasta 8.00 m.			Al punto más alto mayor de 3.50 m y hasta 5.00 m.	Aplanado de mezda con pintura y/o aplanado de yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido yo mosalco de pasta yo mosalco de pasta yo mosalco terrazo yo alfornota tipo Gri yo yo loseta cerámica hasta 20 x 20 cm. yo duela de madera laminada yo mamno hasta 10 x 30 cm.	Aplanado de mezda
4	Muros de carga y/o marcos rígidos de conceto y/o acero y/o mixta	Mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.			Al punto más alto mayor de 5.00 m y hasta 6.00 m.	Aplanado de yeso con pasta lexturizada	Firme de conceilo tratado y o mosalco terrazo en placas o cotado en sitio y o alfornota tipo "H" y o losata cerámica hasta 30 x 30 cm. y o duela o parquet de madera y o marmo hasta 30 x 30 cm.	Aplanado de mezda y pasta
2	Muros de carga ylo marcos rígidos de concato ylo acero ylo mixta	Mayor de 10.00 m y hasta 12.00 m.			Al punto más alto mayor de 6.00 m y hasta 8.00 m.	Pasta texturizada con color integral yo lambrines de madera de pirio yo tapiz de tela	Altombra itpo "" ylo loseda eraémica hasta 40 x 40 cm. ylo namnol hasta 40 x 40 cm. ylo cantera laminada	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mámol y/o mámol y/o océanica yo océanica yo fachada integral de cristal templado polarizado y/o precolados de concreto
9	os de	Mayor de 12.00 m y hasta 15.00 m.			Al punto más alto mayor de 8.00 m y hasta 10.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba yo tapiz de tela acolchada	Allombra itpo "J" ylo losela erámicia hasta 50 x 50 cm. ylo duela o parquet de madera finas ylo mármol hasta 60 x 80 cm. ylo placas de granito iguales o mayores 50 x 50 cm.	Place de cantera labrada y/o mármoles o grantos y/o lámnas de alumino esmaltado y/o fachada integral
7	Muros de carga ylo marcos rígidos de concreto ylo mixta	Mayores de 15.00 m.	Metalica igera y lámina o pretensada	Que libran la estructura mayores de 45.00 m.	Al punto más alto mayor de 10.00 m.	Anterior(es) y/o recubrimientos sintéticos especiales	Allombra tipo "K". ylo loseta cerámica mayor de 50 x 50 cm. ylo marmol mayor de 60 x 60 cm ylo placas de granito iguales o mayores 90x80 cm.	Place de cantera labrada yo marmoles o genitos yo lamnales o genitos yo fachada integral de cristal templado inteligente laminado, nastilable yo cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico

ANEXO 4-A MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : NO HABITACIONAL

Puntos	SUPERIOR	20	50	85	117	140	152		
Tabla de Puntos	INFERIOR	0	21	51	98	118	141	153	TOTAL DE PUNTOS
	CLASE	1	2	3	4	2	9	2	
	FACHADAS	0	_	7	5	6	10	1	
(INDUSTRIA, ABASTO Y/O CULTURA)	PISOS	2	5	12	16	17	18	20	
	MUROS	0	1	2	4	10	14	17	
JSTRIA, ABAST	ALTURA	2	9	41	21	28	29	30	
(INDL	CUBIERTAS Y CLAROS	2	7	15	20	24	26	28	
	MUROS Y CLAROS CORTOS	4	10	24	34	46	49	51	
CLASE		1	2	င	4	2	9	7	ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 5 MATRIZ DE CARACTERISTICAS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO : NO HABITACIONAL (DEPONTES)

CLASE					ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBI		ERTAS Y CLAROS O VOLADOS	MUROS	SOSIA	FACHADAS
-	Columnas y vigas metálicas ligeras con cubierta de lámina (sin muros)	Con o sin cubierta metálica y lámina	De hasta 3.00 m.	Sin acabados	Firme de concreto simple	Sin acabados
7	Muros de carga yo marcos rigidos de concreto yo narcos yo narcos yo narcos yo narcos con o sin graderías	Con o sin cubierta metálica y lámina y/o concreto	Mayor a 3.00 m y hasta 6.00 m.	Tabique y/o block aparente	Firme de concreto reforzado escobiliado	Material aparente
က	Marcos rigidos de concreto yor acero yor mixtos con o sin graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 6.00 m y hasta 12.00 m.	Aplanado de mezcla con pintura y/o yeso con pintura	Firme de concreto reforzado pulido con pintura de esmalte o epóxica en canchas deportivas	Aplanado de mezcia
4	Marcos rígidos de concreto y/o acero y/o mixtos con o sin graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 12.00 m y hasta 20.00 m.	Pasta texturizada	Duela de madera de encino o similar	Aplanado de pasta
2	Marcos rigidos de concreto yor acero yor acero yor mixtos formando o conteniendo graderías	Con o sin cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 20.00 m y hasta 25.00 m.	Pasta texturizada con color integral y/o lambrines de madera de pino y/o tapiz de tela	Duela de madera con sistemas especializados de amortiguación y/o pasto artificial	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o mármol y/o carámica y/o carámica y/o fachada integral de cristal
9	Marcos rigidos de concreto yo acero yo mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 25.00 m y hasta 35.00 m.	Lambrines de madera de encino o caoba y/o tapiz de tela acolchada	Recubrimientos sintéticos especializados	Elementos precolados de concreto y/o láminas de aluminio esmaltado
7	Marcos rigidos de concreto y/o acero y/o mixtos formando o conteniendo graderías	Con cubiertas metálica y lámina y/o concreto	Mayor de 35 m.	Más recubrimientos sintéticos especiales	Recubrimientos sintéticos especializados	Placas de mármoles o granitos

ANEXO 5-A

MATRIZ DE PUNTOS

PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCIONES DE USO :

NO HABITACIONAL

(0.	N.								
e Punto	SUPERIOR	20	35	70	117	139	149		
Tabla de Puntos	INFERIOR	0	21	36	71	118	140	150	TOTAL DE PUNTOS
	CLASE	-	2	3	4	2	9	7	·
								· ·	
	FACHADAS	0	_	2	2	6	10	7	
ACABADOS	PISOS	7	5	12	16	17	18	20	
TES)									
(DEPORTES)	MUROS	0	1	2	4	10	14	17	
	TIPO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTAS Y CLAROS o VOLADOS	80	23	53	22	26	102	106	
CLASE		-	2	က	4	2	9	7	ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA

NORMAS DE APLICACIÓN

- 1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Enclave o de tipo Corredor, de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Area con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.
- 2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la tabla de valores unitarios de las construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.

Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicios, patios, andadores, cajón de estacionamientos, cocheras, jaulas de tendido y, en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente.

En los inmuebles de usos diversos se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción de la suma total de cada uno de ellos.

Si el inmueble tiene porciones de distinto uso, se debe tomar el valor de cada una y sumarse a las restantes para así obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se termino la construcción o desde la última remodelación que hubiere afectado a por lo menos un 30% de la superficie de construcción, en razón del 1% para cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de terminación, la reducción procederá por cada porción, según el número de años transcurridos desde que se terminó cada una de ellas.

3. Cuando el inmueble cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

NUM.35

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico: Tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, antenas parabólicas, equipos contra incendio.

Elementos Accesorios, son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que en sí se conviertan en elementos característicos del bien analizado, como: caldera de un hotel y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias, son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

- 5. Para los inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio con anuncios de propaganda, se asignará una nueva cuenta condominal con terminación 999 (ejemplo: 001-001-01-999), específicamente para el anuncio o anuncios de propaganda, a fin de no afectar las cuentas individuales propias del condominio; esta cuenta llevará a su vez la leyenda "Inmueble con Anuncios de Propaganda", en la cual se determinará el total de las contraprestaciones por dicho uso o goce temporal.
- **6.** Cuando el contribuyente presente avalúo comercial de un inmueble para la determinación del pago del impuesto predial, se procederá conforme a lo siguiente:
- a). Se aplicará el numeral 1 de estas normas de acuerdo a la superficie de suelo declarada en el avalúo. Para esta aplicación no se considerarán los factores de demérito de suelo.
- b). Se aplicará el numeral 2 de estas normas de acuerdo a la superficie de construcción declarada en el avalúo.
- c). Cuando el inmueble cumpla con lo establecido en el numeral 3 se incrementará el valor de las construcciones

de acuerdo a lo que se señala en estas normas de aplicación.

7. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTICULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTICULO CUARTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 203 de este Código.

La autoridad fiscal determinará y publicará las zonas en que se aplicarán dichas medidas a más tardar dentro del primer bimestre del año 2007, de acuerdo al dictamen técnico que realizarán el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes, para efectos de este artículo transitorio.

ARTICULO QUINTO.- Los órganos autónomos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, aprobada por sus órganos de gobierno. Dicha

clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones.

ARTICULO SEXTO.- Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, delegaciones, así como los órganos autónomos a que se refiere el artículo 448 de este Código, para el ejercicio siguiente, deberán considerar en su proyecto de presupuesto una partida para hacer frente a la responsabilidad patrimonial que los servidores públicos de su adscripción pudieran ocasionar.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría presentará a la Asamblea durante el ejercicio fiscal 2007, previos los estudios técnico-catastrales correspondientes, las propuestas de incorporación de colonias tipo enclave de valor de aquellos desarrollos de uso habitacional que por sus características deba asignárseles un nuevo valor unitario de suelo, al encontrarse comprendidos dentro de este tipo de colonia catastral en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.

ARTICULO OCTAVO.- En tanto la Secretaría publique los horarios a que se refiere el artículo 278 de este Código, el horario de funcionamiento de los parquímetros será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

ARTICULO NOVENO.- El plazo de cinco meses señalado en el párrafo segundo del artículo 117 del Código Financiero del Distrito Federal, será aplicable a las resoluciones que se emitan y notifiquen a partir del 1º de enero del 2007.

Ciudad de México, a los 20 días de diciembre de 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

"0"

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA PRESENTES.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8°, fracción

II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 16 del Código Financiero del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007. Para tales efectos, se expresan a continuación los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley.

La Ciudad de México es, por sí misma, una de las economías más grandes de América Latina. La principal entidad receptora de inversión extranjera directa del país. Una de las mayores concentraciones de población a nivel mundial, y lugar en donde se encuentra el centro comercial, financiero y educativo más importante de la nación.

Para mantener su dinamismo y trascendencia, el Gobierno del Distrito Federal realiza diariamente tareas que son indispensables para la viabilidad de la Ciudad. Para dimensionar sus esfuerzos se puede mencionar que en un día típico, el Gobierno del Distrito Federal otorga 308 mil desayunos escolares, construye y mantiene 3 mil metros cuadrados de vialidades, da limpieza a 2 mil kilómetros de calles y avenidas, traslada 14,182 toneladas de basura, transporta aproximadamente a 4.5 millones de personas, brinda 10 mil consultas médicas, aplica 10,228 dosis de vacunas, y realiza 3,847 acciones de vigilancia y patrullaje. Para otorgar éstos y otros servicios, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal cuente con los recursos fiscales suficientes. De otra manera, sería imposible hacer frente a las necesidades crecientes de la población en materia de servicios, seguridad, infraestructura y desarrollo social.

En lo que concierne al ejercicio fiscal 2006, los ingresos han superado los niveles programados en la Ley de Ingresos de dicho ejercicio. De acuerdo con los resultados presentados en el Informe de Avance Programático Presupuestal Enero-Septiembre entregado hace unas cuantas semanas a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los ingresos totales del Gobierno del Distrito Federal se ubicaron en 76 mil 661 millones de pesos. De acuerdo con las estimaciones de la Secretaría de Finanzas, se prevé que los ingresos hacia el cierre del presente año se ubiquen en 92 mil 111 millones de pesos.

Si bien existen avances, la hacienda pública local presenta todavía numerosos retos cuya relevancia y complejidad reclaman la máxima atención. Hasta ahora, en materia de administración tributaria se han obtenido importantes logros con respecto al combate a la corrupción, y a la modernización en los procesos de recaudación. Sin embargo, aún queda como agenda pendiente la modernización de los procesos de fiscalización y el fortalecimiento de la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Sólo a través de estas acciones se podrá avanzar en la consolidación de la equidad de la política tributaria de la Ciudad de México. Equidad tributaria que significará que todos los contribuyentes de la Ciudad de México paguen sus obligaciones fiscales de acuerdo a la justa proporción, y en función de su propia capacidad contributiva.

NUM.35

Equidad tributaria que se verá fortalecida al reconocer los derechos del contribuyente, al premiar exclusivamente al contribuyente cumplido, y al detectar y sancionar a todos aquellos que teniendo recursos suficientes para pagar sus obligaciones, caen recurrentemente en mora. Sobre esta base, el Gobierno del Distrito Federal no dará un trato preferencial a los que evaden o eluden el pago de sus contribuciones.

En este sentido, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 que se presenta a esta H. Asamblea integra cinco ejes fundamentales:

Primer Eje: "Fiscalización: Base para el Crecimiento de los Ingresos Propios de la Ciudad".

Partiendo del principio de no incrementar precios, tarifas, y tasas de los impuestos ya existentes, ni crear nuevas cargas impositivas, la fiscalización es una de las vías más efectivas para lograr un crecimiento significativo en los ingresos propios de la Ciudad de México.

La fiscalización tiene un elevado impacto en los niveles de recaudación tributaria en el Distrito Federal. Es una fuente generadora de incentivos al pago oportuno de las contribuciones, y un mecanismo efectivo para erradicar la evasión y la elusión fiscal. Estas últimas, limitan los ingresos propios de la Ciudad, en detrimento de los esfuerzos dirigidos para combatir la pobreza, incrementar el gasto social, apoyar las actividades de desarrollo económico e incrementar los niveles de productividad de nuestra población.

Así, sin descuidar en ningún momento las demás fuentes de ingresos, y usando como complemento procesos de recaudación eficientes, las acciones de fiscalización se concentrarán en aquellas contribuciones que destacan por su relevancia en términos de la participación en los ingresos del Gobierno del Distrito Federal, como son el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre Nóminas, los Derechos por el Suministro de Agua y los impuestos de tenencia.

El Impuesto Predial es una fuente confiable y estable de recursos, y tal y como ocurre en otras ciudades del mundo, representa una proporción importante de los ingresos de la capital del país. Sin embargo, para el caso del Distrito Federal esta proporción es relativamente baja al ubicarse en niveles del 8 por ciento del monto total recaudado.

Esto contrasta con lo observado en otras ciudades como Nueva York, Los Angeles, o Barcelona por poner algunos ejemplos, en donde el nivel es de 24, 22 y 16 por ciento respectivamente.

Dicha problemática se explica por múltiples razones, como son: el gran número de amparos interpuestos en contra de la determinación de los valores del suelo y/o de la estructura tributaria vigente, la falta de un registro actualizado del inventario de inmuebles de la Ciudad, y el problema asociado con la actualización de los valores del suelo y de la construcción. Sin embargo, el principal problema está relacionado con la evasión fiscal de este tributo y las insuficientes acciones de fiscalización. Se estima que un universo de contribuyentes cercano al 30 por ciento omite total o parcialmente el pago de su contribución en materia de predial.

Para revertir esta tendencia, el Gobierno del Distrito Federal iniciará en 2007 el "Proyecto de Actualización y Modernización del Catastro de la Ciudad de México". Por el lado de la actualización, el proyecto consistirá en iniciar el levantamiento catastral en todas las zonas del Distrito Federal para depurar y poner al día, tanto los registros de los inmuebles, como los valores del suelo y de la construcción, dando prioridad a las zonas que presentan una mayor dinámica inmobiliaria. Asimismo, se individualizarán cuentas globales en el caso de inmuebles bajo el régimen de propiedad en condominio, y se fomentará una coordinación más eficiente con las Delegaciones Políticas para el intercambio de información sobre desarrollos inmobiliarios.

Cabe destacar que para la realización de dichas acciones se constituirán brigadas, las cuales estarán integradas por personal altamente profesionalizado en temas topográficos, de valuación inmobiliaria y de levantamiento catastral. Las brigadas contarán además con un sólido soporte tecnológico y de bases de datos, para elevar la efectividad en las acciones de actualización.

Por el lado de la modernización se darán pasos firmes hacia la innovación catastral y la adopción de tecnología de punta. En este sentido se invertirán importantes recursos en la adquisición de estaciones de trabajo con tecnología GPS, computadoras portátiles, equipo de medición, etc.

Esto permitirá utilizar los adelantos tecnológicos para incrementar no sólo la productividad del área de fiscalización, sino para mejorar los controles en el uso de la información actualizada del padrón catastral. Asimismo, se llevará a cabo la modernización de los equipos de digitalización de la cartografía de la Ciudad, herramienta fundamental no sólo para la recaudación del predial, sino también para las áreas de gobierno

vinculadas con las políticas de vivienda, de desarrollo urbano, de agua potable, y de protección civil, entre otras.

Con todas estas acciones se consolidará un padrón confiable, sistematizado y eficiente que facilitará las actividades de fiscalización y recaudación, respetando los derechos jurídicos de los contribuyentes.

Aunado al proyecto mencionado, se realizarán acciones de verificación de campo y análisis de gabinete para detectar las causas y factores que motivan el incumplimiento; y se elevará el número de requerimientos fiscales y de cartas invitación a fin de que todos los contribuyentes obligados al pago de este concepto, lo realicen conforme lo dispone la legislación vigente.

Con respecto al impuesto sobre nóminas es importante subrayar que, a partir del ejercicio fiscal 2006, esta contribución se convirtió en la fuente de recursos propios más importante para el Gobierno de la Ciudad. Para mantener el crecimiento registrado en dicha contribución, durante el próximo año se emprenderán acciones tendientes a actualizar, depurar y modernizar el padrón de este impuesto. Asimismo, se continuará con el intercambio de información con dependencias e instituciones del Gobierno Federal a fin de realizar actividades de seguimiento y fiscalización a los contribuyentes que tienen la obligación de presentar la declaración por este concepto.

Por su parte, los derechos por el suministro de agua son importantes para la Ciudad no sólo por el hecho de contar con mayores ingresos, sino por que éstos a su vez, aseguran la viabilidad del sistema hidráulico del Distrito Federal. El pago del agua se realiza por la contraprestación por adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello. Sin embargo, actualmente no se cubren los costos totales derivados de la provisión del agua. Se estima que el pago total de derechos sólo alcanza a cubrir el 50 por ciento del costo de dicha prestación, lo que conlleva al desperdicio y al abuso, y por ende, a un agravio para las finanzas y sustentabilidad de la Ciudad.

Existe una seria inequidad en el consumo y cobro de agua en la Ciudad, ya que todavía se tienen zonas de alta marginación sin acceso a ese servicio, y en cambio hay grandes zonas que presentan abasto suficiente, pero que pagan montos muy por debajo de su consumo, o en definitiva no pagan, lo que genera un uso irracional del líquido. Terminar con esta inequidad significa proveer agua a todos con un cobro de acuerdo a su capacidad contributiva y tener un uso responsable del agua en la Ciudad.

Aunado a lo anterior, también para esta contribución existe un elevado nivel de evasión sobre el pago del agua

97

estimado en por lo menos un 20 por ciento. Por esta razón, se intensificarán los trabajos para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de cubrir puntual y completamente la obligación de pago de esta contribución, así como de cuidar el vital líquido. Adicionalmente, se realizarán importantes inversiones para la sectorización y reparación de las tuberías del sistema hidráulico de la Ciudad, y se fortalecerán los trabajos de detección de fugas y de tomas clandestinas.

Además de que se continuará con las acciones de restricción del suministro de agua a aquellos usuarios no domésticos que no cumplan con el pago de esta contribución.

Se trabajará también en la actualización y modernización del padrón de contribuyentes de este rubro, para lo cual la Secretaría de Finanzas establecerá una estrecha coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. En específico, se establecerán mecanismos de intercambio de información con la Subtesorería de Catastro. Se trata pues, de aprovechar las sinergias de ambas áreas referentes a los trabajos de actualización de sus respectivos padrones fiscales.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2007 se concluirá con la integración y consolidación de las bases de datos pertenecientes a las cuatro empresas privadas encargadas de la administración de este servicio, con lo cual se contará con un Sistema Único de Información y Control de Usuarios de Agua que permitirá consultar la información referente a consumo, tarifas, ubicación, etc., por usuario, en línea, y en tiempo real.

Se proponen además diversas reformas de seguridad al Código Financiero, para mejorar la recaudación de los derechos por la provisión del agua, así como para brindar mayor certeza jurídica a los contribuyentes. Se precisa que los contribuyentes que opten por la autodeterminación en el consumo del líquido, deberán solicitar la autorización al Sistema de Aguas de la Ciudad de México durante el primer mes de cada año. Se establece como obligación de los contribuyentes el resguardo de los aparatos medidores de consumo de agua, y en caso de pérdida de su posesión o destrucción, se especifica que se deberá solicitar su instalación previo al pago de los derechos correspondientes. Asimismo, se realizan modificaciones a fin de encuadrar diferentes tipos de acciones, como por ejemplo la restitución del servicio sin la autorización de la autoridad, como una acción de carácter delictivo.

Con respecto al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, se coordinarán las actividades que realizan la Secretaría de Transportes y Vialidad en materia administrativa, y la Secretaría de Finanzas en materia fiscal, con el propósito de contar con un padrón de

contribuyentes de este concepto que sea más confiable, cuya actualización sea lo más eficiente y expedita posible, y que refleje el estatus de los vehículos matriculados en la Ciudad.

NUM.35

Para cumplir con la Ley de Tenencia y Uso Vehicular (LISTUV) durante el ejercicio fiscal 2007 se llevará a cabo la actualización de la base gravable para el pago de Tenencia. Derivado de las modificaciones hechas en el año 2004 a la LISTUV, la base gravable de dicho impuesto no ha sido actualizada en los dos años anteriores por el factor de inflación, al no acumular éste el 10 por ciento que establece la Ley.

Cabe mencionar que se ha diseñado un paquete de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, mismo que ha sido propuesto a la H. Asamblea para su aprobación, con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización y recaudación, así como para brindar mayor seguridad jurídica al contribuyente.

Entre otras reformas, se refuerzan las facultades de revisión y comprobación de las autoridades fiscales, al establecer que éstas podrán ejercerlas directamente cuando los dictámenes de cumplimiento de obligaciones fiscales se presenten con abstención de opinión, opinión negativa, o bien con salvedades que tengan implicaciones fiscales, o bien, cuando no reúnan los requisitos previstos en el Código Financiero para estos efectos, lo cual simplifica enormemente la actividad fiscalizadora de la autoridad. Se aumenta el porcentaje de reducción al 10 por ciento, cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar el impuesto predial en forma anticipada, es decir, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra. Se limitó la expedición de licencias, registro de manifestaciones de construcción y permisos tan sólo a aquellas personas que se encuentren al corriente en el pago de las contribuciones y aprovechamientos que se relacionan con éstos.

Finalmente, en materia de los ingresos de los organismos y empresas del Gobierno del Distrito Federal, los cuales comprenden aquellos que se recaudan a través de la prestación de servicios o la venta de bienes o productos de los organismos descentralizados, se llevarán a cabo importantes acciones de seguimiento a fin de hacer más eficiente la organización y funcionamiento de las mismas, brindando especial atención a su modernización y desarrollo tecnológico. Además, se emprenderán acciones enfocadas a mejorar la prestación de los diferentes servicios, a la venta de bienes o productos, así como a la recuperación de créditos otorgados.

Es importante mencionar, que siguiendo un principio de equidad tributaria el Gobierno del Distrito Federal realizará un gran esfuerzo para no incrementar la tarifa del Metro, en beneficio de millones de familias de la Ciudad.

Todos estos esfuerzos irán acompañados de acciones que ofrezcan al contribuyente la posibilidad de obtener información clara y actualizada sobre el uso de los impuestos, y de la apertura de nuevos canales de comunicación entre el contribuyente y la Tesorería.

Segundo Eje: "Fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la participación de los Ingresos Federales, y búsqueda de recursos adicionales a través de organismos internacionales".

A través de este eje se propone fortalecer la posición que tiene el Distrito Federal en la participación de los ingresos federales. Se debe tener presente que la Ciudad de México no es una entidad federativa más, sino que tiene un lugar preeminente al ser la capital del país, por lo que para su desarrollo requiere del apoyo y la corresponsabilidad por parte del Gobierno Federal.

En este sentido, se buscará que el esquema de federalismo fiscal aplicado a todas las entidades federativas sea transparente y justo, de tal forma que los esfuerzos tributarios que de manera conjunta emprenden sociedad y Gobierno de la Ciudad se vean reflejados en un mayor monto de recursos por parte de la Federación.

Para ello se ampliarán los procedimientos de revisión y análisis sobre los facto res que inciden en el coeficiente de distribución de las participaciones federales. La actual redacción de la Ley de Coordinación Fiscal determina que para el cálculo de la primera parte del coeficiente de participaciones federales, deberá utilizarse la última información oficial que sobre población dé a conocer el INEGI. Así, desde 2003 la referencia ha sido la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que presenta trimestralmente una estimación de la población del Distrito Federal. El problema es que dicha estimación presenta un fuerte sesgo de subestimación de la población del DF, tal y como se demostró con los datos recientes del II Conteo de Población y Vivienda, afectando de manera recurrente y considerable al monto que percibe el Distrito Federal por concepto de participaciones federales. Ante esta situación se solicitará a las autoridades hacendarias federales elaborar una propuesta de modificación a la Ley de Coordinación Fiscal para que en la determinación de las participaciones del Distrito Federal se utilicen los Conteos de Población referidos.

Además se trabajará para: a) obtener una proporción mayor de la Recaudación Federal Participable por el incremento de la recaudación del predial, del cobro de agua y el IEPS; b) que el Distrito Federal sea incluido en todos aquellos programas federales que por Reglas de Operación otorgan recursos a las entidades federativas; c) impulsar en el Congreso una propuesta para el destino de mayores recursos al Fondo Metropolitano y el Fideicomiso 1928 "De Administración y Fuente de Pago

para apoyar el proyecto de saneamiento del Valle de México"; d) aprovechar de una manera más eficiente los recursos que destina la Federación a través de los diferentes fondos de aportaciones, programas y convenios.

A través de este eje se trabajará también por obtener recursos adicionales provenientes de organismos financieros y fundaciones internacionales. Dichas organizaciones cuentan, tanto con un elevado nivel de conocimientos, como con recursos económicos importantes, que pudieran ser utilizados para apoyar proyectos relacionados con múltiples temas de desarrollo de la Ciudad, como son: el medio ambiente, agua, transporte, telecomunicaciones y energía.

Tercer Eje: "Modernización del Sistema de Recaudación".

La efectiva instrumentación de los ejes que integran la política fiscal para la Ciudad de México dependerán en gran medida de las acciones de modernización que se lleven a cabo para hacer más eficiente el sistema de recaudación. Asimismo, la modernización del sistema recaudatorio es un factor clave para la competitividad ya que coadyuva a la reducción de los costos de transacción de los contribuyentes, y ofrece mayor información y transparencia para la toma de decisiones de los agentes económicos.

Por esta razón, se continuará dando énfasis a la introducción de sistemas y tecnologías de la información de vanguardia para cada uno de los procesos que realiza la Tesorería. Así, la sistematización de procesos continuará permitiendo establecer criterios de eficiencia recaudatoria, monitorear de mejor manera a los involucrados en el proceso recaudatorio, agilizar y reorientar las cargas de trabajo de la Tesorería manteniendo los estándares de austeridad, detectar a contribuyentes omisos facilitando las acciones de cobro coactivo, dar seguimiento efectivo a las actividades de cobranza fiscal, y contar con una mejor planeación tanto de los programas de requerimientos, como de auditorías y visitas domiciliarias.

Cabe destacar que los trabajos de modernización del padrón catastral y fiscal de la Ciudad de México se llevarán cabo a través de la integración de un sistema que permita: eliminar los errores de captura, mantener al día los padrones, y generar reportes y cifras control para las decisiones de política. Asimismo, se realizarán acciones para la digitalización del Registro Público de la Propiedad, el Padrón Vehicular y la creación del Registro Único de Conductores.

De manera paralela, las acciones de modernización se complementarán con la capacitación del personal encargado de la recaudación, la realización de auditorías, visitas domiciliarias, revisión de dictámenes,

99

NUM.35

y de la aplicación del procedimiento de cobro coactivo, con lo cual, los recursos humanos y materiales se aprovecharán de una manera óptima.

Cuarto Eje: "Programa de Calidad para la Atención al Contribuyente."

La calidad, servicios y facilidades que se brinden a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, es uno de los aspectos más importantes a considerar en el diseño de cualquier sistema de recaudación. El contar con diferentes esquemas y opciones de pago, que sean de fácil acceso y ofrezcan rápida atención, no sólo contribuye a fortalecer los ingresos de la Ciudad, sino que redunda en condiciones de bienestar y competitividad para la población en general.

Teniendo esto como premisa, durante el año 2007 se buscará reducir el tiempo que los contribuyentes destinan a la realización de diversos trámites, simplificando requisitos, facilitando el pago de obligaciones, y dando siempre certidumbre a la ciudadanía de que los recursos que aportan a la hacienda pública local son destinados en su totalidad en su propio beneficio.

Se modernizarán los canales de comunicación con los contribuyentes, con el objeto de ser más eficientes en la atención de trámites y servicios, así como en la atención de demandas de servicios, sugerencias, comentarios, denuncias y quejas de la ciudadanía.

Se continuará enriqueciendo la información contenida en la página de la Secretaría de Finanzas a fin de integrar un Portal Ciudadano que además de permitir la realización del pago del contribuyente, cuente con información precisa, clara y actualizada sobre las obligaciones fiscales, y proporcione mayor información estadística de la Ciudad de México para su conocimiento, y para la toma de decisiones.

Es de destacar que con el objetivo de estar más cerca de los contribuyentes, durante el ejercicio 2007 el Gobierno del Distrito Federal iniciará la expansión gradual del número de Centros de Servicio que se tienen actualmente establecidos en distintos centros comerciales. De esta forma, la Ciudad pasará de contar con 5 Centros que hasta ahora han atendido a un millón y medio de contribuyentes, a 10 Centros de Servicio en los que se podrán realizar trámites relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad, la obtención de licencias de conducir, el pago de servicios, impuestos y contribuciones, entre otros.

Asimismo, durante 2007 se iniciarán los trabajos para ofrecer al contribuyente una nueva opción para la realización de pagos y trámites relacionados con los

servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal, la cual consistirá en el establecimiento de Kioscos Digitales de Servicio distribuidos en toda la Ciudad. Estos módulos serán de fácil manejo, podrán cambiar de localización, contarán con tecnología de punta, y no requerirán ser atendidos por funcionarios públicos.

Quinto Eje: Instrumentos fiscales: detonantes del crecimiento económico y la recaudación."

El Gobierno del Distrito Federal continuará otorgando una variedad de incentivos fiscales a través de exenciones, o reducciones de impuestos que sirvan como detonantes de la inversión y el crecimiento económico. Dichos incentivos servirán para que aquellas zonas de la Ciudad de México que brindan oportunidades para el establecimiento de actividades económicas de un mayor valor agregado, las cuales a final de cuentas redundarán en un mayor crecimiento económico, y por lo tanto en importantes montos de recaudación.

En síntesis, sobre estos cinco ejes, la política tributaria garantizará que para el ejercicio 2007, el Gobierno de la Ciudad no sólo continúe con una posición financiera sólida y con un manejo responsable de la política fiscal, sino que avance en la modernización de su sistema de fiscalización y recaudación, en la calidad de la atención que se brinda al contribuyente y en definitiva, en los niveles de equidad tributaria que se viven en la Ciudad de México.

INGRESOS TOTALES PARA EL EJERCICIO 2007

En congruencia con las estimaciones macroeconómicas dadas a conocer por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2007, y en función de las propias estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la presente Iniciativa establece un escenario con un crecimiento moderado en los ingresos de la Hacienda Pública Local. En este contexto, el Gobierno del Distrito Federal prevé que sus ingresos totales asciendan a 97 mil 796 millones de pesos, monto que significa un incremento de 5.6 por ciento en términos reales en comparación con los aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006.

Por concepto de ingresos ordinarios, durante el ejercicio fiscal 2007 se estima obtener 95 mil 619 millones de pesos, meta que implica un crecimiento de 6.0 por ciento en términos reales con relación a lo aprobado el ejercicio fiscal anterior.

De estos ingresos, destacan por su importancia los ingresos propios, los cuales se prevé se ubiquen en 50 mil 343 millones de pesos. Así, los ingresos propios representarán el 51.5 por ciento de los ingresos totales,

con lo que el Distrito Federal continuará siendo la única entidad en el país en que los ingresos propios son la fuente de financiamiento más importante para sus finanzas públicas. Este tipo de ingresos se encuentran conformados por 41 mil 815 millones de pesos correspondientes al sector central y, los 8 mil 528 millones de pesos restantes, corresponden a los organismos y empresas.

Cabe destacar que dentro del rubro de ingresos propios, se estima que por concepto de impuestos locales se obtendrá una recaudación de 18 mil 587 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 6.2 por ciento en términos reales respecto de lo programado para el presente ejercicio fiscal. Este incremento está soportado por el crecimiento esperado de los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, pues se espera recaudar 7 mil 310 millones de pesos por este concepto. El buen comportamiento de la recaudación durante 2006, aunado al crecimiento esperado de la economía para el próximo año, permite establecer una meta de crecimiento de 2.0 por ciento en términos reales para este impuesto.

En el rubro de impuestos locales es de destacar el caso del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI). Se prevé que por este impuesto se recauden 3 mil 228 millones de pesos para el próximo año. Por concepto del Impuesto Sobre Tenencia Local, se estima un ingreso de 314 millones de pesos, lo que representa un incremento de 37.5 por ciento en términos reales respecto de lo programado el año pasado. Este crecimiento responde al efecto positivo que sobre la recaudación tuvo el programa de la verificación vehicular y el pago de la tenencia. Cabe señalar, que la recaudación estimada para 2007 por este impuesto será menor a la observada al cierre de 2006 como consecuencia del efecto de los contribuyentes que se regularizaron en sus pagos durante el presente año.

En el caso del Impuesto Predial se estima que la recaudación se ubique en 7 mil 256 millones de pesos. Es importante señalar que en el caso de este impuesto, se reconoce la tendencia que ha tenido esta contribución en los últimos años. No obstante, el Programa de Actualización y Modernización del Catastro que se plantea llevar a cabo, aunado a las tareas de fiscalización programadas para el ejercicio fiscal 2007, ayudarán a estabilizar en el corto plazo la recaudación del predial, sin renunciar a la meta de que en el mediano plazo se logre invertir la tendencia hacia una senda de crecimiento sostenido de este impuesto.

En el caso de los derechos, destacan los ingresos esperados por concepto del suministro de agua al estimarse una recaudación de 3 mil 234 millones de pesos, es decir, un incremento de 189 millones de pesos respecto de lo programado para el 2006. Este crecimiento tiene como premisas el efecto positivo que tendrá el programa de fiscalización para reducir la morosidad en el pago del

agua, a través de la actualización del padrón, el envío de requerimientos fiscales, y de la suspensión del suministro del servicio a usuarios no domésticos.

Por concepto de productos se estima que durante el siguiente ejercicio fiscal se obtenga una recaudación de 7 mil 387 millones de pesos. Dicha cifra representa una caída de 3.6 por ciento en términos reales y se explica fundamentalmente por la menor programación de ingresos para la Policía Auxiliar y para la Policía Bancaria e Industrial que ofrecen sus servicios a entidades gubernamentales y privadas. A su vez, los menores ingresos de dichas agrupaciones de policía, son resultado del descenso en el número de efectivos que prestan los servicios en dichas corporaciones, al realizarse traspasos de personal a la policía regular que presta servicios de vigilancia a la ciudadanía.

En el rubro de ingresos por actos de coordinación, se estiman ingresos del orden de 5 mil 639 millones de pesos, de los cuales el 71.0 por ciento corresponde a los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular. En el caso de los ingresos por tenencia se estima un crecimiento real de 5.3 por ciento respecto de lo programado para el ejercicio fiscal 2006. Al igual que en el caso de la tenencia local, la recaudación estimada para 2007 por este impuesto será menor a la observada al cierre de 2006 como consecuencia del efecto de los contribuyentes que se regularizaron en sus pagos durante el presente año.

En el caso del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se reduce la estimación de ingresos para el 2007, esperando obtener una recaudación del orden de mil 203 millones de pesos, lo que significa una caída de 14.9 por ciento en términos reales. Es importante aclarar que esta reducción, es consecuencia de las reformas que el Gobierno Federal realizó a la Ley del ISAN en el mes de diciembre del año pasado y que motivó una ampliación del rango de exenciones en el pago de este impuesto, ocasionando una disminución de la recaudación de este impuesto en todas las entidades del país. Esto último, ocasionó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 se creara el Fondo de Compensación del ISAN, el cual es entregado mediante convenio a las entidades federativas. Para el próximo ejercicio fiscal se tiene previsto que el Distrito Federal reciba 385 millones de pesos de este fondo, para resarcir la caída estimada en la recaudación del ISAN.

En cuanto a los ingresos de origen federal, la política de la presente administración será continuar con acciones que busquen mantener la tendencia creciente de los coeficientes de participación a través de los cuales se distribuyen recursos federales al Distrito Federal. Asimismo, se continuará participando de manera activa y propositiva en el Sistema Nacional de Coordinación

101

Fiscal y en la Comisión de Hacienda de la Conferencia Nacional de Gobernadores para asegurar un trato equitativo y justo para la Ciudad en materia de ingresos federales.

De igual forma, se continuará trabajando con las instancias competentes para lograr que se convenga con la Federación, un mayor número de proyectos específicos que den por resultado mayores recursos y beneficios para los habitantes de la Ciudad.

Durante el periodo de enero-diciembre del 2007 se esperan ingresos por participaciones federales por un total de 34 mil 470 millones de pesos, los cuales resultan superiores en 10.6 por ciento en términos reales respecto de lo programado para 2006.

El 98.3 por ciento de dicha proyección corresponde a los Fondos General y de Fomento Municipal y es consistente con una estimación de la Recaudación Federal Participable que supone que para 2007 el PIB crecerá 3.6 por ciento en términos reales, y de que el precio de la mezcla nacional de petróleo en promedio se situará en 42.8 dólares por barril. Para el Fondo General se esperan 31 mil 856 millones de pesos, lo que refleja un crecimiento de 11.0 por ciento en términos reales con respecto a la Ley de Ingresos 2006. Por otro lado, para el Fondo de Fomento Municipal (FOMUN), se estima ascenderá a 2 mil 14 millones de pesos, resultando superior en 7.2 por ciento, en términos reales, en relación a la Ley de Ingresos del 2006.

El 1.7 por ciento restante corresponde al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) ascendiendo a 601 millones de pesos, es decir, 0.7 por ciento superior en términos reales en comparación con lo programado en Ley de Ingresos de 2006.

Para la realización de dicha estimación se consideró la evolución de la economía nacional en el 2006 y las proyecciones de las variables macroeconómicas más importantes como tasa de inflación, el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), que en este caso son de 3.0 y 3.6 por ciento en términos reales respectivamente. Cabe mencionar que los ingresos por este concepto están sujetos a la evolución de las variables económicas que le dan origen. Finalmente, es importante señalar que las estimaciones de las participaciones en ingresos federales contenidas en esta Iniciativa, se realizaron utilizando como referencia el precio del petróleo de 42.8 dólares por barril para la mezcla mexicana de exportación.

Por último, de acuerdo con el monto solicitado por el Gobierno del Distrito Federal al Ejecutivo Federal, se prevé un monto de endeudamiento neto por mil 400 millones de pesos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos de su contenido.

LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo 1°.- En el ejercicio fiscal 2007 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I.IMPUESTOS: 18,586,848,948.0

1. Predial 7,256,459,621.0

2. Sobre Adquisición de Inmuebles 3,227,752,538.0

3. Sobre Espectáculos Públicos 147,715,345.0

4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos 232,870,198.0

5. Sobre Nóminas 7.309.881.393.0

6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos 313,669,853.0

7. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje 98,500,000.0

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

1,000,000.0

III.DERECHOS: 6,832,676,931.0

1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de 3,234,333,803.0 Agua

2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías 776.892.167.0

3. Por los Servicios de Control Vehicular 1,363,416,202.0

4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos 114.976.628.0

5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública 44,188,665.0

6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles 30,263,774.0

7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos 17,290,982.0

8. Por la Prestación de Servicios del Registro Civil 111,645,439.0

9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje 383,785,315.0

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- 10. Por los Servicios de Expedición de Licencias 324,652,898.0
- 11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y de Uso de Inmuebles

57,295,000.0

12. Por Descarga a la Red de Drenaje Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos

159,720,386.0

13. Sólidos 12,968,577.0

14. Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas 157,513,780.0

15. Otros Derechos 43,733,315.0

IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES: PESOS

V.ACCESORIOS: 437,016,260.0

VI.PRODUCTOS: 7,386,627,245.0

1. Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado 6,236,518,726.0

a) Policía Auxiliar 3,850,112,358.0

b) Policía Bancaria e Industrial 2,386,263,903.0

c) Otros 142,465.0

2. Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes de Dominio Privado 1,150,108,519.0

a) Tierras y Construcciones 17,364,523.0

b) Enajenación de Muebles e Inmuebles

477,124,013.0

c) Planta de Asfalto 300,000,000.0

d) Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos 166,609,909.0

e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular 188,010,074.0 **Obligatoria**

f) Otros 1,000,000.0

VII.APROVECHAMIENTOS: 2,422,435,193.0

1. Multas de Tránsito 111,900,456.0

- 2. Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Renunciada por los Ofendidos 470,410,500.0
- 3. Recuperación de Impuestos Federales 317,198,918.0
- 4. Venta de Bases para Licitaciones Públicas 12.964.948.0
- 5. Aprovechamientos que se Destinan a la Unidad 83,304,955.0 Generadora de los mismos
- 6. Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones 1,000.0

1,000.0 7. Resarcimientos

8. Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones 1,000.0

9. Donativos y Donaciones 1,000.0

10. Aprovechamientos sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público 45,421,416.0

11. Otros no especificados 1,381,230,000.0

VIII ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA: 5,639,050,311.0

1. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 3,982,811,449.0

2. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos 1,202,579,449.0

3. Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro 64,301,579.0

a) Por el Impuesto al Valor Agregado 23,434,749.0

b) Por el Impuesto al Activo 3,061,649.0

c) Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios 1,000.0

d) Por Gastos de Ejecución 819,525.0

e) Por el Impuesto sobre la Renta 509,252,541.0

f) Otros 34,470,433,805.0

4. Por la Participación de la Recaudación de Impuestos **Federales** 31,855,553,342.0

a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes

b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio

103

c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones

Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales. 33,046,097.0

IX. PRODUCTOS FINANCIEROS:

X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:

- 1. Por el Fondo General de Participaciones
- 2. Fondo de Fomento Municipal
- 3. Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios

XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES:

- 1. Aportaciones Federales
- a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
- b) Fondo de Aportaciones Múltiples
- c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal
- d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- 2. Programas con Participación Federal
- a) Convenios con la Federación
- b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados
- c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
- d) Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas

XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS

XIII ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

XIV.ENDEUDAMIENTO NETO

TOTAL

Artículo 2°.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2007, corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión para el financiamiento en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, que importa la cantidad de un mil 400 millones de pesos.

Artículo 3°.- En caso de pago en plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán

recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2007. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulta mayor entre:

- a) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
- b) Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 71 del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4°.- A los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado como seco o semi-húmedo por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 metros cúbicos y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la tarifa no doméstica, atendiendo a la cuota adicional por metro cúbico excedente que establezca el rango respectivo sobre la base al consumo total efectuado durante el periodo a pagar.

Artículo 5°.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 6°.- Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, atendiendo a la estimación que de los mismos

realice la Secretaría de Finanzas al término del año correspondiente y a su determinación definitiva al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

<i>"0</i>	,	

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b, párrafos primero y tercero, Base Segunda, fracción II, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 42, fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 435 y 454 del Código Financiero del Distrito Federal, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007.

El proyecto que se presenta guarda congruencia con las directrices contenidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y contiene la estimación de gasto y los objetivos que permitan cumplir con los dependencias, programas de las desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos autónomos de acuerdo con sus respectivas atribuciones.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos constituye el instrumento a través del cual el Gobierno asigna los recursos en función de la identificación de necesidades

prioritarias, corrige las distorsiones que provoca un crecimiento desigual y contribuye a la equidad; es la herramienta que permite vincular los ejes estratégicos establecidos en el Programa de Gobierno con las funciones específicas que realizan las diferentes instancias del Gobierno.

En dichas estrategias se consignan las aspiraciones de la población en materia de educación, salud, transporte, vivienda, así como la obligación del Gobierno de proveer los servicios e infraestructura necesaria en materia hidráulica, vial, de seguridad pública y procuración de justicia.

Este nuevo Gobierno reconoce el avance logrado en administraciones anteriores y por ello dará continuidad a los programas que han demostrado su efectividad en la mitigación de la pobreza y la desigualdad, así como la incorporación de nuevas acciones orientadas a beneficiar a los grupos más vulnerables de la Ciudad, con especial énfasis en los niños, madres solteras, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Para ello se aplicarán los recursos de manera disciplinada con base en una política de austeridad, con mayor eficiencia en la aplicación de los recursos y combate a la corrupción, eliminando los gastos innecesarios; y se dispondrá de un aparato administrativo moderno, servidores públicos altamente capacitados y sobre todo agilidad y transparencia en la realización de trámites ante la autoridad.

Por lo que se refiere a los ingresos, las contribuciones locales no aumentarán en términos reales, sino que solamente se actualizarán, de igual manera no habrá incremento en la tarifa del transporte público que presta el Gobierno; con dichas medidas se continúa apoyando la economía de la población al mantener constante su poder adquisitivo.

Para contrarrestar el efecto que se genera en la recaudación de los ingresos, se emprenderá un ambicioso programa de fiscalización y combate a la evasión, con lo cual se ampliará la base de contribuyentes y con ello la disponibilidad de recursos para el financiamiento de programas sociales y de infraestructura.

Se ha reconocido la disparidad en el trato fiscal, como un factor que frena el desarrollo y las iniciativas de crecimiento para el Distrito Federal, ya que las participaciones federales no guardan proporcionalidad con lo que la capital incorpora al Producto Interno Bruto, por lo que esta Administración que inicia se abocará a la tarea de impulsar un nuevo trato fiscal para la Ciudad de México, un trato más justo por parte de la Federación, que no castigue la eficiencia fiscal de un gobierno y reconozca que quien hace un mayor esfuerzo por la generación de recursos debe ser retribuida en reciprocidad.

El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos 2007 se presenta a nivel de analítico de claves presupuestarias, el cual contempla las asignaciones del presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los montos solicitados por los órganos autónomos, con el fin de que todos los ciudadanos conozcan a detalle la orientación del gasto público.

El Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 se integra por cuatro grandes apartados:

- De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- De la ejecución y control presupuestario del gasto público.
- De la disciplina presupuestaria.
- De la información y verificación.

El primero de ellos contiene las disposiciones de carácter general a que habrán de apegarse las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los órganos autónomos, para ejercer el presupuesto que se les asigne.

El segundo apartado comprende los lineamientos que habrán de cubrir los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para que lleven a cabo de manera ordenada el ejercicio de sus presupuestos.

El apartado tercero contiene los lineamientos de racionalidad y disciplina presupuestaria a que deben sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, así también el destino de los ahorros que generen las delegaciones por su adhesión a las compras consolidadas; asimismo incluye las remuneraciones que corresponden a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos a percibir durante 2007, es decir para el Titular de la Jefatura de Gobierno, Secretarios u Homólogos, Subsecretarios, Delegados y Directores Generales.

Del mismo modo, se señalan los criterios que deberán de aplicarse en lo relativo a las ayudas, subsidios, donativos, transferencias y aportaciones; adquisición de bienes muebles e inmuebles; y obra pública.

Finalmente el cuarto apartado se refiere a las facultades que la Secretaría de Finanzas tiene para requerir

a las dependencias, información órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para la integración de todos aquellos documentos relativos a la rendición de cuentas; además de que se precisan las atribuciones de la Contraloría General del Distrito Federal en lo relativo a la inspección, control, vigilancia y evaluación, para que las unidades ejecutoras de gasto cumplan con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos; y también prevé las facultades de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para fiscalizar y revisar la Cuenta Pública.

Como en años anteriores, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 se presenta a esa Soberanía en versión impresa y en disco compacto; y estará disponible en Internet en la página del Gobierno del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que la población que habita en el Distrito Federal esté debidamente informada de las tareas y actividades que para el 2007 llevará a cabo el Gobierno de esta Ciudad.

POLÍTICA DE INGRESOS

NUM.35

1. POLÍTICA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

En congruencia con las estimaciones macroeconómicas dadas a conocer por el Banco de México y el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2007, y en función de las estimaciones propias de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la Iniciativa de Ley de Ingresos establece un escenario responsable en esta materia.

1.1. Ingresos del Gobierno del Distrito Federal

Para el ejercicio 2007, el Gobierno del Distrito Federal prevé que sus ingresos netos asciendan a 97,796 millones de pesos, monto que significa un incremento de 5.6 por ciento en términos reales en comparación con los aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006.

De los ingresos netos, 50,343 millones de pesos provendrán de ingresos propios, 34,470 de participaciones en ingresos federales, 10,805 millones de pesos de transferencias federales, y 2,177 millones de pesos de ingresos extraordinarios.

Ingresos Netos del Distrito Federal, 2006-2007 ^{1/} (Millones de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS		
	APROBADO 2006	INICIATIVA 2007	
Ingresos Netos	89,466	97,796	
Ingresos Ordinarios	87,115	95,619	
Ingresos Propios	47,747	50,343	
Sector Central	39,405	41,815	
Organismos y Empresas	8,343	8,528	
Ingresos Origen Federal	39,368	45,275	
Participaciones en Ingresos Federales	30,115	115 34,470	
Fransferencias del Gobierno Federal	9,253	10,805	
Ingresos Extraordinarios	2,350	2,177	
Adefas por Ingresos	750	777	
Endeudamiento Neto	1,600	1,400	

1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

1.2. Ingresos Ordinarios del Gobierno del Distrito Federal

Por concepto de ingresos ordinarios, durante el ejercicio fiscal 2007 se estima obtener 95,619 millones de pesos, meta que implica un crecimiento de 6.0 por ciento en términos reales en relación con lo aprobado el ejercicio fiscal anterior.

Ingresos Propios

Los ingresos propios, se prevén en 50,343 millones de pesos y representarán el 51.5 por ciento de los ingresos netos, con lo que el Distrito Federal continuará siendo la única entidad en el país en que los ingresos propios son la fuente de financiamiento más importante para sus finanzas públicas. Este tipo de ingresos se encuentra conformado por 41,815 millones de pesos correspondientes al Sector Central y, los 8,528 millones de pesos restantes, corresponden a los organismos y empresas.

NUM.35

107

Cabe destacar que dentro del rubro de ingresos propios, se estima que por conceptos de impuestos locales se obtenga una recaudación de 18,587 millones de pesos, lo que significa un crecimiento de 6.2 por ciento en términos reales respecto de lo programado para el presente ejercicio fiscal. Este crecimiento está soportado por el aumento esperado de los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, pues se espera recaudar 7,310 millones de pesos; el buen comportamiento de la recaudación durante 2006, aunado al crecimiento esperado de la economía para el próximo año, permite establecer una meta de crecimiento de 2.0 por ciento en términos reales para este impuesto.

En el rubro de impuestos locales es de destacar el caso del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI). Se prevé que por este impuesto se recauden 3,228 millones de pesos para el próximo año. Por concepto del Impuesto Sobre Tenencia Local, se estima un ingreso de 314 millones de pesos, que representa un incremento de 37.5 por ciento en términos reales respecto de lo programado.

Este crecimiento responde al efecto positivo que sobre la recaudación tuvo el programa de verificación vehicular y al pago de la tenencia. Cabe señalar, que la recaudación estimada para 2007 por este impuesto será menor a la observada al cierre de 2006 como consecuencia del efecto de los contribuyentes que se regularizaron en sus pagos durante el presente año.

En el caso del Impuesto Predial se estima que la recaudación se ubique en 7,256 millones de pesos. Es importante señalar que en el caso de este impuesto, se reconoce la tendencia que ha tenido esta contribución en los últimos años. No obstante, el programa de modernización del catastro que se plantea llevar a cabo, aunado a las tareas de fiscalización programadas para el siguiente ejercicio fiscal ayudará a estabilizar en el corto plazo la recaudación del Predial, sin renunciar a la meta de que en el mediano plazo se logre invertir la tendencia hacia una senda de crecimiento sostenido de este impuesto.

En el caso de los derechos, destacan los ingresos esperados por concepto del suministro de agua al estimarse una recaudación de 3,234 millones de pesos, es decir, un incremento de 189 millones de pesos respecto de lo programado para el 2006. Este crecimiento tiene como premisas el efecto positivo que tendrá el programa de fiscalización para reducir la morosidad en el pago del agua, a través del envío de requerimientos fiscales y de la suspensión del suministro del servicio a usuarios no domésticos.

Por concepto de Productos se estima que durante el ejercicio fiscal se obtenga una recaudación de 7,387 millones de pesos. Dicha cifra representa una caída de

3.6 por ciento en términos reales y se explica fundamentalmente por la menor programación de ingresos para la Policía Auxiliar y para la Policía Bancaria e Industrial que ofrecen sus servicios a entidades gubernamentales y privadas. A su vez, los menores ingresos de dichas agrupaciones, son resultado del descenso en el número de efectivos que prestan los servicios en dichas corporaciones, al realizarse traspasos de personal a la policía preventiva que presta servicios de vigilancia a la ciudadanía.

En el rubro de ingresos por actos de coordinación, se estiman ingresos del orden de 5,639 millones de pesos, de los cuales el 71 por ciento corresponde a los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. En el caso de los ingresos por tenencia se estima un crecimiento real de 5.3 por ciento respecto de lo programado para el ejercicio fiscal 2006. Al igual que en el caso de la tenencia local, la recaudación estimada para 2007 por este impuesto será menor a la observada al cierre del 2006 como consecuencia del efecto de los contribuyentes que se regularizaron en sus pagos durante el presente año.

En el caso del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se reduce la estimación de ingresos para el 2007, esperando obtener una recaudación del orden de 1,203 millones de pesos, lo que significa una caída de 14.9 por ciento en términos reales. Es importante aclarar que esta caída, es consecuencia de las reformas que el Gobierno Federal realizó a la Ley del ISAN en el mes de diciembre del año pasado y que motivó una ampliación del rango de exenciones en el pago de este impuesto, ocasionando una disminución de la recaudación de este impuesto en todas las entidades del país. Esto último, ocasionó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 se creó el Fondo de Compensación del ISAN, el cual es entregado mediante convenio a las entidades federativas. Para el próximo ejercicio fiscal se tiene previsto que el Distrito Federal reciba 385 millones de pesos de este fondo, para resarcir la caída estimada en la recaudación del ISAN.

En relación con los ingresos de los organismos y empresas del Gobierno del Distrito Federal, se llevarán a cabo acciones importantes para hacer más eficiente la organización y funcionamiento de las mismas, brindando especial atención a su modernización y desarrollo tecnológico. Además, se emprenderán acciones enfocadas a mejorar la prestación de los diferentes servicios, a la venta de bienes o productos, así como a la recuperación de créditos otorgados.

Ingresos de Origen Federal

La política de la presente Administración en lo concerniente a los ingresos de origen federal será la de continuar con acciones tendientes a mantener la tendencia creciente de los coeficientes de participación a través de los cuales se distribuyen recursos federales al Distrito Federal. Asimismo, se mantendrá una participación activa y propositiva en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en la Comisión de Hacienda de la Conferencia Nacional de Gobernadores para asegurar un trato equitativo y justo para la Ciudad en materia de participaciones federales.

De igual forma, se continuará trabajando con las instancias competentes para lograr que se convenga con la Federación, un mayor número de proyectos específicos que den por resultado mayores recursos y beneficios para los habitantes de la Ciudad.

Durante 2007 se esperan ingresos por participaciones federales por un total de 34,470 millones de pesos, los cuales resultan superiores en 10.6 por ciento en términos reales respecto de lo programado en 2006.

El 98 por ciento de dicha proyección corresponde a los Fondos General de Participación y de Fomento Municipal y es consistente con una estimación de la Recaudación Federal Participable que supone que para 2007 el PIB crecerá 3.6 por ciento en términos reales, y de que el precio de la mezcla nacional mexicana de petróleo en promedio se situará en 42.8 dólares por barril.

En lo que respecta al Fondo General se esperan 31,856 millones de pesos lo que refleja un crecimiento de 11 por ciento en términos reales con respecto a la Ley de Ingresos 2006. Por otro lado, para el Fondo de Fomento Municipal (FOMUN), se estima ascenderá a 2,014 millones de pesos, resultando superior en 7 por ciento, en términos reales, en relación a la Ley de Ingresos del 2006.

El 2 por ciento restante corresponde al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que ascienden en 2007 a 601 millones de pesos, es decir, uno por ciento superior en términos reales en comparación con lo programado en la Ley de Ingresos de 2006.

Para la realización de dichas estimaciones se consideraron la evolución de la economía nacional en el 2006 y las proyecciones de las variables macroeconómicas más importantes como tasa de inflación, el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

En cuanto a las transferencias federales se prevé captar 10,805 millones de pesos, cifra superior en términos reales al ejercicio precedente, debido a los mayores recursos que se esperan recibir del Ramo 33 "Aportaciones a Entidades y Municipios" para financiar la operación del organismo público descentralizado Servicios de Salud Pública y del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).

Además, se pretende obtener más recursos del Fondo Metropolitano para dar cumplimiento a compromisos multianuales, así como del Seguro Popular al haberse afiliado un mayor número de familias con respecto a 2006.

Por último, de acuerdo con el monto solicitado por el Gobierno del Distrito Federal al Ejecutivo Federal, se prevé un monto de endeudamiento neto por 1,400 millones de pesos, el cual se integró en el artículo 3º, de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente a 2007.

1.3. Ingresos Ordinarios del Sector Central

Los ingresos ordinarios del Sector Central se estima asciendan a 87,090 millones de pesos.

109

Presupuesto de Ingresos de la Administración Central 1/2/ (Millones de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS		
	APROBADO 2006	INICIATIVA 2007	
TOTAL	78,77	87,090	
Ingresos Propios	39,405	41,815	
Impuestos	16,918	18,587	
Contribuciones de Mejoras	4	1	
Derechos	6,510	6,833	
Contribuciones no Comprendidas	0	0	
Accesorios de las Contribuciones	422	437	
Productos	7,406	7,387	
Aprovechamientos	2,248	2,422	
Participaciones por Actos de Coordinación	5,414	5,639	
Productos Financieros	482	509	
Participaciones en Ingresos Federales	30,115	34,470	
Transferencias del Gobierno Federal	9,253	10,805	

1/ Excluye el desendeudamiento neto por 1,733 millones de pesos en 2006 y un endeudamiento neto de 820 por millones de pesos en 2007, respectivamente.

2/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

Los ingresos ordinarios del Sector Central se prevé sean superiores en términos reales en 6.8 por ciento a los aprobados el año anterior, como resultado básicamente del comportamiento de los ingresos propios, participaciones federales y transferencias federales.

1.4. Ingresos Ordinarios del Sector Paraestatal

Para el ejercicio 2007, se estima que los ingresos ordinarios de los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal sumen 21,461 millones de pesos, de los cuales 8,528 millones de pesos corresponden a ingresos propios; 3,637 millones de pesos a transferencias federales y 9,295 millones de pesos de aportaciones del Distrito Federal.

Presupuesto de Ingresos Ordinarios de los Organismos,

Empresas y Fideicomisos 1/2/

(Millones de pesos)

CONCEPTO	INGRESOS		
	APROBADO 2006	INICIATIVA 2007	
TOTAL	20,257	21,461	
Ingresos Propios	8,343	8,528	
Transferencias del Gobierno del D.F.	3,603	3,637	
Corrientes	3,291	3,440	
Inversión	312	197	
Corrientes	6,686	7,907	
Aportaciones del Sector Central	8,311	9,295	
Inversión	1,625	1,388	

1/ Excluye el endeudamiento neto por 3,333 millones de pesos y 580.3 millones de pesos para 2006 y 2007, respectivamente. Asimismo, para efectos de comparación en el 2006 se excluye el presupuesto asignado a las entonces entidades: Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Universidad de la Ciudad de México.

2/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Los ingresos ordinarios de las entidades resultarán mayores en términos reales en 2 por ciento con respecto al aprobado en 2006, como resultado de la mayor captación que se espera recibir por concepto de aportaciones del Sector Central e ingresos propios.

De acuerdo con la clasificación administrativa, los ingresos previstos para el Sector Paraestatal se distribuyen de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa de Ingresos Ordinarios de los Organismos, Empresas y Fideicomisos (Millones de pesos)

A SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ENTIDAD	INGRESOS ORDINARIOS				
	TOTAL	PROPIOS	APORT.	TRANSF.	
TOTAL	21,461	8,528	9,295	3,637	
Sector Transporte	9,874	4,380	5,494	-	
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	7,941	3,711	4,230	-	
Servicio de Transportes Eléctricos	845	210	636	-	
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	975	448	527	-	
Metrobús	93	12	81	-	
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	20	-	20	-	
Sector Vivienda	1,789	1,142	647	-	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	1,789	1,142	647	-	
Sector Educación, Salud y Asistencia Social	5,384	119	1,958	3,306	
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,579	67	125	2,387	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.	1,919	53	948	919	
Procuraduría Social del Distrito Federal	145	-	145	-	
Instituto de Educación Media Superior	508	-	508	-	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	62	-	62	-	
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	111	-	111	-	
Instituto de Ciencias y Tecnología	60	-	60	-	
Cajas de Previsión	2,559	2,206	353	-	
Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del D.F.	1,144	791	353	-	
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.	955	955	-	-	
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del D.F.	460	460	-	-	
Otras GDF	1,854	681	843	331	
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	344	-	344	-	
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7	7	-	-	

ENTIDAD	IDAD INGRESOS ORDINARIOS			
	TOTAL	PROPIOS	APORT.	TRANSF.
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	178	138	40	-
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal III	47	45	2	-
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	108	8	98	2
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	156	9	147	-
Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	66	4	32	29
Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V.	186	186	-	-
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	56	-	56	-
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	181	181	-	-
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	448	93	56	300
Fondo para la Atención y Apoyo a la Victimas del Delito	8	8	-	-
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.	52	-	52	-
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	8	-	8	-
Fideicomiso Museo del Estanquillo	8	1	7	-

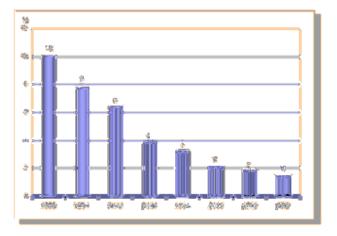
Política de Deuda

Con base en los artículos 73, fracción VIII y 122, Apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción II, 32, fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 328 y 439 fracción VII, del Código Financiero del Distrito Federal; y 9, 10, último párrafo y 11 de la Ley General de Deuda Pública; el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio 2007 sometió a consideración del Ejecutivo Federal un endeudamiento neto de 1,400 millones de pesos, el cual incorporó en el artículo 3º, de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación que se presentó a consideración, y en su caso aprobación, del Honorable Congreso de la Unión.

Dicho monto es inferior en 16 por ciento en términos reales al solicitado en 2006, y que representa tan sólo el uno por ciento del financiamiento total del Presupuesto. Con esto se demuestra la solidez financiera de la Ciudad al depender cada vez en menor medida, de fuentes externas de financiamiento, dado que por cada 100 pesos que se eroguen, únicamente 1.4 pesos serán cubiertos con la contratación de empréstitos.

113

Solicitud de Endeudamiento/Gasto Neto



La reducción constante de las solicitudes de techos de endeudamiento, así como los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública Local traducidos en aumentos importantes de los ingresos ordinarios, han resultado en decrementos reales del saldo de la deuda pública del Distrito Federal. De esta manera, la presente administración inicia su gestión solicitando un endeudamiento neto que implica un desendeudamiento en términos reales de aproximadamente 0.28% para el cierre del año fiscal 2007.

Al cierre del tercer trimestre de 2006, el saldo total de la deuda se encontraba en 42,809.9 millones de pesos, esto es, 1.6 por ciento menor respecto al cierre del año inmediato anterior en términos nominales. De este monto, 75.6 por ciento le correspondía al sector central, mientras que el restante 24.4 por ciento era parte de los pasivos de las empresas paraestatales.

Por lo que toca al destino de los recursos provenientes del endeudamiento solicitado al Congreso de la Unión, éstos se destinarán, de acuerdo con la normatividad aplicable, exclusiva e íntegramente a proyectos de inversión pública, y en particular a lo requerido por el Sistema de Transporte Colectivo Metro y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En materia de infraestructura hidráulica destacan los recursos que se orientarán a: la infraestructura para el abastecimiento de agua potable en la Sierra de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa; a las obras de reforzamiento hidráulico en la misma demarcación; así como a la sectorización que permitirá tener un mayor control de las presiones y caudales en los 333 sectores en que se divide la red de la Ciudad; el resultado inmediato de ésta será el reducir el porcentaje de fugas en la red.

También se llevará a cabo la reposición y rehabilitación de pozos en el Valle de México y Cuenca del Lerma, lo que permitirá cubrir en parte la demanda de abastecimiento de agua potable a la población y mantener el nivel de explotación del acuífero, normado por la Comisión Nacional del Agua.

Se canalizarán recursos crediticios al transporte público, en particular al Sistema de Transporte Colectivo Metro, que se destinarán básicamente a la adquisición y sustitución de durmientes y material férreo, así como a la rehabilitación, renovación y aislamiento del tendido eléctrico de las líneas cuya exposición a la intemperie presentan un severo deterioro en su infraestructura, provocando con ello retrasos en los recorridos, e incluso suspensión del servicio.

Para un análisis más detallado de los programas y actividades institucionales susceptibles de financiarse con recursos crediticios, en el Banco de Información del Presupuesto de Egresos se incluye el analítico de claves presupuestales en el que se puede identificar el destino de los recursos a nivel de unidad ejecutora, programa y actividad institucional. De igual forma, la actual Administración mantiene la transparencia de la información en el manejo de las finanzas públicas, por lo que el saldo de la deuda se seguirá publicando en la página de Internet del Gobierno del Distrito Federal www.df.gob.mx

POLÍTICA DE GASTO

En esta etapa del Gobierno Democrático se establecerá como política de gasto, el fortalecimiento de la calidad en la cobertura de los servicios básicos que demanda la población, principalmente aquellos que repercutan en su calidad de vida, tales como: servicios médicos, educación, transporte público, vivienda y agua potable.

Para alcanzar este objetivo, es primordial continuar con una política eminentemente social, que permita subsanar de manera paulatina las desigualdades que persisten en la Ciudad, en particular de aquellas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

En ese sentido la actual administración ha establecido siete vertientes de desarrollo, consistentes en promover la equidad y desarrollo social, la seguridad y justicia, el desarrollo sustentable, la prestación de servicios con eficiencia y calidad, una economía competitiva, una capital cultural y un gobierno honesto que se distinga por su transparencia y cercanía a la población, dichas vertientes tienen como objetivo atender los problemas que aquejan a esta gran ciudad.

Para ello será necesario destinar mayores recursos a la prestación de los servicios con calidad, apegándose a los principios de austeridad y racionalidad establecidos en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se continuará con el programa de compras consolidadas para obtener mejor calidad y precio en los

diferentes bienes y servicios adquiridos por el Gobierno para que los ahorros generados, se canalicen a fortalecer el gasto social y la obra pública.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Las acciones contenidas en las vertientes de esta administración generaran un ambiente de certidumbre, estabilidad y confianza que se refleje en una Economía Competitiva e Incluyente. El rol del Gobierno no sólo se limitará a garantizar una clara definición de los derechos de propiedad, sino que asumirá un papel protagónico en la promoción del empleo y la actividad económica, a través de instrumentos tales como la desregulación, la capacitación para el trabajo, el financiamiento de proyectos productivos de inversión a micro y pequeñas empresas.

La austeridad seguirá siendo la característica de GDF. Es un compromiso real con la misma y una forma permanente de administrar lo público. No se trata solamente del realizar pequeños ajustes para continuar con dispendios injustificados, sino de una política que va a permear a todos los programas de gobierno. En el presupuesto que se presenta no tiene contemplado asignar recursos adicionales para financiar las reestructuraciones que se proponen a la estructura del GDF. En caso de que dichas propuestas se concreten, su puesta en operación se financiará haciendo uso y readecuando las estructuras va existentes.

Por el contrario, la estricta política de austeridad del GDF se va a reforzar con la reducción de dos asesores por dependencia, lo que queda establecido en el proyecto de presupuesto que se presenta.

Como parte del compromiso para atender los que han sido excluidos de las políticas nacionales vigentes, en el proyecto que ponemos a consideración se reflejan decisiones estratégicas que ha tomado el Gobierno del Distrito Federal y forman parte de la estrategia en favor de la equidad. Una fue la de absorber con recursos públicos del GDF el incremento al precio de la Leche Liconsa y apoyar directamente, a través de vales, a las familias beneficiarias para evitar que la decisión del Gobierno Federal tenga un impacto negativo en la nutrición de la familias capitalinas en condiciones de pobreza y marginación, lo que tuvo un costo de 262 millones de pesos. Por otro lado se tomó la decisión de no incrementar durante el 2007 el precio de la tarifa del metro, lo que implicó dejar de recibir ingresos por 1,400 millones de pesos. Además en el presente proyecto se plantea continuar con el apoyo a los trabajadores del GDF de menores ingresos para que se incrementen sus salarios, se les ofrezca seguridad social y se eleven sus

condiciones de vida y de esa manera se retribuya el esfuerzo que realizan en favor de la Ciudad. El incremento de 2% real al personal de base tuvo un costos de 2,125 millones, mientras que las gasificaciones de personal comprometidas durante el 2006 costarán 530 millones de

2.1. Gasto Neto del Gobierno del Distrito Federal

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2007 que se somete a consideración de la Asamblea, y en su caso aprobación, prevé erogaciones netas por 97,796 millones de pesos, monto superior en 6 por ciento real con respecto al año anterior, debido al incremento del gasto programable, que está asociado con la prestación de los servicios que se brindan a la ciudadanía y a la atención de las demandas de los habitantes del Distrito Federal, con lo que se destinarán mayores recursos básicamente a la creación y rehabilitación de infraestructura de salud, educación, vial, transporte y de infraestructura hidráulica para ampliar y mejorar la cobertura de los servicios que se proporcionan.

En particular, destacan los recursos que la actual Administración destinará a la obra pública por contrato, la cual presenta un incremento real del 21 por ciento en relación al presupuesto aprobado en 2006, lo que a su vez provocará un efecto multiplicador que se traduce en un aumento en la creación de empleos directos e indirectos que genera la construcción de infraestructura. De igual forma, el presupuesto solicitado por los órganos autónomos presenta un crecimiento real del 24 por ciento con respecto al autorizado en el ejercicio precedente, el cual conforme a la normatividad aplicable se incorporó al presente Proyecto.

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, 2006-2007 1/ (Millones de pesos)

NUM.35

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO 2006	PROYECTO 2007	
Gasto Neto	89,466	97,796	
Gasto Programable	85,386	93,752	
Gasto Corriente	64,430	71,972	
Directo de Administración	50,959	55,504	
Servicios Personales	35,334	38,766	
Materiales y Suministros	3,538	4,393	
Servicios Generales	12,087	12,345	
Transferencias Directas	13,471	16,468	
Gasto de Capital	20,956	21,780	
Inversión Física	17,087	17,663	
Bienes Muebles e Inmuebles	5,109	2,710	
Obras Públicas	11,978	14,953	
Inversión Financiera	2,159	2,736	
Transferencias Directas	1,710	1,381	
Gasto no Programable	4,079	4,044	
Adefas	30	30	
Intereses de la Deuda	4,049	4,014	

1/ Las sumas pueden variar debido al redondeo.

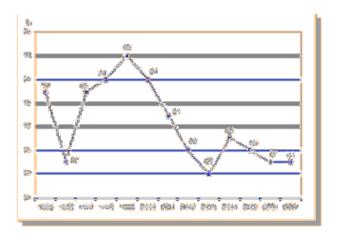
La estimación de las erogaciones netas del Gobierno del Distrito Federal al cierre del ejercicio 2006 ascenderá a 92,111 millones de pesos.

El gasto programable sumará 93,752 millones de pesos, monto superior en 6 por ciento en términos reales respecto al aprobado un año antes, como resultado de la favorable recaudación que se espera de los ingresos propios, participaciones en ingresos federales y transferencias federales.

El gasto corriente ascenderá a 71,972 millones de pesos, monto del cual el 77 por ciento corresponde al gasto directo de administración -incluye los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales-, los cuales constituyen los gastos fijos que tiene que cubrir el gobierno capitalino para su funcionamiento. Mientras que el 23 por ciento restante corresponde se atribuye a las transferencias directas, las cuales se encuentran asociadas principalmente a los recursos que se orientan a los órganos autónomos y a los programas sociales que llevan a cabo el Sector Central y Delegaciones.

Durante el 2007, se propone mantener la tendencia registrada en los últimos años en el gasto directo de administración con relación al gasto neto, no obstante las presiones que se registran como el incremento salarial de dos puntos porcentuales por arriba de la inflación que año con año se otorga al personal operativo; los ajustes en precios de combustibles y la energía eléctrica; el programa de gratuidad de medicamentos y servicios médicos; y la creación de nueva infraestructura que se traduce, una vez concluida la obra, en gastos de operación regularizables.

Gasto Directo de Administración/Gasto Neto Total 1995 – 2007



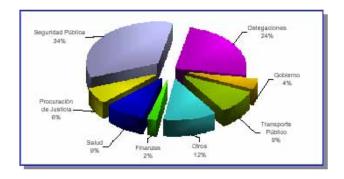
Dentro del gasto directo de administración, el capítulo de servicios personales representa el 70 por ciento, materiales y suministros el 8 por ciento y servicios generales el 22 por ciento.

En servicios personales se prevé erogar 38,766 millones de pesos, monto que incluye las remuneraciones a los cuerpos de seguridad pública integrados por policías preventivos, auxiliares, bancarios e industriales; a los policías judiciales, ministerios públicos, peritos y fiscales; a los operadores de los sistemas de transporte público (metro, trolebuses, autobuses y tren ligero); al personal médico, paramédico y de enfermería que labora en el sistema de salud pública del Distrito Federal; a las cuadrillas de trabajadores que realizan trabajos de desazolve, reparación de fugas y mantenimientos menores a la red hidráulica; y los custodios de los centros de readaptación social.

De igual forma se considera el pago de sueldos del personal hacendario quien tiene la responsabilidad de recaudar los pagos de las contribuciones en las administraciones tributarias, realizar labores de fiscalización y defensa de los intereses de la hacienda pública local; los encargados del mantenimiento de los zoológicos, combate de incendios forestales y producción forestal; así como los trabajadores que se encargan de la recolección de basura domiciliaria hasta su confinamiento en los sitios de disposición final; y de los mantenimientos de la infraestructura urbana existente.

Esta precisión no es trivial, toda vez que el gasto en sueldos y salarios se asocia con burocracia improductiva, cuando en realidad se trata del pago al factor trabajo que hace posible que el Gobierno de la Ciudad cumpla con la prestación de servicios que demanda la población.

La distribución porcentual de las plazas contratadas por la Administración Pública del Distrito Federal, es la siguiente:



Por lo que respecta al rubro de servicios generales, se estima un gasto de 12,345 millones de pesos, el cual se encuentra asociado al consumo de energía eléctrica que realiza el transporte público, la red hidráulica, hospitales, centros de salud, la red de semáforos, alumbrado público y mercados; a los pagos que realiza el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por el aprovechamiento del agua en bloque, los derechos por la extracción del agua de fuentes propias y externas y las contribuciones de mejoras por la presa Chilesdo.

De igual manera, comprende la contratación de 1,050 prestadores de servicios profesionales que realiza el Instituto de Educación Media Superior para brindar los servicios educativos a los alumnos inscritos en las escuelas preparatorias del gobierno capitalino; los honorarios del personal que laboran en la Secretaría de Salud para proporcionar servicios médicos a los afiliados del Seguro Popular; en Delegaciones para apoyar al personal en la atención de las demandas ciudadanas; los servicios de vigilancia que contratan las dependencias para el resguardo de sus instalaciones y las de sus entidades coordinadas, así como los órganos desconcentrados, por ejemplo los policías auxiliares que vigilan las estaciones del Metro, o bien las delegaciones que realizan operativos para reforzar la vigilancia en determinadas colonias y en sus propias instalaciones.

Adicionalmente, se incluye la contratación de servicios subrogados en hospitales y clínicas para la atención de los derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial; y el pago a las empresas concesionarias que contrata el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las cuales se encargan de la lectura de medidores, cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua. Incide también el costo de las primas por el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que conforme a lo establecido en la Ley deben estar asegurados; así como las erogaciones

asociadas con el mantenimiento permanente que requiere el parque vehicular y la infraestructura urbana existente.

Otro concepto importante que se incluye en este capítulo son los gastos inherentes a la recaudación, es decir los pagos que realiza la Tesorería a bancos y tiendas de autoservicio por prestar sus servicios como auxiliares de tesorería, es decir, la cuota que cobran dichos establecimientos por cada transacción.

Por lo que respecta al capítulo de materiales y suministros, los recursos asignados ascienden a 4,393 millones de pesos, los cuales se orientan básicamente a: los medicamentos y material de curación para abastecer la red hospitalaria del Gobierno de la Ciudad, cuyo otorgamiento es a título gratuito a la población residente del Distrito Federal que acude a estos centros; así como los desayunos escolares que se dan a través del DIF-DF a niños que cursan la educación básica en zonas marginadas, la alimentación de los internos en centros de readaptación social y penitenciarías, así como las raciones frías y calientes que se dan a los elementos de la policía preventiva.

También se incluye el consumo de combustible que requieren para su operación patrullas, grúas, ambulancias y autobuses que prestan sus servicios a la población, así como el de las calderas y cocinas de las instalaciones sanitarias carcelarias de la Ciudad. De igual forma, se prevén recursos para la compra de uniformes a las corporaciones policíacas y vestuario de campo, que se tiene que entregar al personal operativo que presta sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a las prestaciones laborales contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo.

Por otra parte, se encuentran recursos asignados para la adquisición de las sustancias químicas (hipoclorito de sodio) requeridas para el proceso de potabilización del agua, de refacciones y herramientas menores que requieren los organismos del transporte y la Secretaría de Seguridad Pública, así como el abastecimiento de la mezcla asfáltica y concreto hidráulico necesarios para llevar a cabo los programas de bacheo y repavimentación de vialidades.

Por su parte, las transferencias corrientes ascenderán a 16,468 millones de pesos, monto que significa el 23 por ciento del gasto corriente. Este rubro se integra principalmente por los recursos que se aportan a los órganos autónomos para su operación e inversión; a la entrega del paquete de útiles escolares a los alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación básica ubicadas en el Distrito Federal; y el otorgamiento de uniformes escolares a los alumnos de primaria y secundaria; la pensión universal que se otorga a los adultos mayores de 70 años residentes en el DF; el apoyo

a los consumidores de leche Liconsa; y a los programas sociales a cargo de las Delegaciones.

NUM.35

Asimismo, influyen los apoyos que otorga el DIF-DF a los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad para reducir la deserción escolar y contribuir a que concluyan su instrucción básica; y a personas con discapacidad para la compra de medicamentos y aparatos ortopédicos. También, se consideran los pagos de pensiones y jubilaciones que realizan las Cajas de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya, Policía Preventiva y Auxiliar, así como al personal jubilado del Servicio de Transportes Eléctricos.

Además, se incluyen los apoyos que se canalizan a beneficiarios de créditos a través del Instituto de la Vivienda como complemento para los trámites de escrituración e incluso de su enganche; las becas que se otorgan a estudiantes de nivel preparatoria y a los alumnos que ingresan a los institutos de profesionalización y policial; y los apoyos a productores rurales.

En resumen, los recursos que se pretenden asignar al gasto corriente, se canalizarán básicamente a la realización de las siguientes acciones:

Otorgar la pensión alimentaria universal a 420,000 adultos mayores de 70 años.

Entregar becas a estudiantes de educación básica y media superior.

Proporcionar los uniformes escolares a los alumnos de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal.

Subsidio a consumidores de Leche Liconsa.

Practicar 125,000 mastografías a mujeres en el marco del Programa de Atención Integral de

Cáncer de Mama.

Producir 700,000 toneladas de mezcla asfáltica para los programas de bacheo y repavimentación de vialidades.

Otorgar ayudas a las personas de escasos recursos en la adquisición de vivienda.

Realizar operativos de seguridad en las colonias más conflictivas de la Ciudad

Garantizar el pago de jubilados y pensionados de las Cajas de Previsión.

Brindar el servicio de transporte de pasajeros por medio del metro, metro férreo, autobuses, trolebuses y tren ligero.

Proporcionar consultas externas y servicios médicos de urgencia a la población abierta, así como otorgar los medicamentos en forma gratuita a los habitantes del Distrito Federal.

Proporcionar los servicios de mantenimiento menor al parque vehicular de seguridad pública, procuración de justicia y transporte colectivo, principalmente.

En lo relativo a los recursos que se orientarán al gasto de capital, se prevé que asciendan a 21,780 millones de pesos, de los cuales el 81 por ciento corresponde a la inversión física, 13 por ciento a inversión financiera y 6 por ciento las transferencias directas.

Dentro de la inversión física, destacan los recursos que se orientarán a la realización de los siguientes proyectos:

Mantenimiento mayor a la infraestructura del Metro; y la adquisición de un sistema de videovigilancia en las estaciones del Metro conectado a un puesto de mando.

Programa para la Rehabilitación de las Vías de los Peines de Talleres de Taxqueña, Terminal Universidad, Terminal 4 Caminos, Terminal El Rosario de las Líneas 6 y 7 y Terminal Pantitlán de la Línea 9.

La compra del terreno para un nuevo relleno sanitario para el confinamiento de residuos sólidos.

Actualizar los equipos de laboratorio para efectuar los dictámenes periciales que se requieren en las diferentes especialidades; así como los equipos que se requieren para la atención al público para las averiguaciones previas.

Continuar con la instalación del Sistema de Radiocomunicación Troncalizada con tecnología digital, bajo la norma TETRA ETSI, así como el mantenimiento y resguardo del EDACS.

Rehabilitar Reclusorios Preventivos y adquirir sistemas bloqueadores de celulares.

Construir un módulo de Alta Seguridad en Santa Martha Acatitla.

Reubicar las instalaciones del Puesto de Mando del Centro Histórico de la SSP.

Repavimentación de vialidades primarias y secundarias.

Avanzar en las obras del denominado Eje Troncal Metropolitano en el Eje 3 Oriente: Puente de la Virgen, Santa Ana, Las Bombas, Del Hueso y Muyuguarda, con lo que al concluirlas se tendría una vialidad confinada de 35 Km de Ecatepec a Xochimilco.

Construir el puente deprimido Lomas en el Eje 5 Poniente.

Construir una nueva línea de Metrobús.

Continuar con la construcción del Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco.

Construir un nuevo Hospital General en Tláhuac y un Centro de Salud en San Miguel Topilejo (Tlalpan). Proporcionar mantenimiento preventivo a 21 unidades de atención médica, así como canalizar recursos a equipamiento de hospitales y unidades médicas para la prestación de servicios y para que obtengan la certificación del Seguro Popular.

Iniciar la construcción de una escuela preparatoria y de un plantel de la UACM en la Gustavo A. Madero.

Concluir la construcción del Servicio Médico Forense del Tribuna Superior de Justicia.

Construir la planta potabilizadora Magdalena Contreras y cuatro plantas de bombeo en la Sierra de Santa Catarina para aumentar el suministro de agua.

Mantenimiento electromecánico a instalaciones del sistema de agua potable y drenaje (bombas, compuertas, transformadores, arrancadores).

En lo concerniente a la inversión financiera, cuyo monto suma 2,736 millones de pesos, se orienta a otorgar créditos para la adquisición de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda a las personas de escasos recursos marginadas del mercado crediticio comercial; así como a los créditos de corto, mediano, largo plazo e hipotecarios que ofrecen a sus afiliados las Cajas de Previsión del Distrito Federal. También se incluyen los créditos que otorga el Fondo de Desarrollo Social a las micro, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos productivos.

Los recursos asignados a transferencias de inversión que son del orden de 1,381 millones de pesos, corresponden a lo siguiente:

1. 1,200 millones de pesos que aportará la Comisión Nacional del Agua al Fideicomiso 1928, de acuerdo con lo establecido en el decreto publicado el 14 de noviembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, dado que se espera recibir el estímulo fiscal que otorgará el Gobierno Federal por los pagos de aprovechamiento de agua que realice el Gobierno del Distrito Federal, los cuales le serán devueltos para aplicarlos principalmente en obras de saneamiento de aguas.

Dentro de las obras que se realizarán en el 2007 con cargo a este Fideicomiso, destacan: el interceptor y la rectificación del Río de los Remedios; construcción de la laguna de regulación Casa Colorada; interceptor del drenaje general del Valle de México; planta de bombeo Texcoco-Norte, y construcción de cuatro plantas de tratamiento en el Estado de México para servicio del Distrito Federal.

2. 181 millones de pesos para el financiamiento del programa de Modernización de los Poderes Judiciales locales financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuyo servicio cubrirá el Sector Central.

Por otra parte, para el gasto no programable se prevén recursos por 4,044 millones de pesos, de los cuales 99 por ciento se aplicará en el pago del costo financiero de la

119

deuda, mientras que el uno por ciento restante a los ADEFAS que corresponden a las devoluciones que la Tesorería del Distrito Federal realiza a los contribuyentes que reclaman el pago de alguna contribución en exceso.

Dicho monto, representa una disminución del 4 por ciento en términos reales, lo que se atribuye fundamentalmente a la expectativa a la baja de las tasas de intereses, así como a las medidas adoptadas en el refinanciamiento de deuda a tasa fija. De igual forma impacta la disminución en términos reales del saldo de la deuda.

2.2. Órganos Autónomos

Con base en lo dispuesto en los artículos 448 y 450, del Código Financiero del Distrito Federal; artículos 2 y Quinto Transitorio, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 24, fracción IX, del Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, para el ejercicio 2007, los órganos autónomos prevén erogar 7,996 millones de pesos, monto superior en 28 por ciento con respecto a lo aprobado en 2006 y en 24 por ciento en términos reales en relación con el ejercicio precedente.

La variación se explica principalmente por los mayores recursos solicitados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

En cuanto a su estructura, destacan por su participación los montos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto Electoral y Asamblea Legislativa, con el propósito de realizar las funciones que les son atribuibles por Ley.

Presupuesto de los Órganos Autónomos, 2006-2007 1 (Millones de pesos)

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO		
	APROBADO 2006	PROYECTO 2007	
TOTAL DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,230	7,996	
Órgano Legislativo	938	1,145	
Asamblea Legislativa	767	965	
Contaduría Mayor Hacienda	170	180	
Órgano Judicial	2,683	3,652	
Tribunal Superior de Justicia del D.F.	2,565	3,491	
Consejo De La Judicatura del D.F.	118	161	
Otros Órganos con Autonomía Funcional	1,184	2,233	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F.	236	262	
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F.	220	346	
Comisión de Derechos Humanos del D.F.	203	242	
Instituto de Acceso a la Información Publica del D.F.	26	75	
Universidad Autónoma de la Cuidad de México	500	1,308	
Órganos Electorales	1,425	966	
Instituto Electoral del D.F.	1,300	847	
Tribunal Electoral del D.F.	125	119	

^{1/} Las sumas pueden variar debido al redondeo.

Cabe precisar que, como resultado de las reformas efectuadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005, el "Consejo de Información Pública del Distrito Federal" cambió su denominación a "Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal" mismo que se encarga de dirigir y vigilar el cumplimiento de la mencionada Ley y de las normas que de ella se deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Es importante señalar que conforme al artículo Quinto Transitorio de dicha Ley, el Instituto mencionado inició sus funciones a partir del 30 de marzo de 2006, fecha en que se designaron a los Comisionados Ciudadanos y al Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2.2.1. Órganos del Poder Judicial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 201, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura, remitió para ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, sus proyectos de presupuesto que en conjunto ascienden a 3,652 millones de pesos, de los cuales 96 por ciento corresponde al Tribunal Superior de Justicia y 4 por ciento al Consejo, que consideran las erogaciones previstas por los juzgados y demás órganos jurisdiccionales.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

El proyecto de presupuesto de dicho Tribunal, ascendió a 3,491 millones de pesos, cifra que se incrementó en 36 por ciento con relación al previsto en el ejercicio 2006, debido a la regularización del capítulo de servicios personales, la contratación de plazas que se requieren para operar las nuevas instalaciones que se albergan en el Conjunto Plaza Juárez y el equipamiento del Servicio Médico Forense.

Adicionalmente, considera los recursos que orientará al financiamiento del Programa de Modernización de los Poderes Judiciales locales financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuyo servicio cubrirá el Sector Central.

Entre las atribuciones y acciones de este Órgano destacan las siguientes:

Llevar a cabo la administración e impartición de justicia competencia de los Juzgados de Paz. Primera Instancia y Salas con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables. Fortalecer las estructuras para órganos judiciales y áreas de apoyo judicial, con objeto de garantizar su buen funcionamiento, fortalecer la carrera judicial, así como la extensión de servicios que brindan diversas áreas de apoyo judicial.

Publicar el Boletín Judicial que contiene acuerdos, sentencias y avisos de todos los Juzgados y Salas, y la revista denominada Anales de Jurisprudencia, que tiene por objeto dar a conocer, tanto estudios jurídicos, como fallos más notables que sobre cualquier materia pronuncie el Tribunal.

Realizar estudios y emitir dictámenes de carácter médico legal y forense.

Dotar a diversas áreas del equipo que les permita el mejor desarrollo de sus funciones, contar con avances tecnológicos que coadyuven a eficientar sus funciones.

Impartir cursos de capacitación para cargos judiciales, así como aquellos de capacitación genérica para servidores públicos no judiciales.

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

El presupuesto solicitado por el Consejo de la Judicatura asciende a 161 millones de pesos monto superior en 37 por ciento en términos constantes con respecto al año anterior, derivado principalmente de la creación de plazas de los Servicios de Mediación Penal, Civil-Comercial en el Centro de Justicia Alternativa; y para el fortalecimiento de la Visitaduría Judicial; así como del cambio de instalaciones de las oficinas de este órgano al inmueble ubicado en Plaza Juárez.

Dentro de sus principales atribuciones destacan:

Ejercer la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados y demás Órganos Judiciales, en los términos que conforme a las bases señala, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezcan el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.

Incrementar la capacidad del Centro de Justicia Alternativa, adicionando a los servicios de resolución de los conflictos inherentes a la familia los de mediación civil y comercial, así como a los ya existentes, los de mediación en materia penal, para que estos servicios beneficien a un número cada vez mayor de los ciudadanos.

Fortalecer a la Vistaduria Judicial, a efecto de reforzar las acciones de vigilancia y supervisión a las Salas y Juzgados, así como a los servidores públicos judiciales respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público que desempeñan.

Fortalecer la Comisión de Disciplina Judicial, para que coordine las acciones de vigilancia de la Visitaduria Judicial, así como para que conozca y resuelva las quejas que sean de carácter jurisdiccional, los procedimientos oficiosos contra actos u omisiones de los miembros del Consejo, jueces y demás servidores de la administración de justicia, para que hagan la sustanciación correspondiente y, en su caso, impongan las medidas disciplinarias procedentes.

Promover e impulsar la incorporación del recurso informático en las áreas que integran el Consejo con el objeto de incrementar su capacidad de respuesta en atención a los asuntos de su competencia.

Mejorar los programas de capacitación, actualización y especialización del personal de estructura, técnico y de apoyo que labora en el Consejo.

2.2.2. Órganos del Poder Legislativo

De conformidad a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 15, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el presupuesto solicitado por la Asamblea y la Contaduría sumaron en conjunto 1,145 millones de pesos, mayor en 22 por ciento en términos reales respecto al asignado en el año anterior.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal requirió recursos por 965 millones de pesos, cantidad superior en 26 por ciento respecto al año anterior.

Dentro de sus atribuciones la Asamblea realizará las siguientes actividades:

Legislar en el ámbito local en las materias que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el H. Congreso de la Unión.

Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de su Órgano Técnico la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Contaduría Mayor de Hacienda asciende a 180 millones de pesos, monto superior en 6 por ciento respecto al ejercicio 2006, como resultado de que el Órgano Superior de Dirección decidió fortalecer las auditorias de ingreso a la Administración Pública Centralizada, a fin de que se realicen en forma consistente y sistemática para ampliar el número de revisiones en materia de ingresos y contar con una mayor presencia de fiscalización.

Dentro de sus atribuciones destacan las siguientes:

Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con la Administración Pública del Distrito Federal, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas correspondientes.

Opinar trimestralmente sobre el Informe de Avance Programático-Presupuestal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados e informar oportunamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Emitir las recomendaciones y pliegos de observaciones procedentes, derivados de la revisión de la Cuenta Pública, así como los informes de las auditoría practicadas.

Promover el fincamiento de responsabilidades ante las autoridades competentes y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones.

Realizar trabajos de auditoría para verificar si los ingresos ordinarios se determinan, recaudan y registran de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2.3. Órganos Electorales

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 60, fracción III, 71, inciso k), y 227, fracción II, inciso s) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal presentaron sus Proyectos de Presupuestos de Egresos, a efecto de que se incorporen al Proyecto de Egresos correspondiente al ejercicio 2007, que se someterá a consideración de la Asamblea Legislativa, los cuales en su conjunto ascienden a 966 millones de pesos, monto inferior en 32 por ciento al aprobado el año anterior.

Instituto Electoral del Distrito Federal

El presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal asciende a 847 millones de pesos, monto inferior en 35 por ciento con respecto al aprobado el año anterior, debido a que no se regularizaron las prerrogativas que conforme al Código Electoral, se otorgaron a los partidos políticos para gastos de campaña por ser año de elecciones.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Del monto solicitado, 540 millones de pesos corresponden a gastos de operación del propio Instituto y 307 millones de pesos para el pago de las prerrogativas ordinarias a los partidos políticos, sin considerar el gasto que ocasione la eventual organización de un plebiscito, referéndum o elección de los comités ciudadanos para el 2007, en términos de lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana.

De acuerdo a sus atribuciones llevará a cabo las siguientes actividades:

Administrar los recursos del Instituto de manera eficiente, propiciando la mejora continua de los procesos y formas de organización.

Impulsar la cultura cívica y democrática, así como la capacitación electoral entre los habitantes de la Ciudad mediante una mayor presencia del IEDF en la sociedad.

Determinar la cantidad que se entregará a los Partidos Políticos que por sí mismos hubieran obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas como entidades de interés público, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal.

Destinar una bolsa equivalente al uno por ciento del presupuesto público asignado a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, la cual se repartirá en partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales con registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Continuar apoyando el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, mediante el oportuno otorgamiento de las prerrogativas ordinarias y la puntual fiscalización de la correcta aplicación de los recursos públicos.

Fortalecer la autonomía y el desarrollo de la imagen institucional.

Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y Administrativo.

Tribunal Electoral del Distrito Federal

Para el ejercicio 2007, el Tribunal Electoral del Distrito Federal solicita un presupuesto de 119 millones de pesos, cifra inferior en 5 por ciento al del 2006, que obedecen principalmente a las reformas al Código Electoral del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial de esta entidad el 19 de octubre de 2005, en la cual se modifica la estructura de este Órgano Jurisdiccional al integrarse de cinco Magistrados Electorales Propietarios y tres Magistrados Suplentes, éstos últimos sólo tendrán remuneración en el caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los Magistrados Propietarios, por lo anterior se debe prever la posible liquidación del personal operativo que integra actualmente las Ponencias de los Magistrados Supernumerarios, en el caso de no lograr reubicar a dicho personal en las diferentes áreas que integran dicho Tribunal.

Dentro de sus principales objetivos destacan los siguientes:

Garantizar que el ejercicio de la función jurisdiccional electoral se lleve a cabo en forma autónoma e independiente a fin de que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten al principio de legalidad y propiciar la consolidación de la cultura político-electoral, mediante la capacitación, investigación y difusión de sus actividades.

Atender sustanciar y resolver, en forma oportuna, definitiva e inatacable, los medios de impugnación que sean interpuestos por las asociaciones políticas y los ciudadanos ante este órgano colegiado con motivo de las resoluciones que dicten las autoridades electorales de esta circunscripción.

Promover y consolidar la imagen del Tribunal a través de publicaciones y diversos medios de divulgación tanto impresos como electrónicos y digitales, así como apoyar la labor de investigación y análisis del personal jurídico.

Instrumentar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Participar activamente en el desarrollo de la cultura democrática, a través de investigaciones, conferencias, congresos y talleres en materia electoral.

Prevé la instalación del Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Carrera Judicial Electoral a fin de garantizar la especialidad y profesionalización requerida, así como el intercambio académico con universidades e instituciones afines, tanto del sector público como del privado que tengan como propósito la investigación en materia electoral; y proponer al pleno de este tribunal

cursos y publicaciones para el estudio, la investigación y divulgación de la materia jurídica y electoral.

2.2.4. Otros Órganos Autónomos

De conformidad a lo señalado en los artículos 122, Apartado C, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracción X, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; 14, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23-A, fracción II, y 122, fracción I, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; 22, fracción XI, y 71, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 63, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 24, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2º y Quinto Transitorio, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, presentaron al Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos, que suman un total de 2,233 millones de pesos.

De ese monto, 262 millones de pesos corresponden al Tribunal Contencioso, 346 millones de pesos a la Junta Local, 242 millones de pesos a la Comisión, 75 millones de pesos al Instituto de Acceso a la Información Pública y 1,308 millones de pesos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Para el ejercicio 2007, el proyecto de presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal asciende a 262 millones de pesos, es decir, un 11 por ciento superior respecto al del año anterior. Derivado básicamente del incremento en la plantilla del personal correspondiente a 4 defensores, 4 asesores jurídicos y 8 secretarias para instalar cuatro módulos de asesoría y defensoría en cuatro delegaciones; y cubrir el pago de arrendamiento ya que en el ejercicio anterior fue cubierto con la regularización de remanentes de años anteriores.

Dentro de sus principales atribuciones destacan:

Impartir justicia administrativa que atienda a plenitud las demandas por los conflictos de derecho motivados por la emisión de actos o resoluciones por parte de la administración pública del Distrito Federal.

Atender personas físicas y/o morales que requieren de los servicios de este tribunal a través de la Secretaría General de Asesoría y Defensoría Jurídica, elaborando escritos de demanda, tramitar los juicios de nulidad y, en su caso, recursos de apelación.

Continuará atendiendo la impartición de justicia con prontitud, imparcialidad y honestidad a la ciudadanía y brindará atención a través de las áreas de Asesoría y Defensoría Jurídica a los gobernados que acuden en demanda de justicia administrativa.

Fortalecer en materia administrativa al personal jurídico para atender eficaz y oportunamente las resoluciones y actos administrativos que se emiten por el Órgano Ejecutivo Local.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

NUM.35

La previsión presupuestal para el 2007 que requiere la Junta Local de Conciliación y Arbitraje asciende a 346 millones de pesos, superior en 57.5 por ciento al aprobado por la Asamblea Legislativa en el ejercicio precedente. Ello obedece principalmente a que se requieren recursos para la regularización del costo de operación de la Junta Especial No. 17, así como para la renivelación y homologación salarial que se espera otorgar al personal adscrito a esta Institución.

Dentro de sus atribuciones, sobresalen:

Procurar y administrar la justicia en materia procesal laboral y administrativa, tanto del orden individual como colectivo que se suscitan en la circunscripción local.

Propiciar el entendimiento, la conciliación y la armonía de las relaciones obrero-patronales en la Ciudad de México.

Mejorar la imagen y la infraestructura, con una mejor atención de los servidores públicos que en ella laboran, para los trabajadores y patrones que solicitan solución a sus conflictos.

Avanzar en los rezagos existentes y en erradicar la corrupción.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Para el ejercicio 2007 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solicita un presupuesto de 242 millones de pesos, es decir, un 19 por ciento mayor al del año 2006, la variación se explica principalmente por el incremento del fondo para la compra de un edificio y a que se integrará al personal de dos nuevas visitadurías que junto con las ya existentes atenderán a todas las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, como consecuencia del incremento en la demanda de los servicios que presta la Comisión.

Dentro de sus atribuciones encomendadas, sobresalen las siguientes:

Fortalecer a la Comisión de Derechos Humanos mediante políticas, programas, proyectos y actividades institucionales, de tal manera que se identifique a la institución como un instrumento eficaz para la defensa de los ciudadanos ante los abusos del poder.

Fortalecer las tareas de defensa y protección de los derechos humanos a través de la reorganización institucional y automatización de los procedimientos en los servicios de orientación ciudadana para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la CDHDF.

Desarrollar una estrategia educativa bajo un enfoque territorial a fin de incrementar las actividades de educación en materia de derechos humanos en las dieciséis delegaciones políticas, establecer relaciones interinstitucionales y capacitar a personas interesadas en convertirse como formadores de derechos humanos.

Fortalecer el servicio profesional de los derechos humanos mediante la especialización del personal en el trabajo y evaluación del desempeño en sus cargos.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

El Instituto solicita que se incorpore al Proyecto de Presupuesto de Egresos un monto de 75 millones de pesos, mayor en términos constantes en 190 por ciento con relación al aprobado en el 2006, como resultado de la contratación adicional de personal para cumplir con las funciones encomendadas al Instituto, así como para llevar a cabo campañas de difusión y comunicación social, a fin de posicionar el derecho de acceso a la información en la sociedad del Distrito Federal.

En particular, destacan los recursos que destinarán a la adquisición de diversos bienes informáticos que servirán de apoyo para un Centro de Atención Ciudadana en la orientación y gestión de solicitudes de acceso a la información, a través de un centro de apoyo y de un Call Center. De igual forma, se realizarán obras de remodelación y acondicionamiento para albergar la "Plaza de la Transparencia", así como la preparación de nuevas oficinas para el personal de nuevo ingreso.

Dentro de sus atribuciones encomendadas, sobresalen las siguientes:

Sensibilizar a la ciudadanía sobre su derecho de acceso a la información pública y de los servicios que ofrece el Instituto mediante el desarrollo de amplias campañas de difusión y de jornadas de transparencia en cada una de las Delegaciones.

Consolidar el sistema de información, como herramienta que facilite el acceso a la información pública, a datos personales y a los instrumentos de defensa de la población, cuando vea limitado su derecho.

Ampliar los servicios del Instituto a la población creando en su sede la "Plaza de la Transparencia", como un espacio dedicado a ofrecer diversos servicios de orientación y asesoría, equipo informático para realizar solicitudes de información y acceso a la documentación especializada.

Promover la cultura de transparencia entre los servidores públicos, realizando programas continuos de capacitación y actualización.

Incidir en la mejora de una gestión pública transparente y de la rendición de cuentas a partir del desarrollo de sistemas de evaluación constructivo y participativo.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México solicita un presupuesto de 1,308 millones de pesos, superior en 162 por ciento real respecto al aprobado en 2006, lo que se explica principalmente por el incremento en la matricula escolar.

Adicionalmente requiere recursos para llevar a cabo obras bianuales en el plantel de San Lorenzo Tezonco, la construcción de un campus en la delegación Gustavo A. Madero y Casa Libertad (Iztapalapa).

Dentro de sus principales atribuciones destacan:

Brindar el servicio de educación pública superior con apego a los principios y normas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, además de otras leyes y normas aplicables correspondientes a los órdenes local y federal.

Ofrecer un servicio educativo de alta calidad basado en un modelo innovador que ofrezca a los egresados una formación profesional, ética y de servicio a la comunidad.

Mantener la autonomía universitaria expresada en la misión de la institución, así como en el uso y administración responsable, eficiente y transparente de los bienes y recursos públicos.

Fortalecer el desarrollo de las actividades relativas al proceso permanente de enseñanza-aprendizaje, en los niveles de licenciatura y postgrados.

Fortalecer el programa de investigación científica y humanística, apoyando las áreas existentes y propiciando su ampliación a todos los colegios y planteles, además de fomentar la formación de investigadores.

Construir, ampliar y mejorar la infraestructura física en congruencia con los requerimientos de una oferta académica en crecimiento.

Privilegiar la innovación tecnológica en materia de informática, telecomunicaciones y laboratorios destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Consolidar las actividades de difusión cultural y promover una ampliación de cobertura hacia las delegaciones políticas.

2.3. Administración Pública Centralizada 1/

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2007, se estima que las erogaciones de la Administración Pública Centralizada ascenderán a 61,998 millones de pesos, monto superior en términos reales en 11 por ciento al aprobado por la Asamblea Legislativa un año antes.

Dentro del gasto neto de la Administración Pública Centralizada, el gasto programable participa con el 95 por ciento y el no programable con el 5 por ciento, estructura similar a la del año anterior. El gasto programable de las dependencias y órganos desconcentrados se destinará básicamente a la ejecución de los programas sociales, de salud, seguridad pública y procuración de justicia, infraestructura vial, hidráulica, urbana y penitenciaria.

Dentro del impulso que dará esta Administración a los programas sociales destaca la ampliación de la cobertura de los programas de adultos mayores de 70 años y vivienda, la gratuidad de los medicamentos a los residentes del Distrito Federal, así como los apoyos que se brindarán a las familias en el otorgamiento de uniformes escolares y el apoyo para compensar el incremento en el

precio de la leche Liconsa, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la gente que menos tiene.

Asimismo, se incrementarán los recursos a los programas de seguridad pública, mediante la contratación de un mayor número de elementos que se concentrarán en las nuevas unidades de protección ciudadana en diversas delegaciones para brindar protección en su persona y patrimonio a los ciudadanos. En coordinación con las delegaciones se instalarán cámaras en la vía pública para enfrentar la delincuencia organizada.

También se orientarán recursos a las obras viales en el Eje Troncal Metropolitano, Eje 5 Poniente y Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco; la ampliación y mantenimiento a la red hospitalaria; el equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Auxiliar, Bancaria e Industrial y PGJDF; las rehabilitaciones en centros culturales; y la creación de nueva infraestructura penitenciaria para mejorar las condiciones de los internos y disminuir el hacinamiento existente en los Centros de Readaptación del Distrito Federal.

1 / Excluye a los órganos autónomos y delegaciones e incluye las aportaciones y transferencias que se otorgan al Sector Paraestatal.

De la misma forma, el Sector Central absorberá el incremento en la tarifa del transporte público en sus diferentes modalidades –metro, autobús, tren ligero y trolebuses-, a fin de mantener el precio a dos pesos en beneficio de los habitantes no sólo de la Ciudad de México, sino de la población flotante que radica en otras entidades.

Presupuesto de Egresos de la Administración Central, 2006 - 2007 1/2/ (Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO 2006	PROYECTO 2007	
Gasto Neto	53,842	61,998	
Gasto Programable	50,821	59,082	
Gasto Corriente	34,420	37,762	
Directo de Administración	30,555	33,094	
Servicios Personales	22,652	24,677	
Materiales y Suministros	1,859	2,369	
Servicios Generales	6,044	6,048	
Transferencias Directas	3,865	4,669	
Gasto de Capital	4,487	8,387	
Inversión Física	2,777	6,355	
Bienes Muebles e Inmuebles	240	687	
Obras Públicas	2,536	5,668	
Inversión Financiera	-	650	
Transferencias Directas	1,710	1,381	
Aportaciones del GDF	8,311	9,295	
Corrientes	6,686	7,907	
Inversión	1,625	1,388	
Transferencias Federales	3,603	3,637	
Corrientes	3,291	3,440	
Inversión	312	197	
Gasto no Programable	3,022	2,917	
Adefas	30	30	
Intereses de la Deuda	2,992	2,887	

1/ Excluye el gasto de los órganos autónomos, delegaciones y entidades, con excepción de las transferencias y aportaciones que se otorgan al Sector Paraestatal.

2/ Las cifras pueden variar debido al redondeo.

Las erogaciones programables de la Administración Central se prevé sumen 59,082 millones de pesos, de los cuales el 64 por ciento se destinará al gasto corriente, el 14 por ciento al de capital y el 22 por ciento a las transferencias y aportaciones que se otorgarán a los organismos, empresas y fideicomisos para sus gastos de operación e inversión.

De los recursos asignados al gasto corriente (37,762 millones de pesos), el 88 por ciento se destinará al gasto directo de administración y el 12 por ciento a las transferencias directas. El gasto directo de administración ascenderá a 33,094

millones de pesos, de los cuales 75 por ciento se destinará a servicios personales, el 18 por ciento a servicios generales, el 7 por ciento a materiales y suministros.

Los recursos destinados a servicios personales sumarán 24,677 millones de pesos, superior en 5 por ciento en términos reales respecto al año anterior, como resultado de la incorporación de 4,000 nuevos elementos que ingresarán al Instituto de Técnico de Formación Policial para posteriormente incorporarse a la Secretaría de Seguridad Pública y destacarse en alguna de las diez Unidades de Protección Ciudadana que se crearán para combatir la delincuencia e inseguridad en zonas consideradas como de alta peligrosidad; así como la regularización presupuestal de 1,200 plazas que fueron incorporadas a su nómina el año anterior y la previsión para el pago de retiro de los elementos que cumplan 60 años de edad o 30 años de servicio, debido a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado7 de junio de 2006.

De igual forma, incide la regularización de 766 plazas que contrató la Secretaría de Salud por la puesta en operación del Hospital General "Dr. Enrique Cabrera" ubicado en la Delegación Álvaro Obregón, así como la creación de 471 plazas para suplir a las que se dieron de baja en el marco del Programa de Retiro Voluntario en el 2005. Asimismo, incide la regularización de las remuneraciones del personal eventual que fue basificado y la creación de plazas conforme a los acuerdos firmados con el Sindicato.

Impactará además el compromiso que existe con la base trabajadora de seguir otorgando un incremento de dos puntos porcentuales por arriba de la inflación a sus salarios. En tanto que los sueldos de los mandos superiores o puestos homólogos se continuarán ajustando conforme al incremento que tengan los salarios mínimos y hasta por el tope establecido en el artículo 2 de la Ley de Austeridad, a manera de ejemplo se puede mencionar que el Jefe de Gobierno percibe poco más de la mitad del sueldo del Presidente de la República y apenas el 37 por ciento del correspondiente al Gobernador de Aguascalientes.

Los incrementos al salario que se autoricen repercutirán a su vez en los pagos que por obligación de Ley se tienen que hacer ante diversas autoridades, así como en las prestaciones pactadas en las Condiciones Generales de Trabajo en beneficio de los trabajadores.

Dentro del capítulo de servicios personales, el 80 por ciento del presupuesto asignado lo absorben la Secretaría de Seguridad Pública y sus policías complementarias, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo que denota la importancia que le da esta Administración a la atención de la prestación de los servicios vinculados con seguridad pública, procuración de justicia, salud e infraestructura de agua potable y drenaje.

En lo concerniente a servicios generales, se prevé una asignación de 6,048 millones de pesos, lo que representa una disminución real de 3 por ciento respecto al original de 2006. Las principales erogaciones que realizan las unidades administrativas con cargo a este capítulo se derivado de las menores erogaciones que espera realizar por concepto de agua y energía eléctrica; no obstante, las erogaciones por vigilancia que hacen las dependencias es superior en términos reales a las del año 2006, porque se planea. Los gastos más importantes que se registran con cargo a este capítulo son el pago del consumo de agua en bloque, la energía eléctrica, el pago para cubrir los servicios de vigilancia que prestan las policías auxiliar y bancaria e industrial, la contratación de personal por honorarios y los pagos a los bancos por sus servicios como auxiliares de tesorería en el cobro de impuestos y derechos.

El gasto en materiales y suministros ascenderá a 2,369 millones de pesos, mostrando un incremento real de 23 por ciento respecto al aprobado el ejercicio anterior, como resultado de la mayor producción de mezcla asfáltica que efectuará la Planta de Asfalto al producir 700,000 toneladas para llevar a cabo los programas de bacheo y de repavimentación que tienen a su cargo las Delegaciones y la Dirección General de Servicios Urbanos, por lo que requerirá comprar más insumos; a la mayor adquisición de alimentos que requiere la SSP por el aumento en el número de alumnos inscritos en el Instituto de Formación Policial que se capacitarán para formar parte de la policía preventiva; y a la mayor población interna que atenderá la Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobierno.

Además, incide la compra adicional de refacciones menores que llevará a cabo la Secretaría de Seguridad Pública para mantener en buenas condiciones el parque vehicular a su cargo; al incremento en el precio de los combustibles que cuya ruta de precios es superior al del INPC; a la adquisición de medicamentos, materiales de curación y de laboratorio que necesita la Secretaría de Salud para garantizar el programa de gratuidad en medicinas y atención médica que se proporciona en la red hospitalaria a los habitantes del Distrito Federal, la PBI para proporcionar los medicamentos a los afiliados que acuden a consultas médicas en las clínicas de la Institución y en el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) por los medicamentos que administra a las personas que se encuentran en los diferentes albergues.

En transferencias directas se prevé erogar recursos por 4,669 millones de pesos, lo que muestra un incremento en términos constantes de 17 por ciento, derivado de la puesta en marcha del programa de otorgar uniformes a los alumnos de educación básica inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, al apoyo económico a los consumidores de leche Liconsa para compensar el incremento del precio de (Inversión y Financiamiento de ese producto básico autorizado por el Gobierno Federal; al aumento en el número de beneficiarios del programa de adultos mayores; al incremento en el costo del paquete de útiles escolares; y a las becas que se cubrirán a un mayor número de personas que se capacitarán en el Instituto Técnico de Formación Policial, para que posteriormente sean contratados como policías preventivos y formen parte de las nuevas Unidades de Protección Ciudadana.

Con relación al gasto de capital, se prevé un presupuesto de 8,387 millones de pesos, el cual implica un incremento real del 81 por ciento en términos reales respecto al aprobado en 2006. En cuanto a la composición del gasto de capital, el 68 por ciento los absorbe la obra pública, el 15 por ciento las transferencias directas, el 8 por ciento los bienes muebles e inmuebles y el 7 por ciento restante la inversión financiera.

El gasto en obra pública ascenderá a 5,668 millones de pesos, superior en términos constantes en 116 por ciento, debido a los mayores recursos que se destinarán básicamente a la realización de infraestructura vial por parte de la Secretaría de Obras y Servicios en el Eje 5 Poniente, Eje 3 Oriente; a la construcción de un Hospital General que contará con una especialidad en gerontología para proporcionar los servicios médicos a los adultos; y a la ampliación, mantenimiento y conservación de la red de agua potable y drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en particular en el oriente de la Ciudad; a la construcción de una escuela preparatoria en la Delegación Venustiano Carranza; y la construcción de un campus de la UACM en la Delegación Gustavo A. Madero.

También incide la construcción de una nueva línea de Metrobús para ampliar la oferta de transporte público eficiente, ecológico y de calidad que permitirá disminuir los tiempos de recorrido, ahorrar combustible, y desalentar el uso del automóvil al optar por medios de transporte más rápidos; la repavimentación de vialidades primarias; así como la construcción del nuevo SEMEFO y del Módulo de Alta Seguridad en Santa Martha Acatitla; y la conclusión del Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco, mejor conocido como el puente de la Concordia, mismo que está financiado con recursos del Fondo Metropolitano.

En tanto, el gasto en bienes muebles e inmuebles se estima en 687 millones de pesos, cifra mayor en 176 por ciento en reales con respecto al ejercicio precedente; como resultado del anticipo para la adquisición del terreno que alojará al nuevo relleno sanitario y el equipamiento de diversas unidades médicas para que se certifiquen y puedan prestar la atención a los afiliados del seguro popular; así como del equipamiento de las instituciones que proporcionan los servicios de seguridad pública y procuración de justicia a la población capitalina, como son patrullas, equipo de cómputo, chalecos antibalas y compra de cámaras de videovigilancia.

De igual forma, inciden los recursos que destinarán a la Secretaría de Salud para la compra de unidades móviles, a fin de proporcionar los servicios de salud en zonas donde no cuentan con infraestructura de servicios, como son mastografías para prevenir el cáncer en hombres y mujeres.

Las erogaciones previstas por concepto de transferencias directas de inversión ascienden a 1,381 millones de pesos, cantidad inferior en 22 por ciento en términos reales respecto a las aprobadas en 2006, como consecuencia de que en el 2006 se había considerado recibir en este capítulo de gasto los recursos del Fondo Metropolitano, mismos que una vez que los proyectos fueron precisados se transfirieron a las áreas involucradas en su ejecución y al capítulo que correspondía, como por ejemplo el Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco se asignó a la Secretaría de Obras y Servicios, con cargo al capítulo de obra pública.

En lo concerniente a la estimación de la inversión financiera (650 millones de pesos), se explica por la previsión de recursos que se tiene que hacer en los fideicomisos de administración y pago para el depósito de garantías (principal e intereses) por los bonos de deuda emitida por el Gobierno del Distrito Federal, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Certificados Bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores. Por último, las aportaciones y transferencias que en su conjunto otorgará el Sector Central a las entidades para el año 2007 se estiman asciendan a 12,932 millones de pesos, para cubrir gastos de operación e inversión. Dichos recursos resultan superiores en términos reales en 5 por ciento a los aprobados el año anterior, en virtud principalmente de los mayores recursos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) para cubrir la nómina, el incremento del padrón que tendrá el programa de madres solteras para garantizar la educación de los niños y niñas que cursen la educación básica y el seguro de orfandad que se otorgará a los niños que sufran la pérdida del padre o tutor para continuar con sus estudios; al Sistema de Transporte Colectivo Metro para cubrir la nómina, el servicio de la deuda y parte de su Programa Integral de Mantenimiento a su infraestructura civil y electromecánica; y a la CAPTRALIR para cubrir el pago de la nómina de jubilados y pensionados, principalmente.

Los recursos que destina el Sector Central a las entidades se concentra en un 81 por ciento en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicios de Salud Pública del DF, DIF-DF, Servicio de Transportes Eléctricos, Red de Transporte de Pasajeros e Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Dentro de las transferencias que espera recibir DIF-DF para el 2007 se consideran los recursos que deberán ministrarse a través del Ramo 12 "Salud" para el pago de la nómina, derivado del Convenio de Descentralización firmado en 1997, cuyos recursos se venían recibiendo hasta el año 2005 a través del Ramo 33. Cabe mencionar, que durante el ejercicio 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Salud y DIF-Nacional no ministraron los recursos previstos para cubrir las remuneraciones a los trabajadores del DIF-DF que estaban previstos en el Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", con lo que incumplieron con lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Asistencia Social al Distrito Federal suscrito el 2 de julio de 1997.

Con el propósito de no generar conflictos laborales con los trabajadores adscritos al organismo, el Gobierno del Distrito Federal fondeó el pago de la nómina, mismo que espera recuperar en lo que resta del año.

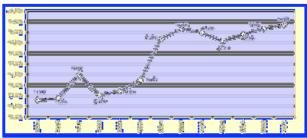
Por último, el gasto no programable ascenderá a 2,917 millones de pesos, monto inferior en 7 por ciento al del año anterior, debido a la disminución real en el pago de los intereses y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

2.4. Delegaciones

El dotar de mayores recursos y facilitar el ejercicio del gasto de las delegaciones es una de las prioridades del presupuesto que se presenta. Es por eso que se propone para el ejercicio 2007 un crecimiento real del 2 por ciento en los recursos asignados a las delegaciones con respecto lo aprobado el año anterior. Se trata de la cifra más alta en los últimos doce años.

Presupuesto Histórico Ejercido por las Delegaciones 1995–2007

(Millones de pesos reales, base 2007)



ik drotioni stantju maktroji incupateliki tri

Además, con la finalidad de promover un gasto público más eficiente, en el decreto que se propone se establece que los ahorros que generen las delegaciones con motivo de los procesos de compras consolidadas, se podrán canalizar a proyectos de infraestructura y equipamiento. El objetivo de la propuesta es ampliar las posibilidades de inversión de las delegaciones en los rubros de infraestructura y equipamiento que mejor correspondan a las necesidades de sus comunidades y promover un uso más eficiente de los recursos públicos.

NUM.35

Es importante mencionar que en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del FORTAMUN se debe realizar en un 75 por ciento conforme a la población residente y el 25 por ciento restante de acuerdo a la población flotante. El propio ordenamiento señala que se utilizará la información oficial más reciente, por lo que para el ejercicio 2007 se tomó como referencia el Conteo de Población 2005.

Toda vez que no existen datos oficiales sobre la población flotante en el Distrito Federal, la distribución se hace al 100 por ciento en función de la población residente. Cabe señalar que, dada la dinámica poblacional, existen variaciones en cuanto a la participación relativa de cada Delegación con respecto a la población reportada en el Censo 2000. Es decir que existen demarcaciones territoriales que se vieron beneficiados por el incremento en su población en detrimento de aquellas que sufrieron un descenso de la misma.

Dado lo anterior, y con el propósito de no afectar a las Delegaciones que experimentaron este ajuste poblacional que se traduce en una menor asignación presupuestal, la Secretaría de Finanzas compensó este efecto otorgando mayores recursos provenientes de otras fuentes como el crédito, el PAFEF o fiscales.

El presupuesto asignado a las Delegaciones para el ejercicio 2007, se estima que ascienda a 18,693 millones de pesos, cifra superior en 2 por ciento en términos reales, con respecto al ejercicio anterior. En cuanto a su estructura, el gasto corriente representa el 51 por ciento y el de inversión el 49 por ciento restante.

El gasto corriente se prevé ubicar en 9,460 millones de pesos, mayor en 2 por ciento una vez descontada la inflación con respecto a 2006, como resultado del comportamiento del capítulo de materiales y suministros, servicios personales y servicios generales.

En servicios personales, la variación real positiva del 5 por ciento con respecto a un año antes, se explica por la política salarial que instrumentará este Gobierno, en el sentido de continuar apoyando a sus trabajadores de base y operativos con un incremento salarial de dos puntos porcentuales por encima de la inflación, y de esta manera reducir paulatinamente la brecha entre las percepciones de este universo con las del personal de estructura, al mismo tiempo que se recupera su poder adquisitivo.

Asimismo, impacta el programa de basificación del personal eventual, el cual benefició a más de siete mil trabajadores contratados bajo este régimen, lo que implica un costo adicional por las prestaciones laborales a que tienen derecho. Los criterios para proceder a basificarlos fueron: antigüedad (mayor a 5 años) y que preferentemente fueran trabajadores operativos de campo.

En materiales y suministros, la reducción real del 6 por ciento obedece básicamente a la menor adquisición de refacciones y accesorios menores, toda vez que en algunas delegaciones se aprovecharán las existencias en almacén, mientras que en otras se optará por contratar los servicios de mantenimiento en vez de realizarlos por cuenta del personal de la Delegación.

De igual manera influyen los ahorros generados por los procesos de compras consolidadas y la racionalización en el consumo de algunos materiales de oficina, en particular el papel bond, como resultado de los procesos de automatización y digitalización de trámites y presentaciones.

Por lo que respecta al capítulo de servicios generales, este reporta una disminución de 2 por ciento en términos reales con respecto a la asignación original 2006. Lo anterior encuentra su explicación en la reclasificación de algunas partidas de gasto, derivado de las observaciones efectuadas por los órganos de fiscalización, con lo que pasaron del gasto corriente al gasto de inversión; así como porque ya no es regularizable el pago que programaron y efectuaron en 2006 algunas Delegaciones, con motivo de los adeudos históricos de consumo de agua potable que tenían con la Tesorería del Distrito Federal.

Asimismo, incide el programa intensivo de mantenimiento y la renovación del parque vehicular llevadas a cabo en 2006, con lo cual se desfasa la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento en el corto plazo; así como por el hecho de que no se regularizaron los ahorros consolidados que se obtuvieron en la contratación de los seguros por parte de la Oficialía Mayor. En el rubro de transferencias directas, se prevé una disminución real del 2 por ciento con respecto a lo aprobado en 2006, dado que en el ejercicio anterior, se consideraron de origen en este capítulo las demandas que se recogen en el seno de los comités vecinales, recursos que una vez que se definen las acciones a emprender, se transfieren a los conceptos de gasto en los que se aplicarán, por ejemplo a la adquisición de cámaras de videovigilancia en vía pública, patrullas, luminarias, principalmente, situación que se corrige de origen para 2007 y que no son regularizables en este año.

Las asignaciones consideradas en este capítulo son fundamentales en la consecución de los objetivos de política social que persigue esta administración. Las Delegaciones juegan un papel complementario a los programas que se llevan a cabo a nivel central. Por su importancia destacan los apoyos a madres solteras, personas con capacidades diferentes, adultos mayores de 60 años, becas a estudiantes de escuelas públicas y rehabilitación de unidades habitacionales de interés social.

El capítulo de bienes muebles e inmuebles muestra una disminución, debido a la renovación del parque operativo de las Delegaciones efectuado en 2006, así como por el hecho de que prevén adquirir menos patrullas en el ejercicio 2007, derivado de la adquisición efectuada en 2005 y 2006. De igual forma impacta el que se destinará un importe menor a la compra de terrenos, con lo que únicamente se considera adquirir dos terrenos en la Delegación Milpa Alta: uno para ubicar el CENDI Amacalli para que los niños cuenten con un inmueble propio para el desarrollo de sus actividades y tengan mayor seguridad, y otro, para la ampliación del panteón ubicado en Villa Milpa Alta.

Por último, las erogaciones en el capítulo de obras públicas se estima ascenderán a 8,636 millones de pesos, monto superior en 6 por ciento en términos reales al aprobado por la Asamblea para 2006, en virtud de los mayores recursos que se canalizarán al programa de bacheo, repavimentación, así como para el mantenimiento que requiere el alumbrado público, la red secundaria de agua potable y drenaje, construcción y mantenimiento de inmuebles de educación básica y de infraestructura urbana.

Entre las acciones más importantes a realizar con cargo al gasto de inversión, destacan:

Álvaro Obregón

Construir la segunda etapa de la alberca "La Cuesta" en la colonia "El Mirador" y el Centro Deportivo "La Mexicana", en la colonia la Mexicana.Construir la segunda etapa de la escuela secundaria "La Cuesta" en la Colonia "el Mirador".Adquirir 20 motopatrullas y 20 cámaras de monitoreo en vía pública.

Azcapotzalco

Ampliar y mantener 173,201 m2 de carpeta asfáltica de en vialidades primarias. Adquirir 12,000 alarmas vecinales con botón de enlace y 4 cámaras de videovigilancia y 30 software de análisis para cámaras y notificación del sistema CCTV como parte del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias. Conservar, mantener y equipar espacios educativos

Benito Juárez

Ampliar y rehabilitar las instalaciones deportivas y sanitarias del Deportivo Benito Juárez.Impermeabilizar

131

y remodelar baños y techumbre en 6 inmuebles educativos.Conservar y mantener 84,643 m2 de carpeta asfáltica.

Coyoacán

Conservar y mantener 43 escuelas preescolares, primarias y secundarias y la construcción del jardín de niños Simón Bolívar.Ampliar y mantener 176,647 m2 de carpeta asfáltica.Sustituir 5 km de drenaje en el centro de la Delegación.

Cuajimalpa de Morelos

Ampliar y mantener 86,917 m2 la carpeta asfáltica.Construir la conexión de acceso y adecuación de vialidad Chamixto. Adquirir equipo de cómputo y audiovisual para el cibercentro en San Pablo Chimalpa.Estabilizar, regenerar y rehabilitar taludes y minas.

Cuauhtémoc

Otorgar mantenimiento preventivo y correctivo a 73 inmuebles educativos, pintura, albañilería, herrería, instalaciones eléctricas y sanitarias. Ampliar y mantener de 157,424 m2 de carpeta asfáltica, en Centro Histórico, Cuauhtémoc, Juárez, San Rafael, Obrera, Doctores, Tepito, Guerrero, Tlatelolco y Santa María la Ribera. Adquirir equipo de cómputo para 164 escuelas.

Gustavo A. Madero

Rehabilitar y regenerar 5,515 m3 de muros de contención para la mitigación de riesgos. Ampliar y mantener 410,000 m2 de carpeta asfáltica.Adquirir 28 videocámaras de vigilancia en vía pública. Equipamiento e instalaciones eléctricas del Centro de Cultura Futurama.

Iztacalco

Construir 2 espacios e instalaciones culturales cibernéticos y conservar y mantener espacios educativos de nivel básico en Colonia Barrio Santiago, Agrícola Orienta, U.H Infonavit Iztacalco, La Cruz, Ramos Millán, Juventino Rosas, Fracc. Benito Juárez. Ampliar y mantener 112,762 m2 de carpeta asfáltica en vialidades secundarias. Adquisición de 1 camioneta tipo pick up, 1 camioneta de redilas, un camión chasis cabina 14 m3, 2 cargadores frontal, 1 retroexcavadora, vehículos hidráulico y maquinaria para trabajos de reencarpetado.

Iztapalapa

Conservar y mantener 498 escuelas preescolares, primarias y secundarias mediante trabajos de sustitución de la red hidrosanitaria, impermeabilización, trabajos de albañilería, rehabilitación de aulas. Sustitución de luminarias en 75 colonias.Construcción del Centro

Deportivo "El Molino". Equipo de cómputo y mobiliario a planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria.

MagdalenaContreras

Terminación de la Alberca techada y cancha de fútbol rápido en el deportivo 1 de mayo. Segunda etapa de rehabilitación del parque "El Reloj". Construcción de un cibercentro y mantenimiento de la Casa Popular en San Jerónimo. Adquisición de una unidad móvil integral médica y dental, y de 3 camiones recolectores de basura.

Miguel Hidalgo

Construcción de los FARO's José María Morelos y Pavón y el Salesiano.Construcción del Centro de Desarrollo Infantil José María Morelos y Pavón.Compra de 5 camiones de volteo, 7 camiones con caja compactadora de basura un vehículo de trascabo y 9 camionetas pick up para el programa de recolección de basura.

Milpa Alta

Conclusión del Deportivo Momoxco en el pueblo de San Pedro Atocpan.Construcción del libramiento Villa Milpa Alta en el entronque a la carretera federal Xochimilco-Oaxtepec, en San Pedro Atocpan. Adquisición de terrenos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil Amacalli y para la ampliación del Panteón en Villa Milpa Alta.

Tláhuac

Construcción de la alberca olímpica como parte de la primera etapa de la construcción de la Ciudad Deportiva de Tláhuac. Equipamiento a 7 cibercentros. Adquirir un terreno para panteón en Tláhuac.

Tlalpan

Ampliar y mantener 295,565 m2 de carpeta asfáltica en vialidades primarias.Conservación y mantenimiento de 72 inmuebles educativos.Construcción de 2.90 km de la red secundaria de drenaje.

Venustiano Carranza

Mantenimiento de escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Mantenimiento de 71,252 m2 de banquetas. Adquisición de un camión cisterna y un vactor para desazolve.

Xochimilco

Construcción de 2.36 km red secundaria de drenaje en 14 pueblos, 18 barrios, 14 colonias fraccionamientos.Ampliar y mantener 180,431 m2 de carpeta asfáltica. Adquirir 3 camiones recolectores y separadores de residuos sólidos.

En clasificación administrativa, las erogaciones se concentran en las siguientes Delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Tlalpan, las cuales en su conjunto concentran el 67 por ciento del presupuesto asignado a las demarcaciones territoriales.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Comparativo del Presupuesto de las Delegaciones (Millones de Pesos)

DELEGACIÓN	APROBADO 2006		PROYECTO 2007	
	ORIGINAL	PART %	ORIGINAL	PART %
TOTAL	17,718	100	18,693	100
Álvaro Obregón	1,247	7	1,316	7
Azcapotzalco	853	5	900	5
Benito Juárez	829	5	874	5
Coyoacán	1,114	6	1,176	6
Cuajimalpa de Morelos	542	3	572	3
Cuauhtémoc	1,620	9	1,709	9
Gustavo A. Madero	2,140	12	2,258	12
Iztacalco	874	5	922	5
Iztapalapa	2,371	13	2,502	13
Magdalena Contreras	541	3	570	3
Miguel Hidalgo	1,080	6	1,139	6
Milpa Alta	538	3	568	3
Tláhuac	744	4	785	4
Tlalpan	1,101	6	1,161	6
Venustiano Carranza	1,216	7	1,283	7
Xochimilco	908	5	958	5

2.5. Administración Paraestatal

Dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2007 del Sector Paraestatal es importante destacar la creación e incorporación del Fideicomiso del Museo del Estanquillo, el cual se constituyó el 25 de mayo de 2006, de acuerdo al contrato de Fideicomiso No. 3061 firmado con la fiduciaria Banco Interacciones, S. A. de C. V., teniendo como principal objetivo la colección de arte popular mexicano donada por el escritor Carlos Monsivais, así como exhibir los acervos y colecciones propiedad de cualquier persona física o moral.

El gasto neto presupuestado de este sector, el cual comprende organismos, empresas y fideicomisos, ascenderá a 22,041 millones de pesos, inferior en 10 por ciento en términos reales con respecto al presupuesto del año anterior, como resultado básicamente del bajo en la actividad que se tiene prevista del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC), con lo que el presupuesto para la construcción de obras viales se reasigna a la Secretaría de Obras y Servicios, dejando únicamente los recursos necesarios para finiquitar los compromisos que tiene establecidos.

Conforme a la estructura del gasto neto, las erogaciones programables representan el 95 por ciento y las no programables el 5 por ciento, lo que implica que la mayor parte de los recursos se canalizarán a la realización de acciones que impactan el funcionamiento y operación de las entidades, a fin de mejorar la prestación de los servicios, como el transporte público.

El gasto programable asciende a 20,914 millones de pesos, monto inferior en 10 por ciento en términos reales al aprobado por la Asamblea Legislativa para 2006, derivado del comportamiento del gasto de inversión, principalmente asociado al FIMEVIC y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, dado que el gasto corriente muestra un incremento en términos reales.

NUM.35

Presupuesto los Organismos, Empresas y Fideicomisos, 2006 – 2007^{1/2/} (Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	APROBADO	PROYECTO	
	2006	2007	
Gasto Neto	23,590	22,041	
Gasto Programable	22,532	20,914	
Gasto Corriente	14,860	16,754	
Directo de Administración	12,222	13,702	
Servicios Personales	7,242	8,149	
Materiales y Suministros	1,264	1,621	
Servicios Generales	3,716	3,932	
Transferencias Directas	2,638	3,052	
Gasto de Capital	7,671	4,160	
Inversión Física	5,512	2,074	
Bienes Muebles e Inmuebles	4,242	1,426	
Obras Públicas	1,270	649	
Inversión Financiera	2,159	2,086	
Gasto no Programable	1,058	1,127	
Intereses de la Deuda	1,058	1,127	

1/ Para efectos de comparación, en el 2006 se excluye el presupuesto asignado al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Universidad de la Ciudad de México, que pasaron a constituirse como órgano desconcentrado (a partir del 30 de mayo de 2006) y órgano autónomo (de acuerdo a su Ley publicada el 5 de enero de 2006), respectivamente.

2/ Las cifras pueden variar debido al redondeo.

Las asignaciones para gasto corriente ascenderán a 16,754 millones de pesos, monto superior en 9 por ciento en reales con respecto al autorizado el año anterior, debido a las mayores asignaciones previstas para el Sistema de Transporte Colectivo y a la delegación de nuevas atribuciones al Fondo Ambiental, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y organismo descentralizado de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

En servicios personales, las erogaciones sumarán 8,149 millones de pesos, superiores en 9 por ciento en términos reales, debido a la contratación de plazas por la puesta en operación de las estaciones de bomberos de Coyoacán y Cuauhtémoc y por la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Red de Transporte de Pasajeros, al reducirse la jornada laboral de 48 horas a la semana a 40, lo que implicó la contratación de 146 plazas; así como porque las plazas de honorarios que tenía contratadas el Instituto de las Mujeres a partir del 2007 pasan a formar parte de la nómina de personal operativo y de estructura.

También incide el incremento en el tiempo extra por el programa de mantenimiento que realizará el personal a las instalaciones fijas y rodantes del Sistema de Transporte Colectivo, así como a la regularización del capítulo de servicios personales por la revisión de las condiciones generales de trabajo de algunas entidades y de los incrementos salariales autorizados en 2006.

En el capítulo de materiales y suministros se espera ascienda a 1,621 millones de pesos, monto mayor en 24 por ciento en términos constantes respecto al de un año antes, como resultado de que se continuarán destinando mayores recursos a la compra de refacciones menores para proporcionar los servicios de mantenimiento que requiere el parque vehicular del Sistema de Transporte Colectivo; así como del reemplazo total de los conjuntos electro neumáticos del sistema de accionamiento de puertas de servicio a usuarios, y la sustitución de las ventanas y vidrios de los diversos tipos de puerta equipados con película antirayaduras de 50 trenes.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, se prevé que el Metro compre más prendas de protección, como resultado del programa intensivo de mantenimiento que se proporcionará a los trenes de rodadura neumática y vías; y el OPD de Salud realice adquisiciones adicionales de medicamentos, material de curación y de laboratorio que se proporcionarán a las personas que acudan a consultas médicas.

En servicios generales el incremento que experimenta el Metro obedece al ajuste en costos de los servicios de energía eléctrica y de seguros, en éste último caso por el incremento en el parque vehicular; a la contratación multianual de servicios de modernización y mantenimiento que se dará al sistema de tracción-frenado de 25 trenes modelo MP82 de la Línea 8 y del suministro, instalación y puesta a punto de un sistema de cableado estructurado.

Además impacta el mayor pago de impuestos que realizará el Metro, como resultado de las reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado de 2005, que establecía que sólo se puede acreditar el IVA de los gastos que están relacionados con la prestación del servicio y no de su totalidad, así como la contratación del seguro de orfandad para evitar que los niños que sufran la pérdida de sus padres o tutores tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos.

En lo concerniente a transferencias directas, los recursos que se destinarán suman 3,052 millones de pesos, monto superior en 12 por ciento en términos reales respecto al año anterior, debido básicamente al aumento en el número de jubilados y pensionados de la CAPTRALIR; así como los mayores apoyos que otorgará el DIF-DF a las madres solteras, con el objeto de minimizar la deserción escolar de los niños que cursan la educación básica; a los programas de detección de cáncer de mama y próstata; y a los servicios médicos ambulatorios en zonas populares.

Igualmente se incluyen los apoyos que estarán dirigidos a actividades productivas y de conservación de los recursos naturales que se otorgan a núcleos agrarios, pequeños productores rurales, ejidos y sociedades de producción en el marco de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, los cuales en el ejercicio 2006 se previeron en la Secretaría del Medio Ambiente y para el 2007, con fundamento en el artículo 4 de la citada Ley, se presupuestaron en el Fondo Ambiental.

En bienes muebles e inmuebles se prevé erogar 1,426 millones de pesos, cifra inferior en 68 por ciento en términos constantes respecto al año anterior, como resultado de que en el ejercicio 2006 se concluyó la adquisición del lote de 45 trenes de rodadura neumática con la recepción de los últimos 14. Es importante señalar que si aislamos el efecto de dicha compra, la cual no es regularizable para el siguiente año, la inversión en este rubro crece en términos reales en 114 por ciento.

Los recursos mencionados se orientarán principalmente a la adquisición del material necesario para emprender el programa de rehabilitación integral y sustitución de vías y durmientes en la línea 4 y en línea 5 del tramo Valle Gómez-Politécnico; así como la restauración de las vías de los peines de talleres en estaciones terminales; a la rehabilitación integral de instalación de un sistema de videovigilancia en las 175 estaciones, con el propósito de brindar mayor seguridad los usuarios; así como la sustitución de motocompresores, los cuales son vitales para suministrar el aire a presión para el funcionamiento de todos los sistemas y mecanismos neumáticos; de igual forma se adquirirán 22 vehículos de arrastre bivíal y 11 plataformas ferroviarias, con lo cual se pretende optimizar el tiempo de recorrido de cualquier taller a la zona de mantenimiento.

En cuanto a obra pública, las erogaciones ascenderán a 649 millones de pesos, cifra menor en 51 por ciento, esto es resultado del proceso de extinción del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, por lo que únicamente se presupuestaron los recursos necesarios para concluir las obras que se encuentran en proceso.

Sin embargo, si se descuenta el efecto antes señalado, el presupuesto destinado a este rubro muestra un crecimiento real de 159 por ciento, lo cual se explica fundamentalmente por los trabajos de rehabilitación integral que se llevarán a cabo en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, entre los que destacan:

La rehabilitación del sistema de vías en su trazo, perfil y corrección de medidas geométricas del tramo superficial de líneas 3 y 9, y tramo subterráneo de Buenavista a Morelos de la Línea B; de igual forma se llevará a cabo la sustitución del cable monopolar, el cual distribuye la alimentación eléctrica a subestaciones de rectificación, alumbrado y fuerza de las diez estaciones comprendidas en el tramo superficial de la línea 2; la exposición a la intemperie constituye un elemento de deterioro acelerado de las instalaciones eléctricas y electrónicas, tal es el caso de aquellas ubicadas en el tramo del Tapón Martín Carrera a cabecera norte de Morelos, razón por la cual se emprenderá la rehabilitación de los sistemas de vía, electrónicos y eléctricos, incluyendo renivelación, realineación y corrección de medidas geométricas de las vías.

Al capítulo de inversión financiera, su monto asciende a 2,086 millones de pesos, inferior en 7 por ciento en términos reales a los aprobados un año antes. Ello se

explica por el cambio en la programación de las acciones de vivienda que llevará a cabo el Instituto de Vivienda del DF privilegiando las acciones de mejoramiento de vivienda en lote familiar con respecto a las de vivienda nueva.

NUM.35

No obstante, en el caso del FONDESO se prevé un incremento en la asignación para el otorgamiento de créditos, destacando los de apoyo a la comercialización de productos rurales, así como a los de corto y mediano plazos, dado que se espera un crecimiento en la demanda.

Egresos de los Organismos, Empresas y Fideicomisos, 2006 - 2007 (Millones de pesos)

ENTIDAD	PRESUPUESTO		
	APROBADO 2006	PROYECTO 2007	
TOTAL	23,590	22,041	
Sector Transporte	11,780	10,464	
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	9,836	8,562	
Servicio de Transportes Eléctricos	808	839	
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1,057	950	
Metrobús	58	93	
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	20	20	
Sector Vivienda	2,004	1,789	
Instituto de la Vivienda del Distrito Federal	2,004	1,789	
Sector Educación, Salud y Asistencia Social	4,874	5,384	
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,474	2,579	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.	1,638	1,919	
Procuraduría Social del Distrito Federal	128	145	
Instituto de Educación Media Superior	507	508	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	54	62	
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	74	111	
Instituto de Ciencias y Tecnología	-	60	
Cajas de Previsión	2,282	2,559	
Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del D.F.	944	1,144	
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.	892	955	

2.6. Principales Adecuaciones al Marco Normativo en 2007

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2007, recoge y da cumplimiento a las modificaciones legales que se efectuaron durante el ejercicio fiscal 2006, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en apego a los principios de legalidad que todo acto y procedimiento administrativo debe contener. Las principales modificaciones se describen a continuación:

Con fechas 13 de enero, 3 de marzo, 3 de mayo y 7 de junio de 2006, se publicó el Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, mediante el cual se destaca que para el fomento de la cultura popular, las autoridades deberán promover programas específicos para garantizar la infraestructura y equipamiento cultural en las delegaciones del Gobierno del Distrito Federal menos favorecidas.

Por Decreto de fecha 20 de enero de 2006, se publicó la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, que establece, regula y coordina las políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Distrito Federal y se establece que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, quedarán definidas las partidas necesarias para el fomento cooperativo.

Mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2006, se reformó la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en la que se destaca que las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales que brinden servicio público de estacionamiento, deberán instalar el mobiliario adecuado para brindar servicio preferencial a las personas con capacidades diferentes.

Con fechas 3 de febrero, 24 de mayo y 9 de junio de 2006, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en las que se establece que para promover y garantizar las expresiones culturales de las y los jóvenes del Distrito Federal, el Gobierno a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal garantizará la suficiencia presupuestal y el diseño de programas tendientes a promover y garantizar dichas expresiones.

El día 8 de febrero de 2006, se publicaron las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, los cuales son de carácter obligatorio para las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal que generen ingresos, por uso,

aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, entre otros, que tengan la naturaleza de aprovechamientos.

Se reformó el Código Financiero con fecha 22 de febrero de 2006, mediante el cual se establece que el producto de enajenación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares por las Delegaciones, así como las multas respectivas, se destinarán a la Delegación que los haya remitido, como recursos de aplicación automática.

En fecha 22 de febrero de 2006, se publicaron los Lineamientos generales para la Adquisición, Arrendamiento y Contratación de Bienes o Servicios, Relativos a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como para la Consolidación y/o Centralización de Bienes y Servicios de uso generalizado de la Administración Pública del Distrito Federal para el ejercicio 2006, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

Se publicó la Circular Uno y Uno-Bis con fecha 28 de abril de 2006, la cual contempla la normatividad que contienen los lineamientos de carácter obligatorio para la ejecución por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de las actividades inherentes al personal, su capacitación, las relaciones laborales, las adquisiciones, los almacenes e inventarios, los servicios generales, la informática sectorial, los servicios y el patrimonio inmobiliario.

Con fechas 3 de mayo, 7 de junio, 29 de septiembre, 30 de octubre y 17 de noviembre de 2006, se publicaron los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante las cuales algunas Delegaciones modificaron su estructura orgánica de acuerdo a sus necesidades y a los acuerdos del Consejo de Apoyo y Base Interinstitucional a las Delegaciones del Distrito Federal-CABILDO-DF.

El día 12 de mayo de 2006, se publicó el Reglamento a la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal, el cual establece como requisitos para ser incorporados al Padrón de Beneficiarios de la Beca, los siguientes: estar inscrito en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, ser alumno regular del Sistema, acreditar que radica en el Distrito Federal, no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas y privadas y firmar una carta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son fidedignos.

Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2006, se reformó el diverso por el que se crea el organismo descentralizado en la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mismo que establece como un nuevo objetivo del Sistema establecer y operar la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias como un órgano de defensa y representación de las niñas y los niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

En fechas 17 de mayo y 24 de julio de 2006, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el cual establece que la obra pública consistente en instalaciones, conservación, reparación y mantenimiento, entre otros requerirán únicamente cumplir con: disponibilidad en el presupuesto, los programas y actividades institucionales autorizadas, los planos o croquis y especificaciones técnicas; así como en el caso de obras para mantenimiento correctivo en infraestructura en razón de su emergencia, no será necesario cumplir con los planos o croquis de los trabajos.

Por Decreto de fecha 22 de mayo de 2006, se creó la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, mismo que tiene como finalidad que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, garantice el acceso gratuito a las personas residentes en el Distrito Federal, que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral, a los servicios médicos disponibles y a los medicamentos asociados que proporciona dicha dependencia de conformidad con sus atribuciones.

Mediante contrato celebrado el 23 de mayo de 2006, entre el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas como el fideicomitente, y el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como fiduciario, se crea el fideicomiso público denominado "Fideicomiso Museo del Estanquillo" cuya finalidad es que con cargo al patrimonio del mismo, se cubran las necesidades de creación, administración, funcionamiento y conservación del citado museo.

Con fecha 7 de junio de 2006, se reformaron y adicionaron diversos artículos a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la cual se establece que el elemento de la policía que cumpla 60 años de edad o 30 años de servicio, no podrá permanecer en servicio activo, por lo que deberá solicitar su retiro.

Con fecha 9 de junio de 2006, se publicó el Decreto que adiciona un capítulo a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, que establece el beneficio de reclusión domiciliaria mediante el "Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia", como un medio de ejecutar la sanción hasta en tanto se alcance el beneficio de tratamiento preliberacional y sólo se considerará al sentenciado que entre otros requisitos, sea primodelincuente y cuente con aval afianzador.

NUM.35

El día 9 de junio de 2006, se publicó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, mediante el cual establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2007 la partida que corresponda al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para que éste inicie operaciones el 2º de enero de 2007.

Por Decreto de fecha 14 de junio de 2006, se adicionó un párrafo a la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, Inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los Niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, mediante el cual establece que para efectos de dicha Ley se considerará a los alumnos inscritos en el nivel preescolar de los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

En fecha 21 de junio de 2006, se publicó el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, en el que se señala que en el Presupuesto de Egresos se establecerán los recursos del Fondo Ambiental del Distrito Federal, y entre otros, aquellos destinados específicamente para la vigilancia y conservación de los recursos naturales, así como la retribución por la conservación de los servicios ambientales en áreas comunitarias de conservación ecológica.

Mediante Decreto de fecha 19 de julio de 2006, se publicó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, misma que tiene por objeto prevenir y erradicar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en el Distrito Federal, para lo cual las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal deberán vincular el diseño de las acciones de sus programas operativos anuales y sus presupuestos para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

El día 2 de agosto de 2006, se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del sistema de información para el control de obra pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto,

ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública, con el objeto de crear un sistema único, confiable y oportuno para el registro, seguimiento y control de la obra pública que realiza la Administración Pública del Distrito Federal, así como proporcionar a las Unidades Administrativas una herramienta que facilite la administración, integración y resguardo de la documentación soporte de todas y cada una de las contrataciones que se efectúen al amparo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se publicó con fecha 14 de agosto de 2006, el Reglamento para el Otorgamiento del Beneficio de Reclusión Domiciliaria Mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia para el Distrito Federal, el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones generales para otorgar el beneficio de reclusión domiciliaria, mediante el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia.

Con fecha 29 de septiembre de 2006, se publicó el Acuerdo por el que se establece la Comisión de Transición para el Proceso de Entrega de la Administración Pública del Distrito Federal 2006, la cual tiene por objeto coordinar y acordar las acciones necesarias, suficientes y oportunas que garanticen que el proceso de transferencia de los recursos humanos, técnicos, materiales, financieros y presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal, se realice en forma armónica, ordenada, transparente y con absoluto respeto a la normatividad aplicable.

El día 4 de octubre de 2006, se publicó la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los mecanismos para retribuir a los núcleos agrarios y pequeños productores del suelo de conservación, por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales que brindan a todos los habitantes del Distrito Federal, por lo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobará, un monto de recursos para el Fondo Ambiental Público, destinados a dar cumplimiento a dicha Ley.

Mediante Decreto publicado el 13 de octubre de 2006 se derogaron, reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal, en las que se establece que el Fondo Ambiental Público, destinará recursos para fomento de estudios e investigaciones, así como de programas de educación, capacitación y difusión para mejorar los mecanismos para la protección a los animales y especies de fauna silvestre, entre otras.

Por Decreto publicado el 13 de octubre de 2006, se derogaron, reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, y dicha Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación, excepto en lo que respecta a las disposiciones relativas a la educación inicial básica –incluyendo la indígena- y especial, que entrarán en vigor una vez que se derogue el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Educación.

El día 18 de octubre de 2006, se publicó el Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en el que se establece que la Administración Pública realizará programas de promoción y de fomento en los que se incorpore la participación de las agrupaciones y de las organizaciones.

Por Acuerdo publicado el 27 de octubre de 2006 se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el sentido de adicionar nuevos órganos y crear áreas de apoyo, que coadyuven al cumplimiento de los fines institucionales de este Organismo, así también dotar a las ya existentes, de otras atribuciones.

Con fecha 1º de noviembre de 2006, se publicó el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para el acceso a los beneficios de los programas de desarrollo social garantizando el cumplimiento de los derechos sociales universales, así también establece que para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se incluirá un análisis en el que se muestren las características y prioridades del gasto público de desarrollo social y la medida en que se logra su aumento real anual.

Se publicó el día 10 de noviembre de 2006, el Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal, la cual tiene como objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley de Turismo del Distrito Federal como factor del desarrollo económico y social del Distrito Federal para garantizar la orientación, facilitación, fomento, coordinación y registro de las actividades turísticas, estableciendo los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público y privado en esta actividad.

Con fecha 13 de noviembre de 2006, se publicó el Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en el que se establece que la Administración Pública programará y ejecutará acciones específicas tendientes a crear las condiciones adecuadas para la plena integración de las personas con discapacidad a las actividades social, productiva, educativa, de asistencia social, entre otras, debiendo prever los costos que deberán integrarse al Presupuesto

139

de Egresos del Distrito Federal de cada año, a fin de que sea posible ejecutar dichas acciones.

Con fecha 16 de noviembre de 2006, se publicó la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer las bases y regular las relaciones derivadas de la sociedad de convivencia, dichas sociedades deberán ser registradas en las delegaciones, previo pago de derechos en la Tesorería del Distrito Federal.

El 4 de diciembre de 2006, se publicó el Reglamento de la Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal, el cual establece la forma como la población hará valer el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos disponibles, medicamentos asociados, la verificación, la elaboración y actualización del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio establecido en dicha Ley.

Con fecha 4 de diciembre de 2006, se publicó el Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, el cual establece que el Gobierno del Distrito Federal otorgará a las sociedades cooperativas apoyos económicos, así como financiamientos y prerrogativas a través del Fondo de Desarrollo Social, y que las delegaciones para aplicar los Programas de Fomento Cooperativos establecerán una Dirección de Fomento Cooperativo.

Mediante Decreto de fecha 30 de diciembre de 2005, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, mismas que entraron en vigor a partir del día 1º de enero del año 2006, en el que destaca la obligación para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de efectuar sus trámites de gestión presupuestal a través de los medios electrónicos que establezca la Secretaría de Finanzas.

Con fecha 11 de enero de 2006, se publicaron las Reglas de carácter general por las que se crean en la Secretaría de Finanzas tanto el Sistema Integral de Administración de Pago (SIAP), como el Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE), las cuales regulan el uso de medios electrónicos en materia programático-presupuestal del Distrito Federal.

Con fechas 13 de enero, 28 de abril, 20 de octubre, 1º y 29 de noviembre de 2006, se publicaron las modificaciones al Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, mediante las cuales se señala el procedimiento para que se cumpla la obligación de remitir los documentos programático-presupuestales a través de medios electrónicos.

3. ORIENTACIÓN DEL GASTO

El Gobierno del Distrito Federal tiene como propósito fundamental consolidar los avances y abordar nuevos desafíos. Dentro de sus principales retos está el reducir las desigualdades sociales y urbanas. Para ello, combatirá los factores civiles, sociales, económicos y culturales que limitan el desarrollo de la población, de acuerdo a las características de género, edad, pertenencia étnica, capacidades y orientación sexual, en un contexto de respeto a las normas y preservación del medio ambiente.

El objetivo fundamental del presupuesto que se pone a consideración es el avanzar en la ciudad en la construcción de un proyecto de gobierno distinto al que se ha impuesto en los últimos años en el país. El GDF tiene un mandato claro para enfocar la política pública a combatir a fondo la desigualdad que caracteriza a nuestra sociedad; el generar las condiciones adecuadas para superar la situación de estancamiento económico que vive el país; el hacer realidad un Estado de bienestar que garantice el ejercicio pleno de los derechos sociales; el conservar y proteger el patrimonio nacional; el terminar con la discriminación y con los regimenes de privilegio en nuestra sociedad, así como hacer posible la convivencia democrática. El atender la demanda social no es incompatible con la atracción de proyectos productivos y el mantener la disciplina fiscal, por el contrario se trata de condiciones complementarias y necesarias para mejorar de manera permanente la calidad de vida de la población.

Este proyecto sigue siete ejes estratégicos que organizarán el esfuerzo a realizarse en los próximos años, con el objeto de cumplir los compromisos contraídos por esta Administración con los ciudadanos del DF:

- I. Equidad y desarrollo social;
- II. Seguridad y justicia expedita;
- III. Desarrollo sustentable;
- IV. Nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida para todos;
- V. Economía competitiva e incluyente;
- VI. Capital cultural en movimiento; y
- VII. Gobierno eficaz, transparente y cercano a la gente.

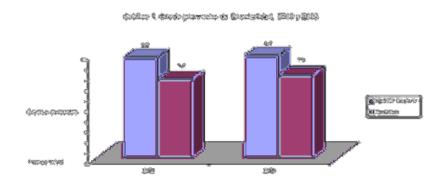
3.1. EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

El propósito central de este eje será avanzar hacia la construcción de una ciudad más equitativa. De esta manera, la política social del Gobierno del Distrito Federal buscará garantizar a sus habitantes una calidad de vida satisfactoria y el ejercicio pleno de sus derechos sociales: educación, la salud y la vivienda, entre otros. El Gobierno del Distrito Federal tiene la convicción de que toda la población debe gozar de estos derechos, por lo que asume el compromiso de buscar mecanismos para lograrlo. Este compromiso se asume de manera especial con los adultos mayores, pueblos originarios, niños, jóvenes, mujeres y personas con capacidades diferentes. Para este eje se destinarán 23,537 millones de pesos.

3.1.1 Educación: equidad en el acceso y calidad en los servicios

A nivel mundial se ha comprobado que para lograr una cohesión e integración social, y alcanzar niveles de competitividad y crecimiento sostenido, un país o zona geográfica requiere de la educación. El Distrito Federal es una de las entidades con mejor comportamiento en términos educativos a nivel nacional.

Además, es también la entidad federativa con el promedio más alto de años de escolaridad.



No obstante los resultados obtenidos, todavía existen personas que ven mermado su desarrollo por no contar con los niveles mínimos de conocimientos para afrontar un mundo globalizado en donde la competitividad juega un papel muy importante. La educación básica, en este sentido, es fundamental para la acumulación de nuevos conocimientos, ya que permitirá a las nuevas generaciones tener acceso a niveles educativos más altos, lo que a la vez mejorará las condiciones de empleo de la población. Una Población más educada genera un ambiente de mayor aprendizaje y por lo tanto de mayor desarrollo. El Distrito Federal, en este sentido, apoyará a todas los niveles educativos, con principal énfasis a la educación básica.

Equidad en el acceso

El pleno ejercicio del derecho a la educación no sólo requiere de gratuidad en los servicios que se ofrecen, sino también de apoyos adicionales para garantizar a todos el acceso efectivo a la educación. Los niñas y niños que viven en zonas pobres del Distrito Federal son los más propensos a abandonar la escuela por falta de recursos económicos, por ello se procurará que su aprendizaje sea lo más efectivo posible, con la finalidad de romper el círculo vicioso de la pobreza. En este contexto, se proponen:

1. Proporcionar útiles, uniformes y alimentación gratuita a los educandos, de forma similar a las aplicadas en países con alto grado de aprovechamiento escolar. En el 2007 se contempla distribuir 1,875,000 paquetes de uniformes a alumnos de nivel primaria y secundaria.

Medida que se complementa con la distribución de útiles escolares a nivel básico, así como libros de texto en secundaria.

- 2. Continuar el programa de desayunos escolares, orientado hacia los niveles de preescolar y primaria de las escuelas públicas de las colonias populares de la Ciudad.
- 3. Garantizar plenamente a todo niño capitalino el derecho a ser educado de manera integral. Para lograrlo se establecerá un seguro educativo en caso de muerte del jefe de la unidad familiar. El seguro servirá para proporcionar al menor y a su familia los recursos económicos necesarios para concluir su educación, y 4. Garantizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información. Las redes globales permiten a las personas, especialmente a los jóvenes, contar con herramientas para el desarrollo profesional. Por esto, se pondrán en marcha 27 cibercentros en las zonas de mayor marginación de la Ciudad y se continuará con la dotación de equipo de cómputo a las secundarias públicas.

141

Calidad en los servicios

Una razón importante de la desigualdad en nuestra sociedad es la calidad de la educación a la que han tenido acceso. En términos generales son los grupos con menores recursos los que tienen mayores complicaciones para recibir una educación de calidad. Por lo tanto, para promover una distribución de ingresos más equitativa es importante reducir este factor. Para ello, se propuso a la Asamblea Legislativa la creación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal.

La nueva Secretaría se encargará de coordinar esfuerzos en materia educativa con los gobiernos Federal y delegacionales, así como con los actores relevantes de la sociedad civil capitalina; buscará mejorar los contenidos educativos y el proceso enseñanza-aprendizaje; coordinará acciones para realizar una inversión sostenida y relevante en infraestructura escolar. En este sentido, es importante destacar que las deficiencias en materia de infraestructura son un factor de la calidad de los servicios educativos: mejor infraestructura se traducen en mejor aprovechamiento escolar. Por ello, en este proyecto se propone que las delegaciones y el Sector Central realicen inversiones en materia de infraestructura en centros educativos.

Además de lo anterior, la nueva Secretaría coordinará esfuerzos para mejorar la calidad y cobertura en la educación media superior en la Ciudad, por medio del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y otras instituciones educativas. El GDF apuesta por una formación integral y de calidad que permita el máximo desarrollo de cualquier ciudadano. En ese sentido, lograr la cobertura universal y la permanencia de los alumnos de preparatoria es fundamental. Por ello, se construirá un plantel de Educación Media Superior y se continuará con el programa de becas a jóvenes estudiantes.

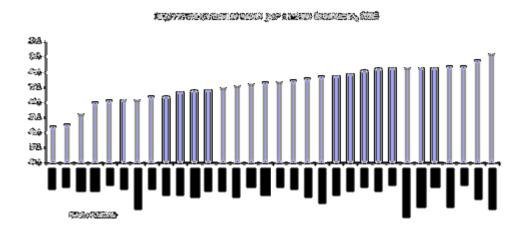
Por otro lado, se plantea mejorar la capacidad científica y tecnológica de la ciudad. En este proyecto se asigna 60 millones de pesos para la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología, el cual tendrá la responsabilidad de orientar el desarrollo tecnológico y crear conocimientos en beneficio de los habitantes de la Ciudad a través de acuerdos con instituciones universitarias. La ciencia, la tecnología y la actividad académica en general son activos fundamentales del Distrito Federal para generar empleo, solucionar problemas públicos, alcanzar una mayor calidad de vida y un mayor conocimiento del entorno social. Un ejemplo de esfuerzos realizados en materia de coordinación tecnológica es el convenio que llevará a cabo la UNAM y el Sistema de Transporte Colectivo Metro para el análisis de suelos.

En complemento a las acciones anteriores, se pretende:

- 1. Otorgar 5,932 becas a estudiantes de educación media superior;
- 2. Otorgar 2,600 becas a jóvenes en el Programa Impulso Joven y 1,200 a jóvenes en empleo de verano; estos últimos a cambio del apoyo participarán en un intensa campaña de alfabetización;
- 3. Dar mantenimiento a escuelas, y
- 4. Ampliar las instalaciones de la Universidad Autónoma de la Cd. de México.

3.1.2 Salud: acceso pleno para todos

En materia de Salud el Distrito Federal es también uno de las entidades de la república mexicana con mejores resultados. La esperanza de vida al nacer de sus habitantes, por ejemplo, ocupó el primer lugar entre todas las entidades federativas para el año 2000 (últimos datos disponibles). Dicho indicador se ubicó en 77.2 años, mientras que a nivel nacional fue de 75.3.



De acuerdo a cifras del INEGI, el Distrito Federal en el 2003 era la Entidad con mayores recursos humanos, físicos y de hospitalización del sector público y ocupaba la segunda posición en hospitales. Sin embargo en otros rubros no se han alcanzado los resultados esperados: en ese mismo año se ocupaba el lugar 19 en servicios por cada 1,000 habitantes.

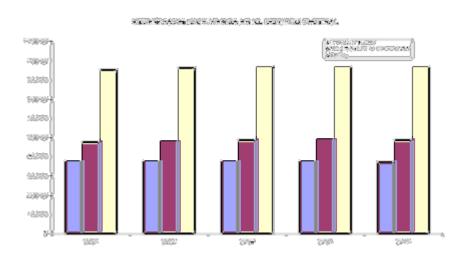
Las diferencias en el acceso a los servicios de salud es una causa de la desigualdad social. En el D.F., alrededor de 4 millones de ciudadanos, aproximadamente el 42.4 por ciento del total poblacional, no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, por lo que requieren de apoyo para atender sus necesidades de salud. El GDF reconoce que el acceso a la salud es un derecho esencial para todo capitalino, por ello, seguirá fortaleciendo el servicio médico y el Programa de Medicamentos Gratuitos.

Invertir en salud es una de las estrategias para construir una sociedad más justa. El reto es llevar la salud a las escuelas, los barrios y las colonias, con el objeto de fortalecer la prevención y atender a sectores de la población con dificultades para acudir a los centros de salud. Para lograrlo, se realizará lo siguiente:

- 1. Ampliar y mejorar la infraestructura médica mediante la construcción de un nuevo hospital de 120 camas en la zona de Tláhuac, una de las zonas del DF con mayores problemas de cobertura de servicios médicos, como de un clínica en de la delegación Tlalpan;
- 2. Ampliar la cobertura del sistema de salud por medio de la adquisición de 8 unidades médicas móviles. Lo anterior, se realizará con la finalidad de llevar los servicios de salud a personas que tienen dificultades para su transportación, pero también a los barrios de la Ciudad que no cuentan con servicios médicos en su entorno cercano;
- 3. Continuar el programa de mantenimiento de clínicas y hospitales;
- 4. Fortalecer el programa de medicamentos gratuitos;
- 5. Proporcionar servicios médicos domiciliarios a adultos mayores;
- 6. Adquirir 5,401 equipos médicos y de laboratorio para 7 hospitales generales, 11 pediátricos, 7 materno infantiles, 6 Centros instalados en Reclusorios, 2 Centros Toxicológicos y el de especialidades Belisario Domínguez;
- 7. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a 21 unidades de atención médica;
- 8. Equipar 211 Centros de Salud, 5 Clínicas de displasia, Clínica del Adolescente, Centro Dermatológico, 5 Clínicas de especialidades en la Jurisdicción Cuauhtémoc, Clínica Condesa, 3 Centros Antirrábicos y el Hospital Ticomán;
- 9. Continuar otorgando los carnet de identidad infantil y de la salud familiar.

3.1.3 Vivienda: más acciones para mejorar la vivienda popular

Una de las preocupaciones imperantes para cualquier persona es contar con un techo seguro en donde vivir. Gastar en vivienda implica disminuir la posibilidad de adquirir otros bienes de consumo, lo que representa un problema serio para las personas que sólo tienen recursos para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación o aquéllas cuya capacidad de ahorro, estado laboral o nivel de riqueza les impide acceder a un crédito de banca comercial o de otro tipo de institución financiera.



143

En vivienda, existe el compromiso de asegurar el acceso al financiamiento a personas cuyos ingresos sean menores de tres y medio salarios mínimos. En este presupuesto se plantea impulsar 21,800 acciones de vivienda y mejorar las condiciones de 1,200 unidades habitacionales, lo que permitirá una vivienda y un entorno urbano más seguro y digno.

3.1.4 Atención a grupos vulnerables

Desigualdad de género

Las mujeres han sido un grupo con desventajas en el momento de desarrollarse, debido a las condiciones culturales de la región. Ellas presentan una tasa de participación en el mercado laboral inferior a la presentada por los hombres y en términos generales sus ingresos también son inferiores a los de ellos.

La política de apoyo a la mujer considera:

- 1. El incremento a las becas para hijos de madres solteras, lo que les permitirá gozar de una mejor situación y asegurar su permanencia en la escuela, y
- 2. Continuar con el Programa de prevención del cáncer de mama, el cual brindará más de 125 mil mastografías para el próximo año.

Atención a otros grupos sociales

De acuerdo a cifras del CONAPO, en el Distrito Federal el 4.6 por ciento de la población son personas con edades superiores a los 70 años. De estas personas alrededor del 22 por ciento están buscando trabajo, de las cuales sólo encuentran el 25 por ciento. En este presupuesto se propone otorgar a 420 mil adultos mayores una pensión de 757.5 pesos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal. La meta a alcanzar representa un incremento de 5 por ciento con respecto a lo que se obtendrá en este año.

Una de las preocupaciones del Gobierno del D.F. es lograr el reconocimiento de la naturaleza pluricultural del Distrito Federal y de los derechos de los pueblos indígenas que en el viven, promoviendo la equidad social para las poblaciones indígenas en la ciudad, la transformación de las instituciones en función de la diversidad y la generación de nuevas formas de convivencia social, entre todos los habitantes, en este sentido se tiene previsto en el año de 2007, llevar a cabo 65 acciones de promoción de la política pública en atención a este sector, asimismo se tiene prevista la creación de la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas, a la cual le competerá atender los asuntos relacionados con la materia.

3.2 SEGURIDAD Y JUSTICIA EXPEDITA

La seguridad, la protección y la justicia expedita constituyen otro eje estratégico de gobierno. La política social que impulsamos sirve como una valiosa estrategia preventiva, ya que combate causas estructurales en la sociedad que generan violencia, desintegración social, y, por lo tanto, que propician la delincuencia. Sin embargo, es también fundamental incrementar la efectividad de las medidas para abatir la impunidad y derrotar a la delincuencia organizada.

El esfuerzo realizado por los gobiernos electos democráticamente en la capital, ha logrado disminuir los índices delictivos. De 1998 a 2005, la Ciudad ha tenido una reducción de alrededor de 7 por ciento en promedio anual, en el índice de delitos principales. Asimismo, ha habido un descenso, cercano al 6 por ciento en promedio anual, de vehículos robados desde 2001. Para el eje de Seguridad y Justicia Expedita se destinarán 18,886 millones de pesos.

La Ciudad de México, a pesar de los avances registrados, continúa padeciendo problemas de inseguridad y delincuencia. Uno de los objetivos centrales de esta Administración es garantizar un clima de seguridad pública que permita el disfrute de los derechos humanos de todos los habitantes. La estrategia de acercar la policía a los barrios, a los espacios públicos, organizados bajo el esquema de Unidades de Protección Ciudadana, es un método efectivo para asegurarnos que todos los habitantes de la Ciudad tengan acceso a vigilancia efectiva. Dichos policías cuentan con un entrenamiento enfocado a las necesidades vecinales y una cultura de respeto a los Derechos Humanos, sujetos a la evaluación y control ciudadano. Para el 2007 proponemos la creación de nuevas Unidades de Protección Ciudadana (UPCs) en las delegaciones que las requieran. Para este esfuerzo se requiere incorporar en el 2007 a 2,000 nuevos jóvenes policías (lo que implica destinar recursos para rubros como pago de plazas, reclutamiento, capacitación y equipamiento).

Serán policías dedicados a cuidar la integridad de la gente sus familias y su patrimonio. Por su importancia, la formación adecuada de las fuerzas de seguridad implica dotar de un presupuesto adecuado al Instituto Técnico de Formación Policial, el cual se propone que crezca en 61.7% en términos reales con respecto a los aprobado en 2006. La provisión de servicios de seguridad requiere también de recursos en materia de uniformes, chalecos y equipo de seguridad, patrullas con GPS, así como equipo moderno de comunicaciones.

El combate a la corrupción tiene que ser una prioridad. Si bien la mayoría de los servidores públicos son honestos, la corrupción continúa siendo un factor que genera

desigualdad en el acceso a la justicia. Por eso se propone la instalación de Cámaras de video en ministerios públicos. Dicha estrategia, requiere de todo un esquema de modernización de agencias del Ministerio Público para que los trabajadores de la PGJDF cuenten con las condiciones materiales y el espacio físico adecuado.

El crecimiento de la población penitenciaria y las carencias de infraestructura hacen necesario invertir en la construcción de un módulo con características de alta seguridad. De forma paralela se continuará con la instalación de bloqueadores de celulares en centros de readaptación social, mantenimiento de las instalaciones de los reclusorios Oriente, Sur y Norte, equipamiento para custodios, y continuación del Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia para delincuentes de baja peligrosidad.

Con la finalidad de garantizar una protección efectiva a la ciudadanía, se ha propuesto la creación de una Secretaría de Protección Civil que estará encargada de coordinar las acciones para que en la Ciudad estemos preparados ante la posibilidad de un desastre. La elaboración de un Atlas de Riesgos, que se propone para el presente ejercicio, será la primera de una sería de acciones preventivas, de difusión y de regulación que nos permitirán reducir los riesgos y actuar con oportunidad ante una emergencia, especialmente ante de una de proporciones mayores como una sismo de gran escala. Para tal efecto, se propone la puesta en operación de un Fondo de Protección Civil y Desastres con un presupuesto de 10 mdo que tendría la finalidad de atender, principalmente, los problemas de minas en las delegaciones Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo y las contingencias ambientales de la zona verde del DF.

En este contexto, en el 2007 se realizarán las siguientes acciones:

Contratar 4,000 nuevos jóvenes policías de barrio, organizados bajo el esquema de unidades de protección ciudadana, con un nuevo entrenamiento, cultura de respeto a los derechos humanos y mejores salarios y condiciones laborales, y equipamiento. Se les dotará de capacitación a través del Instituto de Formación Policial;

Construir un módulo de alta seguridad;

Instalar 140 cámaras de video en los ministerios públicos;

Adquirir radares para detectar el exceso de velocidad de vehículos;

Establecer el proyecto para el Centro de Monitoreo, Atención de Emergencias y Prevención de Desastres;

Finiquitar la adquisición de un helicóptero y adquirir chalecos antibalas, y

Adquirir patrullas con GPS, así como radios y equipos de comunicaciones tanto para la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Centros de Readaptación Social.

3.3 DESARROLLO SUSTENTABLE

Otro de nuestros ejes de gobierno es el desarrollo sustentable para garantizar la viabilidad de nuestra ciudad en el largo plazo. El desarrollo sustentable es entendido como la estrategia para asegurar a las generaciones futuras los recursos y las condiciones necesarias para su bienestar.

Se designarán para el desarrollo sustentable 11,148 millones de pesos, el cual es entendido como la estrategia para asegurar a las generaciones futuras los recursos y las condiciones necesarias para su bienestar; considera el control de la contaminación, manejo de residuos sólidos, así como agua potable y drenaje, principalmente.

En materia de control de la contaminación, se prevén recursos para garantizar la operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT), el cual es muy importante para vigilar y evaluar la calidad del aire.

Asimismo, se seguirá operando el programa Hoy No Circula, con el cual se ha evitado la emisión diaria de 780 toneladas de contaminantes en promedio, al restringir la circulación diaria de aproximadamente el 8 por ciento del parque vehicular de la Zona Metropolitana del Valle de México.

En este gobierno se pondrá en marcha la segunda generación de medidas ambientales para mejorar la calidad del aire. Se mejorará el sistema de monitoreo atmosférico y se impulsará la investigación, el uso de tecnologías más limpias, así como el ahorro de energía.

Asimismo, se continuará con la recolección, traslado, selección y confinamiento de residuos sólidos, con la participación ciudadana en la selección de residuos orgánicos e inorgánicos; se promoverá la sustitución del equipo de recolección del Gobierno Central como el de las delegaciones. Asimismo, se proseguirá con la construcción del relleno sanitario Bordo Poniente, y se dará mantenimiento a las estaciones de transferencia, plantas de composta y de selección, a fin de mantener en buenas condiciones la infraestructura de recepción y manejo de desechos sólidos. La estrategia más importante, en este sentido, será reducir los volúmenes actuales de basura y avanzar en su reciclamiento.

El abasto de agua es una de las grandes prioridades ambientales de la Ciudad de México, ya que su escasez ha alcanzado niveles críticos. Resolver el problema del agua en el DF es fundamental para asegurar la viabilidad

de la ciudad, evitar desastres y contribuir a la mejora de la calidad de nuestro entorno ecológico. El agua es uno de los bienes distribuidos de manera más desigual en la Ciudad y, por lo tanto, las diferencias en su acceso acrecientan los problemas de los ciudadanos más pobres. Revertir está tendencia es indispensable para avanzar en la construcción de una Ciudad más justa.

Es importante desarrollar en el 2007 un programa ambicioso para la rehabilitación de pozos y ampliar el suelo de conservación para operar nuevos pozos de absorción, que nos permitan recargar los mantos acuíferos. La ampliación, protección y aprovechamiento sustentable de las zonas de recarga natural del acuífero permitirán la restauración y conservación del entorno ecológico. En ese sentido, el programa de pago por servicios ambientales es una estrategia que se impulsará para compensar a los campesinos del DF por la conservación de los bosques y áreas agrícolas.

Además, requerimos avanzar en el cambio de la red de agua potable para evitar fugas, en la rehabilitación de redes y, en general, en realizar inversiones para el mantenimiento de la red primaria. Un proyecto de gran importancia para continuar con la potabilización del agua en Iztapalapa, la zona con la peor calidad de agua y mayores dificultades para su acceso.

En este presupuesto se propone avanzar en el compromiso de asegurar el abasto y la calidad del agua en toda la Ciudad, y en especial en aquellas zonas con mayores carencias, ubicadas en las Delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

La política de agua requiere de recursos para construir las plantas de bombeo del Rosario y Santa Martha del Sur, desarrollar obras de colectores para la captación de aguas, dar continuidad a las obras de drenaje profundo en el tramo de la L1 a la L2 y de la L2 a la L3 en el Interceptor Oriente, ampliar la capacidad de la planta de tratamiento del Cerro de la Estrella, dar mantenimiento al drenaje profundo, así como realizar el desazolve en presas, lagunas, cauces y barrancas, entre otras. Estas acciones son indispensables para evitar los riesgos por inundaciones.

La ampliación, protección y aprovechamiento sustentable de las zonas de recarga natural del acuífero permitirán la restauración y conservación del entorno ecológico. En ese sentido, el programa de pago por servicios ambientales y de apoyo a los productores rurales serán parte central de una estrategia que vamos a impulsar para compensar a los campesinos del DF por la conservación de los bosques y para conservar las áreas agrícolas. En Fondo Ambiental va a destinar 156 mdp para apoyar al sector rural de la Ciudad.

Además, se propone dotar al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de recursos para financiar la comercialización de la producción agropecuaria del DF. El sector rural del Distrito Federal es una de las grandes prioridades de este presupuesto, lo que se demuestra en el incremento de 260% real, en comparación con 2006, en Fondo Ambiental destinado para apoyar a ese sector la Ciudad.

NUM.35

Las principales acciones en materia de desarrollo sustentable se refieren a:

- 1. Programa de verificación de 4,500,000 autos;
- 2. Realizar 7,700 inspecciones de fuentes fijas y móviles en materia de aire, agua, suelo y residuos;
- 3. Operar la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMA);
- 4. Prevenir, controlar y combatir incendios forestales en 88,442 hectáreas;
- 5. Realizar acciones de forestación y reforestación de 2,710,000 plantas;
- 6. Administrar y operar el sistema de áreas naturales protegidas y de valor ambiental;
- 7. Preservar y conservar 350 especies de flora y fauna;
- 8. Operar y mantener los zoológicos de los Coyotes, Aragón y Chapultepec;
- 9. Producir y mantener 6 millones de plantas en viveros;
- 10. Sustituir 29 pozos de agua potable en el Valle de México:
- 11. Sustituir 25.08 km y rehabilitar 210 km de redes de agua potable en la Sierra de Santa Catarina;
- 12. Rehabilitar 194.7 km de redes de agua potable en diversas delegaciones;
- 13. Continuar con la instalación de 2,500 medidores de agua potable y el mantenimiento de otros 50,000;
- 14. Continuar con la instalación de válvulas de control de presión y medidores de flujo en 83 sectores de la red de agua;
- 15. Concluir con la construcción de 1.9 kms del tramo L1-L2 y L2-L3, del Interceptor Oriente del Drenaje Profundo;
- 16. Concluir la construcción de los Colectores Santa Martha, Ejército de Oriente y Zaragoza Norte;
- 17. Rehabilitar compuertas y captaciones del Drenaje *Profundo;*

- 18. Dar mantenimiento electromecánico a equipos de instalaciones del sistema de drenaje
- 19. Desazolvar 1'131,218 M3 en Presas, Lagos y Lagunas, y
- 20. Concluir la rehabilitación de la planta de tratamiento "Cerro de la Estrella" y la planta de bombeo de aguas negras "El Rosario".

3.4 NUEVO ORDEN URBANO, SERVICIOS EFICIENTES Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS

La actual Administración concibe la recuperación de espacios públicos de la Ciudad, así como los servicios de transportes, como elementos esenciales para alcanzar el orden urbano. Para ello, se destinarán 14,744 millones de pesos.

Por otro lado, una de las grandes demandas de la ciudadanía es la construcción de espacios públicos de calidad, donde se fomente la interacción entre los múltiples y diversos sectores de la Ciudad de México. En este contexto, el DF enfrenta el reto de impulsar proyectos de regeneración urbana que permitan promover el desarrollo, fomentar el sentimiento de pertenencia de los capitalinos por su ciudad y una mejora en la calidad de vida de los barrios y las viviendas. Un ejemplo del tipo de proyectos que se propone financiar es el recate de la Colonia Pensil, en la Delegación Miguel Hidalgo.

Para mejorar el tránsito vehicular y conectar de manera funcional a todas las zonas de la Ciudad se requiere dar continuidad a las obras en dos vialidades primarias: el Eje 3 oriente y el Eje 5 poniente, las cuales sirven a zonas estratégicas y densamente pobladas. Asimismo, es necesario seguir apoyando la conclusión de la construcción del distribuidor vial Zaragoza-Los Reyes, el cual es clave para mejorar la comunicación de toda el área conurbada. De manera complementaria se prevé realizar obras de pavimentación, semaforización, intersecciones y señalización, entre otras. Una inversión que nos permitirá mejorar la vialidad de manera significativa es la construcción de una gaza en el Puente de Av. del Taller de la delegación Venustiano Carranza.

Con relación al transporte público de pasajeros, el Gobierno de la Ciudad continuará impulsando el transporte masivo. Existe una gran expectativa y la demanda concreta de llevar los servicios del Metrobus a otras zonas de la ciudad. Es por eso que se propone la construcción de una nueva línea del Metrobus que nos permita extender los beneficios de ese exitoso sistema de transporte público a las zonas de la Ciudad con mayor demanda de servicios de transporte. Se destinarán los recursos para el mantenimiento mayor y menor de los trenes, así como a las vías, peaje, señalización y demás equipos eléctricos y electromecánicos, a fin de garantizar la seguridad y operación de este sistema de transporte.

Destaca por su importancia un incremento de alrededor de 14% en los gastos de mantenimiento del Metro, lo que va a tener un impacto significativo en la calidad del servicio. Con el objetivo de atacar la problemática expresada, en el 2007 se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- 1. Repavimentar 1,791,028 m2 de vialidades primarias;
- 2. Mantener 65 puentes peatonales y 22 vehiculares;
- 3. Proporcionar mantenimiento a 2,147 piezas de mobiliario urbano;
- 4. Mantener 30 protecciones en la red vial principal;
- 5. Instalar 5,130 postes y mantener y rehabilitar 35,165 piezas de alumbrado público;
- 6. Conservar y rehabilitar 10,341,292 m2 de áreas verdes urbanas;
- 7. Continuar con la construcción de 5 Puentes Vehiculares del Eje Troncal Metropolitano (Eje 3 Oriente)

Distribuidor Vial en Periférico Sur-Muyuguarda

Construcción del Puente Vehícular Santa Ana

Construcción del Puente Vehícular Calzada de la Virgen

Construcción del Puente Vehícular Calzada del Hueso

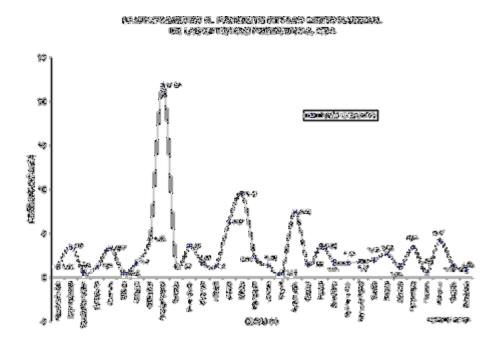
Construcción del Puente Vehícular Calzada de las Bombas

- 8. Construir una Gasa en el Puente vehicular Av. Del Taller;
- 9. Dar vialidad continua del Eje 5 Poniente "Deprimido Reforma-Lomas"
- 10. Ampliar la Red del Metrobús en 22 kms (Tramo Santa Martha Acatitla-Mixcoac, Eje 8 Sur);
- 11. Construir el Distribuidor víal Zaragoza-Texcoco;
- 10. Transportar pasajeros a través del transporte público: 1,296.2 millones de pasajeros en Metro y Metro Férreo: 107.6 millones de pasajeros en Trolebús y Tren Ligero 200.5 millones a través de la Red de Transporte de Pasajeros
- 11. Otorgar 1,000 apoyos para el programa de sustitución de Taxis y 200 para sustitución de microbuses;
- 12. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a 1,300 autobuses, 30 autobuses articulados, 367 trolebuses y 16 trenes ligeros, así como a 354 trenes del Metro y Metro Férreo;
- 13. Adquirir y poner en operación un Sistema de video vigilancia en las 175 estaciones del Metro;

- 14. Dar mantenimiento mayor a la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo;
- 15. Adquirir 307,500 juegos de placas para automóviles nuevos, y
- 16. Realizar el estudio "Encuesta de origen destino de los viajes residentes del Área Metropolitana del Valle de México".

3.5. ECONOMÍA COMPETITIVA E INCLUYENTE

La Ciudad de México es el centro urbano con el mayor Producto Interno Bruto (PIB) del país, cercano al 22 por ciento del Producto Nacional. De cada peso recaudado en el país, el Distrito Federal aporta 60 centavos y atrae la mayor parte de la inversión extranjera en México. La Ciudad juega un papel estratégico en el desarrollo económico nacional, el cual no ha sido reconocido por la Federación en el tratamiento fiscal, ni en la asignación plena de las transferencias federales.



La política económica implementada en México a partir de la década de los 80's no ha sido capaz de mantener la dinámica de crecimiento observada en los años previos y con ello el nivel de vida de los mexicanos, medido a través de PIB per cápita, ha crecido a menores tasas que en década anteriores. La Ciudad de México se ha visto afectada por esta situación, por lo que, la presente Administración, va a instrumentar una política activa de promoción económica y construcción de ventajas comparativas que permitan generar los empleos demandados por la población. Uno de los aspectos clave a realizar es la simplificación, reducción y adecuada gestión de los trámites que realizan las empresas ante las autoridades capitalinas. Eso ayudará a que los negocios puedan desarrollarse con mayor rapidez, a mejorar la regulación y a reducir la corrupción. Para las acciones de mejoramiento de la competitividad se dirigirán 1,938 millones de pesos.

La rapidez en el desarrollo de los negocios tendrá un mayor efecto entre las pequeñas y medianas empresas, las cuales generan el mayor número de empleos en el país y contribuyen a mejorar la distribución del ingreso en la sociedad. Este sector será apoyado con créditos y acceso a tecnología de punta. Adicionalmente, se incrementarán las probabilidades de éxito de los nuevos negocios, a través de apoyos económicos, asesoría eficaz, promoción de incubadoras de empresas y creación del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Ciudad. Además, se trabajará para acercar a las Pymes a las grandes cadenas comerciales, para encontrar nuevos canales de distribución a sus productos y facilitar su acceso a los servicios financieros.

La estrategia de promoción económica para el empleo requiere ampliar y mejorar la operación de instrumentos como los créditos del Fondeso, a través de esquemas que garanticen la viabilidad de proyectos por medio de "incubadoras de negocios". Los créditos y el Fondo MYPE permitirán apoyar y compensar parte de las barreras que enfrentan las medianas y pequeñas empresas. Se propone un incremento de del Fondeso de 3.2% en términos reales. El fondo también ofrecerá alternativas de financiamiento a las cooperativas, un sector productivo que normalmente no cuenta con mecanismos de financiamiento. Como parte del compromiso de apoyar al comercio popular y el abasto de alimentos se propone la construcción de un nuevo mercado en la delegación Iztacalco.

Para la atracción de inversiones se requiere sumar esfuerzos con los sectores productivos de la Ciudad por medio de un Consejo de Competitividad de la Ciudad de México el cual tendrá la finalidad de discutir y acordar las acciones en beneficio de la competitividad del DF.

La Secretaría de Protección y Fomento al Empleo, cuya creación se propone para 2007, tendrá encomendada, como una de sus actividades centrales, vincular la demanda y la oferta laboral, trabajar en la formación y certificación de competencias laborales, dar continuidad a los programas de capacitación y becas para personas desempleadas, y vincular a los egresados de universidades o centros de formación tecnológica con el mercado laboral.

Para reforzar las acciones anteriores, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Otorgar 8,086 apoyos económicos que promuevan programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para desempleados, así como incentivos para la búsqueda de empleo y otorgamiento de apoyos para la creación directa e indirecta de fuentes de empleo, dentro del Programa de Apoyo al Empleo;
- Atender a 7,000 jóvenes desempleados en los centros de atención, denominados Comunas;
- Realizar 3 eventos para vincular a oferentes y demandantes de empleo y capacitación;
- Atender a 71,983 personas relacionadas con desempleo incluyendo a solicitantes de empleo, menores y mujeres trabajadoras;
- Promover 20 proyectos de inversión del sector industrial comercial y de servicios;
- Fomentar un proyecto para el desarrollo de la mujer como micro empresaria, y
- Otorgar 500 créditos a la micro y pequeña empresa, que no tienen acceso a financiamientos de la banca, y 20,000 mil micro-créditos a familias de escasos recursos que habitan en zonas de alta y muy alta marginación.

3.6 CAPITAL CULTURAL EN MOVIMIENTO

En el aspecto cultural, el Distrito Federal es la zona más importante del país ya que cuenta con una riqueza cultural heredada del mestizaje, resultante de los aportes indígenas y españoles; el mayor número de eventos teatrales, musicales, deportivos y recreativos, y el mayor número de muesos y bibliotecas, entre todas las entidades del país. Con el objeto de seguir fomentando estas acciones se destinarán 1,297 millones de pesos.

La promoción de la cultura significa encontrarnos con la riqueza de nuestros antepasados y reconocer las manifestaciones culturales, principalmente de nuestros grupos indígenas.

La Ciudad de México tiene una intensa actividad cultural y creativa, notable a nivel internacional, que debe ser respaldada por una política cultural sólida e incluyente de todos los sectores de la sociedad. Dicha política tiene que ser, al mismo tiempo, un espacio para el desarrollo de las formas más innovadoras de expresión, pero también una estrategia para conservar nuestro legado y una manera en la que todos los capitalinos puedan participar de la actividad cultural en el espacio público.

El Centro Histórico de la Ciudad, uno de los sitios más emblemáticos y de mayor riqueza cultural en el continente, será en fecha próxima la principal sede de las celebraciones del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución. En ese sentido se propone una importante inversión en obras de alcantarillado, rehabilitación de alumbrado público, así como en la conservación y mantenimiento de la imagen urbana. Además, se va a continuar con el rescate de los principales edificios de la zona, como el Teatro de Las Vizcainas y su entorno.

Para esta Administración será fundamental el apoyo a las expresiones artísticas. Prueba de ello, será la construcción de 3 fábricas de artes y oficios, la creación de la Fundación de la Ciudad de México para la Cultura y las Artes la compra de instrumentos para la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, como parte medular de una política de definición y desarrollo de polígonos culturales que contribuyan a la recuperación urbana y económica y ayuden a la recomposición del tejido social en zonas sensibles. Estas acciones no sólo se limitarán a programas de rehabilitación física, sino al aprovechamiento de espacios por parte de la ciudadanía.

De igual forma se considerará fundamental que todos los grupos sociales sean parte de la creación y expresión cultural, teniendo espacios y canales de difusión propios y se lanzará la iniciativa de una Fundación Cultural para la Ciudad de México con la finalidad de sumar esfuerzos públicos y privados para responder al enorme reto en la

materia. Por eso, se apoyará a la sociedad con el propósito de que se respeten y fortalezcan las formas culturales existentes.

Asimismo, se apoyará la difusión de programas culturales orientados a los niños, jóvenes, mujeres y ancianos, y proyectos que fortalezcan la expresión de los sectores marginados y de las culturas emergentes.

3.7 GOBIERNO EFICAZ, TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE

Para las acciones que promuevan un gobierno más eficaz, transparente y cercano a la gente se asignarán 18,249 millones de pesos. Parte de estos recursos permitirán fortalecer las medidas de recaudación y del sistema tributario del Distrito Federal. Por lo que se seguirá revisando y adecuando los sistemas y procedimientos administrativos para la atención al contribuyente y otorgamiento de servicios bajo un enfoque de simplificación administrativa.

En materia de administración tributaria, se continuará ampliando y actualizando la base de contribuyentes, y de manera complementaria, se llevarán a cabo trabajos en materia catastral, como la actualización del padrón, la revisión de diferentes grupos de contribuyentes, y la asignación de cuentas catastrales en apoyo a los trámites de escrituración. Por su parte, el pago de contribuciones en bancos y centros comerciales ha representado un mecanismo importante de abatimiento de la corrupción.

En materia de gasto, en 2007 se continuará con la racionalización del gasto y la vigilancia en la aplicación de las medidas de austeridad, honestidad, transparencia y eficiencia que han caracterizado a esta administración; particularmente, se continuará con la optimización de los recursos mediante el programa de compras consolidas, a fin de acceder a mejores condiciones en cuanto a precios y calidad de los bienes que demanda el Gobierno.

Es importante señalar que tales acciones han permitido liberar recursos que se han canalizado a programas de beneficio social y de obra pública. En este sentido, como complemento del enfoque social del gasto, se continuará dando prioridad al presupuesto en infraestructura hidráulica, servicios de salud, sistemas de transporte y preservación del medio ambiente.

Durante el 2007 se darán los primeros pasos para el establecimiento de indicadores de procesos, gestión y desempeño con el objeto de dar seguimiento al Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa, los cuales medirán aspectos relacionados con los insumos, procesos, resultados e impactos.

Por otra parte, respecto al manejo de la deuda pública, esta administración continuará realizando esfuerzos para minimizar su nivel de endeudamiento, así como su costo, a través de la negociación y renegociación con mejores condiciones de tasas de interés y periodos de vencimiento. Es importante destacar que el Gobierno de la Ciudad ha mantenido un manejo responsable de la deuda en estos últimos cinco años, lo que ha permitido tener los menores niveles de endeudamiento respecto a administraciones anteriores.

NUM.35

En materia de fiscalización, se continuará con las asesorías a los servidores públicos a fin de afianzar el principio de honestidad y prevenir desviaciones en los recursos públicos o la realización de actos fuera de la ley. Asimismo, se otorgará la debida atención a las demandas ciudadanas en contra de los servidores públicos; se dará seguimiento a observaciones y recomendaciones generadas por las auditorías y se emitirán los documentos derivados de la substanciación y resolución de procedimientos administrativos disciplinarios, entre otras acciones. En este marco, se seguirán promoviendo las contralorías ciudadanas, como un mecanismo transparente de vigilancia en la utilización de recursos públicos.

Asimismo, se creará el Centro de Control de Confianza para los funcionarios públicos, el cual tendrá entre sus principales funciones implementar programas de capacitación y actualización; establecer mecanismos de medición y valoración del desempeño y productividad de los servidores públicos.

Por otra parte, se continuará desarrollando acciones en las materias de orientación, asistencia y coordinación de asuntos jurídicos; publicación oficial; revisión y elaboración de proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos; prestación de los servicios relacionados con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Archivo General de Notarías, así como la supervisión y vigilancia del funcionamiento de los juzgados cívicos, todo ello con el compromiso social de adecuar el marco jurídico y legal a la realidad actual de la Ciudad de México.

En materia contable, uno de los retos que existe en la Secretaría de Finanzas es que las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados inicien un proceso de homologación de su contabilidad interna con la contabilidad centralizada y establecer mecanismos de coordinación con aquellas áreas que aún no han diseñado su contabilidad interna. Asimismo, se buscará establecer manuales y procedimientos por módulos, con el propósito de definir tramos de control de registro contable.

3.8. Programa Equidad en la Ciudad

En la Ciudad de México, espacio con el más alto ingreso per capita del país se experimenta la mayor desigualdad; aquí coexisten las mayores fortunas y un gran abanico de oportunidades de negocios para los inversionistas con inaceptables expresiones de pobreza, marginación, y ausencia de alternativas para el despliegue de las capacidades y el potencial intelectual y productivo de millones de personas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El resultado es un deterioro del tejido social, con lo cual se lastima y ofende a la sociedad, por lo que una ciudad sumida en esta grave injusticia social no puede ser próspera, fraterna y segura, la convivencia armónica será posible solo si superamos la desigualdad y creamos condiciones más justas para todos los habitantes del Distrito Federal.

En este sentido, el compromiso de este gobierno es que el interés general debe estar por encima de los intereses económicos particulares, impulsando la política social, que tenga como premisa lograr la atención de los rezagos, reducir la inequidad y la desigualdad que padece la mayoría y a su vez restituir las relaciones de convivencia y de participación de la ciudadanía en la solución de sus necesidades, en acciones encaminadas a evitar la deserción escolar mediante el otorgamiento de uniformes escolares, ampliar las jornadas en escuelas primarias, otorgar desayunos y comidas escolares, impulsar la construcción de nuevas escuelas preparatorias y de un plantel de la Universidad Autónoma, así como continuar con la entrega de becas a estudiantes de estos planteles.

Y toda vez que la tercera parte de los habitantes de la capital son jóvenes y representan la esperanza y a la vez expresión de los resultados de una sociedad desigual y excluyente, es necesario abrirles alternativas de ocupación, impulsando programas de becas de estudios a cambio de trabajo comunitario, de empleo juvenil en verano a fin de lograr que jóvenes en riesgo se reinserten al esquema educativo y hagan trabajo comunitario como labores de alfabetización.

Otro compromiso importante que se prevé atender es la equidad de género, en la que se reconozca el derecho de la mujer a una ciudad amable, que le permita el pleno despliegue de su creatividad y capacidad intelectual y productiva, previendo para ello ampliar los programas de becas a madres solteras, el funcionamiento de guarderías y estancias infantiles, continuar con el programa de prevención de cáncer de mama e instalación de unidades de atención a la violencia, entre otros.

De igual manera, reconoce la importancia de mantener y fortalecer los programas sociales instrumentados por la administración que concluye, algunos de ellos por mandato de ley, tal es el caso de la pensión universal y los apoyos a la producción rural, y otros al comprobarse el beneficio social que traducen a los usuarios, como los referentes a los apoyos a hijos de madres solteras, adultos mayores y personas con discapacidad, desayunos escolares, y los programas de vivienda de interés social, entre otros.

En tal virtud, durante el 2007 se dará un nuevo impulso a la política social buscando equidad para todos, para tal propósito la propuesta de gasto se instrumentará mediante el Programa Equidad en tu Ciudad, como instrumento rector de la política social de este gobierno, la orientación de los recursos favorecerá la instrumentación de acciones en materia de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo que responden a las demandas prioritarias de la población.

Se estima que en Distrito Federal aproximadamente 4.5 millones de habitantes padecen algún grado de pobreza y de estos el 50% vive en pobreza extrema afectando principalmente a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, el programa se orientará hacia las 1,352 unidades territoriales en las que se divide para este propósito el Distrito Federal, particularmente a las 886 que presentan mayor grado de marginación, donde el beneficio alcanzaría a cerca de tres millones de personas, con las acciones que se prevén instrumentar a través del presupuesto del 2007.

La propuesta para 2007 del Programa Equidad en la Ciudad comprende las siguientes acciones:

Programa de Equidad en la Ciudad 2007 (Inversión y Financiamiento)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO 2007	
		FISICA	FINANCIERA
1. Adultos Mayores	Persona	420,000	3,707,963
2. Vivienda Nueva	Apoyo	3,390	614,457
3. Ampliación y Rehabilitación de Vivienda	Crédito	17,752	927,483
4. Apoyo al Empleo	Persona	8,086	50,081
5. Créditos a Microempresarios		20,500	110,000
Microcréditos	Microcrédito	20,000	80,000
MYPES	Crédito	500	30,000
6. Apoyo a la Producción Rural		1,176	112,601
PIEPS	Proyecto	873	48,526
FOCOMDES	Convenio	295	55,000
Alianza	Programa	7	8,045
Desarrollo Forestal	Programa	1	1,030
7. Niños y Niñas en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad	Beca	19,804	178,503
8. Desayunos Escolares	Raciones	114,000,000	349,917
9. Rescate de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	671	75,532
10. Personas con Discapacidad	Persona	70,688	642,554
11. Becas a Estudiantes de nivel Media Superior	Веса	5,932	54,000
12. Otorgar Uniformes Escolares	Paquete	1,875,000	450,000
13. Otorgar Útiles Escolares	Paquete	1,400,000	80,000
14. Otorgar Libros de Texto Gratuitos	Ejemplar	500,000	13,000
15. Programa de Masto grafías	Estudio	125,000	50,000
16. Programa de Impulso Joven	Joven	2,600	13,636
17. Apoyar a Jóvenes por empleos Temporales	Joven	1,200	1,818
18. Apoyar a Consumidores de Leche Liconsa	Apoyo	2,620,000	262,000
19. Otorgar créditos para la Comercialización de Productos Rurales	Apoyo	200	10,000
TOTAL			7,703,544

ADULTOS MAYORES

Al publicarse la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, se garantiza el otorgamiento de una pensión a los adultos mayores de 70 años como un reconocimiento a la contribución que efectuaron con su trabajo al bienestar de la sociedad, dicha pensión es universal y no esta condicionada a la carencia de recursos económicos de los beneficiarios, sino que tiene como propósito coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de este segmento de la población.

Este Gobierno refrenda el compromiso con la ciudadanía en esta materia y a su vez considera de alta prioridad el asegurar la orientación de recursos para atender a la población que año con año conforme a las condiciones establecidas en dicho ordenamiento, se incorpora a este beneficio.

En este sentido, los requisitos establecidos para acceder a la pensión son congruentes con la universalidad de la Ley, los cuales consisten en que los ciudadanos candidatos que cuenten con 70 años de edad al momento de la inscripción, radicar permanentemente en el Distrito Federal con una antigüedad mínima de tres años y atender los compromisos del programa.

La meta para el 2007, es alcanzar la cobertura de 420,000 beneficiarios al cierre del ejercicio, quienes gozarán de una pensión a través de tarjetas electrónicas en las que se les depositará en forma mensual una cantidad, no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, para lo cual se prevé un presupuesto de 3,708 millones de pesos.

Adicionalmente a esta pensión, los adultos mayores tienen acceso al programa de atención médica y medicamentos gratuitos que tiene establecido el Gobierno del Distrito Federal en los Centros de Salud y Hospitales de la Red, el cual fue elevado a la categoría de Ley en el presente año. Asimismo cuentan con descuentos en el pago del impuesto predial y del derecho por el servicio de agua y acceso gratuito a los sistemas de transporte público del D.F.

Sin embargo, los adultos mayores requieren de apoyos complementarios a la seguridad de una pensión, por lo que además se buscará la implementación de una red de servicios que contengan la asistencia en salud y el entorno de apoyo vecinal para el acompañamiento en sus actividades de trabajo, recreación y asistencia en su caso.

AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA

La atención al problema de déficit de vivienda ha sido un constante reto para el Gobierno del Distrito Federal, debido a que el mayor rezago lo afronta la población de menores recursos, quienes por su condición socioeconómica no tienen acceso a la oferta de vivienda que ofrece el mercado inmobiliario cuyo financiamiento esta sustentado fundamentalmente por el Sistema Bancario Nacional.

Para coadyuvar en la atención de esta problemática, ha sido necesaria la instrumentación de programas de vivienda cuyo financiamiento se ha sustentado con recursos fiscales, con lo cual el gobierno ha venido dando cumplimiento al derecho de la población de aspirar a una vivienda digna y decorosa, mediante el otorgamiento de créditos blandos acordes a su capacidad económica.

En este sentido la política de vivienda del Gobierno del Distrito Federal se orientará a fortalecer las acciones de mejoramiento de vivienda, y de vivienda en conjunto, previendo para el 2007 un presupuesto de 1,789 millones de pesos para el otorgamiento de créditos para la vivienda. Las particularidades de los programas son:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

En este esquema, las familias pueden mantener o mejorar sus viviendas con base en proyectos individuales por lote que no presenten situación física de alto riesgo, tendientes a la rehabilitación de los inmuebles existentes, así como a la ampliación de espacios y la subdivisión de predios.

Para tal fin, en el 2007 se otorgarán 17,752 créditos a igual número de personas, que implicaran un presupuesto de 928 millones de pesos. Con los recursos que reciban estarán en condiciones de llevar a cabo las mejoras en su vivienda para consolidar su patrimonio, al restituir la funcionalidad y aumentar el valor de sus viviendas.

VIVIENDA EN CONJUNTO

Con esta acción se pretende garantizar el desarrollo de proyectos de vivienda en conjunto, que constituyan unidades habitacionales de interés social, en aquellas zonas donde se tenga asegurada la infraestructura de servicios y en predios urbanos que se encuentren libres de gravamen y regularizados en su propiedad, otra alternativa para el desarrollo de vivienda es que esta se lleve a cabo mediante la sustitución de viviendas en condiciones precarias o que por alguna situación se catalogan como de alto riesgo, o bien cuando el número de viviendas proyectadas no implica redensificación ni ampliación de la infraestructura existente.

En este sentido para el 2007 se prevé el otorgamiento de 3,390 créditos que implicaran una propuesta de gasto de 615 millones de pesos, acciones que se orientaran a familias organizadas en conjuntos habitacionales, a fin de edificar nuevos inmuebles, así como para la adquisición y rehabilitación de vivienda usada, por lo

que los acreditados podrán desarrollar sus viviendas desde los proyectos hasta la construcción y en algunos casos los gastos complementarios.

RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL

Las Unidades Habitacionales de Interés Social se encuentran en una grave situación de deterioro físico y social, derivado de que la mayoría de los habitantes de estos conjuntos desconocen sus obligaciones y derechos como condóminos, aunado a las condiciones económicas que impide destinar recursos a la mejora continua de los inmuebles, lo que ha afectado la convivencia entre dicha población.

Como referencia en la Ciudad de México las unidades habitacionales de interés social se estima que constituyen un universo de 500,000 viviendas en las que viven un número similar de familias que enfrentan de manera cotidiana la problemática del deterioro de su patrimonio familiar ante la falta de recursos para mantener en condiciones dignas su vivienda.

Para atender esta problemática, el Gobierno del Distrito Federal implementó el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), el cual tiene como objetivo la orientación de recursos para el mantenimiento de las instalaciones de los conjuntos habitacionales ubicados en las unidades territoriales de media alta, y muy alta marginalidad a fin de revertir el deterioro social y físico de dichos inmuebles y a su vez propiciar la participación y corresponsabilidad de la ciudadanía con el gobierno.

El programa opera mediante el esquema de atención a las unidades habitacionales que cuentan con al menos 30 viviendas y una antigüedad de más de cinco años, mediante la entrega de recursos económicos de 400.00 pesos por vivienda a los propietarios de los inmuebles, para que se lleven a cabo trabajos de mantenimiento de áreas comunes de dichos inmuebles, los cuales son definidos en las asambleas condominales y de acuerdo a las necesidades planteadas por los propios residentes, toda vez que ello son los responsables de la entrega de los trabajos a satisfacción de los demás propietarios.

Para el 2007 se considera una asignación de 75.5 millones de pesos para la aplicación del PRUH en 671 unidades habitacionales orientados al mejoramiento de los conjuntos habitacionales.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

El objetivo de este programa es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a fin de brindarles oportunidades de integración y desarrollo, y esta dirigido a los habitantes de las unidades territoriales clasificadas con muy alta, alta, y mediana marginalidad del Distrito Federal.

NUM.35

Debido a la diversidad de discapacidad, las personas afectadas requieren apoyos para desplazarse, tales como: aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, terapias de rehabilitación, aparatos auditivos y prótesis, aparatos que en algunos casos por sus características, tienen un costo inaccesible, aunado a ello no tienen acceso a los sistemas de salud que les permita contar con la atención terapéutica necesaria, lo que los lleva a un vida de confinamiento, dependencia y desigualdad familiar.

Considerando que la discapacidad no sólo afecta a la persona que la padece, sino también a su núcleo familiar, ya que implica una sobrecarga económica y emocional que desencadena en la desintegración de este núcleo, el Gobierno del D.F, a través del Sistema Integral de la Familia del D.F para el año de 2007, prevé una asignación de 642.6 millones de pesos, para otorgar apoyos económicos por 757.50 pesos mensuales a 70,688 personas con discapacidad, para que cubran sus gastos de alimentación, medicamentos y rehabilitación.

Adicionalmente, se seguirá otorgando atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud del D.F. y tendrán acceso gratuito al transporte público.

NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.

El Distrito Federal se caracteriza como una de las entidades con una mayor proporción de hogares monoparentales con jefatura femenina, quienes por falta de oportunidades de trabajo no pueden satisfacer las necesidades del grupo y por ende los hijos no tienen acceso a prestaciones sociales, lo que repercute en la calidad de vida de esta población y los obliga a incorporarse al mercado de trabajo, provocando la deserción escolar, principalmente entre niñas y niños de 6 a 15 años, situación que incide directamente en las desventajas que tendrán ante los que concluyen su educación formal y los ubica en una situación de vulnerabilidad y propensos al maltrato familiar, de los cuales más del 50% habitan en las unidades territoriales de muy alta, alta y mediana marginalidad.

Este programa tiene como propósito coadyuvar en la atención de esta problemática, mediante el otorgamiento de becas económicas a niñas y niños entre 6 y 15 años de edad, preferentemente hijos de madres solteras que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y que habitan en estas unidades territoriales.

Al respecto, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. prevé para el año de 2007 un presupuesto de 178 millones de pesos para otorgar becas económicas de 757.50 pesos mensuales a 19,804 niños y niñas para la adquisición de alimentos, medicinas, artículos escolares y transporte.

Adicionalmente, el Gobierno del D.F. tiene contemplado el otorgar apoyos para la entrega de Utiles y Uniformes escolares para la población infantil de educación preescolar, primaria y secundaria.

DESAYUNOS ESCOLARES

Entre los factores que van asociados a la pobreza, se encuentran la mala nutrición o desnutrición y los hábitos inapropiados de higiene y salud entre la población infantil, los resultados arrojados en la Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición en la Ciudad de México, realizada por el Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán, señalan que si bien existe una tendencia a la baja en los niveles de desnutrición, persiste la anemia como un problema importante que afecta a los niños menores de 12 años, así como la obesidad afectando al 20% de los escolares.

Es por ello que una de las principales prioridades de la política social del nuevo gobierno, es la atención al problema de la desnutrición que aqueja a la población infantil, ya que esta repercute, en su ritmo de crecimiento físico, afectando su desempeño escolar y capacidad intelectual.

En este sentido el programa de Desayunos Escolares, se orientará a dotar de raciones alimenticias durante 182 días de operación que comprende el ciclo escolar a 626,374 niños y niñas que cursan los niveles especial, inicial, preescolar y escolar en las 2,669 escuelas públicas, con el propósito de que tengan acceso a una alimentación inicial adecuada que les permita tener un mejor aprovechamiento escolar y evitar los riesgos de una mala nutrición, ya que mediante estos alimentos se proporciona entre el 20 y el 33 por ciento de los requerimientos diarios en calorías y proteínas que requieren los niños.

Para el 2007 se prevé la entrega de 114 millones de raciones alimenticias que implicaran un gasto de 350 millones de pesos, con lo cual se beneficiará a 626,374 alumnos inscritos en el sistema educativo.

APOYOS A LA PRODUCCIÓN RURAL

Con el objeto de promover un desarrollo rural equitativo y sustentable y con el fin de evitar el crecimiento de la mancha urbana, el Gobierno del Distrito Federal se ha preocupado por crear los medios que permitan ir disminuyendo las diferencias sociales y económicas que existen entre las zonas rurales del Distrito Federal y el resto de ciudad, a través del impulso de actividades agrícolas, conservación de recursos y promoción de servicios ambientales.

Para lo anterior, se han establecido programas orientados a grupos de trabajo organizados que se encuentran en situación de marginación como son: ejidos, asociaciones, uniones de pequeños propietarios y grupos organizados de mujeres y hombres, para el apoyo de proyectos productivos que fomenten el empleo, la preservación de los recursos naturales y vida silvestre, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de dichos proyectos, a través de los siguientes programas:

Programa Integral de Empleo Productivo Sustentable (PIEPS), cuyo objetivo es fomentar el empleo rural permanente apoyando el ingreso familiar, propiciando la transformación de las actividades del campo en un medio de sustento relevante en la economía familiar. Para el ejercicio 2007 se prevé apoyar 873 proyectos, con un presupuesto de 49 millones de pesos.

Otra vertiente, es el programa denominado Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES), cuyo objetivo es apoyar actividades productivas, agrícolas, pecuarias, acuícolas, ecoturísticas, artesanales y forestales, en su fase de producción, comercialización, transformación, y capacitación con el fin de garantizar el desarrollo rural equitativo y sustentable con el apoyo de propuestas para la creación y consolidación de empresas y proyectos productivos viables, sustentables, competitivos en su entorno, con un alto impacto y rentabilidad social a fin de generar condiciones de ingreso que mejoren el nivel de vida, previendo para el año de 2007 recursos por 55 millones de pesos para apoyar 295 convenios.

Asimismo, se tienen implementados los programas de Alianza para el Campo y el Programa para el Desarrollo Forestal, mediante los cuales se apoya a productores agropecuarios en la adquisición de equipos, maquinaria, insumos, servicios de capacitación, la ejecución de proyectos de ecoturismo y de equipamiento al silvicultor, entre otros. Para este propósito, se prevé en el año de 2007 un presupuesto de 9 millones de pesos con los cuales se atenderán 8 programas inherentes a estos proyectos.

CRÉDITOS A MICROEMPRESAS

Ante la necesidad de un mercado de crédito alternativo, orientado a quienes por falta de garantías no pueden calificar a la obtención de un crédito en la banca comercial o en la de desarrollo, opera en el Distrito Federal el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, el cual tiene como propósito financiar proyectos que alienten el autoempleo y desarrollen las capacidades emprendedoras de quienes, por falta de apoyo, ven truncada la posibilidad de iniciar un negocio propio.

Para el ejercicio 2007 se tiene previsto otorgar 20,000 microcréditos para el autoempleo que implican una

inversión de 80 millones de pesos, de igual manera se considera la asignación de 500 créditos a la micro y pequeña empresa (MyPES) lo que implicará una inversión de 30 millones de pesos para este propósito.

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

Este esquema de apoyo promueve programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para desempleados, así como incentivos para la búsqueda de empleo y otorgamiento de apoyos para la creación directa e indirecta de fuentes de empleo. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) constituye un instrumento que beneficia a desempleados o subempleados con oportunidades de empleo, o bien a mejorar sus oportunidades actuales.

El Programa de Apoyo al Empleo pretende otorgar 6,056 apoyos económicos a igual número de personas, adicionalmente se otorgarán, en el marco del programa local llamado Programa de Capacitación para el impulso de la Economía Social (CAPACITES), 2,030 apoyos. Para lograr estos propósitos en el proyecto de presupuesto 2007 se considera 50 millones de pesos.

APOYOS A LA EDUCACIÓN

Un factor de suma importancia en el desarrollo social es el impulso a la educación pública, gratuita y de calidad. Es por ello que, a pesar de no haberse iniciado el proceso de descentralización de la educación básica, el Gobierno de la Ciudad seguirá realizando los programas que apoyen el cumplimiento a este derecho que a su vez permitan eliminar las barreras que dificultan a la población de menores ingresos el acceso a los servicios educativos, en este sentido en la orientación del gasto se privilegiará la asignación de recursos a las siguientes acciones prioritarias:

OTORGAR ÚTILES ESCOLARES

En cumplimiento a la ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles preescolar, primaria y secundaria al inicio del ciclo escolar 2007- 2008, se entregarán sin costo ni condicionamiento alguno, 1.4 millones de paquetes de útiles escolares los cuales estarán determinados en función de las listas oficiales que para cada nivel apruebe la Secretaría de Educación Pública.

Para la logística del programa se establecerán los centros de distribución necesarios que permitan la entrega oportuna de los paquetes de útiles a los alumnos inscritos en las 1,128 escuelas de nivel preescolar, 2,352 primarias y 964 secundarias. Para el cumplimiento de este programa se propone una asignación de 80 millones.

OTORGAR UNIFORMES ESCOLARES

Con el objeto de apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal .y coadyuvar a disminuir los niveles de deserción, en el presupuesto 2007 se considera la instrumentación de un programa de uniformes escolares mediante el cual se proporcionará en forma gratuita 1'875,000 paquetes, consistentes en 2 camisas y/o blusas, un pantalón y/o falda y un par de calcetines y/o calcetas, los cuales se otorgarán a los alumnos inscritos en primaria y secundaria.

Para la entrega de estos paquetes, se establecerán los puntos de distribución necesarios, previendo una asignación de recursos de 450.0 millones.

OTORGAR LIBROS DE TEXTO

NUM.35

Otra de las prioridades de este Gobierno, es el apoyo a los estudiantes de nivel secundaria para que tengan condiciones de concluir sus estudios correspondientes a nivel básico, en este sentido, se tiene previsto el programa de libros de texto gratuitos que consideran en sus contenidos el material didáctico que establece la Secretaría de Educación Pública para cada grado escolar.

Para la atención de este programa, en la propuesta de Presupuesto para el 2007, se tiene previsto la entrega de 500,000 ejemplares para el ciclo escolar 2007-2008, e implicará un gasto del orden de 13 millones de pesos.

BECAS DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA **SUPERIOR**

El sistema de bachillerato del Gobierno del Distrito Federal representa una opción real para la población estudiantil de la Ciudad de México, que por sus condiciones económicas cada vez tiene menores posibilidades de acceder a la educación media superior, para ellos se cuenta con una cobertura de 16 planteles que se ofrecen sus servicios a la población que habita en las zonas identificadas como de alta y muy alta marginación, en las 16 Delegaciones que integran el Distrito Federal.

Este sistema de bachillerato tiene previsto atender, para el ciclo escolar 2007- 2008, una matricula de 15,191 estudiantes, siendo una de las preocupaciones disminuir en el mediano plazo la deserción escolar, para ello se ha implementado un programa de becas para alumnos regulares, esto es para aquellos que logren concluir su ciclo de bachillerato en los términos que establece la reglamentación del sistema.

Para el 2007, se tiene previsto un presupuesto del orden de 54 millones de pesos, mediante los cuales se otorgarán 5,932 becas a estudiantes que cursan los ciclos 2006-2007 y 2007-2008, con lo cual se atiende la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes del Distrito Federal que estudien en los planteles de educación media superior del Distrito Federal.

PROGRAMA IMPULSO JOVEN

La Ciudad de México cuenta con zonas identificadas como de media, alta y muy alta marginación, en las cuales habitan alrededor de 2.4 millones de personas, cuyas edades fluctúan entre los 14 y 29 años de edad, siendo este rango en el cual se da la mayor probabilidad de deserción escolar debido a la falta de oportunidades para continuar con sus estudios, estos factores contribuyen a la desintegración social, la delincuencia y las adicciones en los jóvenes.

Es por ello que una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal es revertir en lo posible las condiciones de vida de esta población y reinsertarlos al sistema educativo mediante la implementación del Programa Impulso Joven cuyo objetivo es promover la incorporación, permanencia y conclusión de estudios mediante el otorgamiento de becas para su capacitación, a cambio de ello se conviene la realización de trabajos comunitarios a favor de la Ciudad.

En la propuesta de presupuesto para el 2007 se incluye una asignación de 14 millones de pesos, con lo que se estará en condiciones de apoyar a 2,600 jóvenes que radican en la Ciudad.

PROGRAMA DE MASTOGRAFÍAS

La salud integral de las mujeres es uno de los derechos fundamentales que posibilita el desarrollo y ejercicio pleno del resto de los derechos humanos de este sector de la población. Es por ello que el Gobierno del Distrito Federal, emprendió un programa de prevención y atención orientado a disminuir una de las principales causas de mortalidad de las mujeres, que representa el cáncer de mama, para ello, el Gobierno del Distrito Federal desarrolló la logística de atención mediante la incorporación de tres criterios consistentes en integralidad, territorialidad y transversalidad, privilegiando el aspecto preventivo en mujeres cuya condición se ubica en estado socioeconómico de alta y muy alta marginalidad y por lo tanto tienen menos posibilidades de acceso a los servicios de salud que ofrecen las instituciones de seguridad social.

Dada la importancia que reviste esta acción, para el año 2007 se tiene previsto la realización de 125,000 estudios de mastografía, proponiendo para ellos una asignación de recursos del orden de 50 millones pesos.

APOYO A LAS FAMILIAS CONSUMIDORAS DE LECHE LICONSA

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con el propósito de apoyar las familias consumidoras de leche LICONSA que vieron afectada su economía familiar con el incremento al precio de este alimento de primera necesidad y con el objeto de compensar dicho aumento, el Gobierno del Distrito Federal otorgará un apoyo a 655,000 familias mediante la entrega de un vale trimestral de 100 pesos.

Dichos vales podrán ser canjeables en establecimientos comerciales del Distrito Federal por artículos de primera necesidad.

Para la atención de este programa, la propuesta de presupuesto 2007 considera una asignación de 262 millones de pesos.

4. BALANCE PRESUPUESTAL DEL DISTRITO FEDERAL

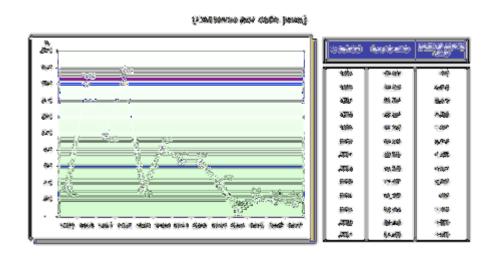
De conformidad con lo establecido en el artículo 436 del Código Financiero del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal presenta consolidado el Presupuesto de Egresos, en el cual se hacen congruentes las necesidades de los egresos con las previsiones de ingresos. En este sentido, el balance presupuestal que presenta la actual Administración se encuentra en equilibrio, al hacer equivalente las previsiones de ingresos contenidas en la Ley de Ingresos del Distrito Federal con las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos.

Balance Presupuestal del Gobierno del Distrito Federal, 2007 (Millones de pesos)

GASTO		INGRESO	
Gasto Corriente	71,972	Ingresos	95,619
Gasto de Capital	21,780	MAS	
GASTO PROGRAMABLE	93,752	ENDEUDAMIENTO NETO	1,400
Adefas	30	Adefas	777
Intereses y Gastos de la Deuda	4,014		
GASTO NETO TOTAL	97,796	SUMA LEY DE INGRESOS	97,796

Conviene señalar que, el financiamiento neto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 representa el uno por ciento, es decir, por cada peso que eroga el Gobierno del Distrito Federal poco más de un centavo proviene de recursos crediticios. En ese sentido, a lo largo de los últimos diez años, el gobierno capitalino ha buscado fuentes de financiamiento que fortalezcan la posición financiera de la Ciudad.

Porcentaje del Gasto Neto Financiado con Endeudamiento Neto



PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL 2007

PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2007 se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por: Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Código: El Código Financiero del Distrito Federal; Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal; Decreto: El Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; Delegaciones: Los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal; Dependencias: Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las dependencias; Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal; Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal; Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; Oficialía: La Oficialía Mayor del Distrito Federal; Órganos Autónomos: Los Órganos Autónomos a los que se refiere el artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal; Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; Sector: La dependencia con sus órganos desconcentrados y entidades sectorizadas; Unidades Administrativas: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, las Coordinaciones Generales, las Subprocuradurías, las Subtesorerías, las Direcciones Generales, los Órganos Desconcentrados, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas.

Artículo 3.- La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones de este Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas establecer para las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos, con la participación de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las dependencias que Integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importan la cantidad de 32,144,187,085 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	236,443,522
Secretaría de Gobierno	1,708,729,563
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	269,365,079
Secretaría de Desarrollo Económico	107,286,895
Secretaría de Turismo	54,177,390
Secretaría del Medio Ambiente	800,662,342
Secretaría de Obras y Servicios	5,114,801,558
Secretaría de Desarrollo Social	1,052,909,575
Secretaría de Finanzas	1,507,126,733
Secretaría de Transportes y Vialidad	789,673,435
Secretaría de Seguridad Pública	7,294,879,593
Secretaría de Salud	7,639,267,947
Secretaría de Cultura	350,838,426
Oficialía Mayor	643,268,328
Contraloría General	271,999,505
Procuraduría General de Justicia	3,799,038,499
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	503,718,695
SUMA:	32,144,187,085

Artículo 5.- Las erogaciones previstas para las delegaciones, importan la cantidad de 18,692,770,882 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Delegación Álvaro Obregón	1,315,934,326
Delegación Azcapotzalco	899,833,521
Delegación Benito Juárez	874,218,307
Delegación Coyoacán	1,175,553,422
Delegación Cuajimalpa de Morelos	571,661,026
Delegación Cuauhtémoc	1,709,368,878
Delegación Gustavo A. Madero	2,257,985,428
Delegación Iztacalco	922,097,984
Delegación Iztapalapa	2,501,694,335
Delegación La Magdalena Contreras	570,348,789
Delegación Miguel Hidalgo	1,138,894,169
Delegación Milpa Alta	567,836,317
Delegación Tláhuac	784,833,023
Delegación Tlalpan	1,161,349,453
Delegación Venustiano Carranza	1,283,202,129
Delegación Xochimilco	957,959,775
SUMA:	18,692,770,882

Artículo 6.- Las erogaciones para los órganos desconcentrados se distribuyen de la siguiente manera:

Comisión de Asuntos Agrarios	11,594,062
Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal	9,791,602
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	6,907,986,584
Servicio Público de Localización Telefónica	55,927,791
Instituto del Deporte del Distrito Federal	103,408,747
Instituto de Asistencia e Integración Social	193,609,202
Instituto Técnico de Formación Policial	129,349,905
Instituto de Formación Profesional	26,272,270
SUMA:	7,437,940,163

Las erogaciones para la Policía Auxiliar importan la cantidad de 3,600,446,567 pesos, y las de la Policía Bancaria e Industrial, ascienden a 2,316,627,824 pesos.

NUM.35

Artículo 7.- Las erogaciones programables previstas para las entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto suman 23,339,220,224 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidades del Transporte	9,345,543,999
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	7,512,318,773
Servicio de Transportes Eléctricos	831,283,952
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	888,774,126
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	20,000,000
Metrobús	93,167,148
Entidades de Vivienda	1,789,311,665
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,789,311,665
Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	5,383,831,067
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2,579,212,881
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	1,919,002,274
Instituto de Educación Media Superior	507,643,505
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	61,586,986
Procuraduría Social del Distrito Federal	145,008,069
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	111,377,352
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	60,000,000
Organismos Cajas de Previsión	2,559,309,176
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	1,143,936,246
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	954,981,108
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	460,391,822
Entidades del Medio Ambiente	208,349,419
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	52,100,136
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	156,249,283
Entidades de Obras y Servicios	121,808,120
Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal	56,286,958
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	65,521,162

Entidades de Fomento Social, Turístico y Económico	2,718,457,598
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	7,088,784
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	178,293,270
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	107,857,184
Otras Entidades	1,212,609,180
H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	325,927,366
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C. V.	185,752,701
Servicios Metropolitanos, S.A. de C. V.	181,068,045
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	448,218,395
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal III	47,467,415
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	8,331,403
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	8,225,270
Fideicomiso Museo del Estanquillo	7,618,585
SUMA:	23,339,220,224

Artículo 8.- Las erogaciones previstas para la Asamblea, importan la cantidad de 964,759,479 pesos.

Las erogaciones previstas para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, son del orden de 179,827,500 pesos.

Artículo 9.- Las erogaciones previstas para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ascienden a 3,490,700,000 pesos.

Las erogaciones previstas para el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suman 161,248,199 pesos.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Distrito Federal, ascienden a **847,146,826** pesos.

Las erogaciones para el Tribunal Electoral del Distrito Federal importan la cantidad de 118,962,547 pesos.

Artículo 11.- Las erogaciones para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ascienden a 242,172,486 pesos.

Artículo 12.- Las erogaciones para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, suman 261,573,280 pesos.

Artículo 13.- Las erogaciones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, son de 345,977,750 pesos.

Artículo 14.- Las erogaciones para el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ascienden a 75,475,891 pesos.

Artículo 15.- Las erogaciones para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ascienden a 1,308,173,946 pesos.

Artículo 16.- Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero, costos por coberturas de riesgo y aportaciones a los Fideicomisos de Administración y Pago de las emisiones de Certificados Bursátiles realizadas en el mercado de capitales de la deuda del Sector Central, importan la cantidad de 3,536,897,692 pesos.

El costo financiero de la deuda correspondiente a las entidades paraestatales comprendidas en el artículo 7 de este Decreto asciende a 1,127,072,930 pesos.

Las erogaciones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Distrito Federal, importan la cantidad de 30,000,000 pesos.

Artículo 17.- La administración, control y ejercicio de los recursos asignados para el pago del costo financiero de la deuda y del pago de ADEFAS del Sector Central a que se refiere el presente Decreto, se encomienda a la Secretaría.

Artículo 18.- Las asignaciones para cada uno de los programas, son las siguientes:

01 Transferencias a Órganos Autónomos	7,996,017,904
06 Procuración de Justicia	4,209,472,981
07 Seguridad Pública	12,722,461,953
08 Protección Civil	542,741,044
09 Readaptación Social	1,411,159,870
10 Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo	1,982,745,638
11 Administración Pública	11,300,394,254
12 Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	272,058,625
13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte	3,195,974,460
14 Cultura y Esparcimiento	1,297,035,687
15 Servicios de Salud	7,568,791,938
16 Pensiones, Jubilaciones y Ayudas	1,937,725,420
17 Protección Social	8,218,419,964
18 Fomento del Empleo y la Productividad	127,507,570
19 Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios	787,760,504
20 Producción y Comercialización de Bienes y Servicios	686,572,089
21 Producción y Fomento de la Actividad Agrícola, Forestal y Pecuaria	336,453,377
22 Infraestructura Ecológica, de Transporte y Urbanización	7,118,782,459
23 Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos	2,616,495,272
24 Agua Potable	4,825,579,826
25 Drenaje y Tratamiento de Agua Negras	3,088,830,729
26 Regulación y Prevención de la Contaminación y Preservación de los Recursos Naturales	3,233,381,222
27 Regulación del Transporte Urbano	7,625,629,503
28 Ejecución y Control del Crédito Público	4,693,970,622
SUMA:	97,795,962,911

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 19.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Decreto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el caso de las entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, dichas operaciones se consolidarán y contabilizarán en el Sector Central. Para tal efecto, estas entidades deberán ajustarse a las disposiciones que en esta materia establece el Código para las dependencias y órganos desconcentrados.

Tratándose de las entidades que operen con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar el registro contable de sus operaciones financieras y presupuestales, a fin de informar oportunamente a la Secretaría en términos del Código, sobre sus estados financieros dictaminados.

Los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, así como las entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Secretaría la información necesaria para que la Oficialía cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar la declaración del Impuesto al Valor Agregado; de igual forma, deberán remitir

correcta y oportunamente a la Oficialía la información necesaria, para que ésta cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de tramitar ante la Secretaría el pago del Impuesto Sobre la Renta. Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno del Distrito Federal previstas en este precepto se origina por causas imputables a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, los servidores públicos facultados que no hayan enviado oportunamente la información, serán responsables del pago de actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen. La Secretaría o la Oficialía, según corresponda, harán del conocimiento de la Contraloría la falta de cumplimiento.

Artículo 21.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, la unidad administrativa o entidad, podrán establecer compromisos a determinadas partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades conforme a los requerimientos de estas, y disponer que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o entidad que haya formalizado los compromisos.

La unidad administrativa o entidad responsable de consolidar instrumentará el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades proporcionen. Estas últimas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa o entidad encargada de formalizar los compromisos deberá de informarlos por escrito a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su celebración. Asimismo, informará del importe que se derive de la ejecución de dichos compromisos en un plazo no mayor de 8 días hábiles posteriores a la fecha que se realicen los cargos centralizados o consolidados que afecten sus presupuestos, conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios.

De lo anterior la unidad administrativa o entidad encargada de formalizar los compromisos dará cuenta a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente. Artículo 22.- Queda prohibido a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

Artículo 23.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, no podrán celebrar compromisos que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría y, en el caso de las entidades, además con la de su órgano de gobierno, en los términos establecidos en el Código.

Artículo 24.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos para que el Titular de la Jefatura de Gobierno las presente a la Asamblea deberán contar con opinión de la Secretaría sobre la evaluación del impacto presupuestario, así como también aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración, cuando éstos incidan en materia de gasto.

Para tal efecto, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos deberán de observar los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

La Secretaría emitirá recomendaciones sobre las disposiciones jurídicas del ordenamiento sujeto a opinión que incidan el ámbito presupuestario, cuando así lo considere, la referida evaluación y su opinión se anexarán a la iniciativa de ley o decreto que se presente a la Asamblea o, en su caso, a los reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a firma del Titular de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 25.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento, al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Decreto, el Código y la Ley de Austeridad. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos, y metas programadas.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, estarán obligados a proporcionar la información que les sea solicitada por la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DE LA APLICACIÓN DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

Artículo 26.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Secretaría a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a más tardar al término de treinta días naturales siguientes al de la aprobación del Decreto por la Asamblea.

En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

La Secretaría queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el Código y en este Decreto, así como reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales hasta que cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 27.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su órgano de Gobierno.

Las autorizaciones que se emitan en términos de este artículo, deberán notificarse a la Contraloría.

Artículo 28.- Las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.

Artículo 29.- Los órganos autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el Código, y con base en sus calendarios comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas respectivas encargadas de la administración, serán las responsables de recibir y manejar los fondos y sus áreas internas de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.

Artículo 30.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus programas, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos. En el caso de las entidades, cuando no cumplan con lo dispuesto en el artículo 555 del Código Financiero;

Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales de los programas aprobados, se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;

En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y

En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 31.- Las delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

Artículo 32.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Distrito Federal.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales de gasto social.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el Titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría, podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Cuando los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, alcancen o rebasen en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los Informes Trimestrales y al rendir la Cuenta Pública de los movimientos efectuados, así como al ejecutivo federal cuando afecten la deuda pública.

Artículo 33.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias.

En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales, cuyo destino se encuentre previsto en ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos, así como de los remanentes de ejercicios anteriores, con excepción de los derivados de recursos fiscales que hayan sido entregados en calidad de patrimonio a los fideicomisos, se destinarán a aquellas que los generen.

Los recursos generados por las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados a que se refiere el artículo 1, fracciones VI, numeral 2, inciso d, así como VII, numeral 5, de la Ley de Ingresos, serán considerados como ingresos de aplicación automática. El control y registro de estos recursos se regularán de conformidad con las Reglas de Carácter General que para su efecto expida la Secretaría, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día 20 de enero del año 2007.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los Informes Trimestrales y al rendir la Cuenta Pública que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código.

Artículo 34.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que celebren convenios y/o contratos con la Federación que impliquen ingresos para la Hacienda Pública del Distrito Federal, deberán remitir copia de éstos a la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria adscrita a la Secretaría para efectos del registro de dichos recursos.

Artículo 35.- Los recursos que se obtengan por cualesquiera de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser enterados a la Tesorería del Distrito Federal, salvo los casos que expresamente se encuentren previstos en el Código o que determine la Secretaría conforme al mismo, y hasta por los montos que establezca, en función de las necesidades de los servicios a los que estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados.

Artículo 36.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Cuando el ajuste alcance o rebase en forma acumulada el 10 por ciento del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal deberá informar en un capítulo especial del Informe Trimestral, las modificaciones realizadas.

Artículo 37.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, mismos que al término del ejercicio hubieren sido devengados o erogados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán llevar a cabo el registro correspondiente, a fin de llevar el seguimiento de los mismos.

Los fondos presupuestales que al término del ejercicio fiscal conserven las dependencias, órganos

desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los rendimientos obtenidos, con excepción de los recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, se enterarán a la Secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Tratándose de transferencias federales, así como sus rendimientos financieros que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso de que proceda su devolución, se enterarán dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.

La Secretaría a solicitud de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrá autorizar los trámites programático-presupuestales necesarios para el cierre del ejercicio, a fin de registrar los resultados del gasto público y las metas alcanzadas al 31 de diciembre, procurando el aprovechamiento total de los recursos autorizados en el presupuesto, inclusive los de transferencias federales siempre que cumplan con los destinos que por disposición legal o administrativa se determinen, y los recursos que se encuentren disponibles provenientes de crédito.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a sus presupuestos autorizados al 31 de octubre.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 38.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo establecido en la Ley de Austeridad y a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad que expida la Oficialía; Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente, a más tardar el 31 de marzo de 2007; Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio; Servicio telefónico.- Se establecerán programas

para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación. Asimismo, se sujetará a los criterios que determine la Oficialía.

Se establecerá durante el mes de enero, cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

Arrendamientos.- En bienes inmuebles, se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de bienes propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia;

Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los criterios que para tal efecto expida la Oficialía y demás disposiciones aplicables en la materia;

Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía y la Dirección General de Comunicación Social; Viáticos y pasajes.-Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables; Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, gastos de representación y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización de sus respectivos titulares o del servidor público facultado para ello, y

Los demás que resulten aplicables en la materia.

En el caso de aquellas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que requieran mayores recursos a los ejercidos en el año inmediato anterior por los conceptos a que se refiere este precepto, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, y que no se encuadren en la hipótesis de salvedad prevista en el artículo 8 de la Ley de Austeridad, deberán obtener opinión favorable de la Contraloría antes de iniciar cualquier trámite presupuestal.

NUM.35

Artículo 39.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes bienes restringidos:

Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resultennecesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;

Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

Bienes inmuebles para oficinas públicas, sólo en los casos que sean indispensables para la operación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

Los demás que se establezcan en la normatividad de la materia.

Tratándose de entidades, además se requerirá de la autorización específica y previa de su órgano de gobierno, la cual deberá sujetarse a la normatividad vigente.

En el caso de las delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

Artículo 40.- Para el caso de las delegaciones, los ahorros que se llegaran a generar con motivo de los procesos de compras consolidadas, se podrán canalizar únicamente a proyectos de infraestructura y/o equipamiento, y bajo ninguna circunstancia se orientarán a gasto corriente.

Las delegaciones deberán asegurar en todo momento la suficiencia presupuestal de los compromisos que se contraten en forma consolidada.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 41.- Las remuneraciones netas que correspondan a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, no podrán ser mayores a las establecidas en la Ley de Austeridad y en este Decreto.

Tabulador de Sueldos de la Administración Pública del Distrito Federal para el Año 2007

CARGO SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES DELA ZONA "A"

Jefe de Gobierno	54
Secretario o puestos homólogos	53
Jefe Delegacional	51
Subsecretario o puestos homólogos	51
Director General o puestos homólogos	49

Artículo 42.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán tener a disposición del público interesado la información sobre las percepciones netas mensuales que perciban los servidores públicos de estructura de mandos medios y superiores, describiendo el cargo.

Artículo 43.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sólo podrán crear nuevas plazas cuando realicen adecuaciones a costos compensados, que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, siempre que las plazas se cubran con recursos del capítulo de servicios personales, previa autorización de la Oficialía, excluyendo los ahorros que se deriven de las plazas vacantes del personal técnico operativo.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez emitida la autorización administrativa que corresponda de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes, se deberá contar con la validación presupuestal de la Secretaría. En el caso de las entidades, las plazas de nueva creación serán autorizadas además por su órgano de gobierno.

La designación o contratación de personal para ocupar las plazas a que se refieren los párrafos anteriores, surtirá efectos a partir de la fecha en que se reciban las autorizaciones correspondientes, sin que pueda dárseles efectos retroactivos.

Sólo se podrán hacer movimientos a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, cuando cuenten con la autorización de la Oficialía y en el caso de las entidades, además de su órgano de gobierno; adicionalmente, se deberá contar con la validación de disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría. En el caso de las delegaciones, estos movimientos podrán realizarse cuando además de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes, se cuente con disponibilidad

presupuestal en el capítulo de servicios personales, excluyendo los ahorros que se deriven de dicho capítulo.

Artículo 44.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán:

Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía;

Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las entidades, por acuerdo de los órganos de gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía, y

Verificar que en el caso de servidores públicos de mandos medios y superiores las estructuras orgánicas básicas o las modificaciones a las mismas, hayan sido aprobadas por el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, previo dictamen de la Oficialía.

En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y en el caso de las entidades además contar con la autorización de su órgano de gobierno.

Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autoricen la Oficialía y la Secretaría. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría, y en el caso de las entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno.

Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita la Oficialía y al presupuesto aprobado por la Asamblea, salvo los casos extraordinarios que autoricen la Oficialía y la Secretaría, o cuando se cubran con recursos adicionales con el carácter de autogenerados, en éste último caso, se deberá contar con la autorización de la Oficialía y en el caso de las delegaciones únicamente del Jefe Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados, al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 45.- Las plazas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, que con motivo de la aplicación de la Norma que Regula el Apoyo Económico para los Trabajadores Activos de Base que causen Baja por Pensión del Servicio durante el presente ejercicio fiscal, no podrán ser ocupadas.

Artículo 46.- No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobada por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, cuando se trate de readscripción de plazas de base, se deberá efectuar la transferencia de asignaciones presupuestales del capítulo de servicios personales a la delegación o a la dependencia a la que se readscriban.

Artículo 47.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Oficialía, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

Artículo 48.- Los órganos autónomos deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, antes del quince de febrero de 2007, la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores aprobada por sus áreas de gobierno. Dicha clasificación deberá contener todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como las demás compensaciones y cualquier otro tipo de ingresos que formen parte de las remuneraciones.

CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 49.- La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que se destina a la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración y/o conservación de la obra pública y a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, así como los programas financiados total o parcialmente con créditos o con transferencias federales.

Artículo 50.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2007: Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría; Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone el Código;

Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

Los proyectos de inversión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar los preceptos aplicables de la Ley General de Deuda Pública y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

Estarán sujetos a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos provenientes de coordinación fiscal, Fondos de Aportaciones Federales, Deuda Pública y total o parcialmente con fondos federales que no se encuentren sujetos a convenios con el Ejecutivo Federal. En el caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la Federación, se estará a lo dispuesto en los mismos, y

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias, órganos desconcentrados,

delegaciones y entidades, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS, AYUDAS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y DONATIVOS

Artículo 51.- Las erogaciones por concepto de transferencias, ayudas, donativos, subsidios y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal con cargo a este Decreto, se sujetarán a lo establecido en el Código, apegándose a los siguientes criterios:

Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general;

El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios;

Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

Las transferencias y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, destinadas al apoyo de las entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de las mismas:

En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones originalmente previstas;

Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas al apoyo de las entidades, se hará como complemento a sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades, y

Las ayudas y donativos deberán ser autorizadas por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado y delegación. La facultad para otorgar la autorización será indelegable, y tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno.

Artículo 52.- Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que con cargo a sus presupuestos autoricen la ministración de subsidios, ayudas, transferencias y aportaciones, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 53.- Para la autorización de aportaciones a las entidades con cargo al presente Presupuesto, corresponderá a la Secretaría verificar previamente:

Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos;

Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

La entidad que incurra en aplicar las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Tesorería del Distrito Federal, y

Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos sea acorde con el ritmo de ejecución programado.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 54.- La disposición de recursos provenientes de transferencias del Gobierno Federal que contempla este Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Las asignaciones que reciba el Distrito Federal de la Federación, serán consideradas como transferencias federales y se regularán por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 55.- Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, así como las entidades que operen con el

Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal y que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterarlos a la Tesorería del Distrito Federal y destinarlos a los fines específicos para los que fueron otorgados mediante ampliación líquida a sus presupuestos autorizados.

NUM.35

Tratándose de donaciones en especie, la Secretaría determinará su forma de registro contable.

En el caso de las entidades, además se sujetarán a lo determinado por su órgano de gobierno.

Artículo 56.- El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal reportará a la Asamblea en el Informe de Avance Trimestral y en la Cuenta Pública, sobre las transferencias recibidas del Gobierno Federal, así como su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO V DE LAS ADQUISICIONES Y LAS OBRAS PÚBLICAS

Artículo 57.- Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades observarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las dependencias y órganos desconcentrados requerirán del dictamen respectivo y de la autorización de la Secretaría. En el caso de las entidades y delegaciones deberán contar además, con la aprobación de su órgano de gobierno y del Jefe Delegacional, respectivamente.

Artículo 58.- Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2007, serán los siguientes:

para obi	tal autorizada ra pública de pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrán adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
	15,000	170	1,370
15,001	30,000	210	1,700
30,001	50,000	250	2,000
50,001	100,000	300	2,430
100,001	150,000	350	2,850
150,001	250,000	400	3,270
250,001	350,000	470	3,800
350,001	450,000	530	4,330
450,001	600,000	600	4,960
600,001	750,000	680	5,600
750,001	1,000,000	750	6,330
1,000,001		820	7,070

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen obra pública, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado.

Artículo 59.- Para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2007, serán los siguientes:

adquisiciones, a serv	autorizado de urrendamientos y vicios de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
	15,000	110	420
15,001	30,000	130	630
30,001	50,000	150	840
50,001	100,000	170	1,060
100,001	150,000	190	1,300
150,001	250,000	210	1,500
250,001	350,000	230	1,630
350,001	450,000	250	1,800
450,001	600,000	260	2,000
600,001	750,000	280	2,100
750,001	1,000,000	300	2,270
1,000,001		320	2,300

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

La Secretaría en casos excepcionales podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, convoquen adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, mismas que deberán iniciar de manera inmediata las gestiones pertinentes, para asegurar la suficiencia presupuestal.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 60.- Las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 61.- La Secretaría podrá requerir a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los Informes Trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 62.- La Contraloría en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comprobará el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de las obligaciones derivadas de este Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que

procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

NUM.35

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal conforme a sus atribuciones.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligados a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 63.- Las áreas internas de control de los órganos autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría considerando la infraestructura de cómputo con la que cuenten las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos a que se refiere el artículo 448 del Código, continuará la instalación y operación de los medios electrónicos para la remisión de los documentos presupuestarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorable a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

ARTÍCULO QUINTO.- Cuando con motivo de la aprobación de reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, se tengan que crear estructuras administrativas, estas se harán a costos compensados. Para tal efecto, el Titular de la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría adecuará el presupuesto autorizado, con movimientos programáticospresupuestarios compensados.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputada Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez Presidente de la Mesa Directiva, Presente

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de diversos grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, inciso g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fundamentalmente, se centra en el cumplimiento a la resolución dictad por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1426/2006; resolución por virtud de la cual se le concede a María Elena Pérez-Jaén Zermeño, el amparo y protección de la justicia de la unión contra la aplicación de los artículos 58, 59, 60 y noveno transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado el 28 de octubre de 2005.

La aplicación de las disposiciones normativas señaladas, a la entonces Consejera Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, María Elena Pérez Jaén Zermeño, se tradujeron en la destitución de su cargo al reformar la ley modificar la figura de Consejo a Comisionado.

Los efectos del amparo concedido a la Licenciada María Elena Pérez Jaén Zermeño se traducen en la **reinstalación** de su cargo, ahora como Comisionada Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Es importante tener presente que a la Licenciada María Elena Pérez Jaén Zermeño, este órgano de gobierno le confirió el 11 de julio de 2003, el nombramiento de Consejera Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Ahora, tras haber cambiado la denominación del mencionado órgano, a Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la denominación del cargo de los integrantes del citado órgano, de consejeros a comisionados, la reinstalación de la Licenciada María Elena Pérez Jaén Zermeño, como Comisionada Ciudadana, debe ser con efectos hasta el 11 de julio del año de 2009.

Con el fin de tener claro el contexto en el que se enmarca la iniciativa de reformas al supraindicado ordenamiento legal, es conveniente tener presente la génesis como ha evolucionado el derecho de acceso a la información y la transparencia del ejercicio de la función pública de la Administración Pública del Distrito Federal. El 8 de mayo de 2003, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme a la cual fueron electos como consejeros ciudadanos María Elena Pérez Jaén Zermeño, Odette Rivas Romero, y Leoncio Lara Sáenz.

Cabe señalar que en la resolución de fecha 14 de noviembre de 2003, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente relativo al recurso de reclamación 225/2003, que se interpuso dentro de la controversia 50/2003, se precisaron los siguientes aspectos, que son importantes

- a) Que la suspensión en la instalación y funcionamiento del Consejo de Información Pública del Distrito Federal "contravienen instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, como lo es el derecho a la información, al ser esta una garantía individual que implica la obligación del Estado, de definir y garantizar que las entidades de cualquier índole brinden a todo individuo la posibilidad de conocer aquella información que tenga carácter público y sea de interés general.";
- b) Que la integración y funcionamiento del Consejo de Información Pública del Distrito Federal son necesarios para hacer efectivo el derecho a la información a la información; y
- c) Que la suspensión, no solo en la integración, sino en el funcionamiento del Consejo, afecta gravemente a la sociedad al no poder contar con el órgano especializado al cual podría acudir para el ejercicio y defensa de sus derechos.

El 2 de marzo de 2004, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instaló formalmente el Consejo de Información Pública del Distrito Federal, encontrándose representados en él los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial locales, los cinco órganos autónomos del Distrito Federal, y la ciudadanía, a través de las consejeras ciudadanas Odette Rivas Romero, María Elena Pérez Jaén Zermeño, y el Consejero Gustavo Velásquez de la Fuente.

El día 31 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la primera reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cabe recordar que, desde su regulación, la transparencia y el derecho a la información han sido objeto de resistencias por parte de diversos entes. La opacidad en la ciudad no puede encontrar nuevas formulas para cerrar la información gubernamental al escrutinio público, par ponerle diques a la rendición de cuentas. Los legisladores debemos aceptar nuestra responsabilidad, legislando en beneficio de los ciudadanos, y garantizando los derechos de acceso a la información.

La transparencia en el Distrito Federal, como otros temas lo fueron en su momento, ha sido de ensayo y corrección, tanto por los entes públicos obligados a la transparencia, como por los principales órganos encargados de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

NUM.35

El último de los casos lo fue la destitución de los integrantes del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, con motivo de la aplicación de los artículos 58, 59,60 y noveno transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado el 28 de octubre de 2005. Entre los consejeros destituidos estaba la Consejera Ciudadana María Elena Pérez Jaén Zermeño.

Ante la destitución de los entonces consejeros ciudadanos, la única que se inconformó fue Consejera Ciudadana, María Elena Pérez Jaén Zermeño, quien acudió al Poder Judicial de la Federación en busca de amparo y protección de la justicia de la unión.

Así, con motivo de la demanda que interpuso dicha servidora pública en noviembre de 2005, el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Humberto Suárez Camacho, con fecha 28 de noviembre de ése año, en el expediente 1296/2005, ordenó a la Asamblea Legislativa suspendiera provisionalmente la destitución de la entonces Consejera Ciudadana, y el 8 de diciembre, dicho juzgador resolvió que esta suspensión sería definitiva, hasta que se resolviera el fondo del juicio de amparo interpuso por la entonces Consejera Ciudadana.

Finalmente, el 26 de enero de 2006, el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por sentencia definitiva, resolvió conceder el amparo y protección de la justicia de la unión a la Consejera Ciudadana, María Elena Pérez Jaén – Zermeño; sentencia que fue recurrida por la Asamblea Legislativa, la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, III Legislatura, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como diversas dependencias de la Administración Pública capitalina.

No obstante haberse remitido al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal la impugnación contra la sentencia que amparó y protegió a dicha Consejera, para que se resolviera en definitiva el asunto, por tratarse el derecho a la información de una institución democrática en la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció la facultad de atracción, y por segunda vez, intervino en una controversia que involucra al órgano garante del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal.

Finalmente, a diez meses después, el viernes 24 de noviembre del año en curso, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió confirmar la sentencia dictada por el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, y concedió el amparo y protección de la justicia federal a la ahora Consejera Ciudadana María Elena Pérez-Jaén Zermeño, tras haber llegado a la conclusión de que se le aplicó retroactivamente en su perjuicio los artículos 58, 59, 60 y noveno transitorio del decreto de reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emitido el 27 de septiembre de 2005 y publicado el 28 de octubre de dicho año; además de considerar que no se actualizaron ninguno de los supuestos de remoción a que se refiere el artículo 60 de dicha Ley, entre otros argumentos.

Teniendo presente que la remoción de la Consejera Ciudadana, futura Comisionada Ciudadana, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, podría se revocada por el Poder Judicial de la Federación, el 30 de marzo la Asamblea Legislativa emitió el DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, mismo que se publicó el 31 de marzo del año 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y cuyo artículo Primero dispone:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se someterá en sus términos a lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación, una vez que sea resuelto en definitiva el juicio de garantías promovido por la Consejera Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Debido a que las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de sus salas, no son recurribles; y que el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las sentencias de amparo deben cumplirse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación a las autoridades responsables, en el presente caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior se señala en el proveído emitido el 18 de diciembre del año 2006, por el Juez Decimoprimero del Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, José Antonio Montoya García, y notificado a este órgano legislativo el día martes 19 de diciembre del año en curso, por la tarde, en su calidad de autoridad responsable. El acuerdo, en su parte conducente es del tenor siguiente:

... en la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirmó la sentencia recurrida para el efecto de las autoridades responsables, en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo, reinstalen a la quejosa en el cargo de Consejera (sic) Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y le cubran, conforme a las leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene derecho.

En atención a que, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los órganos encargados de designar a los comisionados ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Publica del Distrito Federal son la Asamblea Legislativa y su Comisión de Administración Publica Local; con fundamento en los artículos 17 y 107, fracción XVI, de la Constitución Federal, 80, 104, 105, 111 y 113 de la Ley de Amparo, se requiere a la Asamblea Legislativa y a su Comisión de Administración Pública Local, para que dentro del plazo de veinticuatro horas, acrediten con copia certificada y legible que reinstalaron ala quejosa en el Cargo de Consejera Ciudadana y le cubrieron, conforme a las leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene derecho, tomando en consideración los requerimientos antes precisados.

En este tenor, en cumplimiento a lo ordenado por las sentencias dictadas en el amparo 1296/2005 y amparo en revisión 1426/2006, emitidas por el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente; lo prescrito en el artículo17, segundo párrafo, de la Constitución General de la República, en términos del cual el cumplimiento de las sentencias de amparo, que son de orden público, deberán hacerse en los términos que establezcan las leyes federales y locales; y tomando en cuenta que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el artículo primero del DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, de fecha 30 de marzo de 2006, publicado el día siguiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandato que sometería en sus términos a lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación, una vez que fuera resuelto en definitiva el juicio de garantías promovido por la Consejera Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Administración Pública Local, después de haber sido notificadas del amparo que se le concedió a María Elena Pérez-Jaén Zermeño, por parte del Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal y la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acatan íntegramente y estricto

apego a la legalidad, la resolución emitida por dichos órganos judiciales, con el fin de salvaguardar los derechos de la Licenciada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, convencidas de la necesidad imperiosa de la Ciudad de México cuente con un órgano sólido que garantice el respeto al derecho a la información, la transparencia y rendición de cuentas en la Capital de la República.

En este tenor, se presenta al Pleno de esta honorable autonomía, la siguiente

Iniciativa de Decreto por el que se Reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 58, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 58. El Instituto se integrará por seis representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos, mismos que serán designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con las siguientes bases.

I.a IV....."

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- En cumplimiento a las resoluciones dictadas en el amparo 1296/2006, dictadas por el Juez Decimoprimero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal y la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente, se reinstala la Licenciada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, como Comisionada Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por el periodo que fue designada, y que concluye el 11 de julio de 2009.

Tercero.- La Comisionada Ciudadana María Elena Pérez-Jaén Zermeño, deberá iniciar el ejercicio de sus atribuciones el día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, conforme a los días laborales y horarios establecidos por el Pleno del Instituto de Acceso a al Información Pública del Distrito Federal, para los comisionados ciudadanos, integrantes de dicho Instituto.

Cuarto.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá realizar de inmediato los trámites y acciones necesarias para que la Licenciada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, ejerza el cargo de Comisionada Ciudadana.

Quinto.- El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá realizar, dentro de los 30 días

naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las modificaciones a su reglamento interior y demás disposiciones normativas.

Sexto.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Séptimo.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo de Donceles, diciembre 21 de 2006.

Suscriben la presente iniciativa los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán.- Dip. Arturo Santana Alfaro.-Dip. Isaías Villa González.- Dip. Xiuh Guillermo Antonio Antiga.- Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.- Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.-Dip. Edy Ortiz Piña.- Dip. Leticia Quezada Contreras.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar iniciativa de reformas que modifica el Artículo 5° y se crea el Artículo 5° Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA MARIA DEL CARMEN PERALTA **VAQUEIRO.-** Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA ELARTICULO 5 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

H. Asamblea

La suscrita Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México se ha convertido en uno de los países con mayor consumo de alcohol entre adolescentes, las estadísticas no muestran un importante incremento en el consumo de bebidas embriagantes tanto en varones como en mujeres, en los últimos años. La edad, en la que comienzan a beber, es otra razón de preocupación, ya que ésta ha venido bajando hasta situarse entre los 14 y los 16 años de edad.

La Organización Mundial de la Salud ha llamado la atención acerca de la forma de beber de los mexicanos, ya que éstos, de conformidad con esta organización, consumen grandes cantidades de alcohol en periodos breves de tiempo, generando mayores riesgos para la salud que una persona que bebe a diario pero en forma moderada. Pero además del problema de salud, esto genera problemas de seguridad a los que son particularmente vulnerables los jóvenes. Las niñas dentro de los bares discotecas y centros nocturnos son cada vez más frecuentes y las muertes por accidentes de tránsito relacionadas con el consumo de alcohol son la primera causa de fallecimientos de jóvenes de 15 a 19 años en México.

Muchos bares, discotecas, restaurantes y establecimientos análogos venden bebidas alcohólicas a menores a pesar de estar expresamente prohibido por la ley, incluso en muchos casos se han detectado la venta de bebidas adulteradas. La apertura y funcionamiento de los establecimientos mercantiles del Distrito Federal esta sujeta a un conjunto de normas que regulan sus actividades. La autoridad competente para verificar que os establecimientos mercantiles cumplan con las normas establecidas son las delegaciones políticas, que de conformidad con el artículo 5 fracción VI, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, deben llevar a acabo inspecciones para comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas.

En atención a lo anterior, se propone modificar el artículo 5 de esta ley. En este precepto se establecen, además de la ya mencionada, una serie de atribuciones que las delegaciones políticas deben ejercer. Entre estas atribuciones se encuentra la de "llevar a cabo

verificaciones ordinarias y extraordinarias, aseguramientos y visitas"

Los objetivos de estas inspecciones, entre otros, son el de constatar que no exista expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y que no se venda bebida adulterada ni drogas ilegales que representan un problema de salud y seguridad pública.

Ahora bien, con la reforma propuesta se logrará vincular a todos los niveles de gobierno, tanto federal, local y delegacional para que se atiendan los problemas transversales que se originan como la comisión de delitos que representan un problema de salud y seguridad pública.

Se adiciona al encabezado del artículo 5 "Las delegaciones del Distrito Federal deberán:" en virtud de ser congruentes con la técnica legislativa y para dejar claro que el término atribución, en materia administrativa, constituye una obligación a cargo del ente administrativo.

Anteriormente la fracción VI del artículo en comento obligaba tácticamente a que la Procuraduría Federal del Consumidor entregará a las delegaciones las resoluciones a las que hace mención la propia fracción. Esto conlleva a la paralización del cumplimiento de la atribución a cargo de la delegación, si la Procuraduría Federal no hace entrega de dichas resoluciones. Por lo que es preciso obligar a la delegación a solicitar dichos informes en términos del marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 Y SE CREA EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 5.-

Las delegaciones del Distrito Federales deberán:

I. Expedir licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones en los términos de la ley;

- II. Llevar el Registro de las Declaraciones de Apertura de los Establecimientos Mercantiles,
- III. Registrar el aviso de suspensión y cese de actividades de los Establecimientos Mercantiles, e informar a la Tesorería del Distrito Federal sobre éstos:
- IV. Autorizar el funcionamiento del Servicio de Acomodadores de Vehículos, con que cuentan los Establecimientos Mercantiles;
- V. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que operen en sus demarcaciones;
- VI. Llevar a cabo verificaciones ordinarias y extraordinarias, aseguramientos, visitas y tomar en cuenta las resoluciones que al respecto, y previa solicitud, les sean entregadas por la Procuraduría Federal del Consumidor cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan prácticas que lesionan la salud, los intereses o derechos de los consumidores; de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, así como lo previsto al respecto por la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- VII. Aplicar las sanciones previstas en la ley;
- VIII. Informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre los resultados de la verificación hecha a algún establecimiento; cuando así lo soliciten los vecinos afectados de dicha demarcación territorial.
- IX. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
- X. Dar vista al Comité Vecinal y demás vecinos interesados de la demarcación territorial correspondiente de las solicitudes de licencia de funcionamiento tipo B, con excepción de los Cabarets;
- XI. Realizar una consulta vecinal para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento B para Cabaret; y
- XII. Presentar un informe semestral a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de la República sobre los resultados que se obtengan por el

cumplimiento de sus atribuciones que se señalan en la fracción VI de este artículo;

XIII. Las demás de que señalen la ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor Difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazon.- Dip. Ma. Del Carmen Peralta Vaqueiro.-

Dado en el Salón de Sesiones, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Fomento Económico y de Juventud.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se autoriza el establecimiento de una relación interinstitucional de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de México. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACIÓN

INTERINSTITUCIONAL CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la comisión de gobierno es el órgano de gobierno permanente de la asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas, estando integrada por los coordinadores de cada uno de los grupos Parlamentarios.
- II. Que es facultad de la Asamblea Legislativa, por conducto de su Mesa Directiva, de la Comisión de Gobierno o de sus órganos internos de trabajo, comunicarse con otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, según lo dispone el artículo 10, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III.Que con fecha dieciocho de diciembre el diputado Alejandro Ramírez Rodríguez, a nombre de la coalición parlamentaria Socialdemócrata, solicitó que el Presidente de la comisión de Gobierno establezca contacto con el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de México a fin de establecer una relación interinstitucional que derive en la creación de un Fondo Común Metropolitano entre el Distrito Federal y el Estado de México, para dar respuesta a los problemas comunes en ámbitos diversos como infraestructura, seguridad pública, agua, transporte, medio ambiente y salud entre otros; así como solicitar a la comisión de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio 2007.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la comisión de gobierno tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente de la Comisión de Gobierno para que establezca comunicación con el Presidente de la Junta de Coordinación Política del honorable Congreso del Estado de México, a fin de iniciar una relación interinstitucional para revisar la viabilidad de la creación de un fondo común metropolitano entre el Distrito Federal y el Estado de México, para dar respuesta

a los problemas comunes en ámbitos diversos como infraestructura, seguridad pública, agua, transporte, medio ambiente y salud, entre otros.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al Pleno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, y del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales procedentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los 18 días del mes de diciembre 2006.

Por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase al Presidente de la Comisión de Gobierno, diputado Víctor Hugo Círigo Vázquez, del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputado José Luis Morúa Jasso, y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Alejandro Ramírez para los efectos correspondientes.

NUM.35

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se propone la designación de los integrantes de la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia. se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2007, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que tal como lo estipula el artículo 44, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la comisión de gobierno, proponer a los integrantes de las comisiones y comités.
- III. Que con base en lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- IV. Que con fecha 28 de noviembre, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un dictamen de la comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual, se reconoce ala Comisión de Gobierno como la máxima instancia de gobierno de la Asamblea Legislativa, en virtud de que los artículo 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgan a la Comisión de gobierno la facultad de selección y designación de servidores públicos encargados de alguna función sustancial en el Distrito Federal, por lo que dicha facultad corresponde tratándose de la organización e integración de la propia Asamblea, procurando privilegiar acuerdos, consensos y decisiones,

- destacando además que la misma Comisión de gobierno se encuentra integrada por todos los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la asamblea, con la potestad de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- V. Que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ubica la existencia de las Comisiones Especiales, señalándose en el Artículo 73 que tendrán el carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean de competencia de la s ordinarias, de investigación o de la comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de las Comisiones.
- VI. Que conforme a lo señalado por el artículo 30 del reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los trabajos de las comisiones serán coordinados por su Mesa directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXII de la Ley Orgánica de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, son atribuciones de la Asamblea Legislativa, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la nación o a la humanidad, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Que con fundamento en el artículo 182 del VIII. Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta de la Comisión de Gobierno el Pleno de la Asamblea Legislativa nombrará una comisión Especial por mayoría de votos, que tendrá el deber de conocer y estudiar las propuesta de candidatos a recibir el reconocimiento al Mérito Ciudadano.
- IX. Que de acuerdo al artículo 183 del mismo reglamento, la comisión Especial para la entrega de la medalla al Merito Ciudadano, deberá reflejar la composición plural de la Asamblea Legislativa. Así mismo que la comisión Especial será elegida dentro del primer periodo ordinario de sesiones de cada ejercicio.
- Que de conformidad con lo establecido en el Χ. artículo 184 del multicitado reglamento, la Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, organizaciones sociales, sociedades

científicas, organizaciones académicas y demás instituciones que representen el ambiente cultural del Distrito Federal a realizar las propuestas de candidatos que hayan destacado en áreas del conocimiento humano o hayan realizado acciones de trascendencia social para ciudad o la comunicada del Distrito Federal.

XI. Que en concatenación con el considerando anterior y de conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el Gobierno Interior de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, la convocatoria para establecer las candidaturas para el reconocimiento al Mérito Ciudadano deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión Especial para la Medalla al Merito Ciudadano a mas tardar el quince de enero de cada año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la integración de la siguiente Comisión Especial y su respectiva Mesa Directiva como a continuación se detalla:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2007.			
CARGO	DIPUTADO	PARTIDO	
PRESIDENTE	ENRIQUE PÉREZ CORREA	PASC	
VICEPRESIDENTE	HUMBERTO MORGAN	PRD	
SECRETARIO	REBECA PARADA ORTEGA	PANAL	
INTEGRANTE	AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN	PAN	
INTEGRANTE	JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO	PRD	
INTEGRANTE	LEONARDO ÁLVAREZ ROMO	PVEM	
INTEGRANTE	JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA	PRI	
INTEGRANTE	RAMÓN MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA	PAN	
INTEGRANTE	ANTONIO LIMA BARRIOS,	PRD	

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

TERCERO.- Una vez que se haya aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura y a los diputados integrantes de la Comisión Especial para el efecto de su instalación formal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 20 días del mes diciembre del 2006.

Por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión de referencia.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Proceda la Secretaría a dar lectura del acuerdo de referencia.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

COMISION DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- II. Que tal como lo estipular el artículo 44, fracción II, de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer a los integrantes de las comisiones y comités.
- III. Que el artículo 59 del citado ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.
- IV. Que el artículo 62 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece

- que son 35 las comisiones ordinarias que se deben integrar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- V. Que conforme a lo señalado por el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los trabajos de las comisiones serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual se integrarán por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.
- VI. Que con base en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- VII. Que con fecha 28 de noviembre, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó un dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual, se reconoce a la Comisión de Gobierno como la máxima instancia de gobierno de la Asamblea Legislativa, en virtud de que los artículos 41 y 44 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgan a la Comisión de Gobierno la facultad de selección y designación de servidores públicos encargados de alguna función sustancial en el Distrito Federal, por lo que dicha facultad corresponde tratándose de la organización e integración de la propia Asamblea, procurando privilegiar acuerdos, consensos y decisiones, destacando además que la misma Comisión de gobierno se encuentra integrada por todos los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea, con la potestad de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- VIII. Que con fecha 20 de diciembre de 2006, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el acuerdo de la comisión de Gobierno mediante el cual se propone la integración de los comités aprobados el 14 de noviembre de 2006 y se propone la modificación para la integración de las comisiones y comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.
- IX. Que si bien es cierto el artículo 61 de la Ley orgánica de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, prevé la obligación de integrar las comisiones ordinarias durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura, también lo es que han surgido nuevas necesidades de organización interna, motivadas por la reforma sustancial en el número, tipo y reglas de

integración de las comisiones y comités, que hace necesaria una revisión a la forma de integración de las comisiones y comités, con el propósito de garantizar la pluralidad y el adecuado desarrollo de las tareas legislativa y administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la comisión de gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la integración de un nuevo integrante a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como a continuación se detalla:

Nuevo integrante,

CARGO INTEGRANTE DIPUTADO DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO PARTIDO PAN

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

TERCERO.- Una vez que se haya aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura y al Presidente y Mesa Directiva de la Comisión para el efecto de su integración formal.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 20 días del mes diciembre del 2006.

Por la Comisión de Gobierno: Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente; Dip. Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Dip. Isaías Villa González, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos respecto de la elección de dos consejeros ciudadanos como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

DICTAMEN RESPECTO DE LA ELECCIÓN DOS CONSEJEROS CIUDADANOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

PRESENTE

De conformidad con los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7 párrafo primero, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafo tercero, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 4, 8, 9, Fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

- 1.- Con oficio sin número, de fecha 30 de noviembre de 2006, dirigido a esta Comisión de análisis y dictamen legislativo, los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, informaron que con fecha 31 de diciembre del presente año los ciudadanos maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa concluirán el periodo para el cual fueron nombrados consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Motivo por el cual solicitan a esta Comisión se lleve a cabo el procedimiento para la elección ó en su caso reelección de dos integrantes a dicho Consejo.
- 2.- Con fecha 15 de noviembre de 2006, esta Comisión celebró una sesión de trabajo con el objeto de analizar, discutir y, en su caso, aprobar la convocatoria para la designación o la reelección de uno o de los dos consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La versión definitiva de la convocatoria a la letra dice:

Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en virtud de que con fecha 31 de diciembre del presente año los ciudadanos maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa concluirán el periodo para el cual fueron nombrados consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta soberanía, IV Legislatura, designará a dos ciudadanos para integrar totalmente el Consejo de ese organismo público autónomo. Para tal efecto se:

CONVOCA

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanos candidatos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor

en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

NUM.35

BASES

PRIMERA.- El artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; en la actualidad ese Consejo se compone por seis mujeres y cinco varones, entre ellos los consejeros salientes maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa, razón por la cual las dos personas que serán designadas como miembros del Consejo deberán ser de sexo masculino.

SEGUNDA.- En virtud de que tres consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal son servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo primero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal los candidatos no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo en el servicio público.

TERCERA.- Los maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa tienen derecho a ser reelectos como consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por un segundo periodo inmediato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, párrafo sexto, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; para lo cual deberán manifestar su interés mediante ratificación expresa por escrito.

Por tanto, la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal puede consistir en la reelección de los maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa o sólo uno de ellos, o en el nombramiento de uno o dos nuevos consejeros.

CUARTA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer sólo a un candidato.

QUINTA.- En las propuestas de candidatos se deberá incluir la currícula, los datos generales y los números telefónicos de ellos.

SEXTA.- Las propuestas de candidatos deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Allende No. 8, esquina Donceles, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

SÉPTIMA.- Las propuestas de candidatos serán recibidas sólo los días 17 y 20 de noviembre de 2006, de las 10:00 a las 18:00 horas, así como el día 21 del mismo mes y año de las 10:00 a las 15:00 horas.

OCTAVA.- El día 22 del presente mes y año será publicada la lista total de candidatos en dos de los diarios de mayor circulación nacional, concretamente La Jornada y Reforma, a fin de que las personas interesadas puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo los días 23, 24 y 27 del mes y año en curso, de las 10:00 a las 18:00 horas.

NOVENA.- Las propuestas que incumplan con lo establecido en la presente convocatoria no serán tomadas en cuenta.

DÉCIMA.- Para los efectos de la designación de los consejeros, salvo causa de fuerza mayor, a más tardar con fecha 20 de diciembre del año en curso la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen respectivo. El dictamen será sometido a la consideración del Pleno de esta soberanía lo más pronto posible.

UNDÉCIMA.- Una vez concluido el procedimiento para la designación de los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de esta autonomía notificará por escrito el resultado del mismo a todos y cada uno de los candidatos, además publicar el resultado de dicho proceso en los diarios la Jornada, Reforma y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DUODÉCIMA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo.

Para mayores informes favor de comunicarse a los números telefónicos 55 10 88 84 y 55 18 56 41.

3.- Mediante oficio No. C.D.H/029/06, de fecha 14 de noviembre de 2006, la presidencia de esta Comisión ordinaria solicitó a la Coordinación General de Comunicación Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizara las acciones convenientes a efecto de que la convocatoria para la elección de dos candidatos al consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se publicara el jueves 16 de noviembre, en los diarios de circulación nacional La Jornada y Reforma, y recibir propuesta de la sociedad para poder elegir a dichos candidatos Consejeros varones.

4.- Asimismo, con Oficio No.C.D.H./034/06 de fecha 21 de noviembre de 2006, se envío oficio al Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se diera a conocer al público en general la lista de aspirantes a formar parte del Consejo de Derechos Humanos del Distrito Federal, y se publicase el miércoles 22 de noviembre del año en curso, en los diarios de circulación nacional La Jornada y Reforma, la cual quedo integrada de la siguiente manera:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se informa que la Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía, IV Legislatura, recibió propuestas para que dos de los candidatos que enseguida se enlistan ocupen, o en su caso sigan ocupando, el cargo honorario de miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

- 1. Mtro. Santiago Corcuera Cabezut;
- 2. Mtro. Carlos Ríos Espinosa;
- 3. Dr. José Enrique González Ruiz
- 4. Lic. Enrique Félix Buenrostro Zamudio
- 5. Lic. Joana Vanesa Guzmán Quintanar
- 6. Lic. Roberto F. Brito Lemus
- 7. Arq. Efrén Arturo Reza Reza
- 8. C. David Aureliano Contreras Silva

Si alguna persona desea aportar mayores elementos de juicio respecto de dichas candidaturas, lo deberá hacer ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuya oficina se ubica en Allende No. 8, esquina Donceles, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días 23, 24 y 27 de noviembre de 2006, de las 10:00 a las 18:00 horas.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil seis.

5.- Mediante oficios No. C.D.H/052/06, C.D.H/053/06, C.D.H/054/06, C.D.H/055/06. C.D.H/056/06 de fecha 28 de noviembre de 2006 se convoca a los integrantes de esta Comisión a sesión de trabajo para el día 6 de diciembre del año en curso bajo la siguiente orden del día: Registro de asistencia y verificación de quórum, lectura y aprobación del Orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de candidatos y candidatas a Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del

NUM.35

Distrito Federal, análisis, discusión y en su caso aprobación del formato de entrevistas a los candidatos y candidatas a Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, análisis, discusión y en su caso aprobación de la ruta crítica, declaración de sesión permanente sólo a efecto de desahogar las entrevistas y asuntos generales.

La lista se aprobó quedando de la siguiente forma:

- 1. Mtro. Santiago Corcuera Cabezut;
- 2. Mtro. Carlos Ríos Espinosa;
- 3. Dr. José Enrique González Ruiz
- 4. Lic. Roberto F. Brito Lemus
- 5. Arq. Efrén Arturo Reza Reza
- 6. C. David Aureliano Contreras Silva;

El formato de entrevista quedo como a continuación se detalla:

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se pone a consideración de los integrantes de esta comisión la siguiente propuesta para llevar a cabo las entrevistas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito federal, con el fin de contar con los mayores elementos de juicio por parte de esta comisión dictaminadora.

FORMATO DE ENTREVISTA:

Cada candidato tendrá una intervención de 10 minutos para exponer de manera breve y concisa su experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, así como, porqué desea ser Consejero Ciudadano en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; las entrevistas iniciaran con el primer candidato que llegó a entregar su documentación.

Terminada la etapa anterior, en el orden de presentación se iniciará una ronda de preguntas por parte de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en base a los expedientes de los candidatos. Las personas entrevistadas tendrán un máximo de dos minutos para responder.

El día 7 de diciembre se citará por escrito a los candidatos (incluyendo a los consejeros que desean reelegirse).

Los candidatos serán entrevistados por separado, Por escrito se citará a los candidatos (incluyendo a los maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa) para ser entrevistados.

> c) Desarrollo de las entrevistas a los candidatos será el miércoles 13 de diciembre del año en curso

a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ubicada en Allende Núm 7 esq. Con Donceles col. Centro (entrada por Donceles).

- d) Sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen respectivo el lunes 18 de diciembre en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos a las 12:00 hrs.
- e) Jueves 21 de diciembre de 2006, se someterá a consideración del Pleno el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Toma de protesta de los consejeros electos o en su caso reelectos, ante el Pleno de esta soberanía
- 6. La sesión de entrevista tuvo el carácter de extraordinaria y bastó la presencia de un integrante de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea, para que tuviera verificativo, en ese supuesto la sesión fue permanente el quórum por supuesto quedó abierto.
- 7. Los integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos que suscriben se reunieron el día 18 de diciembre de 2006, con el objeto de analizar, discutir y, en su caso aprobar el presente dictamen que se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es atribución de esta soberanía designar a las y los consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior, en términos de los dispuesto por los artículos 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal notificó en tiempo y forma a esta Comisión Ordinaria la conclusión del periodo para el que los Mtros. Santiago Corcuera Cabezut, y Carlos Ríos Espinosa, fueron electos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como Consejeros de dicho organismo público autónomo.

TERCERO.- Que la Ley de la Comisión de Comisión de Derechos Humanos Distrito Federal, en su artículo 11, párrafo primero, establece que el Consejo de ese organismo público autónomo estará integrado por diez ciudadanos y ciudadanas, por lo cual procede que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectúe la designación de dos consejeros a fin de complementar el referido Consejo sustituyendo o reeligiendo a los maestros. Santiago Corcuera Cabezut, y Carlos Ríos Espinosa.

CUARTO.- Que el artículo 11 párrafo tercero de la Ley de la Comisión de Comisión de Derechos Humanos Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá del 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión. Es le caso que en la actualidad ese Consejo se compone por seis mujeres y cinco varones, entre ellos los consejeros salientes maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa, razón por la cual las dos personas que serán designadas como miembros del Consejo deberán ser de sexo masculino.

QUINTO.- Que en términos de artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocó a los organismos, entidades e instituciones que se han distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que cada uno de ellos propusieran candidatos a consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la respectiva convocatoria fue publicada en dos diarios de circulación nacional como son; La Jornada y Reforma, con los nombres de cada uno de los candidatos: Mtro. Santiago Corcuera Cabezut; Mtro. Carlos Ríos Espinosa; Dr. José Enrique González Ruiz; Lic. Enrique Félix Buenrostro Zamudio; Lic. Joana Vanesa Guzmán Quintanar; Lic. Roberto F. Brito Lemus; Arq. Efrén Arturo Reza Reza; y C. David Aureliano Contreras Silva.

SEXTO.- Que se recibieron ocho propuestas a candidatos consejeros de Derechos Humanos del Distrito Federal por parte de los organismos, entidades e instituciones que se han distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos, por lo cual esta Comisión de análisis y dictamen legislativo mandó publicar en dos diarios de mayor circulación nacional la lista de los aspirantes a ocupar el cargo de consejeros incluyendo a los maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa, que manifestaron en tiempo y forma su deseo de reelegirse, a fin de aportar mayores elementos de juicio respecto a las candidaturas de referencia. Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 111 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que dos de los ocho candidaturas propuestas se consideran inviables en virtud de que por un lado la Lic. Joana Vanesa Guzmán Quintanar, no podía contender en razón de género toda vez que actualmente el Consejo se compone de seis mujeres y cinco varones; y su elección rompería el equilibrio, tal y como lo establece la base primera de la convocatoria; y por otro lado el Lic. Enrique Félix Buenrostro Zamudio, tiene el carácter de funcionario público tal y como se desprende de sus datos curriculares, por lo que de acuerdo a la base segunda de la convocatoria se encuentra imposibilitado para contender.

OCTAVO.- Que los diputados integrantes de esta Comisión ordinaria entrevistaron a los candidatos que cumplían con lo establecido en la convocatoria para ocupar el cargo de Consejeros, asimismo, analizaron la curricula de cada uno de ellos, así como los elementos de juicio con que se contaron.

NOVENO.- Que los concursantes mediante su curricula hicieron del conocimiento de esta Comisión ordinaria que ellos no ocupan cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público.

DÉCIMO.- Que los diputados integrantes de esta Comisión de análisis y dictamen legislativo consideraron la eventual reelección de los maestros Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa, en su cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de párrafo séptimo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que el artículo 11 párrafo sexto, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece que las y los consejeros de ese organismo público autónomo no podrán durar más de cinco años, a menos que sean reelectos sólo por un segundo periodo inmediato.

DUODÉCIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a esta Comisión ordinaria emitir el presente dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 11 párrafo séptimo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que en el dictamen aprobado por esta Soberanía con motivo de la designación de miembros del Consejo de dicho organismo público autónomo, se establecerá si se reeligieron o sustituyeron a los Consejeros que concluyeron su encargo.

En merito de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura acuerda resolver y se.

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, reelige a los ciudadanos Maestros Santiago Corchera Cabezut y Carlos Rios Espinosa, como

consejeros de la Comisión de Derechos Humananos del Distrito Federal por un periodo de cinco años, el cual correrá a partir del primero de enero de dos mil siete.

SEGUNDO.- En consecuencia, cítese a los ciudadanos Maestros Santiago Corchera Cabezut y Carlos Rios Espinosa, para rendir su protesta de ley, el día veintiuno de diciembre de dos mil seis ante el pleno de esta soberanía.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Dip. Juan Bustos Pascual, Presidente; Dip. José Antonio Zepeda Segura, Vicepresidente; Dip. Enrique Pérez Correa, Secretario; Dip. Samuel Hernández Abarca, Integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, Integrante; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Integrante

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Cedillo a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Por economía parlamentaria simplemente comentaré que es para mí un honor poder hacer la presentación del dictamen por medio del cual se aprueban los consejeros integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Diré que la Asamblea hoy confirma su compromiso con la construcción de un entorno no violento, con un entorno digno con la elección de los dos consejeros y de quienes leeré una semblanza muy breve.

El maestro Carlos Ríos Espinosa es una persona que se ha desempeñado en el ámbito académico y de la lucha por los derechos humanos; es maestro en sistemas penales comparados por la Universidad de Barcelona y licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana; ha sido visitador adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Director de Estudios Sobre Seguridad Pública, Sistemas de Justicia y Derechos Humanos de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.; ocupó el cargo de Secretario de Investigación del Instituto de la Judicatura de la Escuela del Poder Judicial Federal.

En diciembre de 2003 fue nombrado consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; también ha participado como académico en la Universidad Iberoamericana, en el Instituto Tecnológico Autónomo de

México, la Universidad Anáhuac y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, impartiendo entre otros cursos la de teoría del derecho, filosofía del derecho y seminario de derechos civiles y políticos.

NUM.35

Asimismo, también es autor del proyecto para establecer el tipo penal de discriminación en la legislación mexicana. Asimismo, es respaldado para ocupar el cargo de consejero por las organizaciones que a continuación mencionaré, que son: el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, Fundación Flor y Canto, Centro Mexicano para la Filantropía y Alternativas de Comunicaciones para Necesidades Especiales, entre otras.

El otro consejero es el maestro Santiago Corcuera Cabezut, quien también ha tenido una amplia trayectoria en la lucha por los derechos humanos y también ha tenido una participación destacada en el ámbito académico; es licenciado por la Universidad Iberoamericana en la rama del derecho; asimismo realizó la maestría en derecho por la Universidad de Cambridge en Inglaterra, siendo miembro del Queen's College; en la misma Universidad Iberoamericana ha ocupado el cargo de Director del Departamento de Derecho y desde 1998 se ha desempeñado como Coordinador del Programa de Derechos Humanos.

Ha sido también relator del Grupo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, en el 2004 fue designado Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la misma organización como uno de los cinco expertos que integran el Grupo de Trabajo para Desapariciones Forzadas.

También forma parte del Comité de Expertos Asesores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados. Asimismo se ha desempeñado como Vicepresidente de Asuntos Internacionales en la Comisión Mexicana de Derechos Humanos.

No me queda mas que concluir y felicitar a la Comisión de Derechos Humanos y a esta Asamblea Legislativa por haber confirmado en su cargo al maestro Santiago Corcuera Cabezut, así como también al maestro Carlos Ríos Espinosa. Enhorabuena. Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Miguel Cedillo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Laura Piña, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN-; Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN- Diputado Presidente, el resultado de la votación

es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos por el que se reelige a los ciudadanos maestro Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por un periodo de 5 años, el cual correrá a partir del 1 de enero de 2007.

Cítese a los maestros que han sido nombrados para que rindan la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria. Gracias por acompañarnos.

Esta Presidencia informa que se encuentran a las puertas de este Recinto los Consejeros ratificados en la presente sesión, quienes rendirán de Protesta de Ley. Para acompañarlos al Salón de Sesiones se designa en Comisión de Cortesía a las siguientes diputadas y diputados: diputada Rebeca Parada Ortega, diputado Enrique Pérez Correa,

diputado Tonatiuh González Case, diputado José Antonio Zepeda Segura, diputado Samuel Hernández Abarca y diputado Edgar Torres Baltazar.

Se solicita a la Comisión designada cumpla con su cometido.

(La Comisión de cortesía cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE. - Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, les da la más cordial bienvenida.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al Maestro Santiago Corcuera Cabezut, pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante maestro.

EL C. MTRO. SANTIAGO CORCUERA CABEZUT.-

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y despeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejero Integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal. Si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

EL C. PRESIDENTE.- Gracias ciudadano Consejero. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Asimismo se solicita al Maestro Carlos Ríos Espinosa pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta Constitucional.

Adelante, maestro.

EL C. MTRO. CARLOS RIOS ESPINOSA.- "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y despeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejero Integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal. Si así no lo hiciere, que el, pueblo me lo demande".

EL C. PRESIDENTE.- Gracias ciudadano Consejero. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Hágase del conocimiento de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Se solicita a la Comisión de Cortesía acompañar a su salida del Recinto a los ciudadanos Consejeros Maestro Santiago Corcuera Cabezut y Carlos Ríos Espinosa, cuando así deseen hacerlo.

(La Comisión de cortesía cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE .- El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas Artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión

de inmediato.

NUM.35

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

A la Comisión de Juventud de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito federal, IV Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, el 28 de noviembre del 2006, la cual fue presentada por el Diputado Jorge Romero Herrera, quien es integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de la Juventud se abocó al estudio de la citada iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal; IV Legislatura, celebrada el día 28 de noviembre del año dos mil seis, se presentó una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, por el C. Diputado Jorge Romero Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto indicada a la Comisión de Juventud, con fecha 28 de noviembre del año dos mil seis, recibida el día 29 de octubre del mismo año, a fin de realizar su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Juventud se avocó al análisis, revisión y discusión de la iniciativa propuesta y en sesión plenaria del día 15 de diciembre de 2006, se aprobó el presente Dictamen, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Juventud tiene competencia legal para conocer de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los numerales 10 fracción I, 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en comento plantea la necesidad de reformar diversos artículos de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. La iniciativa propone, entre otras, dos adiciones a la fracción V del artículo 58: una que le brinda atribuciones al Director del Instituto

de la Juventud del Distrito Federal para requerir anualmente los informes de los titulares de las oficinas de atención y orientación a la juventud de todas las demarcaciones y otra en la que el Instituto rinda su informe anual a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa.

La adición que se refiere al otorgamiento de atribuciones al director para requerir un informe a los titulares de las oficinas de atención y orientación a la juventud de cada una de las demarcaciones resulta de gran importancia para asegurar un buen desempeño y una adecuada coordinación, a fin de poder garantizar un nivel mínimo de eficacia y consistencia de las políticas de juventud en el Distrito Federal. Este mecanismo de rendición de cuentas permitirá identificar los aspectos más relevantes de la operación de los programas de juventud en cada demarcación, para así contar con información que permita adecuar oportunamente dichos programas. Por lo cual se considera viable y pertinente la primera adición que se propone a dicho artículo.

Sobre la segunda adición a la fracción V del artículo 58, que establece que es obligación del Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal "RENDIR UN INFORME ANUAL ANTE LA JUNTA Y EL CONSEJO CONSULTIVO LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE FEBRERO". La iniciativa en comento propone que dicho informe se rinda también ante la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa. Atendiendo a la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad y rendición de cuentas la adición en comento es pertinente y viable.

TERCERO.- Que las modificaciones e inclusiones pretendidas al artículo 61 del ordenamiento legal en comento se consideran adecuadas, ya que se establece dentro de las facultades del Consejo Consultivo el asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto en la elaboración y ejecución de diagnósticos, así como del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal. De esta manera, el Consejo Consultivo, que recoge la pluralidad de opiniones, adquiere mayor injerencia en el diseño del Plan.

CUARTO.- Que son convenientes y viables las modificaciones a los artículos 62 y al párrafo primero del 64 ya que fortalecen la corresponsabilidad y el trabajo coordinado entre el ejecutivo y el legislativo. La propuesta de reforma al 62 considera la participación del Presidente de la Comisión de Juventud y de otro integrante de la misma comisión en el Consejo Consultivo. La reforma al 64 propone que sea tomada en cuenta la opinión de la Comisión de Juventud sobre las propuestas que realiza el Jefe de Gobierno para integrar el Consejo.

QUINTO. Que las modificaciones que se proponen a la Fracción I y II del artículo 64 son viables y necesarias, ya

que contribuyen a dar certeza sobre los tiempos relacionados con el ejercicio de la responsabilidad. La iniciativa en comento propone que se establezca un período de duración de los integrantes del Consejo, el cual será de tres años. Asimismo se establecen las causas por las que un integrante causará baja dentro del Consejo, que podrá ser por renuncia o con la acumulación de tres inasistencias injustificadas. Estas medidas no surten efecto para el Director del Instituto.

SEXTO.- Que es adecuado modificar la redacción de la iniciativa en comento en la fracción VI del artículo 71, para sustituir el texto que a la letra dice "Demarcaciones Territoriales" por el siguiente texto: "Los titulares de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales".

SÉPTIMO.- Que es de gran importancia la propuesta de reforma al artículo 72, que menciona que los titulares de las demarcaciones territoriales deberán crear dentro de su respectiva estructura de gobierno una Oficina de Atención y Orientación a la Juventud y designar al titular de la misma. Asimismo los responsables de dichas oficinas deberán contar con buena fama pública, conocimiento y experiencia en la materia. Asimismo, el titular de la Oficina de Atención y Orientación a la Juventud tendrá la obligación de presentar, ejecutar y evaluar el Programa para el Desarrollo Integral de la Juventud para su ámbito territorial. Asimismo es procedente modificación del texto a fin de que el artículo establezca la obligación de contar, en todo momento, con una oficina de atención a la juventud.

OCTAVO.- Que esta Comisión considera adecuada la propuesta al artículo 73, donde incluye a las demarcaciones territoriales para que en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, promuevan la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado. Dicho Fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que den respuesta a sus intereses reales.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, esta Comisión de Juventud con las facultades que le confieren los Artículos 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 67 de la Ley Orgánica del la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN V, 61 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN II,64 FRACCIONES I Y II,71 FRACCIÓN VI,72 Y 73 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 58...

I..... a IV....

V. Requerir los informes de labores de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales y de los responsables de las distintas áreas del Instituto para consignarlos anualmente en su propio informe, que debe rendir ante la Junta y el Consejo Consultivo, y entregar copia del informe a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa para su revisión, la última semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 61...

I. Asesorar, proponer, opinar y apoyar al instituto en la elaboración y ejecución de diagnósticos y del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 62...

I...

II. **Por el diputado presidente y por otro diputado, ambos** de la Comisión de la Juventud de la Asamblea;

Artículo 64.- Los representantes de los diversos sectores sociales que establece el artículo 62 de esta Ley, se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, el cual, presentará sus propuestas ante la Comisión de Juventud de la Asamblea y tomará la opinión de la misma antes de otorgar los nombramientos, excepto los que se establecen **en los incisos II y** III del mismo artículo, a quienes propone e invita la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por haberse destacado por su trabajo y estudio en la materia juvenil. El Jefe de Gobierno, a su vez, funge como Presidente Honorario del Consejo.

- I. La duración de los integrantes del Consejo será de tres años y el Director del Instituto durará el tiempo que ocupe dicho cargo.
- II. Causaran baja del Consejo aquellos integrantes que presenten su renuncia o

acumulen 3 inasistencias injustificadas, excepto el Director del Instituto.

Artículo 71...

I.....a V......

VI. Los titulares de las oficinas de atención y orientación de la juventud de las demarcaciones territoriales.

Artículo 72.- Las Demarcaciones Territoriales contarán con una Oficina de Atención y Orientación a la Juventud dentro de su estructura de gobierno, cuyo responsable será designado por el titular de la demarcación y deberá contar con buena fama pública, experiencia y conocimiento en la materia. El titular de la Oficina de Atención y Orientación a la Juventud será responsable de presentar, ejecutar y evaluar un plan de trabajo para su demarcación, que deberá sujetarse a las bases que establezca el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud.

Artículo 73.- El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las demarcaciones territoriales, promoverá la constitución de un Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado. Dicho Fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas, que surjan desde las y los jóvenes y que den respuesta a sus intereses reales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberá proceder a la designación de los miembros del Consejo del Instituto y se deberán poner en funcionamiento y designar a los titulares de las oficinas de Atención y Orientación a la Juventud de las demarcaciones territoriales, así como

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor

circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman por la comisión de la Juventud: Dip. Jorge romero Herrera, presidente; Dip. Enrique Pérez Correa, secretario; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Romero Herrera a nombre de la Comisión de Juventud. Adelante diputado.

ELC. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA. Con su venia, Presidente.

Para fundamentar, un par de considerandos.

La presente iniciativa plantea la necesidad de reformar diversos Artículos, como ya se dijo, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. Propone entre otras dos adiciones a la fracción V del Artículo 58, que le brinda atribuciones al Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal para requerir anualmente los informes de los titulares de las oficinas de atención y orientación a la juventud de las 16 demarcaciones y otra en la que el Instituto rinda su informe anual a la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa.

La adición que se refiere al otorgamiento de atribuciones al Director, para requerir un informe a los titulares de las oficinas de atención y orientación a la juventud de cada una de las demarcaciones, resulta de gran importancia para asegurar un buen desempeño y una adecuada coordinación a fin de poder garantizar un nivel mínimo de eficacia y consistencia de las políticas de juventud en el Distrito Federal.

Este mecanismo de rendición de cuentas, permitirá identificar los aspectos más relevantes de la operación de los programas de juventud en cada demarcación, para así contar con información que permita adecuar oportunamente dichos programas, por lo cual se considera viable y pertinente la primera adición que se propone a dicho artículo.

Sobre la segunda adición que establece que es obligación del Director del Instituto rendir un informe anual ante la Junta y el Consejo Consultivo la última semana del mes de febrero, la iniciativa en comento propone que dicho informe se rinda también ante la Comisión de Juventud de esta Asamblea, atendiendo la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad y rendición de cuentas de la adición en comento.

Las modificaciones e inclusiones pretendidas al artículo 61 se consideran adecuadas ya que se establece dentro de las facultades del Consejo Consultivo el asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto en la elaboración y ejecución

de diagnósticos, así como del plan estratégico para el desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal. De esta manera el Consejo Consultivo que recoge la pluralidad de opiniones, adquiere mayor injerencia en el diseño del plano.

También son convenientes y viables las modificaciones a los artículos 62 y al párrafo primero del 64, ya que fortalecen la corresponsabilidad y el trabajo coordinado entre el Ejecutivo y este Órgano Legislativo. La propuesta de reforma al 62 considera la participación del Presidente de la Comisión de Juventud, y según este dictamen, de otro integrante de la misma comisión en el Consejo Consultivo.

La reforma al 64 propone que sea tomada en cuenta la opinión de la Comisión de Juventud sobre las propuestas que realiza el Jefe de Gobierno para integrar el Consejo.

A su vez, las modificaciones que se proponen en la fracción I y II del artículo 64, son viables y necesarias ya que contribuyen a dar certeza sobre los tiempos relacionados con el ejercicio de la responsabilidad. La iniciativa en comento propone que se establece un periodo de duración de los integrantes del Consejo, el cual será de tres años.

Asimismo, se establecen las causas por las que un integran te causará baja dentro del Consejo y también es adecuado modificar la redacción de la iniciativa en comento en la fracción VI del artículo 71 para sustituir el texto que a la letra dice: Demarcaciones territoriales por el siguiente texto, los titulares de las oficinas de atención y orientación de la juventud en las demarcaciones territoriales.

También es de gran importancia la propuesta de reforma al artículo 72 que se menciona que los titulares de las demarcaciones territoriales, deberán crear dentro de su respectiva estructura de gobierno, una oficina de atención y orientación a la juventud y designar al titular de la misma. Asimismo, los responsables de dichas oficinas, deberán contar con buena fama pública, conocimiento y experiencia en la materia.

Asimismo, el Titular de la oficina y atención, tendrá la obligación de presentar, ejecutar y evaluar el programa para el desarrollo integral de la juventud para su ámbito territorial.

Asimismo, es procedente la modificación del texto a fin de que el artículo establezca la obligación de contar en todo momento con una oficina de atención a la juventud, y que esta Comisión considera adecuada la propuesta al artículo 73 donde incluya las demarcaciones territoriales para que en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, promuevan la constitución de un fondo de apoyo a proyectos juveniles con la participación de los sectores públicos, social y privado. Dicho fondo tendrá el objetivo de apoyar iniciativas juveniles autónomas que surjan desde las y los jóvenes y que den respuestas a sus intereses reales.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, esta Comisión de Juventud con las facultades que le confieren los artículos 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, y en consecuencia:

Artículo 1.- Se reforman los artículos 58 fracción V, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 fracciones I y II, 71 fracción V, 72 y 73 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, según al tenor antes dicho.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ (Desde su curul).- Para reservarme dos artículos. Simplemente manifestar que estaría reservándome para la discusión dos artículos, el 62 y el 64 que están proponiendo.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Cedillo, le pediría que en el momento procesal oportuno con todo gusto se incorpora. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Mauricio Toledo.

Tiene usted el uso de la palabra hasta por 10 minutos, diputado Mauricio Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Saludo la iniciativa del diputado Jorge y además a la Comisión de la Juventud de la Asamblea Legislativa, porque la Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal, pero también el Gobierno Federal tiene una deuda histórica con los jóvenes.

Siempre se habla en las campañas electorales de los jóvenes, se habla, se habla, pero nunca se le pone una atención real, no es una acción medular de los gobiernos el tema de la juventud, y por eso tenemos en esta Asamblea Legislativa un deber moral, ético, de que el tema de la juventud sea una agenda prioritaria para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tenemos que llevarlo como un asunto prioritario, y es por eso que he venido a esta Tribuna a razonar el voto; y quisiera detenerme a dar una serie de cifras y de información para que nosotros en este máximo Órgano Legislativo de la ciudad pongamos atención en el problema de la juventud y que hace muchos años el diputado Jorge y un servidor en distintos debates en estaciones de radio planteamos.

Miren, en un estudio realizado por el Instituto Federal Electoral señala que en las votaciones del 2006 fue que los jóvenes de 19 a 34 años de edad son los que menos votan, apenas el 50 por ciento de este grupo de edad fue el que expresó su opinión en la urna. Sólo el 20 por ciento de los jóvenes se interesa en política, y también apenas el 1.5 por ciento de los jóvenes de este país está afiliado a alguna organización política.

¿Por qué digo estas cifras, diputadas y diputados? Porque los jóvenes en esta ciudad y en el país no creen en sus instituciones y en sus órganos de gobierno, y digo esto en esta Asamblea porque la reforma que se está planteando aquí es que el Parlamento se integre con mayor número de legisladores, pero yo digo que tenemos que ir más a fondo, porque los Parlamentos de la Juventud, y repito, a nivel Distrito Federal y a nivel nacional, son espacios a veces burocráticos que no tienen una relación directa con los jóvenes, que no tienen relación con las instituciones educativas, con los universitarios, con los chavos banda, con los espacios culturales juveniles, con los jóvenes que se reúnen en los centros deportivos. Entonces tenemos que ir más a fondo en la reforma de la Ley de la Juventud.

Pero también hay que saludar y profundizar estas reformas, porque también los organismos, los funcionarios del gobierno tienen que tener control y vigilancia y tienen que dar la información a este Órgano Legislativo y se le tiene que obligar a rendirles cuentas a los jóvenes de esta ciudad y por eso estamos saludando esta iniciativa.

Planteo también de que los jóvenes tengan un espacio de gobierno en las 16 Jefaturas Delegacionales para que sean atendidas sus demandas, porque no es posible que en una ciudad de jóvenes no tengamos un órgano o un espacio público donde los jóvenes tengan que ir.

Pero además, y yo digo en este momento que vayamos discutiendo darle presupuesto a esos espacios de gobierno para que los jóvenes puedan gestionar sus demandas culturales, sus demandas sociales, sus demandas deportivas y es más, por qué no, ir pensando en temas de fondo como los temas de salud reproductiva, los temas de SIDA, en fin temas que son de fondo y que a los jóvenes les interesa.

Por eso hoy a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática saludamos la iniciativa y además decirles que hay que ir a fondo. Te planteo, diputado Presidente de la Comisión de la Juventud, que invitemos a los coordinadores de las fracciones parlamentarias para hacer un gran foro en el Distrito Federal convocado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para hacer la agenda de juventud y poder hacer una reforma

integral en beneficio de los jóvenes de esta ciudad, pero también ir discutiendo las acciones afirmativas.

Creo que los jóvenes tenemos que estar en los espacios de decisión como en este órgano Legislativo para ir peleando más posiciones y más espacios de decisión, porque estamos preocupados por el desarrollo de la juventud, porque estamos a favor de que se tome en cuenta a los jóvenes y que los legisladores jóvenes estemos representados en este Parlamento de la Juventud y que existan órganos de gobierno que atiendan a los jóvenes de este país, estoy a favor de esta iniciativa de ley y cuenten con un servidor y con el PRD para ir a fondo, sin dejar las diferencias pero sumándonos a estas tareas que son fundamentales para la ciudad, tienen el voto a favor del dictamen y es todo, señor Presidente.

ELC.PRESIDENTE. Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Miguel Cedillo.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- (Desde la curul) Volver a plantear la reserva de dos artículos concretos, 62 y 64 que vienen en la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Se toma nota de los artículos reservados.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Ricardo Benito, a favor.

Mauricio Toledo, por los jóvenes de la ciudad, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

López Rabadán, a favor.

Jorge Romero, también evidentemente a favor de la juventud y agradeciendo la confianza, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor en lo general, excepto los artículos reservados.

Arturo Santana, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

NUM.35

Miguel Sosa, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Sergio Cedillo, a favor en lo general y con los dos artículos reservados.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.**- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.**- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia, para referirse a los artículos 62 y 64, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Cedillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO **FERNÁNDEZ.-** Con su venia, señor Presidente.

Creo que ya el compañero Mauricio Toledo hizo referencia bastante bien documentada sobre la importancia del tema de juventud y también de la importancia de esta ley.

También celebro que hoy, independientemente de las diferencias ideológicas, podamos estar trabajando sobre un tema en concreto.

Por ello simplemente referiré las propuestas que tengo para modificar sobre esta propuesta de dictamen presentada.

En el artículo 62 fracción II se establece que el Consejo estará integrado por parte de representantes de la Asamblea Legislativa, quienes serán el presidente de Comisión de la Juventud y por otro diputado, ambos de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa. Lo que hoy propongo es que efectivamente sea el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa, pero también por tres diputados integrantes de la Asamblea Legislativa, que no esté acortado solamente a la Comisión de Juventud.

El segundo punto, que es el artículo 64, que en la propuesta al calce dice: "Los representantes de los diversos sectores sociales que establece el artículo 62 de esta ley, se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, el cual presentará sus propuestas ante esta Comisión de Juventud de la Asamblea y tendrá la opinión de la misma antes de otorgar los nombramientos".

En este caso lo que estamos proponiendo simplemente es que este párrafo sea retirado de la propuesta porque creemos que efectivamente debe de haber una división de Poderes y por lo tanto el propio Jefe de Gobierno deberá tener la libertad para poder proponer a las personas que él considere, de acuerdo desde luego a los perfiles y trayectorias para la integración del Consejo, como la Asamblea tiene la capacidad para ello.

Serían simplemente las dos propuestas que estaría realizando y se ponen a consideración de esta Soberanía.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Esta a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentado.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Agotadas las reservas de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los Artículos reservados

con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación económica.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los Artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, en pro, a secas.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

A favor, Jorge Schiaffino.

Juan Bustos, en pro.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLON.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0

abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Juventud por los que se reforman los artículos 58 fracción V, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 fracciones I y II, 71 fracción VI, 72 y 73 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

NUM.35

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuida entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLON.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD *PÚBLICA*

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÌCULOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Estas Comisiones con las facultades que le confieren los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1,4,50,51,52,53,54,55,56,61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emiten el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

- 1. El pasado veintiuno de noviembre de dos mil seis, la Diputada María del Carmen Segura Rangel a nombre de diversos grupos parlamentarios, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/1093/2006, de fecha veinte uno de noviembre de dos mil seis, signado por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa.
- 3. Los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, se reunieron los días once y quince de diciembre de dos mil seis respectivamente, a efecto de analizar la iniciativa en estudio, documento que fue discutido y dictaminado en sentido aprobatorio en el seno de la mismas, el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61,62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1,28, 29,32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4,50,51,52,53,54,55,56,61 y 63 del Reglamento Interior

de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el doce de diciembre de dos mil cinco, se publicó una reforma al articulo 18 Constitucional, que ordena la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, el cual garantice a éstos los derechos fundamentales que reconoce la Constitución a cada individuo, quedando a cargo de instituciones, tribunales y autoridades la operación de dicho sistema.

TERCERO.- Es importante mencionar que en el plano sustantivo y procesal, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, el dieciséis de agosto de dos mil seis, misma que fue devuelta con observaciones a los artículos transitorios por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; actualmente dichas observaciones se encuentran en estudio por parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, la iniciativa que en el presente documento se analiza y dictamina, tiene como propósito atender, en el ámbito de la Administración Pública centralizada del Distrito Federal, el mandato constitucional previsto en articulo 18, proponiendo en consecuencia reformar y adicionar el artículo 23 en sus fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de modo que la Secretaría de Gobierno tenga la facultad de atender los asuntos de naturaleza administrativa que se relacionen con la justicia para adolescentes; en este sentido deberá llevar a cabo la administración de los centros de internamiento y tratamiento externo para el adolescente, así como ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes.

QUINTO.- En este contexto se debe considerar que al sujetarse a los adolescentes a un régimen constitucional garantísta, este conduce necesariamente al establecimiento de un régimen sancionatorio, que tenga como objetivo fundamental el fomento al respeto a los derechos del individuo y de la sociedad que se vean afectados por la ejecución de un acto de naturaleza delictiva, bajo esta circunstancia la norma constitucional previó la aplicación de medidas que tengan como propósito la reintegración social y familiar del adolescente.

Una vez determinadas las medidas que procedan por parte de la Autoridad Jurisdiccional, será necesario la ejecución de las mismas por la autoridad administrativa competente de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

De conformidad con la distribución de facultades entre los diversos órganos de gobierno, le corresponde a la autoridad administrativa la ejecución de las resoluciones

judiciales; en este tenor en el ámbito local a la Secretaría de Gobierno le corresponde presidir las labores de administración de reclusorios y centros de readaptación social, por tal motivo debemos considerar que la ejecución de medidas en tratamiento interno o externo pertenece, por su naturaleza, al órgano anteriormente mencionado; por lo que en este sentido podemos afirmar que la incorporación al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, resulta congruente con el sentido de la norma constitucional, ya que se otorga a dicho órgano la facultad de despachar en el ámbito administrativo los asuntos relacionados con Justicia para Adolescentes, en el mismo sentido podrá normar, operar y administrar los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes, así como ejecutar las medidas de protección orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes.

Por último, dado el propósito de la iniciativa estas Comisiones agregan un tercer artículo transitorio a fin de que se incluya en el presupuesto para el año de 2007 para crear la infraestructura suficiente, así como la contratación del personal necesario para estar en posibilidades de aplicar esta reforma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública consideran que la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es procedente, en consecuencia los integrantes de las mismas, acordamos lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 23, párrafo primero y las fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23. A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con Estados y Municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; justicia para adolescentes; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

I a XI....

XII. Normar, operar y administrar los reclusorios, centros de readaptación social y los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes;

XIII. Proveer administrativamente la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, y ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes en los términos de las normas aplicables;

XIV al XXXI.

NUM.35

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor simultáneamente con la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, que para el efecto aprobara la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Gobierno deberá presupuestar para el ejercicio 2007 los recursos para crear la infraestructura suficiente y el personal necesario para que se proceda a la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Maria del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadan, integrante; dip. Humberto colon Morgan, integrante; Dip. Daniel Ordoñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Dip. Daniel Ordoñez Hernández, presidente; Dip. Tomas Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Agustín Castilla Marroquin, integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. José Antonio Cepeda Segura, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras y señores legisladores:

Por economía parlamentaria en virtud de haberse ya distribuido este dictamen, se dará lectura a los puntos medulares, pero solicitamos a la Presidencia de este honorable Órgano que se inserte su texto íntegro en el Diario de los Debates.

Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno, 1, 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y demás relativos, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El 12 de diciembre de 2005, se publicó una reforma al artículo 18 Constitucional que ordena la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, el cual garantice a estos los derechos fundamentales que reconoce la Constitución a cada individuo, quedando a cargo de instituciones, tribunales y autoridades la operación de dicho sistema.

Es importante mencionar, que en el plano sustantivo y procesal, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, el 16 de agosto de 2006, misma que fue devuelta con observaciones a los artículos transitorios, por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Actualmente dichas observaciones se encuentran en estudio por parte de estas Comisiones dictaminadoras.

De conformidad con lo anterior, la iniciativa que en este documento se analiza y dictamina tiene como propósito atender en el ámbito de la Administración Pública centralizada del Distrito Federal el mandato constitucional previsto en el artículo 18, proponiendo en consecuencia reformar y adicionar el artículo 23 en sus fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de modo que la Secretaría de Gobierno tenga la facultad de atender los asuntos de naturaleza administrativa que se relacionen con la justicia para adolescentes.

En este sentido, deberá llevar a cabo la administración de los Centros de Internamiento y Tratamiento Externo para el Adolescente, así como ejecutar las medidas de protección, orientación y tratamiento impuestas a los adolescentes.

Por éstas y otras consideraciones que se insertan en el contenido del dictamen, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública consideran que la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es procedente.

En consecuencia, los integrantes de las mismas acordamos la modificación del artículo 23 párrafo y las fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para insertar en las funciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal lo relacionado con la justicia para adolescentes del Distrito Federal.

Firman los integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Gracias por su atención y está a consideración el presente dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor en lo general y en lo particular.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

ELC. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-; Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

NUM.35

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Isaías Villa, a favor.

ELC.SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

ELC. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública por el que se modifica el artículo 23 párrafo primero y las fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

ELC. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

COMISIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. **PRESENTE**

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Estas Comisiones con las facultades que les confieren los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61 y 63 el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emiten el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

- 1. El pasado veintiuno de noviembre de dos mil seis, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza a nombre de distintos grupos parlamentarios, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/1091/2006, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, signado por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa.
- 3. Los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de

Justicia, se reunieron los días once y quince de diciembre de dos mil seis respectivamente, a efecto de analizar la iniciativa en estudio, documento que fue discutido y dictaminado en sentido aprobatorio en el seno de la mismas, el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal; de conformidad con lo establecido por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61 y 63 el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el doce de diciembre de dos mil cinco se publicó una reforma al articulo 18 Constitucional, que ordena la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, el cual garantiza a éstos los derechos fundamentales que reconoce la Constitución a cada individuo, quedando a cargo de instituciones, tribunales y autoridades la operación de dicho sistema.

La citada reforma en los artículos transitorios, determinó el tiempo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, para que la Federación, las Entidades Federativas, y el Distrito Federal, adecuaran su legislación interna, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional, debiendo crear aquellas leyes, instituciones y órganos necesarios para el debido funcionamiento del sistema integral de justicia para adolescentes.

TERCERO.- La Defensoría de Oficio del Distrito Federal es una institución de la Administración Pública que tiene por objeto garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de asistencia jurídica, para la adecuada defensa y protección de los derechos y las garantías individuales de los habitantes del Distrito Federal; su prestación será obligatoria y proporcionada en forma gratuita y básicamente consistirá en la defensa, patrocinio y asesoría en aquellos asuntos del fuero común que determine la Ley. Para el debido ejercicio de sus atribuciones la Defensoría contará con defensores de oficio, trabajadores sociales, peritos y personal administrativo.

CUARTO. Dadas las condiciones establecidas en el mandato constitucional por las cuales se debe regir el

sistema integral al que hemos hecho referencia, se infiere que todo adolescente que se vea sometido a un proceso indagatorio o jurisdiccional, debe forzosamente contar en todo momento con la asesoría o patrocinio de un abogado, no siendo impedimento para ello la situación económica del inculpado, máxime si por cuestiones de la edad no cuentan con los conocimientos o destreza suficientes para asumir su propia defensa.

QUINTO. La iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de la Defensoría de Oficio es adecuada al texto normativo constitucional, ya que permite que en este nuevo sistema se tenga la posibilidad de que el adolescente cuente en todo momento con el apoyo de un profesionista a quien pueda consultar y que éste le brinde la orientación, y en su caso la representación o patrocinio que sea necesario, el cual deberá proporcionarse en forma adecuada y de manera oportuna.

En estas circunstancias, es pertinente la adición a los párrafos primero y cuarto del artículo 9º así como el párrafo primero del artículo 13, ya que genera el derecho de proporcionar los servicios de asesoría o defensoría a las personas que deban comparecer ante los Tribunales en Justicia para Adolescentes.

En el caso de la parte final de la iniciativa de reforma al artículo 13 que considera agregar la palabra particular al defensor, dicha adición se considera improcedente, ya que de acuerdo a una interpretación sistemática de todo el ordenamiento en cuestión, podemos concluir que actualmente la norma se refiere a la defensoría que el propio instituto otorga, por lo que al introducir el término particular dejaríamos fuera de dicha norma la hipótesis de que el servicio de asesoría solo se podrá brindar cuando el solicitante no esté recibiendo el servicio de defensoría proporcionado por mismo órgano.

En la reforma planteada, se propone incorporar un párrafo segundo al citado artículo, con el propósito de brindar al adolescente medidas preventivas tendientes a salvaguardar sus intereses, en caso de que éste no se encuentre sujeto a la patria potestad, lo cual se considera procedente.

De la misma manera, en correspondencia con el cuerpo normativo sujeto a modificación es pertinente contemplar la obligatoriedad de proporcionar a estos servidores, espacios adecuados para atender a los solicitantes del servicio, y a quienes ejerzan su patria potestad o representación, ya sea en las instalaciones propias de dicha unidad administrativa o en los juzgados especializados para adolescentes.

Por último, consideramos procedente la adición contemplada en el artículo 37 de la iniciativa que se estudia, en su parte introductoria; respecto a la modificación de la fracción VIII, su contenido corresponde al texto de la fracción IX, por lo que se considera procedente que sea esta última la que se reforme, en atención a que resulta importante que el defensor esté en contacto permanente con su defenso, por lo que, si éste se encuentra en internamiento o tratamiento externo, aquel tenga la posibilidad de acudir a las instalaciones en donde éste se ubique a fin de informarle el estado que guarde el proceso y en su caso, cuando proceda los requisitos para alcanzar su libertad.

SEXTO. Estas Comisiones Dictaminadoras, al analizar el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza advierten que el propósito de la misma consiste en adecuar el contenido de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, al nuevo sistema prescrito por el articulo 18 Constitucional en materia de justicia para adolescentes; de un análisis profundo a dicho ordenamiento jurídico, se aprecia que existen algunos otros enunciados que deben ser reformados y adicionados; ajustándose estrictamente al espíritu de la iniciativa.

De acuerdo a lo anterior, encontramos que el artículo 10 del citado ordenamiento establece tres condiciones que deberá cumplir todo solicitante del servicio de Defensoría de Oficio para acceder a su otorgamiento, siendo las siguientes:

- I. Manifestar que no cuentan con los servicios de un defensor o con una persona de confianza que lo defienda;
- II. Presentar la documentación e información indispensable para el patrocinio o defensa del asunto que corresponda y,
- III.En su caso, aprobar el estudio socioeconómico a que se refiere esta ley.

Los Diputados firmantes hemos considerado, que en el caso de los adolescentes se hace necesario proteger algunos derechos específicos del menor, los cuales probablemente no tenga conocimiento, por tal motivo es importante restringir en la medida de lo posible los requisitos formalistas que impidan o retrasen el derecho a una defensa oportuna y eficaz. Por esta razón se adiciona en el citado artículo como último párrafo el siguiente enunciado:

Tratándose de la justicia para adolescentes no será necesario acreditar las fracciones II a III y en el caso de la fracción I no será obstáculo el que cuente con persona de confianza para otorgar el servicio de defensoría.

Estas comisiones consideran de igual forma procedente reformar el artículo 36 de la ley en cuestión, ya que de conformidad con la reforma constitucional podemos concluir que en el ámbito administrativo se deberán establecer agencias investigadoras de justicia para adolescentes, en las cuales se deberá brindar la asistencia jurídica que sea requerida por el menor, por quien ejerza la patria potestad o lo represente, por lo que se reforma el párrafo primero, la fracciones I y IV del artículo 36 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, debiendo quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 36. Los defensores de oficio que brinden asistencia jurídica en agencias investigadoras del Ministerio Público, así como las especializadas en materia de adolescentes realizarán las siguientes funciones prioritarias:

I. Atender las solicitudes de Defensoría que le sean requeridas por el indiciado, el adolescente a quien se le atribuya un hecho delictuoso o el Agente del Ministerio Público;

II y III...

...

IV. Entrevistarse con el indiciado o el adolescente a quien se le atribuya un hecho delictuoso para conocer su versión personal de los hechos y los argumentos, elementos y pruebas que pueda ofrecer en su favor, para hacerlos valer ante la autoridad del conocimiento...

V a IX ...

Los artículos 27 párrafo primero, 32 párrafo primero 38 párrafo primero, 48 párrafo primero y 49 fracciones II y IV, de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal establecen diversos supuestos normativos aplicables a la materia penal, como son la excusa de defensores de oficio, asignación de defensores de oficio a salas, el auxilio que deberán brindar los peritos a los defensores de oficio, así como los datos que deberá llevar el libro de registro que la Defensoría de Oficio, respecto de los juzgados penales y salas del Tribunal Superior de Justicia en la materia antes señalada; respecto a lo anterior es importante precisar que se deben adicionar dichos artículos la materia de justicia para adolescentes, esta justificación obedece a que es necesario que se distinga a la justicia penal propia de adultos con la de adolescentes, lo que permitirá una armonía con el artículo 18 Constitucional y específicamente la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.

En relación al artículo 32 se considera necesario adicionar un segundo párrafo, en el cual se faculte al Juez en materia de Justicia para Adolescentes para que aplique medidas correctivas en caso de que se proporcionen datos falsos al defensor en relación a su situación socioeconómica, sobre su asunto, o bien se cometan actos de violencia, amenaza o injurias, por el solicitante o personas que mantengan con el una relación de afecto o parentesco en contra del personal de la Defensoría. Asimismo se consideró necesario adicionar en las fracciones II y IV el artículo 49 con un párrafo que restrinja la consulta al libro de registro solo a parte interesada legitimada en el procedimiento con el propósito de salvaguardar los intereses del menor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública consideran que la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal es procedente, en consecuencia los integrantes de las mismas:

RESUELVEN

Se aprueba la iniciativa de decreto que reforma Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza a nombre de diversos grupos parlamentarios en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 9° párrafo primero y cuarto, 13 párrafo primero, 25 párrafo sexto, 27 párrafo primero, 32 párrafo primero 36 párrafo primero, fracciones I y IV, 37 párrafo primero y fracción IX, 38 párrafo primero, 48 párrafo primero y 49 fracciones II y IV, se adicionan al artículo 13 un párrafo sexto; al artículo 10 un párrafo sexto; al artículo 13 un párrafo segundo y al artículo 25 un párrafo séptimo recorriéndose en su orden los actuales párrafos séptimo y octavo; al artículo 32 un párrafo segundo y al artículo 49 un párrafo sexto, todos ellos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9°. El servicio de defensoría se proporcionará a las personas que sean precisadas a comparecer ante los Tribunales del Fuero Común y de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, agencias investigadoras del Ministerio Público, y juzgados cívicos.

En materia de justicia cívica y justicia para adolescentes la defensa será proporcionada al presunto infractor en los términos de la normatividad aplicable; Apoyando a las personas que ejerzan la patria potestad o representen al adolescente.

Articulo. 10 ...

I a III ...

Tratándose de la justicia para adolescentes no será necesario acreditar las fracciones II a III, y en el caso de la fracción I no será obstáculo el que cuente con persona de confianza para negar el servicio de defensoria.

Artículo 13. El servicio de asesoría jurídica consiste en ofrecer orientación en las materias penal, civil, familiar, del arrendamiento inmobiliario, de justicia cívica y de justicia para adolescentes y será proporcionado a todo aquél que así lo solicite, y que no sea sujeto del servicio de Defensoría.

Cuando el adolescente carezca de persona que ejerza la patria potestad o lo represente el defensor de oficio deberá tomar las medidas preventivas para salvaguardar sus intereses. Debiendo notificar a la autoridad administrativa responsable de su custodia o internación a fin de que se designe un representante que lo asista; esto sin perjuicio de que personal de trabajo social de la propia defensoria, se acredite ante el juez del conocimiento a fin de que por este conducto se proceda a salvaguardar los intereses del adolescente infractor.

Artículo 25.

Los defensores de oficio adscritos a juzgados cívicos y a juzgados para adolescentes se ubicarán físicamente en los locales que la Procuraduría designe para tal efecto.

Los locales asignados a los defensores de oficio para la asistencia de los adolescentes infractores deberán contar con áreas específicas de orientación social, para que las personas que ejerzan la patria potestad o los representen, sean informados de la situación legal de los adolescentes, asimismo en esas áreas se contará con trabajadoras sociales.

Para efectos del presente artículo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la propia Consejería, deberán proporcionar espacios físicos apropiados y suficientes para el funcionamiento de las oficinas de la defensoría en los sitios antes señalados.

La defensoría contara con espacios e instalaciones adecuadas para que los defensores de oficio puedan recibir a los solicitantes y atenderles en forma apropiada. Articulo 27. Los defensores de oficio en materia penal y de justicia para adolescentes, deberán excusarse de prestar el servicio de Defensoría cuando se presente alguna de las causas mencionadas en el Código de Procedimientos Penales para la excusa de los Agentes del Ministerio Público o en la Ley de Justicia para Adolescentes.

NUM.35

Artículo 32.- En los asuntos penales y de justicia para adolescentes en que se presente alguno de los supuestos contenidos en las fracciones III y IV del artículo anterior, el defensor de oficio podrá solicitar su cambio mediante escrito dirigido al Director General en el que explique los hechos que dan origen a su solicitud. El Director General, después de estudiar el caso, resolverá si la solicitud es procedente, en cuyo caso nombrará un nuevo defensor.

Para los supuestos establecidos en las fracciones I y III del artículo anterior el defensor de oficio dará cuenta al Juez del conocimiento a fin de que aplique medidas correctivas en términos de la Ley de Justicia para Adolescentes.

Articulo 36. Los defensores de oficio que brinden asistencia jurídica en agencias investigadoras del Ministerio Público, así como las especializadas en materia de adolescentes realizarán las siguientes funciones prioritarias:

I. Atender las solicitudes de defensoría que le sean requeridas por el indiciado, el adolescente a quien se le atribuya un hecho delictuoso o el Agente del Ministerio Público;

II y III...

IV. Entrevistarse con el indicado o el adolescente a quien se le atribuya un hecho delictuoso para conocer su versión personal de los hechos y los argumentos, elementos y pruebas que pueda ofrecer en su favor, para hacerlos valer ante la autoridad del conocimiento..."

Artículo 37. Los defensores de oficio adscritos a juzgados de paz, Penales y de justicia para adolescentes, realizarán las siguientes funciones prioritarias:

I a VIII....

IX. Practicar las visitas necesarias al reclusorio de su adscripción y a los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes, con el objeto de comunicar a sus defensos el estado de tramitación de sus procesos, así como al que ejerza la patria potestad o lo represente, informarles de los requisitos para su libertad; por

cumplimiento de la pena o rehabilitación del adolescente, así como el pago de caución cuando proceda para los mayores infractores, de la conveniencia de demostrar sus buenos antecedentes, y recoger los datos que sirvan de descargo a la defensa; y

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

X...

Articulo 38. Los defensores de oficio asignados al área de Salas Penales y de justicia para adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tendrán las siguientes funciones propritarias:

I a VIII...

Articulo 48. Los peritos auxiliaran a los defensores de oficio en materia penal y de justicia para adolescentes realizando las siguientes funciones:

I a VI ...

Artículo 49...

I...

II El libro de registro de la Defensoría de Oficio en materia penal en juzgados de primera instancia, de justicia para adolescentes y de paz debe contener: número de Juzgado, número de expediente, nombre del acusado y del delincuente, delito, diligencias, designación del defensor, fecha de la declaración preparatoria, fecha del auto de término constitucional, fecha de ofrecimiento de pruebas, fecha de desahogo de las mismas fecha de la formulación de conclusiones, notificación de la sentencia y fecha de interposición del recurso de apelación, si procede.

En materia de justicia para adolescentes, el libro de registro de la defensoría no será público, a fin de salvaguardar los intereses del menor infractor y solo es consultable por parte legítima en el procedimiento

. . .

IV El libro del registro de la Defensoría de Oficio de las salas penales y en justicia para adolescentes del Tribunal Superior de Justicia debe contener: número de sala, fecha de la radicación del expediente en la Sala, número de Toca, nombre del procesado o sentenciado, delito, designación de defensor, fecha de la audiencia de vista, fecha de la formulación de agravios, fecha de notificación de la sentencia emitida por la sala y resumen de los puntos resolutivos en los que se quedó la sentencia de la sala y fecha de la presentación de la demanda de amparo.

En materia de justicia para adolescentes, el libro de registro de la defensoría no será público, a fin de salvaguardar los intereses del menor infractor y solo es consultable por parte legítima en el procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor, simultáneamente con la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, que para tal efecto aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- La Defensoria de Oficio deberá presupuestar para el ejercicio 2007 los recursos para crear la infraestructura suficiente y el personal necesario para que se proceda a la aplicación de la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

Signan el presente dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Maria del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadan, integrante; dip. Humberto Colon Morgan, integrante; Dip. Daniel Ordoñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Dip. Daniel ordoñez Hernández, presidente; Dip. Tomas Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Agustín Castilla Marroquin, integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. José Antonio Cepeda Segura, integrante.

EL C.PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública. Adelante diputado.

ELC. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA. Muchas gracias, señor Presidente.

Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de esta honorable Asamblea

Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Por economía parlamentaria y porque además no se pone mucha atención en estos dictámenes tan largos, voy a dar lectura únicamente a algunos párrafos que requieren de ser leídos, y le pediría al Presidente que se inserte tanto en el Diario de los Debates como en los documentos que se deben de manera completa.

Voy a ahorrar algunos párrafos de antecedentes, me concretaré a decir que el pasado 21 de noviembre de 2006, un servidor, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Vienen los antecedentes mediante los oficios y las fechas que se enviaron, y los considerandos voy también a omitirlos y dar lectura únicamente a tres de ellos, como es el segundo, que dice que el 12 de diciembre se publicó una reforma al artículo 18 constitucional que ordena la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, el cual garantiza a estos los derechos fundamentales que reconoce la Constitución a cada individuo, quedando a cargo de las instituciones, tribunales y autoridades de la operación de dicho sistema.

La tercera, que cita que la defensoría de oficio del Distrito Federal es una institución de la administración pública que tiene por objeto garantizar el acceso real y equitativo a los servicios de asistencia jurídica para la adecuada defensa y protección de los derechos y las garantías individuales de los habitantes del Distrito Federal. Su prestación será obligatoria y proporcionará en forma gratuita y básicamente consistirá en la defensa, patrocinio y asesoría en aquellos asuntos del fuero común que determine la ley para el debido ejercicio de sus atribuciones. La defensoría contará con defensores de oficio, trabajadores sociales, peritos y personal administrativo.

De ahí me brincaré a la quinta, que dice que la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de la Defensoría de Oficio es adecuada al texto normativo constitucional, ya que permite que en este nuevo sistema se tenga la posibilidad de que el adolescente cuente en todo momento con el apoyo de un profesionista a quien pueda consultar y que éste le brinde la orientación y, en su caso, la representación o patrocinio que sea necesario, el cual deberá proporcionarse en forma adecuada y de manera oportuna.

Después de más considerandos, el sexto dice que estas Comisiones dictaminadoras al analizar el contenido de la iniciativa presentada por un servidor, advirtió que el propósito de la misma consiste en adecuar el contenido de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal al nuevo sistema descrito por el artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes. De un análisis profundo a dicho ordenamiento jurídico se aprecia que existen algunos otros enunciados que deben ser reformados y adicionados ajustándose estrictamente al espíritu de la iniciativa.

NUM.35

Aquí vienen enunciados los artículos y las propuestas, y pasaré a dar lectura a los resolutivos.

Se aprueba la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, presentada por el diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de diversos grupos parlamentarios, en los términos siguientes:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 9º párrafo primero y cuarto, 13 párrafo primero, 25 sexto, 27 párrafo primero, 32 párrafo primero, 36 párrafo primero, fracciones I y IV, 37 párrafo primero y fracción IX, 38 párrafo sexto, al artículo 10 un párrafo sexto, al artículo 13 un párrafo segundo y al artículo 25 un párrafo séptimo, recorriéndose en sus órdenes los actuales párrafos séptimo y octavo, al artículo 32 un párrafo segundo y al artículo 49 un párrafo sexto, todos ellos de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9°.- El servicio de defensoría se proporcionará a las personas que sean precisadas a comparecer ante los tribunales del fuero común y de justicia para adolescentes del Distrito Federal, agencias investigadoras del Ministerio Público y juzgados cívicos.

En materia de justicia -dice el otro párrafo modificado- cívica y justicia para adolescentes, la defensa será proporcionada al presunto infractor en los términos de la normatividad aplicable, apoyando a las personas que ejerzan la patria potestad o representen al adolescente.

El Artículo 10 queda como está y se modifica, "tratándose de la justicia para adolescentes no será necesario acreditar las fracciones II y III, y en el caso de la fracción I no será obstáculo el que cuente con personas de confianza para negar el servicio de defensoría".

El Artículo 13 quedaría, "el servicio de asesoría jurídica consiste en ofrecer orientación en las materias penal, civil, familiar, del arrendamiento inmobiliario, de justicia cívica y de justicia para adolescentes y será proporcionado a todo aquél que así lo solicite y que no sea sujeto del servicio de defensoría".

Cuando el adolescente carezca de persona que ejerza la patria potestad o la represente, el defensor de oficio deberá tomar las medidas preventivas para salvaguardar sus intereses, debiendo notificar a la autoridad administrativa responsable de su custodia o internación, a fin de que se designe un representante que lo asista, esto sin perjuicio de que personal de trabajo social de la propia defensoría se acredite ante el juez del conocimiento, a fin de que por este conducto se proceda a salvaguardar los intereses del adolescente infractor.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El Artículo 25 queda como está, hasta el párrafo que dice: "los defensores de oficio adscritos o juzgados cívicos y ha juzgados para adolescentes, se ubicarán físicamente en los locales que la Procuraduría designe para tal efecto. Los locales asignados a los defensores de oficio para la asistencia de los adolescentes infractores deberán contar con áreas específicas de orientación social para que las personas que ejerzan la patria potestad o los representantes sean informados de la situación legal de los adolescentes. Asimismo en esas áreas se contará con trabajadores sociales".

Para efectos del presente Artículo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la propia Consejería deberán proporcionar espacios físicos apropiados y suficientes para el funcionamiento de las oficinas de la Defensoría en los sitios antes señalados. La Defensoría contará con espacios e instalaciones adecuadas para que los defensores de oficio puedan recibir a los solicitantes y atenderlos en forma apropiada.

Artículo 27.- Los defensores de oficio en materia penal y de justicia para adolescentes deberán excusarse de presentar sus servicios de defensoría cuando se presente alguna de las causas mencionadas en el Código de Procedimientos Penales para la excusa de los agentes del ministerio público en la Ley de Justicia para Adolescentes.

Artículo 32, queda como está. Se le cambia "y de justicia para adolescentes", y se agrega "para los supuestos establecidos en las fracciones I y III del Artículo anterior, el defensor de oficio dará cuenta al juez del conocimiento a fin de que aplique medidas correctivas en términos de la Ley de Justicia para Adolescentes.

Artículo 36.- Los defensores de oficio que brinden asistencia jurídica en agencias investigadoras del ministerio público se modifica, así como las especificadas en materia de adolescentes, realizarán las siguientes funciones prioritarias:

I.- Atender las solicitudes de defensoría que le sean requeridas por el indicado, el adolescente, a quien se le atribuya un hecho delictuoso o a la agencia del ministerio público.

Fracción II y III quedan como están. La IV se modifica para quedar "entrevistándose con el indiciado, a los adolescentes, a quien se les atribuya un hecho delictuoso,

para conocer una versión personal de los hechos y los argumentos, elementos y pruebas que puedan ofrecer a su favor para hacer valer ante la autoridad del conocimiento".

Se modifica el Artículo 37, "los defensores de oficio adscritos a juzgados de paz penales", y se agrega, "y de justicia para adolescentes, realizarán las siguientes funciones prioritarias". De la uno a la octava queda igual y se modifica la novena "practicar las visitas necesarias a reclusorios de su adopción y a los centros de internamiento y tratamiento externo para adolescentes con el objeto de comunicar a sus defensores el estado de tramitación de sus procesos, así como el que ejerza la patria potestad o la represente, informarles de los requisitos para su libertad por cumplimiento de la pena o rehabilitación del adolescente, así como el pago de caución cuando proceda para los mayores infractores de la conveniencia de demostrar sus buenos antecedentes y recoger los datos que sirvan de descargo a la defensa".

Se agrega: Los defensores de oficio asignados al área de Salas Penales y de Justicia para adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal, tendrán las siguientes funciones prioritarias:

Artículo 48.- Los peritos auxiliarán a los defensores de oficio en materia penal y de justicia para adolescentes realizando las siguientes funciones. No hay modificación de la I a la IV.

Artículo 49 párrafo segundo, se agrega en el texto "de justicia para adolescentes" y el último párrafo para quedar como sigue: En materia de justicia para adolescentes, el libro de registro de la Defensoría no será público, a fin de salvaguardar los intereses del menor infractor y solo es consultable por parte legítima en el procedimiento.

En la fracción IV se le agrega "y en justicia para adolescentes" y el último párrafo para quedar como sigue: En materia de justicia para adolescentes, el libro de registro de la Defensoría no será publico, a fin de salvaguardar los intereses del menor infractor y sólo es consultable por parte legítima en el procedimiento.

Transitorios.

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entra en vigor simultáneamente con la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, que para tal efecto aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- La Defensoría de Oficio deberá presupuestar para el ejercicio 2007, los recursos para crear la infraestructura suficiente y el personal necesario para que se proceda a la aplicación de la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los 15 días del mes de diciembre del 2006. Por la Comisión de Seguridad Pública, Mesa Directiva, diputada María del Carmen Segura Rangel, Presidenta; el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Vicepresidente; diputado Nazario Norberto Sánchez, Secretario; integrantes diputado Ramón Jiménez López, diputada Kenia López Rabadán, diputado Humberto Morgan Colón, diputado Daniel Ordóñez Hernández, diputado Arturo Santana Alfaro.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Mesa Directiva, diputado Daniel Ordóñez Hernández, Presidente; diputado Tomás Pliego Calvo, Vicepresidente; diputado Arturo Santana Alfaro, Secretario; integrantes, diputado Hipólito Bravo López, sin firma; diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, diputado Nazario Norberto Sánchez, diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, diputado José Antonio Zepeda Segura.

Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros diputados.

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO DANIELRAMÍREZ DEL

VALLE. Muchas gracias a usted, diputado Schiaffino. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLON.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, sí.

Jorge Triana, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, aunque haya omitido mi firma en el dictamen, muy a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Desde luego, Jorge Schiaffino a favor, y voy a recoger la firma del compañero diputado Hipólito.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN **COLÓN.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública por el que se reforman diversos artículos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a votación de inmediato.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD *PÚBLICA*

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. PRESENTE.

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Estas Comisiones con las facultades que les confieren los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emiten el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de noviembre de dos mil seis, el Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de diferentes grupos parlamentarios, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- 2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/1089/2006, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, signado por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa en el presente documento.
- 3. Los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, se reunieron los días once y quince de diciembre de dos mil seis respectivamente, a efecto de analizar la iniciativa en estudio, documento que fue discutido y dictaminado en sentido aprobatorio en el seno de la mismas, el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III y XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61 y 63 el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. El doce de diciembre de dos mil cinco, se publicó una reforma que modificó el artículo 18 Constitucional, la cual tiene como objetivo adecuar toda la legislación nacional en materia de adolescentes, a "La Convención Internacional de los Derechos del Niño", ratificada por el Senado Mexicano en el año de 1990, en donde se establece la necesidad de crear un ámbito sancionatorio para menores de edad, que realicen actos tipificados en las leyes penales como delitos, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución.

La citada reforma en los artículos transitorios, determinó el tiempo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha reforma, para que la Federación, las Entidades Federativas, y el Distrito Federal, adecuaran su legislación interna, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional, debiendo crear aquellas leyes, instituciones y órganos necesarios para el debido funcionamiento del sistema integral de justicia para adolescentes.

TERCERO. En estos términos, estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuada la reforma al artículo 2º que propone la iniciativa, en la que se incluyen dentro de la estructura del Tribunal Superior de Justicia, a los Jueces de Justicia para Adolescentes, ya que de conformidad con el nuevo texto del articulo 18 Constitucional, resulta necesario comprender en el organigrama del órgano jurisdiccional en cuestión, a los servidores que podrán conocer y resolver los asuntos propios de esta materia y que sean sometidos a jurisdicción. Es importante señalar que de conformidad con la última reforma sobre dicho artículo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 24 de abril de 2003, los servidores públicos y órganos judiciales enumerados en el mismo quedaron reducidos a seis fracciones, siendo las siguientes:

- I. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- II. Jueces de lo Civil;
- III. Jueces de lo Penal;
- IV. Jueces de lo Familiar;
- V. Jueces del Arrendamiento Inmobiliario;
- VI. Jueces de Paz.

Por lo que se propone modificar la iniciativa, ya que en la misma, se encuentran contemplados los Jueces de Inmatriculación Judicial, Jueces de Paz; Jurado Popular; Presidente de Debates y Árbitros, los cuales no se encuentran regulados en el texto actual de la norma, por tal motivo, de acuerdo al texto vigente, se propone por orden lógico insertar a los Jueces de Justicia para Adolescentes en la fracción VI, y los Jueces de Paz recorrerlos a la fracción VII. Se hace notar que se suprime el término Especializados con el propósito de darle consistencia a este artículo de conformidad con el resto de la iniciativa.

Asimismo, se estima procedente derogar la fracción II del artículo 4º de la ley en comento, ya que en la misma se contempla como órgano auxiliar de la Administración de Justicia del Distrito Federal al Consejo de Menores, Institución que tenía su sustento normativo en el párrafo cuarto anterior a la reforma del artículo 18 Constitucional y que con la misma quedo suprimido, sustituyéndose por un nuevo sistema integral de justicia en el que se infiere la creación de órganos de naturaleza jurisdiccional, contrarios a aquellos de naturaleza eminentemente administrativa.

En coherencia con lo señalado anteriormente, respecto a la necesidad de incluir en la estructura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a los Jueces de Justicia para Adolescentes, resulta en consecuencia necesario, incorporar a estos operadores jurídicos, dentro del texto del artículo 17, que establece los requisitos que deberán cumplir dichos servidores públicos en diferentes ámbitos competenciales dentro del mencionado Tribunal.

Asimismo, estas Comisiones Dictaminadoras consideran procedente la reforma al artículo 38 y la inclusión del artículo 44 BIS de la mencionada ley, ya que en ella se contempla la creación de Salas de Justicia para Adolescentes, que deberán conocer de los recursos de apelación, excusas y recusaciones, conflictos competenciales y demás determinados por las leyes. Así, en la propuesta que se analiza, es procedente contemplar dentro de la estructura del Tribunal Superior de Justicia a las Salas que deberán conocer de los asuntos relacionados con justicia para menores; lo anterior porque es compatible con la reforma al precepto constitucional ya señalado, debido a que el sistema de garantías que ha previsto nuestra Carta Magna contempla que el ejercicio de las acciones interpuestas ante un juez, puedan ser objeto de revisión por una instancia superior en las diversas etapas procesales que aquellas generen, abonando este examen a una recta administración de la justicia, ya que en este caso es benéfico que dentro de la misma estructura del Tribunal se puedan revisar nuevamente las actuaciones procesales. Es importante destacar que estas Comisiones Dictaminadoras consideraron, con el criterio expuesto anteriormente, suprimir el término Especializados, con el propósito de darle coherencia con el resto de los artículos contenidos en la iniciativa.

Dada la inclusión del tema de justicia para adolescentes en la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica que se analiza, resulta propio modificar conceptualmente aquellos artículos, títulos y capítulos que necesariamente se involucren con el tema, lo anterior con el propósito de crear los juzgados y órganos internos que permitan la sustanciación de los procedimientos instaurados con motivo de la reforma constitucional, por lo que se considera procedente modificar la denominación del Capítulo II, del Titulo Cuarto, de modo que en el articulado contenido en el mismo, se puedan contemplar a los Juzgados de Justicia para Adolescentes; por lo que en concordancia con lo anterior, es apropiada la adición al artículo 48 del citado ordenamiento, permitiendo la inclusión en la fracción VI de los Jueces de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

En armonía con lo expuesto anteriormente, estas Comisiones Dictaminadoras concluyen procedente, la creación de una norma que delimite el radio competencial de los Jueces de Justicia para Adolescentes, en este sentido compartimos el sentido de la iniciativa, al considerar

justificado que en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que fue derogado por reforma de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres, se utilice el espacio vacante del numeral respectivo, para establecer cuatro fracciones en donde se contemple la competencia especifica de estos jueces.

Participamos en el ánimo de adicionar el primer párrafo del artículo 59 del ordenamiento en cuestión, a fin de que queden incluidos en el precepto legal los Secretarios de Acuerdos adscritos a los Juzgados de Justicia para Adolescentes, en atención a que por la naturaleza de su encargo se considera necesario que se encuentren debidamente habilitados por la norma para ejercer sus atribuciones dentro de los mismos.

Asimismo, con la creación de Jueces de Justicia para Adolescentes, se vuelve necesario contar con un órgano cuya función especifica consista en recibir diariamente los pliegos de actos antisociales tipificados en la norma penal como delitos que se hayan cometido por adolescentes, para distribuirlas entre los órganos judiciales correspondientes; en este sentido consideramos adecuado que se adicione el nombre del Título Octavo del Capítulo VI de la Ley en comento, a fin de que la actual Dirección de Turno de Consignaciones Penales, se denomine a partir de la entrada en vigor de esta reforma Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes debido a que de acuerdo a la naturaleza de las funciones que dicha dependencia realiza, resultan compatibles con las nuevas encomendadas, brindándose con la reforma, la posibilidad de distribuir los asuntos que sean competencia de aquellos funcionarios; en tal virtud, se propone modificar el nombre de dicha Dirección debiendo quedar como Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, como consecuencia de lo anterior, también se considera procedente adicionar al artículo 174 la figura de los Jueces de Justicia para Adolescentes.

Asimismo estas Comisiones Dictaminadoras consideran armónico incluir en el catálogo de las faltas en que pueden incurrir los Secretarios adscritos a los Juzgados del fuero común, contemplada en el artículo 223 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a aquellos que se encuentren adscritos a los Juzgados de Justicia para Adolescentes

Estas Comisiones Dictaminadoras, al analizar el contenido de la iniciativa presentada ante el pleno advierten que el propósito de la misma consiste en adecuar el contenido de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al nuevo sistema prescrito por el artículo 18 Constitucional en materia de justicia para adolescentes; de un análisis profundo a dicho ordenamiento jurídico, se aprecia que el artículo 51

también debe ser reformado; ajustándose estrictamente al espíritu de la iniciativa, para integrar a los Juzgados de Justicia para Adolescentes dentro del cuerpo del enunciado normativo, con el fin de que estos puedan llevar a cabo sus atribuciones, a partir de la recepción del turno de trámite que lleve a cabo la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del propio Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública consideran que la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es procedente en consecuencia los integrantes de las mismas;

RESUELVEN

ARTÍCULO ÚNICO .- Se adiciona una fracción VI al artículo 2°, recorriéndose las demás fracciones, también se adiciona el artículo 44 BIS, la fracción VI al artículo 48; se deroga la fracción II del artículo 4°; se modifica la denominación del Capítulo II del Título Cuarto denominado "DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", al igual que el Capítulo IV del Título Octavo denominado "DE LA DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES"; se reforman los artículos 17, 38, 54, 59, 174 y 223 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. El ejercicio jurisdiccional en todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación:

- I. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:
- II.Jueces de lo Civil:
- III. Jueces de lo Penal;
- IV. Jueces de lo Familiar;
- V. Jueces del Arrendamiento Inmobiliario;
- VI. Jueces de Justicia para Adolescentes; y
- VII.Jueces de Paz.

Los demás servidores públicos y auxiliares de la administración de justicia intervendrán en dicha función en los términos que establece esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 4º.- Son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a cumplir las órdenes que en el ejercicio de sus atribuciones legales, emitan Jueces y Magistrados del Tribunal:

I.

NUM.35

11. (SE DEROGA)

III a la $X \dots$

ARTÍCULO 17.- Para ser Juez de Primera Instancia en las materias civil, penal, familiar, de Justicia para Adolescentes, y del arrendamiento inmobiliario, se requiere:

I a la VIII...

ARTÍCULO 38.- Las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se integrarán cada una por tres Magistrados, y serán designadas por número ordinal, en Salas Civiles, Penales, Familiares y de Justicia para Adolescentes.

Los Magistrados integrantes de las mismas actuarán en forma unitaria o colegiada en los términos establecidos por esta Ley. El Pleno del Tribunal determinará las materias de las Salas, de acuerdo con los requerimientos de una buena administración de justicia.

ARTÍCULO 44 BIS.- Las Salas en materia de Justicia para Adolescentes conocerán:

- Ι. De los recursos de apelación y denegada apelación que les correspondan y que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los Jueces de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, incluyéndose las resoluciones relativas a incidentes civiles que surjan en los procesos;
- II.De las excusas y recusaciones de los Jueces de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal;
- III.De los conflictos competenciales que se susciten en materia de Justicia para Adolescentes, entre las autoridades judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- IV. De las contiendas de acumulación que se susciten en materia de Justicia para Adolescentes, entre las autoridades que expresa la fracción anterior, y
- V. De los demás asuntos que determinen las leyes.

Estas Salas resolverán de manera colegiada, cuando se trate de apelaciones contra sentencias definitivas dictadas

en procesos instruidos por conductas típicas calificadas como graves, o en los casos en que se imponga la medida de internamiento, resoluciones que versen sobre hechos que en el correspondiente pliego sean calificados de antisociales, al amparo la acción penal por alguna conducta típica calificada como grave, con independencia de que se determine la comprobación o no de la conducta típica calificada como grave, la reclasificación de las conductas o hechos, o la inacreditación de alguna agravante o modalidad que provisionalmente determine que la conducta típica calificada como grave; o en contra de cualquier resolución en la que se haya determinado la libertad por conclusión del internamiento por rehabilitación social. En todos los demás casos las resoluciones se dictarán en forma unitaria conforme al turno correspondiente.

TÍTULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

..

CAPÍTULO II DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL, DE LO PENAL, DE LO FAMILIAR, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 48.- En el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los órganos jurisdiccionales de primera instancia los conforman:

- I. Jueces de lo Civil y los Jueces de Paz Civil, estos en los asuntos que no sean de única instancia.
- II. Jueces de lo Penal y los Jueces de Paz Penal;
- III. Jueces de lo Familiar;
- IV. Jueces de Arrendamiento Inmobiliario;
- V. El Juzgado Mixto ubicado en las Islas Marías y
- VI. Jueces de Justicia para Adolescentes.

ARTÍCULO 51.- Los Juzgados Penales y de Justicia para Adolescentes ejercerán las competencias y atribuciones que les confieran las leyes, a partir de la recepción del turno de trámite que se establecerá por orden numérico en los términos del control que lleve a cabo la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal y de conformidad con las reglas que para el efecto expida el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

...

ARTÍCULO 54.- A los Jueces para Adolescentes corresponde:

- I. Conocer las causas instauradas en contra de las personas a quienes se imputen la realización de un acto tipificado como delito en las leyes locales, cuando tengan entre doce años cumplidos y dieciocho no cumplidos;
- II. Promover la conciliación entre quien ejerza la patria potestad o en su caso represente al adolescente y la víctima u ofendido como formas de rehabilitación social, a fin de cumplir con los principios de mínima intervención y subsidiaridad y en su caso, decretar la suspensión del proceso por arreglo conciliatorio;
- III. Resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, conforme a los plazos y términos previstos en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, y
- IV. Resolver sobre las medidas a imponer, atendiendo al estudio de los hechos y estudio de su personalidad, que lleven a establecer los principios de culpabilidad, proporcionalidad y racionalidad, por el acto antisocial, así como a las circunstancias, gravedad de la conducta, características y necesidades de los Adolescentes, que represente el menor daño al adolescente para su reincorporación social

ARTÍCULO 59.- Los Secretarios adscritos a los Juzgados Penales y de Justicia para Adolescentes, tienen las obligaciones y atribuciones que establece esta ley en los artículos 57 y 58 en lo que sean compatibles, y además deberán:

- I. Practicar aseguramientos o cualquier otra diligencia que deba llevarse a cabo con arreglo a la Ley o determinación judicial y ejecutar, en su caso, las decisiones del Juez en cuanto a la entrega de los bienes materia del delito que no competa hacerlo a autoridad diversa, y
- II. Las demás que la Ley o los Jueces les encomienden, relativas a asuntos de la oficina.

TÍTULO OCTAVO DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

...

. . .

CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN DE TURNO DE CONSIGNACIONES PENALES Y DE JUSTICIA PARA **ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 174.- Corresponde a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, recibir diariamente las consignaciones que remita la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para su distribución a los Jueces Penales y los pliegos de actos antisociales para su distribución a los de Justicia para Adolescentes, según su competencia que se llevará a cabo conforme a las reglas que para el efecto expida el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ARTÍCULO 223.- Son faltas de los Secretarios en el ramo penal, y de Justicia para Adolescentes:

I a la VI ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor simultáneamente con la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, que para tal efecto aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- El Tribunal Superior de Justicia deberá presupuestar para el ejercicio 2007, los recursos para crear la infraestructura suficiente y el personal necesario para que se proceda a la aplicación de la Ley sobre Justicia para Adolescentes.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.

Firman por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. Maria del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadan, integrante; Dip. Humberto colon Morgan, integrante; Dip. Daniel Ordoñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Dip. Daniel Ordoñez Hernández, presidente; Dip. Tomas Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Agustín Castilla Marroquin, integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. José Antonio Cepeda Segura, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez Hernández a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública. Adelante diputado.

ELC. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-Con el permiso de la Presidencia.

Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Antecedentes:

El 21 de noviembre de 2006 el suscrito, Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de diferentes grupos parlamentarios, presentó ante este pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El dictamen en sentido positivo que se pone ahora a consideración de esta Soberanía pretende realizar reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el objeto de adecuar dicha legislación a la Ley de Justicia para Adolescentes, la cual cabe hacer mención surge a raíz de la reforma del artículo 18 constitucional. En dicho ordenamiento se establece el ámbito sancionatorio para menores de edad que realicen actos tipificados en las leyes penales como delito, garantizando los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución.

La citada reforma en los artículos transitorios determinó el tiempo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha reforma para que la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal adecuaran su legislación interna a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional, debiendo crear aquellas leyes, instituciones y órganos necesarios para el debido funcionamiento del sistema integral de justicia para adolescentes.

En estos términos la reforma contempla que se incluya dentro de la estructura del Tribunal Superior Justicia a los jueces de justicia para adolescentes, ya que de conformidad con el nuevo texto del artículo18 Constitucional resulta necesario comprender en el organigrama del órgano jurisdiccional en cuestión a los servidores que podrán conocer y resolver los asuntos propios de esta materia y que sean sometidos a su jurisdicción.

En coherencia con lo señalado anteriormente respecto a la necesidad de incluir en la estructura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a los jueces de justicia para adolescentes, resulta en consecuencia necesario incorporar a estos operadores jurídicos dentro del texto del artículo 17 que establece los requisitos que deberán cumplir dichos servidores públicos en diferentes ámbitos competenciales dentro del mencionado Tribunal.

Asimismo se contempla la creación de salas de justicia para adolescentes, que deberán conocer de los recursos de

apelación, excusas y recusaciones, conflictos competenciales y demás determinados por las leyes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dada la inclusión del tema de justicia para adolescentes se consideró oportuno modificar conceptualmente aquellos artículos, títulos y capítulos que necesariamente se involucren con el tema, lo anterior con el propósito de crear los juzgados y órganos internos que permitan la sustanciación de los procedimientos instaurados con motivo de la reforma constitucional, por lo que se considera procedente modificar la denominación del Capítulo II del Título Cuarto, de modo que en el articulado contenido en el mismo se pueda contemplar a los juzgados de justicia para adolescentes.

Asimismo en dicha reforma se prevé que queden incluidos en el precepto legal los secretarios de acuerdo adscritos a juzgados de justicia para adolescentes en atención a que por la naturaleza de su encargo se considera necesario que se encuentren debidamente habilitados por la norma para ejercer sus atribuciones dentro de los mismos.

Con la creación de jueces de justicia para adolescentes se vuelve necesario contar con un órgano cuya función específica consista en recibir diariamente los pliegos de actos antisociales tipificados en la norma penal que se hayan cometido por adolescentes, para distribuirlas entre los órganos judiciales correspondientes.

En este sentido consideramos adecuado que se adicione el nombre del Título Octavo del Capítulo VI de la ley en comento, a fin de que la actual Dirección de Turno de Consignaciones Penales se denomine a partir de la entrada en vigor de esta reforma, Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, debido a que de acuerdo con la naturaleza de la función que dicha dependencia realiza, resultan compatibles con la nueva encomienda, brindándose con la reforma la posibilidad de distribuir los asuntos que sean competencia de aquellos funcionarios.

Finalmente, la reforma pretende incluir en el catálogo de faltas en que pueden incurrir los secretarios adscritos a los juzgados del fuero común contemplado en el artículo 223 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a aquellos que se encuentren adscritos a los juzgados de justicia para adolescentes.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública someten a consideración de esta Soberanía el siguiente resolutivo:

Artículo Único.- Se adiciona una fracción VI al artículo 2°, recorriéndose las demás fracciones, también se adiciona el artículo 44 bis, la fracción VI al artículo 48, se deroga la fracción II del artículo 4°, se modifica la denominación del capítulo II del Título Cuarto denominado De la organización de los juzgados del Tribunal Superior de Justicia, al igual

que el capítulo IV del Título Octavo denominado De la dirección de turno de consignaciones penales; se reforman los artículos 17,38,54,59,174 y 223 todos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículos transitorios:

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor simultáneamente con la Ley sobre Justicia para Adolescentes del Distrito Federal que para tal afecto aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- El Tribunal Superior de Justicia deberá presupuestar para el ejercicio 2007 los recursos para crear la infraestructura suficiente y el personal necesario para que se proceda a la aplicación de la Ley sobre Justicia para Adolescentes.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ordóñez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

López Rabadán, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Hernández Labastida, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Esthela Damián, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Elba Garfias, a favor.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN

COLON.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a esta Soberanía declarar el siguiente año como "2007 Año de la Cuenca de México".

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO AVELINO MENDEZ RANGEL, **INTEGRANTE** DEL**GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PRD EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA DECLARAR EL SIGUIENTE AÑO COMO "2007,AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO **FEDERAL**

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnado para su análisis y dictamen el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Avelino Méndez Rangel del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se solicita a esta soberanía declarar el siguiente año como "2007, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 30 de noviembre del 2006, el diputado Avelino Méndez Rangel del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó punto de acuerdo por el que se solicita a esta soberanía declarar el "2007, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".

2.- Con fundamento en los artículos 63 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 62 fracciones XIX y XXVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, en reunión de trabajo de fecha 19 de diciembre de 2006, discutieron y aprobaron el Dictamen al Punto de Acuerdo por el que se solicita a esta soberanía declarar el siguiente año como "2007, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".

Por lo expuesto, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, con las atribuciones antes señaladas, da cuenta del presente dictamen, bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 63 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 62 fracciones XIX y XXVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9, fracción I y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua son competentes para conocer y dictaminar Punto de Acuerdo presentado el treinta de noviembre de dos mil seis, por los temas que implica el mismo.

SEGUNDO.- Que el punto de acuerdo que se dictamina, plantea la necesidad de valorar la construcción de obras hidráulicas visionarias, tal es el caso del Tajo de Nochistongo, y conmemorar el cuadringentésimo (400) Aniversario del inicio de los trabajos para desecar los antiguos lagos de la Cuenca de México.

TERCERO.- Que las dictaminadoras también coinciden con el punto de acuerdo propuesto en estudio en el sentido de que es necesario conmemorar la construcción de obras hidráulicas, basados en la parte considerativa del propio punto de acuerdo, el cual se establece al tenor siguiente:

"Que un día como hoy, el 30 de noviembre de 1607, comenzaron las primeras obras hidráulicas conscientemente orientadas a la desecación de la Cuenca de México, nos referimos al inicio de las obras para la construcción del Tajo de Nochistongo.

Que la cultura lacustre de la Cuenca de México mesoamericano partía de elementos animistas, lo cual favorecía a una relación de los asentamientos humanos que fluían con su entorno natural y que se integraban a él, transformándolo sin destruirlo, tendiendo a construir nuevos equilibrios.

Que el profundo conocimiento del sistema hidráulico de la Cuenca, al momento de la Conquista, pertenecía a los pueblos originarios de la misma, fue sustituido por el

219

desconocimiento hispano de las características específicas de esta Cuenca.

Que, a partir del siglo XVII la cultura de ultramar, empezó su errónea tarea de desaparecer el agua de la Cuenca de México, Así, el año de 1607 quedó inscrito en la historia patria, como el año del inicio de la destrucción sistemática de una cosmovisión reflejada en las prístinas aguas dulces de los lagos de Xochimilco, Chalco, Xaltocan, San Cristóbal y Zumpango, que coexistían con las aguas saladas de Texcoco.

Que parte fundamental de este nuevo paradigma de la interacción entre las asentamientos humanos con su entorno en la Cuenca de México, ha sido, desde entonces, la depredación de los bosques que antaño circundaban la ciudad y que paulatinamente, pero con asombrosa firmeza, se ha venido arrasándolos, primero en beneficio de tierras de cultivo, pero, desde hace ya más de tres décadas, para el crecimiento descontrolado de una mancha urbana depredadora de los ecosistemas propios de la región.

Que las 88,442 hectáreas de suelo de conservación de las delegaciones Álvaro Obregón, Cujimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, la Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco constituyen un área fundamental para la infiltración y recarga del acuífero del Valle de México.

Que para la Ciudad de México y municipios conurbados el problema de sustentabilidad del agua se agudiza cada día más, por la sobreexplotación de los acuíferos, ya que se está extrayendo casi el doble del vital líquido, que infiltra.

Que la precipitación promedio de las zonas de recarga del acuífero llega a los 1,200 milímetros por año, cantidad que equivale aproximadamente al 30% de los requerimientos de agua de la Ciudad de México y hasta el 54% de la extracción en el Valle de México.

Que por cada hectárea de suelo de conservación que se urbaniza se bloquea la infiltración de unos 7 mil metros cúbicos anuales de agua.

Que en los últimos 50 años, la zona metropolitana de la Ciudad de México, se ha extendido a municipios (conurbados) del Estado de México e Hidalgo y pasó de ocupar el lugar 15 entre las ciudades más grandes del mundo a ser la segunda metrópoli más poblada del planeta.

Que la sobreexplotación del acuífero en la Cuenca ha llegado ya a niveles más que alarmantes con las consecuencias que cotidianamente vivimos: hundimientos diferenciales del terreno, severo cambio climático, destrucción de ecosistemas y la explotación de mantos

cada vez más profundos, con el consecuente incremento de costos para dicha extracción, todo ello a los graves peligros de afectar severamente la mecánica de suelo de nuestra Ciudad y de toda la Cuenca.

NUM.35

Que las tendencias al desecamiento del sistema hidráulico y el continuo y creciente deterioro del equilibrio ambiental de la Cuenca de México constituye ya un problema que, de no atenderse con prontitud e integralidad, se convertirá en un asunto grave que en el corto plazo afectará la seguridad de toda la Cuenca.

Que la agudización de los viejos problemas generados por el avance irracional de la mancha urbana, la sobreexplotación, del acuífero, la invasión de las zonas de recarga del mismo, la preocupante y acelerada pérdida de la biodiversidad y la urgencia de reactivar productiva y ecológicamente el medio rural, nos obliga a reconocer claramente que el desarrollo ambiental sustentable y el desarrollo rural integral son los ejes transversales que deben orientar la discusión para la construcción de las soluciones políticas, estrategias, programas y acciones del nuevo paradigma para esta metrópolis llamada Ciudad de México.

Que ya hace casi 400 años que se iniciaron las grandes obras hidráulicas para, de manera sistemática y conciente, destruir lo que a la naturaleza le tomó millones de años construir; con el afán de hacer olvidar la cosmovisión indígena, se destruyeron las obras hidráulicas nahuatlacas, que regulaban los niveles del sistema de cinco lagos. A lo largo de 400 años se continuó con la construcción de las gigantescas obras, como el Tajo de Nochistongo (S. XVI), el Gran Canal del Desagüe (obra inaugurado por el Gral. Porfirio Díaz en 1900) y el drenaje profundo (obra de más de 100 kilómetros de largo que permite la expulsión de miles de litros de agua por segundo de aguas negras, mezcladas con aguas pluviales, en operación desde los años 70's).

Que a casi 400 años de resistencia pacífica en contra del paradigma ecocida imperante, vemos la persistencia de la realidad rural de la chinampería de Xochimilco y partes de Tláhuac, mismas que constituyen el núcleo de la Declaración hecha por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Que la discusión en torno a la rehabilitación del Sistema Hidráulico de la Cuenca de México, para garantizar el suficiente suministro de agua potable para los habitantes de la urbe y para resolver el problema de las aguas residuales; así como el debate acerca de la preservación, rehabilitación y restauración de los ecosistemas y la generación de un modelo de desarrollo sustentable para nuestra Cuenca, hasta ahora han sido temas reservados casi exclusivamente a los especialistas y autoridades; pero hoy debemos afrontarlos en una discusión informada,

masiva y democrática entre comuneros, ejidatarios, pequeños propietarios, empresarios, pueblos originarios, indígenas, en fin de todas las mexicanas y mexicanos habitantes de nuestra Ciudad y de nuestra Cuenca."

CUARTO.- Que del análisis a los razonamientos vertidos en el propio punto de acuerdo, las comisiones dictaminadoras consideran viable declarar el siguiente año como "2007, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".

QUINTO.- Que, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, coinciden en determinar que para la Ciudad de México y municipios conurbados el problema de sustentabilidad del agua se agudiza cada día más por la sobreexplotación de los acuíferos, ya que se está extrayendo casi el doble del vital líquido que se infiltra, es importante hacer hincapié en revisar las cuestiones relacionadas con un presupuesto destinado a mejora la infraestructura hidráulica que permita redimensionar el concepto de integridad y de sustentabilidad, fundamentalmente en este tema tan importante que es el del agua, teniendo un visión metropolitana.

Por lo anterior, se considera importante hacer un llamado a los diputados integrantes de esta Soberanía, así como a los integrantes de las cámaras de diputados del Estado de México, del Estado de Hidalgo y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en la asignación de recursos presupuestales, se realice un esfuerzo colectivo para destinar recursos encaminados a la estabilización, rehabilitación y recuperación hidráulica de la Cuenca de México.

SEXTO.- Que de la revisión y estudio del Punto de Acuerdo, estas dictaminadoras, determinan que debido a la sobreexplotación de los mantos acuíferos en la Cuenca ha llegado a niveles alarmantes, trayendo como consecuencias los hundimientos diferenciales, escasez de agua, cambio climático, destrucción de ecosistemas y la explotación de mantos cada vez más profundos, con el consecuente incremento de costos para dicha extracción, aunado a los graves peligros de afectar severamente la mecánica de suelo, problema que se presenta principalmente al oriente de Ciudad, sin olvidar que es una situación que poco a poco va afectando a toda la mancha urbana, por citar un ejemplo, la Delegación Iztapalapa que se presenta la escasez del vital liquido y hundimientos diferenciales. Estas Comisiones Unidas consideran que el tema del agua no considerarse, como si fuera una situación que afecta solamente a ricos o a pobres, y tampoco debe politizarse, pero sí debe abordarse con una visión metropolitana en la que se contemple el desarrollo rural sustentable.

Por tal situación, se determina que es procedente que esta Asamblea Legislativa exhorte al Gobierno del Distrito

Federal y a las 16 Jefaturas Delegacionales a informar a la ciudadanía sobre esta situación, comenzando con hacer del conocimiento de los beneficiarios de los programas de Desarrollo Social esta Declaratoria, así como sus razones para contribuir a la construcción de una cultura del cuidado del agua.

Por las consideraciones antes señaladas y en términos de los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en atención a lo solicitado en el punto de acuerdo que se analiza, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua consideran que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que se aprueba, el Punto de Acuerdo por el que se solicita declarar al "2007, AÑO DE LA CUENCA DE MÉXICO".

SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba solicitar al Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como a las 16 Jefaturas Delegacionales incluyendo sus entidades y dependencias, para que en toda su papelería oficial a lo largo del año 2007 a partir del 1º de enero próximo, inserten la leyenda "2007, Año de la Cuenca de México".

TERCERO.- Se aprueba expedir un bando solemne proclamando "2007, Año de la Cuenca de México", mismo que deberá ser reproducido y distribuido en todas las dependencias oficiales del Gobierno del Distrito Federal para estar en exhibición durante 2007.

CUARTO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa, hace un llamado a todas y todos los Diputados integrantes de esta Soberanía, así como a los Diputados integrantes de las cámaras de diputados del Estado de México, del Estado de Hidalgo y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en la actual asignación de recursos presupuestales en las leyes de egresos locales y federales, hagamos un esfuerzo colectivo para destinar recursos para una estabilización, rehabilitación y recuperación hidráulica de la Cuenca de México.

QUINTO.- El Pleno de la Asamblea Legislativa, exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a las 16 delegaciones políticas, a que hagan del conocimiento de los beneficiarios de los programas de Desarrollo Social esta Declaratoria, así como sus razones para contribuir a la construcción de una cultura del cuidado del agua.

Firman por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua las y los diputados: Daniel Salazar Nuñez.- Dip. Avelino Méndez Rangel.-Dip. Alfredo Vinalay Mora.- Dip. Juan Bustos Pascual.- Dip. José Luis Morúa

Jasso.- Dip. Carlos Hernández Miron.- Dip. Rebeca Parada Ortega.- Dip. Samuel Hernández Abarca.- Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Salazar Núñez a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua. Adelante, diputado Salazar.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NUÑEZ.- Con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por economía legislativa, me permito solicitar sea dispensada la lectura de la parte considerativa del punto de acuerdo, asimismo solicito sea incorporado íntegramente el texto del dictamen al Diario de los Debates.

Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnado para su análisis y dictamen el punto de acuerdo presentado por el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a esta Soberanía declarar el siguiente año como "2007 Año de la Cuenca del Valle de México".

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes antecedentes:

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 30 de noviembre del 2006, el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó punto de acuerdo por el que se solicita a esta Soberanía declarar el "2007 Año de la Cuenca del Valle de México".
- 2.- Con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33, 62 fracciones XIX y 26 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, en reunión de trabajo de fecha 19 de diciembre de 2006, discutieron y aprobaron el dictamen al punto de acuerdo porque se solicita a esta Soberanía declarar el siguiente año como "2007 año de la cuenca del Valle de México".

Por lo expuesto, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y protección Ecológica y Gestión Integral del Agua, con las atribuciones antes señaladas, da cuenta del presente dictamen bajo los siguientes considerandos:

Primero.- Que con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33, 62 fracciones XIX, 26 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I y artículo 50 del Reglamento Interior de las comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, son competentes para conocer y dictaminar el punto de acuerdo presentado el 30 de noviembre de 2006 por los temas que implica el mismo.

Segundo.- Que le punto de acuerdo que se dictamina, plantea la necesidad de valorar la construcción de obras hidráulicas visionarias, tal es el caso del Tajo de Nochistongo y conmemorar el Cuadrigentésimo Aniversario del inicio de los trabajos para desecar los antiguos lagos de la cuenca del Valle de México.

Tercero.- Que las dictaminadoras también coinciden con el punto de acuerdo propuesto en el sentido de que es necesario conmemorar la construcción de obras hidráulicas, basados en la parte considerativa del propio punto de acuerdo, el cual se establece al tenor siguiente.

Cuarto.- Que del análisis a los razonamientos vertidos en el propio punto de acuerdo, las comisiones dictaminadoras, consideran viable declarar el siguiente año como "2007 año de la cuenca del Valle de México".

Quinto.- Que las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, coinciden en determinar que para la Ciudad de México y municipios conurbados, el problema de la sustentabilidad del agua se agudiza cada día más por la sobreexplotación de los acuíferos, ya que se están extrayendo casi el doble del vital líquido que se infiltra.

Es importante hacer hincapié en revisar las cuestiones relacionadas con un presupuesto destinado a mejorar la infraestructura hidráulica que permita redimensionar el concepto de integralidad y de sustentabilidad, fundamentalmente en este tema tan importante que es el del agua, teniendo una visión metropolitana.

Por lo anterior, se considera importante hacer un llamado a los diputados integrantes de esta Soberanía, así como a los integrantes de las cámaras de diputados del Estado de México, del Estado de Hidalgo y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de que en la asignación de recursos presupuestales, se realice un esfuerzo colectivo para destinar recursos encaminados a la estabilización, rehabilitación y recuperación hidráulica de la cuenca del Valle de México.

Sexto.- Que de la revisión y estudio del punto de acuerdo, estas dictaminadoras determinan que debido a la sobreexplotación de los mantos acuíferos en la cuenca ha llegado a niveles alarmantes, trayendo como consecuencia, los hundimientos diferenciales, escasez de agua, cambio climático, destrucción de ecosistemas y la explotación de mantos cada vez más profundos, con el consecuente incremento de costos para dicha extracción, aunado a los graves peligros de afectar severamente la mecánica del suelo, problema que se presenta principalmente al oriente de la ciudad, sin olvidar que es una situación que poco a poco va afectando a toda la mancha urbana, por citar un ejemplo, la Delegación Iztapalapa en la que se presenta la escasez del vital líquido y hundimientos diferenciales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Estas Comisiones Unidas estiman que el tema del agua no debe considerarse como si fuera una situación que afecta solamente a ricos o a pobres y tampoco debe politizarse, pero sí debe abordarse con una visión metropolitana en la que se contemple el desarrollo rural sustentable.

Por tal situación se determina que es procedente que esta Asamblea Legislativa exhorte al Gobierno del Distrito Federal y a las 16 Jefaturas Delegacionales a informar a la ciudadanía sobre esta situación, comenzando con hacer del conocimiento de los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social de esta declaratoria, así como sus razones para contribuir a la construcción de una cultura del cuidado del agua.

Por las consideraciones antes señaladas y en términos de los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en atención a lo solicitado en el punto de acuerdo que se analiza, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua consideran que es de resolverse:

Primero.- Que se aprueba el punto de acuerdo por el que se solicita declarar al 2007 Año de la Cuenca del Valle de México.

Segundo.- En consecuencia, se aprueba solicitar al Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como a las 16 Jefaturas Delegacionales, incluyendo sus entidades y dependencias, para que en toda la papelería oficial a lo largo del año 2007, a partir del 1º de enero próximo, inserten la leyenda "2007 Año de la Cuenca del Valle de México".

Tercero.- Se aprueba expedir un bando solemne proclamando "2007 Año de la Cuenca del Valle de México", mismo que deberá ser reproducido y distribuido en todas las dependencias oficiales del Gobierno del Distrito Federal para estar en exhibición durante el 2007.

Cuarto.- El pleno de la Asamblea Legislativa hace un llamado a todas y todos los diputados integrantes de esta Soberanía, así como a los diputados integrantes de las

Cámaras de Diputados del Estado de México, del Estado de Hidalgo y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la actual asignación de recursos presupuestales, en la Ley de Egresos Local y Federal, hagamos un esfuerzo colectivo para destinar recursos para una estabilización, rehabilitación y recuperación hidráulica de la Cuenca del Valle de México.

Quinto.- El Pleno de la Asamblea Legislativa exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones Políticas a que hagan del conocimiento de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social esta declaratoria, así como sus razones para contribuir a la construcción de una cultura del cuidado del agua.

Firman por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua, las y los diputados: Leonardo Álvarez Romo, Avelino Méndez Rangel, Alfredo Vinalay Mora, Juan Bustos Pascual, Carlos Hernández Mirón, Rebeca Parada Ortega, Daniel Salazar Núñez y José Luis Morúa Jasso.

A los 19 días del mes de diciembre del 2006.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Esthela Damián, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

NUM.35

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Salvador Martínez, a favor.

LAC.SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en pro.

LAC.SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ

CUERVO.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Gestión Integral del Agua a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a esta Soberanía declarar el siguiente año como "2007 Año de la Cuenca de México".

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las jefaturas delegacionales, a los coordinadores de los grupos parlamentarios de esta representación popular, a las Cámaras de Diputados del Estado de México y de Hidalgo para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña denominada "En frío invierno, calor humano".

Toda vez que la propuesta a la que se hace referencia fue presentada durante la sesión del pasado día 19 de diciembre de 2006, posponiéndose su discusión y en su caso aprobación para la presente, y en virtud de la actualización de la hipótesis señalada en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a dar lectura al resolutivo de la propuesta en mención. Adelante señora Secretaria.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va procede a dar lectura al resolutivo de la propuesta con punto de acuerdo referida.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UN EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE COORDINE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LOCAL A FIN DE QUE OTORGUE LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA A LOS BENEFICIARIOS DE LA CAMPAÑA INVIERNO "EN FRIO INVIERNO, CALOR HUMANO".

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los Artículos 11, 13 fracción II, 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados Marco Antonio García Ayala y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Que en una de las tareas sanitarias más destacadas de la Institución pública se refiere a realizar para proteger la salud de la población en los casos derivados por la acción del clima.

Que este invierno de acuerdo a la información que maneja la Comisión Nacional del Agua y diversas Instituciones de estudio sobre el clima del país, señalan que será uno de los más críticos en los últimos 15 años debido al número de frentes fríos que se presentaran por el consecuente descenso de temperatura y la posibilidad de que se presenten heladas, nevadas o lluvias en ciertas zonas de la Ciudad Capital.

Que el pronóstico de invierno 2006-2007 del Servicio Meteorológico Nacional refiere la presencia de 31 frentes fríos en los meses de diciembre de 2006, así como de enero y febrero de 2007, con un descenso de la temperatura por abajo del promedio para situarse entre 0 y 5 grados en el centro del país.

Que el frío provoca en el cuerpo humano diversos efectos negativos en el estado de salud, que van desde las manifestaciones leves como ronquera, flujo nasal, dolor de cabeza, cansancio, debilidad, dolor muscular, congestión nasal, adormecimiento de las extremidades, resequedad de la piel, deshidratación, así como otras de naturaleza más grave, dependiendo de la temperatura, del tiempo de exposición al frío, del abrigo corporal, del estado de salud general que tiene cada persona, principalmente.

Que entre las afecciones más delicadas que provoca el frío están los resfriados, la gripe, la tos, el asma, la alergia, la sinusitis, la fiebre, la influenza, la bronquitis, la neumonía, la insuficiencia respiratoria, la hipotermia, disfunciones circulatorias, los enfisemas e inclusive la muerte.

Que por estos efectos los servicios de salud registran normalmente un incremento de alrededor del 30 por ciento en la atención de los casos relacionados con complicaciones sanitarias por el frío, particularmente entre los adultos mayores y los niños, así como en determinados grupos poblacionales vulnerables como los indigentes y las personas que viven en la calle.

Que no debe olvidarse en este entorno que debido a otros riesgos de salud, como el tabaquismo, la contaminación ambiental, la altura de la Ciudad de México, la falta de atención médica universal y oportuna de importantes grupos poblacionales, el Distrito Federal tiene registrado dentro de las primeras 20 causas de mortalidad a 5 relacionadas con padecimientos respiratorios.

Que las autoridades públicas de la Ciudad en cumplimiento de sus obligaciones legales debe realizarse todas las acciones que sean necesarias para evitar hasta el grado máximo casos como el acontecido el pasado 20 de noviembre en la Colonia Narvarte, fecha en la cual fue encontrado muerte un indigente a causa de hipotermia, así como de atender de manera inmediata las causas de las denuncias que han sido expuestas reciente y reiteradamente en los medios de comunicación sobre las condiciones de escasez, marginación, fragilidad e insalubridad en las cuales afrontan la temporada invernal diversos habitantes de la Ciudad.

Que durante los últimos años las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, particularmente a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, ASIS, ha llevado a cabo la denominada campaña de invierno "En Frío Invierno, Calor Humano", que tiene como propósito brindar atención a todas las personas que se encuentren en situación de calle, dotándolas de cenas calientes, cobijas y ropa de abrigo, así como albergues para pasar la noche en la temporada invernal.

Que el denominado Programa se está ejecutando en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre del presente

225

año y el 28 de febrero del 2007, a través de 10 albergues y 9 comedores con las características que se señalan:

Albergues

Instalación	Perfil	Ubicación	Servicios	Capacidad
Albergue Coruña	Población abierta, familias	Sur 65-A No 2346 Col. Viaducto Piedad, Iztacalco	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, atención social	100
CAISI Coruña Niños	Niños y Jóvenes	Sur 65 A no 2346 Col. Viaducto Piedad, Iztacalco	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, Atención Social	20
CAIS Vila Mujeres	Mujeres y mujeres con niños	Margarita Maza de Juárez No 150 Bis, colonia Zapatera Vallejo Delegación Gustavo A. Madero	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, Atención Social	30
Batallón de San Patricio	Hombres y mujeres adultos	Calle 10, Colonia Tolteca Delegación alvaro Obregón	Alimentos, pernocta, Servicio Médico, atención Social.	80
Zapata Vela	Población abierta	Av. Lenguas Indígenas entre Chinantecas y Nahuatlacas Col. Carlos Zpata Vela, Iztacalco	Alimentos, pernocta, Servicio Médico, atención Social.	50
Fundación Renacimiento	Población abierta	Ecuador No 8 Colonia Centro Delegación Cuauhtemos.	Alimentos, pernocta, atención Social.	50
Benito Juarez	Población abierta	Cerrada de Miguel angel s/n esq. Giotto. Col Mixcoac Delegación Benito Juarez	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, Atención Social	50
Casa Alianza	Niños de 12 a 18 años	Reforma No 111 Col. Guerrero, Deleg. cuahtemoc	Atención integral para un proceso permanente	80
Ejercito de Salvación	Hombres mayores de 18 años	Labradores nO 85 Esq. Imprenta Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, Atención Social	160
Casa Alianza	Niñas de 12 a 18 años	Cerro de Churintzio No 118 Campestre Churubusco	Atención integral para un proceso permanente	15

Comedores

NUM.35

Instalación	Perfil	Ubicación	Servicios	Capacidad
CAIS. Plaza del estudiante	Población abierta	Plaza del estudiante num 20 col. Centro Deleg. Cuauhtemos	Pernocta, alimentos, baño, Servicio Médico, Atención social	150
Casa de apoyo al Menor Trabajador	Población Abierta	José Ma. Vigil. Num 60 Col. Escandon Deleg. Miguel Hidalgo	Comedor durante el día diferentes talleres y actividades	60
Casa de las Mercedes	Niñas y Madres adolescentes con hijos	Heroes num 93 Col. Guerrero Del. Cuauhtemoc	Comedor	150
Casa de Transición	Niños, niñas y jóvenes	Meldelshon y Rio Consulado Col. Vallejo, Gustavo A. Madero.	Comedor	60
Mercadeo Ferroplaza	Población abierta	Calle Hidalgo entre Garrido y Alfonso Herrera, Col. Aragón Villa Del. Gustavo A. Madero	Comedor	60
Campamento Atlampa	Familias	Nopal num 126, Col Atlampa Delegación Cuauhtemocc	Alimentos, Servicio Médico, Atención social	220
Comedor Padre Chinchachoma	Población Abierta	Calzada de Tlalpan num 1017 col. Nativitas, Benito Juárez.	Comedor	100
Deportivo Cuauhtemoc	Población Abierta	Luis Donaldo Colosio s/n Col Buenavista , Cuauhtemoc	Comedor, Atención social, Servicio Médico	80
Jardín Hidalgo	Población abierta.	Av. Azcapotzalco y Av. Reforma Azcapotzalco Centro Azcapotzalco.	Comedor, trabajo social	

Que asimismo la campaña de "Invierno", incluye dos vertientes adicionales que se refieren por un lado a atención social para proteger a las personas que viven en situación de la calle, y la segunda, a auxiliar a viviendas en zonas de riesgo y sus habitantes, sobre todo en las partes altas del Distrito Federal en las delegaciones Magdalena Contreras, Cuajimalpa y Álvaro Obregón, entre otras.

Que la campaña "invernal" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, no incluye una tarea básica explícita de conformidad con sus planteamientos específicos y acciones. La atención médica respectiva de los beneficiarios que debería de ser junto con el otorgamiento de alimentos y abrigos, es una tarea sustantiva de la campaña.

Que a la Secretaría de Salud de conformidad a la Ley de Salud del Distrito Federal corresponde el otorgamiento de la atención médica a la población de esta entidad federativa, preferentemente en beneficio de aquélla en la situación de mayor riesgo o daño con la obligación de extenderles cuantitativa y cualitativamente los servicios.

Que las brigadas de salud pueden otorgarse a los beneficiarios de la campaña de invierno, la vacunación que corresponda contra el neumococo o contra la influenza, así como la dosificación de vitaminas A y C, hidratación, toma de presión arterial, detección de infecciones de los sistemas respiratorios y cardiocirculatorios, dotación de medicamentos como

antigripales, analgésicos, antibióticos y demás, por lo que en el marco de lo que señalan los especialistas, será la más grave temporada invernal de la ciudad.

Por ello se presente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local, a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña "Invierno en frío, invierno calor humano".

En la Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2006.

Firman: Dip. Marco Antonio García Ayala, Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta remitida por el diputado Martín Olavarrieta Maldonado se considera de urgente y obvia resolución.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes a la concentración Santa Anita en la Delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que remitió la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTEMPLE UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFIRMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO QUE INCORPORE A LOS OFERENTES DE LA CONCENTRACIÓN SANTA ANITA, EN LA DELEGACIÓN IXTACALCO; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE **PROYECTO**

DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA P R E S E N T E.

Los diputados que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la confirmación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la construcción de un Mercado que incorpore a los oferentes de la Concentración Santa Anita, en la Delegación Ixtacalco; así como para exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones

coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

- I. La concentración Santa Anita, en la Delegación Ixtacalco, se ubica en la calle Emiliano Zapata número 163, colonia Santa Anita, en una superficie de 750 metros cuadrados y alberga a 74 oferentes, según informes de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II. De un recorrido llevado a cabo el 28 de octubre del presente año, se obtuvo que los oferentes ejercen su actividad desde 1968, a través de diferentes generaciones, en la calle Benito Juárez, entre las calles Zapata e Hidalgo, colonia Santa Anita, Delegación Ixtacalco; siendo los oferentes, principalmente vecinos de la zona.
- III. A efecto de proporcionar condiciones de seguridad e higiene tanto a oferentes como a usuarios de esta Concentración, resulta indispensable la generación de un proyecto de construcción y ocupación de un Mercado en la misma zona, para lo cuál se requiere contar con una partida presupuestal suficiente, dentro del presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, que incluya tanto construcción del Mercado como obtención del terreno.
- IV. Los oferentes de esta concentración han manifestado su disposición para coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la realización del proyecto de construcción del mercado, a efecto de poderse incorporar, de manera ordenada, en dicho proyecto de mercado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del distrito Federal, este órgano de gobierno tiene facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción XXVII de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía cuanta con la comisión Ordinaria de presupuesto y cuenta Pública, cuya competencia deriva de su denominación,

en términos de lo dispuesto por el artículo 64 del mismo ordenamiento.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

Asimismo, los Órganos Político Administrativos, cuentan con atribuciones para construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 fracción XXXIV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Que con base en las atribuciones conferidas al órgano Político Administrativo en Ixtacalco, le corresponderá realizar la búsqueda y trámites necesarios para poder destinar un terreno a la construcción del Mercado en la colonia Santa Anita, situación que deberá tomarse en cuenta al establecer la asignación presupuestal.

En ese tenor, dentro de las acciones de rescate, mantenimiento y promoción de mercados públicos, converge la participación del jefe de gobierno del distrito Federal, fundamentalmente a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y los Órganos político Administrativos, por lo que el presente punto de acuerdo se hace extensivo al Titular del Órgano Ejecutivo en el Distrito Federal.

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la comisión de presupuesto y cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la Concentración Santa Anita, en la Delegación Ixtacalco.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de gobierno del distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo el proyecto de construcción de un Mercado que albergue a los oferentes de la Concentración Santa Anita, en la Delegación Ixtacalco.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil seis. Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Aldo Daniel Armas Pluma; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido del Partido Nueva Alianza: Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas; Dip. Fernando Espino Arévalo; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 contemple una partida suficiente para ejecutar acciones de rescate, mantenimiento y promoción de los mercados públicos y Central de Abasto del Distrito Federal, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la realización de acciones que permitan ejercer efectivamente esta partida presupuestal en mercados públicos y Central de Abasto, que remitió la diputada Margarita María Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLE UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA EJECUTAR ACCIONES DE RESCATE, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EJERCER EFECTIVAMENTE ESTA PARTIDO PRESUPUESTAL EN MERCADOS PÚBLICOS Y CENTRAL DE ABASTOS,

DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, P R E S E N T E

Los diputados que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, contemple una partida suficiente para ejecutar acciones de rescate, mantenimiento y promoción de los mercados públicos y Central de Abasto del Distrito Federal; así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la realización de acciones que permitan ejercer efectivamente esta partido presupuestal en mercados públicos y Central de Abastos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En el Distrito Federal existen 312 mercados públicos, fuente de ingreso de 65,711 familias, que constituyen el número de locatarios en el Distrito Federal.

II. Este sistema de abasto popular se encuentra en franca desventaja ante un total de 590 tiendas de autoservicio existentes, según el último informe de la Secretaría de Desarrollo Económico, por lo que se requiere dotar a los 312 mercados públicos de las condiciones que equilibren su participación en el sistema de abasto, entre ellas, un programa de rescate, mantenimiento, promoción y certeza jurídica.

III. Según información de la Secretaría de Desarrollo Económico, a septiembre de 2006, las delegaciones sólo habían ejercido el 31.42% de los cerca de 132 millones de pesos destinados para el mantenimiento de sus mercados, situación que refiere el grado de olvido en que se encuentran los mismos, quienes también se encuentran excluidos de la derrama económica que genera la aplicación de programas sociales aplicables en el Distrito Federal.

IV. En apoyo a este sistema de abasto popular, se requiere realizar una fuerte inversión de recursos para mejorar las condiciones en que se encuentran los inmuebles, instalaciones de luz, agua, gas, e hidrosantarias, para salvaguardar la seguridad de los locatarios y usuarios que diariamente transitan por estos inmuebles.

V. Por otra parte, dentro del sistema de abasto del Distrito Federal, la Central de Abastos juega un papel fundamental, al atender diariamente a más de 300 mil personas, albergan a 70 mil trabajadores y contar con el ingreso diario de 60 mil vehículos a través de los 25 carriles de acceso.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI. Los problemas básicos que enfrenta la Central de Abastos, se reflejan en: inseguridad pública, falta de mantenimiento, de ordenamiento, de modernización y recolección de residuos sólidos; problemas para cuya atención se requiere inversión presupuestal a cargo de las autoridades competentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano de gobierno tiene facultad para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

SEGUNDO. Que los artículos 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen que la Asamblea Legislativa cuenta con la Comisión ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, cuya competencia deriva de su denominación.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

Asimismo, los Órganos Político Administrativo, cuentan con atribuciones para constituir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar lo mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 fracción XXXIV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal.

En ese tenor, dentro de las acciones de rescate, mantenimiento y promoción de mercados públicos, converge la participación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, fundamentalmente a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de los Órganos Político Administrativos, por lo que el presente punto de acuerdo se hace extensivo al Titular del Órgano Ejecutivo en el Distrito Federal.

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, que dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, contemple una partida suficiente para ejecutar acciones de rescate, mantenimiento y promoción de los mercados públicos y Central de Abasto del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en la realización de acciones que permitan ejercer efectivamente la partida presupuestal destinada a mercados públicos y Central de Abasto del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Atentamente

Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida.- Dip. Jorge Triana Tena.- Dip. Margarita María Martínez Fisher.- Dip. Daniel Ramírez del Valle.- Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.- Dip. Miguel Ángel Errasti Arango.- Dip. Kenia López Rabadán.- Dip. José Antonio Zepeda Segura.- Dip. Alfredo Vinalay Mora.- Dip. Jorge Romero Herrera.- Dip. María del Carmen Segura Rangel.- Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo.- Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín.- Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.- Dip. Celina Saavedra Ortega.-Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.- Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas.- Dip. Rebeca Parada Ortega.- Dip. Fernando Espino Arévalo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Contraloría General, ambos del Distrito Federal, a cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que remitió la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONTRALORIA GENERAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE.

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONTRALORIA GENERAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La organización para la administración e Impartición de Justicia en el Distrito Federal, corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal institución judicial con atribuciones conferidas por la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Encargado de velar por la administración de justicia para que sea pronta y expedita, dicta al efecto providencias necesarias para el desempeño de sus funciones, y vigila el funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos dentro de su competencia.

En el aspecto judicial, los Juzgados del fuero común del Distrito Federal, están distribuidos por materia: civil, penal, familiar y arrendamiento; y los Juzgados de Paz Civil y Penal, quienes tramitan los juicios iniciados por distintas personas.

2. Otro órgano dentro de la Administración Pública Central es la contraloría General del Distrito Federal, quién de acuerdo con la Ley orgánica de la Administración pública del distrito Federal, es una dependencia fiscalizadora del gobierno central, encargada del control y la evolución de la gestión pública de las otras dependencia, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del gobierno de la ciudad.

Entre otras facultades, la Contraloría, se encarga de planear, organizar y coordinar con plena autonomía, las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el caso particular, en aquellas quejas y denuncias que la ciudadanía presenta en contra de los servidores públicos, cuando estos incurren en responsabilidad administrativa.

3. Dentro de las funciones que tienen estos dos entes esta la de transparentar el ejercicio de su función y brindar a los ciudadanos el acceso a la información que generan y transparentar todos los actos del ejercicio de su administración, incluyendo la relacionada con los expedientes que tramitan.

- 4. La transparencia, como principio democrático de publicidad y acto de rendición de cuentas, implica la práctica permanente por parte de los entes encargados de Administrar Justicia, de tener de manera accesible, disponible y actualizada, la información que detenten en sus sitios de Internet, aún cuando los ciudadanos no la soliciten.
- 5. Tal es el caso que el Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal, que a partir del mes de junio del presente año, en la publicación del Boletín Judicial en su página de Internet, para revisar el informe de los expediente que día a día son divulgados por este medio al público usuario, que pretenden darle continuidad a los procedimientos incoados en cada uno de los juzgados pertenecientes a esta institución, instrumentó un formato de registro para la suscripción a dicha publicación, la cual cuenta con una clave de usuario y contraseña, por lo que, para poder consultar el Boletín Judicial, se debe realizar a cambio un pago que va desde 1,000 a 5,800 pesos, dependiendo la modalidad de la consulta que se contrate.
- 6. otra situación se presenta en la página de Internet de la Contraloría General del Distrito Federal, ya que al consultar la relación de expedientes de las denuncias presentadas por los ciudadanos, y con el fin de darle continuidad a sus procedimientos, es imposible revisar el nombre de las partes y el número de expediente.
- 7. Lo anterior, demuestra que el Tribunal Superior de Justicia y la contraloría General, ambos, del Distrito Federal, al aplicar el concepto de transparencia a través del Internet, no permite la apertura y flujo de información que es del dominio público. Esto vuelve a la información inalcanzable a todos los interesados, incluso de aquellos que con el interés de revisar día con día la publicación de sus expedientes de manera personal, no lo puedan hacer, generando la presencia de una cultura de la opacidad en la información.

Con los antecedentes expuestos, someto a consideración de este Pleno, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que el Tribunal superior de Justicia y la Contraloría General ambos del Distrito Federal, son entes públicos obligados a la transparencia de su actuar jurisdiccional y administrativo, como lo contempla el artículo 4 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia y la Contraloría General del Distrito Federal, se encuentran obligados a publicar

y mantener actualizada, de forma impresa o en sus sitios de Internet, información relativa al ejercicio de su función pública, como lo son las resoluciones o sentencias definitivas, así como los trámites judiciales o administrativos y los datos de los expedientes de su competencia y jurisdicción.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TERCERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal no prevé las cantidades sobre el cobro por el derecho de acceso a la información, no obstante, el artículo 271-A del Código Financiero para el Distrito Federal, señala que se tiene que realizar el pago de derechos a la Tesorería del Distrito Federal, pero este pago es por la obtención de la información que se entrega por escrito, y no por la que se pone a disposición en los sitios de Internet.

CUARTO.- Que el cobro para la información electrónica que realiza el Tribunal Superior de Justicia es inconstitucional, en virtud de que el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, establece que es obligación de todos los mexicanos contribuir para los gastos públicos, que será de manera proporcional y equitativa, en forma que dispongan las leyes; así mismo, el código Financiero del Distrito Federal, en su artículo 30, establece que las personas físicas y las morales están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en dicho código. En este tenor, el cobro que se deriva del ejercicio del derecho de acceso a la información está contemplado en el artículo 271 A del Código Financiero, que establece que sólo se cobrará por la expedición de copia simple o fotostática o reproducción de la información pública, que solicite cualquier persona, pero no contempla el cobro de la información electrónica.

QUINTO.- Que el artículo 41 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal establece que en la revisión que soliciten las personas, respecto de la información pública es gratuita y, la reproducción o el proceso de búsqueda de información pública que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la consulta, habilitará al ente público a realizar el cobro de un derecho por un monto de recuperación razonable que se establecerá en el Código Financiero, mismo que no excederá de los costos de los materiales utilizados en la reproducción de la información y el costo de envío. Al respecto, el cobro que realiza el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no está con el dispositivo legal citado, de donde se colige que es el Órgano Judicial de esta entidad actúa al margen de la ley.

SEXTO.- Que el cobro que se realiza de la información que es publicada por el Tribunal Superior de Justicia en su portal de Internet, referente a las listas de publicación de los expedientes en los distintos juzgados de paz, primera

instancia y salas del ente en mención, contraviene lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual señala que los entes que ejerzan gasto público, en su relación con los particulares, observarán los principios de transparencia y publicidad de sus actos.

SÉPTIMO.- Que la obligación de los entes de colocar la información en sus sitios de Internet, es de oficio. Tratándose del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es incongruente que la información del Boletín Judicial que se tiene en el área de lectura, sea la misma que se publica en el sitio de Internet, pero con la condicionante de que éste último caso, se tenga que pagar para tener acceso al Boletín Judicial que se encuentra en su página electrónica.

OCTAVO.- Que a nivel local, la consejería Jurídica del Distrito Federal, y a nivel federal, la Suprema Corte de Justicia de la nación, por citar un ejemplo, son entes que contemplan la transparencia y publicación de sus actos en Internet, como la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el listado de los acuerdos de los expedientes que se manejan en los Juzgados Federales, sin costo alguno para el ciudadano que consulta las páginas electrónicas de dichos entes.

NOVENO.- Que la transparencia y rendición de cuentas son una obligación de todo ente público, cuyo incumplimiento está sancionado por el artículo 75 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por la omisión en la inobservancia de los principios de la Ley en materia de acceso a la información.

DÉCIMO.- Que el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que es obligación de los servidores públicos observar la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, así como abstenerse de cualquier acto que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

UNDÉCIMO.- Que el instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dentro de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, puede emitir opiniones y recomendaciones respecto de la información que están obligados a publicar y mantener actualizada los entes públicos, en sus sitios de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

PUNTO DE ACUERO

PRIMERO.- Se exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a abstenerse del cobro de cualquier cantidad, por el acceso a consultar el Boletín Judicial que se encuentra contenido en su página electrónica.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a publicar y mantener actualizada la información relacionada con las quejas y denuncias de los procedimientos administrativos de responsabilidad, que se encuentran contenidos en su sitio de Internet.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a revisar que se dé cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia Local, por parte del Tribunal Superior de Justicia y Contraloría General, ambos, del Distrito Federal, y en su caso, darle la intervención que corresponda a los Órganos de Control Interno de dichos entes públicos, por violaciones a la ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

CUARTO.- Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los entes públicos, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la fracción XI del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, diciembre 21, 2006.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Agustín Castilla Marroquín; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para que los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hagan un llamado a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC.DIPUTADANANCY CARDENAS SANCHEZ.- Con su venia, señor Presidente.

México, D. F., 14 de diciembre de 2006.

233

La suscrita diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo parlamentario del PRD en la IV Asamblea legislativa del distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 122, párrafo primero y segundo, Base primera, Fracción V, incisos g), i) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Para que los diputados de la IV Legislatura De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hagamos un llamado a la fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra periodistas para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia, lo anterior de acuerdo a los siguientes,

Antecedentes:

Distintas investigaciones reportan que el sexenio del presidente Vicente Fox se caracterizó por el control, la presión y la intimidación hacia la prensa crítica; además, el Ejecutivo desplegó burla e indiferencia hacia la actividad de los periodistas.

Esta actitud irresponsable se ve reflejada en la impuganidad de más de veinte asesinatos de periodistas, la desaparición de cuatro reporteros, igual número de atentados con explosivos contra oficinas de distintos diarios en el país y decenas de denuncias contra reporteros.

La organización Reporteros sin Frontera señaló en su IV Informe, a finales de 2005, que 30 reporteros mexicanos habían sido víctimas de agresiones provenientes del crimen organizado y de las autoridades locales y de policías. Por ello, México se ubicó como el país número 135 en niveles de seguridad para el ejercicio del periodismo. El pasado miércoles 6 de diciembre la sociedad Interamericana de prensa catalogó a nuestro país como uno de los más peligrosos para ejercer la profesión del periodismo.

En el sexenio de fox se han reportado 22 asesinatos de periodistas sin ser atendidos por la procuraduría General de la República, pues siguen sin merecer la clasificación de delitos federales.

Desde 2001, con el secuestro de Humberto Méndez Rendón, reportero de Canal 9 de Durango; hasta agosto de 2006 con el asesinato de Enrique Perea Quintanilla, reportero de **Dos caras una verdad**, el gobierno Federal no ha esclarecido ninguna agresión, a pesar de existir una fiscalía especializada para indagar las agresiones contra periodistas.

La desaparición del reportero Alfredo Jiménez, de **El imparcial** de sonora, es muy simbólica pues este periodista recibió un homenaje póstumo por su obra profesional.

Otro caso conocido es el acoso, secuestro y violación a los derechos humanos de la periodista Lydia Cacho, quien padeció el autoritarismo y represión del gobernados de Puebla, Mario Marín, por la publicación **Los demonios del edén**, en el que denuncia una red de pederastas protegidos desde el poder público. No cabe duda, el sexenio del Presidente Fox mostró similitudes autoritarias y represivas con la administración de Carlos Salinas de Gortari.

El día miércoles 6 de diciembre, en marco de la entrega de los Premios Nacionales de Periodismo, que realiza cada año el club de Periodistas de México; AC; José Gutiérrez Vivó, director general de Grupo Monitor, denunció que incluso antes del cambio en la Presidencia del país, recibió un mensaje del equipo de Felipe Calderón para decirle: "están castigados. Vamos a ver cómo se comportan. Si quieren difundir nuestra información, bien; si no, también. Cuando consideremos que haya un buen comportamiento, entonces se arreglará una entrevista con el presidente Calderón".

El periodista Gutiérrez Vivó agregó que nunca, en sus 40 años de comunicador, "había percibido una agresión perfectamente disfrazada y disimulada como la que estamos recibiendo desde mediados de la pasada administración".

Esta actitud proveniente del equipo de la Presidencia de la República, constituye un claro intento por mantener sus influjos autoritarios sobre el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de prensa, actitud que no debemos permitir.

José Luís Soberanes, presidente de la comisión nacional de Derechos Humanos, informó en febrero de este año, que durante el sexenio del presidente Ernesto Zedillo la comisión documentó un total de 157 expedientes de queja, mientras que los tramitados en la gestión del Presidente Vicente Fox, hasta 2005, sumaron un total de 208 casos.

A principios del mes de diciembre conocimos que en Xalapa, Veracruz, los reporteros Saúl Contreras y Rafael Saavedra, quienes laboran en el diario local El Mundo de Córdoba, fueron amenazados de muerte por haber informado sobre hechos relacionados con el narcotráfico.

No cabe duda que la acometida contra la libertad de expresión significa un franco retroceso hacia la barbarie en nuestro país. Las constantes violaciones a la libertad de expresión son prácticas graves y que deberían erradicarse, más aún si estas violaciones provienen del Estado o de alguna autoridad federal o local.

Los legisladores debemos asumir el compromiso de detener la escalada de ataques hacia la labor periodística que se vive en nuestro país desde hace casi una década Por ello ésta propuesta se realiza tomando en cuenta las siguientes:

Consideraciones:

Primero.- que la libertad de expresión es un derecho humano que se consagra en distintas declaraciones y tratados internacionales como la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Todos estos instrumentos internacionales los ha suscrito nuestro país.

Segundo.- Que nuestra Constitución señala en el artículo sexto que "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público, el derecho a la información será garantizado por el Estado".

Tercero.- Que la Declaración de principios sobre la Libertad de Expresión de la comisión Interamericana de Derechos Humanos establece en el principio 9 que "el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sanciona a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

Cuarto.- Que con su labor, los periodistas y comunicadores informan a la sociedad sobre el acontecer cotidiano en los ámbitos social, político, económico y cultural del país. Sin la tarea de informar sería muy complicado poder llegar a todos los habitantes del país y de la ciudad para mantenerlos al tanto del acontecer nacional.

Quinto.- Que toda investigación relacionada con la violación a la libertad de información y de prensa que atenta directamente contra los derechos de los periodistas o comunicadores, debemos entenderla como un deber jurídico del Estado, de los legisladores y de la sociedad en conjunto, no como una simple gestión de intereses particulares.

Sexto.- Que no es saludable para la democracia que esta actitud se extienda a lo largo de la presente

NUM.35

administración, por desgracia, hemos visto no sólo estas amenazas provenientes de la presidencia de la República hacia un comunicador en particular; también vimos y vivimos, el día primero de diciembre, el asalto del Centro de producción de programas Informativos y Especiales de la Presidencia de la República (Cepropie) a las instalaciones del Canal del Congreso para transmitir una imagen fuera de contexto y de toda realidad durante la ceremonia de cambio de poderes. Vemos la actitud del nuevo Secretario de Gobernación, Francisco Ramírez Acuña, que cierra las puertas a los comunicadores con declaraciones de su responsable de prensa en el sentido de que el señor Secretario sólo le interesa hablar con la prensa cada tres meses.

Por lo anteriormente expuesto, queremos dejar constancia de las prácticas autoritarias de los funcionarios del Gobierno Federal que pretenden someter la libertad de expresión y de prensa así como limitar el derecho de acceso a la información. Por ello y en cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el país y de la propia labor de impartir justicia pronta y expedita del Estado, me permito proponer a esta honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hacemos un llamado a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, para que agilice y profundice las investigaciones en todos y cada uno de los casos documentados de agresiones hacia periodistas y deslinde responsabilidades sobre los autores intelectuales y materiales de dichos delitos.

Segundo.- Rechazamos toda actitud de cualquier autoridad federal o local que hostigue y pretenda maniatar la voz de todo ciudadano, más aún de quienes profesionalmente informan a los mexicanos de manera objetiva y veraz.

Tercero.- Exigimos a todas las autoridades federales y locales del país garantizar el derecho a la libertad de expresión y de opinión, así como el pleno ejercicio periodístico.

Reconocimiento.

Aprovecho la ocasión para hacer un reconocimiento póstumo al periodista Jesús Blancornelas, quien falleció a causa del cáncer que lo aquejaba, sin embargo esto nunca menguo su férrea decisión de hacer valer al periodismo y la verdad por encima de las amenazas y atentados que sufrió. Además, felicitamos a los periodistas galardonados con el premio nacional de Periodismo.

Es cuanto señor presidente.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. José Cristóbal Ramírez Pino; Dip. Edgar Torres Baltazar; ; Dip. Juan Bustos Pascual; Dip. Nazario Norberto Sánchez; Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Esthela Damián Peralta; Dip. Sergio Miguel Cedillo Hernández; Dip. Humberto Morgan Colón; Dip. Arturo Santana Alfaro; Dip. Laura Piña Olmedo; Dip. José Luis Morúa Jasso; Dip. Ricardo Benito Antonio León; Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero; Dip. Sergio Ávila Rojas; Dip. Hipólito Bravo López; Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Carlos Hernández Mirón; Dip. Víctor Hugo Círigo Vázquez; Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Daniel Salazar Núñez; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. Miguel Sosa Tan; Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Balfre Vargas Cortez; Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Daniel Ordóñez Hernández; Dip. María Elba Garfias Maldonado; Dip. Antonio Lima Barrios.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón; Dip. Leonardo Álvarez Romo; Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido del Partido Nueva Alianza: Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas; Dip. Fernando Espino Arévalo; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Firman por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez; Dip. Juan Ricardo García Hernández.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Dip. Marco Antonio García Ayala; Dip. Armando Tonatiuh González Case; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza.

Es cuanto, señor Presidente.

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO DANIELRAMÍREZ DEL

VALLE.- Gracias, diputada Cárdenas. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Nancy Cárdenas Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- POr instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Jorge Triana, hasta por 10 minutos.

¿Oradores en pro?

En pro, el diputado Isaías Villa.

Adelante, diputado Triana.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Creo que nadie en este Recinto de los que estamos aquí presentes puede estar en contra de exigir el respeto irrestricto a la libertad de expresión, libertad de expresión que se fortaleció en el último sexenio, se apuntaló y a todos nos queda clara esa situación, y no podemos decir lo mismo del Gobierno del Distrito Federal.

Creemos que el lenguaje que se utilizó en este punto de acuerdo tiene un claro sesgo partidista y una clara intención para capitalizar políticamente un lenguaje, sólo porque se está transmitiendo en vivo en una estación de radio. Nos parece de una ética legislativa bastante mediana el utilizar la libertad de expresión como lanza política para atacar al adversario, porque todos los actores políticos, todos los partidos políticos tenemos mucho qué decir en los últimos años acerca de la libertad de expresión.

Es cierto que se creó en la LIX Legislatura, en la cual tuve oportunidad de desempeñarme como Diputado Federal, un grupo de trabajo para dar seguimiento a los casos de agresiones a periodistas, qué bueno que ahora es una comisión especial.

Ese grupo de trabajo estuvo encabezado por una legisladora del PRD, que se dedicó a atacar y a denostar en concreto el caso de Mario Marín, del "gober precioso", ese era su tema, para eso vivía, y cuando le cayó un tema adicional se hizo la occisa. ¿Qué tema adicional? Las agresiones probadas, comprobadas, las agresiones físicas, la toma de las instalaciones del periódico Crónica por parte de militantes del Partido de la Revolución Democrática que al grito de "Obrador, Obrador" apedrearon su edificio y agredieron físicamente a sus empleados.

Ella subió a Tribuna en aquella ocasión a ponerse del lado de los que agredieron a los periodistas, a ponerse del lado de los enemigos de la libertad de expresión, y de ninguna manera cumplió a cabalidad con el mandato que le dio la soberanía del Congreso de la Unión. ¿Eso es lo que

representa la libertad de expresión para el PRD? Me pregunto yo.

El periódico Crónica, sólo por mencionar algún ejemplo, ha sufrido dos ataques francos sólo por su línea editorial crítica hacia el gobierno local. Primero toman sus instalaciones miembros de la Asamblea de Barrios y el Frente Popular Francisco Villa, con las características que ya mencioné, solamente porque un reportero hizo un trabajo periodístico bastante eficaz por cierto e indagó el nexo que había entre grupos bolivarianos de Venezuela vinculados al ex embajador Vladimir Villegas, y las redes que apoyaban a Andrés Manuel López Obrador durante la campaña, ese fue el primero de ello.

La segunda fue el abuso de autoridad en que incurrió el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano en la anterior Legislatura de esta Asamblea Legislativa al violar los sellos de clausura en un inmueble en la delegación Álvaro Obregón, situación de la que dieron cuenta también reporteros del periódico Crónica y se les tendió una trampa, se les dijo por parte de autoridades delegacionales que podían acudir para verificar que no estaban rotos los sellos y cuando llegaron era una emboscada policial al puro estilo de Hugo Chávez en Venezuela, se les llevó a un separo, al Ministerio Público, se les aplicó el tehuacanazo y la tortura, simplemente por ser críticos al Gobierno de la Ciudad. Eso es lo que representa la libertad de expresión para el Partido de la Revolución Democrática.

De la totalidad del presupuesto de publicidad que el gobierno de López Obrador manejó para la prensa de enero de 2003 a julio de 2005 el 50% se lo llevó un solo periódico, uno solo, ustedes saben bien cuál es, el restante se dividió entre otros dos periódicos y los medios críticos, los medios que se atreve a tener la osadía de llegar a criticar de alguna u otra forma al gobierno local se les premió con la cantidad de cero pesos con cero centavos. Eso es la libertad de expresión para el Gobierno del Distrito Federal.

Estamos a favor de exigir que se respete esta situación, de condenar cualquier abuso que desde el poder se dé. De lo que no podemos estar a favor es que se vea la paja en el ojo ajeno y no se vea la enorme, inmensa y pesada viga que se cuenta en el propio.

Congruencia, señores legisladores, congruencia es lo que pedimos en este momento.

Estamos a favor de los postulados del punto de acuerdo, pero queremos que se le añada al cuerpo y al texto de dicho punto de acuerdo los dos casos de agresión al periódico Crónica que estamos mencionando, aquí tengo el texto; queremos que se añada también el abuso gubernamental que se dio para con los medios críticos al gobierno local, también tenemos los datos muy precisos.

Queremos añadir también un dato adicional: la agresión inmisericorde que emprende, que ha enderezado Andrés

Manuel López Obrador desde hace 5 meses para con los medios de comunicación que no le son favorables, que no le lanzan loas, sí, y a los que llama alcahuetes de la derecha, y que todos los días denuesta, agrede, insulta a cualquier medio de comunicación que no le es amigable a su pequeño criterio. Eso también es una violación flagrante al derecho que tienen todos los comunicadores a expresar lo que piensan, pero en el presente punto de acuerdo no se dio cuenta de estos casos, se vio todo con una visión sesgada y completamente política y partidista.

López Obrador dice que los medios le hacen lo que el viento a Juárez, así lo dijo en la ciudad de Monterrey el día 18 de agosto y está consignado en los medios de comunicación. Ese mismo día desde Monterrey alebrestó a sus huestes diciendo que los medios eran los culpables de su derrota el día 2 de julio, a lo cual todos sus seguidores, que por supuesto no se caracterizan precisamente por su prudencia, respondieron a pedradas para con los comunicadores que estaban en ese momento en el mitin, y esta situación se replicó, discúlpenme, en cada convención democrática que tuvieron en el Zócalo capitalino, y no me lo pueden negar porque saben que es cierto.

Ahí están las amenazas de muerte que recibió el periodista Oscar Mario Beteta de Radio Fórmula y están consignadas; ahí están las amenazas de muerte que recibió el periodista José Cárdenas de Radio Fórmula, a raíz de las irresponsables declaraciones que dio el actor simpatizante de López Obrador, Jorge Arvizu. ¿Qué eso no es una violación a la libertad de expresión? ¿En qué quedamos? ¿Para unos sí y para otros no?

Por lo tanto les informamos que estamos a favor de los postulados del punto, incluyamos los textos y los casos a los que estamos dando cuenta y consignando desde esta tribuna y votaremos a favor.

Solicito, diputado Presidente, que se consulte a la promovente de este punto de acuerdo si estaría en condiciones de agregar también estos textos a su punto o de retirar las difamaciones, las calumnias, los insultos, las agresiones al texto que acaba de leer. Si así es, por supuesto que votamos a favor.

Viva la libertad de expresión, venga de quien venga. No a la injusticia y no a la intolerancia.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Triana. Se le cede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa, hasta por 10 minutos, en pro.

ELC. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

Quisiera informarle a quien me antecedió en esta Tribuna que ya se acabó la campaña, que dejen su tono y que dejen sus expresiones que configuraron una de las más negras, uno de los más negros capítulos en la historia de las campañas y que por cierto dieron al traste con muchos de los avances de nuestro sistema democrático, el querer utilizar la mentira, la grandilocuencia, la repetición, el abuso en algunos epítetos para descalificar al oponente y con ello lograr un objetivo pírrico.

En la pasada campaña se habló de huestes, se habló de peligros para México, se habló de vínculos, supuestos vínculos, nunca comprobados, entre redes bolivarianas y un partido y un candidato. Compañeros, dejemos esto de lado, no vale la pena, y es justamente lo que tiene hoy todavía dividido a nuestro país, y creo entonces que flaco favor le hacemos a esta Asamblea Legislativa continuar con estas campañas negras y por tanto creo que debiéramos evitarlas. Ya se acabó la campaña, compañeros. Estamos construyendo consensos, acuerdos para la ciudad.

En segundo lugar decirles que lo que ha planteado mi compañera aquí, la diputado Nancy Cárdenas, es que esta Soberanía exhorte a la Fiscalía Especial para Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, a que agilice y profundice las investigaciones de su competencia, y ha planteado algunos casos que son sumamente objetivos y que hace mal alguien en venir a plantear dudas sobre el tema de Lidia Cacho, de las agresiones a Monitor y a Gutiérrez Vivó en particular, y que lo que un demócrata debiera hacer es apoyar a que estos temas se investiguen, a que se profundicen y a que conforme a la ley se resuelvan.

Si algunos de los elementos que mi compañera diputada les molestó, expresó, les molestó, pues es válido políticamente. Lo que no es restarle méritos a una iniciativa noble y por eso yo quiero decir, quiero plantear y solicito en particular a los diputados de Acción Nacional, a que apoyen la medida.

Si ustedes tienen elementos, si ustedes tienen planteamientos adicionales, formúlenlos. Bueno ya fue presentado el punto de acuerdo, compañero diputado, y si los tienen, aquí está la Tribuna, preséntenlos. Cuando ustedes han presentado puntos de acuerdo que son atendibles, los hemos apoyado, pero, repito, lo que no se vale es que continuemos aquí una confrontación que debiéramos resolver con inteligencia, porque también quisiera decirles, no creo que tampoco ningún diputado consecuentemente demócrata, diputado o diputada, legislador, esté satisfecho de lo que ocurrió, de lo que está ocurriendo con los medios y hay que proteger la libertad de expresión y hay que buscar que los medios ayuden al desarrollo de la democracia en nuestro país.

También lo digo por algunas de las aseveraciones que se plantearon aquí, donde se dijo por supuesto que no se ha demostrado, que hubo agresiones contra medios en algunos momentos, no sé si el diputado estuvo ahí, nosotros estuvimos por supuesto y yo creo que hay que ser objetivos en este sentido.

De manera que en un exhorto a que apoyemos la libertad de expresión y a que tengamos pendiente también cómo podemos revisar que los medios de comunicación y en particular los electrónicos coadyuven al desarrollo de nuestra vida democrática, apoyemos hoy este punto de acuerdo como lo ha presentado mi compañera diputada Nancy Cárdenas.

Muchas gracias.

- EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Señor Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Jorge Triana, ¿con qué objeto?
- EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Para solicitarle la palabra por alusiones, rápidamente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos, diputado Triana.
- ELC.DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Es correcto que ya se acabó la campaña. Si ya se acabó la campaña por qué subir un punto de acuerdo que aunque es noble y lo concedemos en el fin que persigue, en los considerandos, en los postulados, en el concreto del punto de acuerdo, ¿por qué utilizar ese lenguaje? ¿Por qué utilizar ese lenguaje haciendo acusaciones? ¿Por qué? ¿Por qué llegar aquí a hablar de errores, de deficiencias en la aplicación de justicia?, cuando ha quedado demostrado después de los datos duros probados, comprobados y consignados en autoridades jurisdiccionales, de que nadie puede aquí a aventar la primera piedra de inocencia y decir que ha tratado bien a los medios de comunicación o que no ha perseguido por supuesto a los violadores o a los que han transgredido ese legitimo derecho que tienen todos los comunicadores en nuestro país.

Estamos completamente de acuerdo en el fin que persigue el punto de acuerdo, pero creemos que hay un doble discurso. Por un lado, se dice exhortemos a que nadie viole la libertad de expresión y por otro lado se sesga y se dan aspectos muy concretos, muy específicos, casos muy concretos que por supuesto no compartimos.

- LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputado Triana. ¿Con qué objeto, diputada Cárdenas?
- LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Le solicito el uso de la palabra para rectificación de hechos.

- **EL C. PRESIDENTE.-** No hay rectificación de hechos, diputada. Es un asunto de urgente y obvia resolución.
- ELC. DIPUTADO RAMON JIMENEZ LOPEZ (Desde su curul).- Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.-¿Con qué objeto, diputado?
- ELC.DIPUTADO RAMON JIMENEZ LOPEZ (Desde su curul).- Para alusiones, si me anota por favor.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos posteriormente.
- ELC. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidente, para razonar mi voto por favor.
- **EL C. PRESIDENTE.-** No hay razonamiento de voto, diputado. Es un asunto de urgente y obvia resolución.
- ELC. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Le solicitaría a Servicios Parlamentarios, que cheque si tengo o no derecho de razonar el voto en una situación que estamos discutiendo, señor Presidente.
- **EL C. PRESIDENTE.-** No hay derecho, diputado. Si gusta le damos lectura al término de la intervención del diputado Triana, con todo gusto damos lectura al artículo 133.
- LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Presidente.
- EL C. PRESIDENTE. Diputada Cárdenas.
- LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Si me concede la palabra por conducto del 119 del Reglamento.
- **EL C. PRESIDENTE.-** Correcto, Diputada Cárdenas, la registramos.

Continúe, diputado Triana por favor.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA. Gracias, diputado. Miren, no se trata de estirar la liga para ver en qué momento se rompe, de sacar aquí situaciones para ver quién ha violentado más un derecho u otro, todos los aquí presentes estamos interesados en que se respete la libertad de expresión.

Los gobiernos estatales, emanados de todo partido político, tienen muchos pendientes a este respecto, pero así como se tiene qué investigar el caso de Gutiérrez Vivó, porque es lamentable y es preocupante que se dé esta situación a estas alturas, también se tendría que investigar y llegar al fondo del caso Crónica, que es un acaso, diputado Isaías Villa, lo aludo personalmente para comentarle, está probado, comprobado, se tomaron las instalaciones, se rompieron vidrios, se golpeó a los trabajadores del periódico, no es

una invención de la derecha, está probado, está consignado en el Ministerio Público.

Por supuesto han dilatado todo lo que han querido este caso en la Procuraduría capitalina, inclusive hay una denuncia porque personal del Gobierno del Distrito Federal llamó al Director Editorial del Periódico Crónica para solicitarle que cesaran de criticar al Gobierno del Distrito Federal por este caso, que lo encapsularan, que lo guardaran a cambio de que soltaran a su reportero. Bonita cosa. Todos tenemos muchas cosas que decir al respecto.

Entonces vuelvo a hacer la solicitud. Aquí hay dos opciones, la primera que se incluyan todos los casos que acabamos de dar cuenta en esta Tribuna al punto de acuerdo, que los abarque, y la segunda, que se retire el cuerpo del punto de acuerdo y que nos quedemos en concreto con lo que se postula, en lo que estamos completamente de acuerdo. La idea no es pelear, ya sabemos que ya se acabó la campaña, ya sabemos que no tenemos aquí nada que decir al respecto, pero necesitamos congruencia.

Ya solicitaron la palabra para venir a esta Tribuna a responder lo que estamos diciendo dos legisladores del PRD, compañeros diputados, mi tono ya no es de agresión, vengo aquí específicamente a generar el acuerdo. Díganos por favor si están de acuerdo en retirar el cuerpo del mensaje y quedarnos con los postulados, nada más díganos eso, para que podamos votarlo a favor y continuemos con el desahogo del orden del día, pero venir aquí a abrir otra brecha de debate, venir aquí a hablar del neoliberalismo, del espurio, de la derecha, como seguramente lo pretenden hacer, pues eso sí no va a servir absolutamente de nada.

Tómenos la palabra por favor, eliminemos esas frases del cuerpo del mensaje, y por supuesto que estaremos en condiciones de votarlo a favor, porque nadie de los presentes en este Recinto puede decirse completamente deslindado de los hechos que ha dado a conocer la diputada Nancy Cárdenas y que ha dado a conocer un servidor también aquí en Tribuna.

Es todo lo que pedimos, que haya congruencia en el discurso; o todos coludos o todos rabones, diputada Nancy Cárdenas, es lo que esperamos de usted.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Triana. Esta Presidencia informa que tenemos registrado al diputado Ramón Jiménez por alusiones, a la diputada Nancy Cárdenas en términos del artículo 119 y al diputado Jorge Schiaffino Isunza también por el artículo 119. Se concede el uso de la Tribuna al diputado Ramón Jiménez, hasta por 5 minutos.

ELC. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Yo creo que lo que estamos discutiendo el día de hoy tiene una gran trascendencia para todo nuestro país.

NUM.35

Quiero decir que no es lo mismo que el Estado Federal, el gobierno encabezado por Felipe Calderón, tome medidas muy concretas y objetivas para tratar de frenar la libertad de expresión, utilizando todo el aparato estatal y teniendo como base la Secretaría de Gobernación. Eso es muy diferente a lo que viene a expresar el diputado Triana en relación al licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Me da la impresión que es una medida de distracción, porque en principio el Licenciado López Obrador no tiene el aparato de Estado que tiene Felipe Calderón; en segundo, el Licenciado López Obrador nunca ha puesto medidas o recomendaciones para sacar del aire algún programa, como el de Gutiérrez Vivó, no hay tal, pero el Estado Mexicano sí tiene esa posibilidad y lo ha hecho.

Lo que nosotros planteamos es que cese esa actitud del Gobierno Federal encabezado por Felipe Calderón de estar poniendo trabas a la libertad de expresión o estar sometiendo a observación a determinados programas o locutores de estaciones de radio o de otros medios de comunicación.

Hay un abismo muy grande entre lo que plantea el Gobierno Federal y lo que viene a plantear aquí el diputado Triana en relación al licenciado López Obrador. Por un lado hay una actitud del Estado de frenar abiertamente y reprimir a los locutores, comunicadores que no están de acuerdo con las políticas del Gobierno Federal. Lo de López Obrador no tiene nada que ver, es otra cosa muy diferente.

Entonces no tratemos como iguales a desiguales, muy diferente.

La otra situación, nos decía el diputado Triana, por qué utilizar ese lenguaje para hacer acusaciones. Son cuestiones muy objetivas. Yo le diría al diputado Triana ¿no se ha informado que efectivamente el programa de Gutiérrez Vivó y el propio Gutiérrez Vivó fue sacado del aire y está a observación? Si decimos una mentira, me gustaría que nos corrigiera.

Ahora le preguntaríamos al revés: ¿Cuántos programas de radio o de televisión con la fuerza que tiene el licenciado López Obrador han sido vetados o han salido del aire?

Es muy distinto cuando el Licenciado López Obrador plantea con mucha claridad que hay algunos programas de radio o de televisión, y lo sabemos bien y él lo ha denunciado con mucha claridad, porque los accionistas o los dueños de algunos de estos medios de comunicación se han puesto claramente al servicio de la mentira para estar calumniando sistemáticamente los planteamientos que hace el Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Entonces, concluyo, el Licenciado López Obrador no ha impedido la libertad de expresión a ningún periodista, a ninguno.

En el caso específico de lo que plantea el diputado Triana sobre la cuestión de Crónica, estamos de acuerdo que se agregue, que se investigue, efectivamente, para no dejar ya, él hizo la propuesta que se agregue al texto, no tenemos ningún inconveniente, pero queremos dejar sentado con mucha claridad que no hay que tratar como iguales a desiguales, y que basta ya, digamos, de tratar de retorcer la realidad, de tratar de multiplicar las calumnias que se hacen sistemáticamente hacia nuestro Presidente legítimo, que es el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Jiménez. Se concede el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos a la diputada Nancy Cárdenas.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- De principio quiero saludar al auditorio de Monitor que nos está escuchando, a propósito de la referencia del diputado Triana.

Creo que en esta Legislatura y en este periodo ha habido una propuesta muy seria, muy responsable de tener inclusive una televisora de la Asamblea Legislativa, entonces no debemos tener temor a estar al escrutinio de la ciudadanía, y si hoy a través de las frecuencias de Monitor nos escuchan cientos de miles de ciudadanos y de mexicanos, lo celebro.

La propuesta que me hace el diputado Triana es directa y quiero responder también de forma directa, aunque la quiero dividir en dos vertientes.

La primera de ellas, me niego rotundamente a desaparecer el cuerpo del punto de acuerdo porque no son palabras ni juicios personales. Yo cito, y así ustedes lo pueden referenciar en el escrito, el reporte de la organización Reporteros Sin Fronteras en su cuarto informe, en donde se señalan este tipo de situaciones de agresiones a periodistas.

También menciono o hago referencia al informe de José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe donde hace un comparativo de los sexenios de Ernesto Zedillo y de Vicente Fox Quesada. Ambos dan datos precisos del sexenio de Vicente Fox, un sexenio que asumió Acción Nacional.

También hago referencia a lo que denunció el comunicador José Gutiérrez Vivó porque es digno de traer a esta Tribuna.

¿Por qué, compañeros y compañeras sobre todo de Acción Nacional? Porque ustedes deberían ser los principales preocupados de que en el inicio de un sexenio más al mando de un panista debiera estar limpio de todo este tipo de situaciones. Por eso lo presentó y me niego, diputado Triana, a desaparecer estos argumentos porque, repito, no

son míos sino de gente que se dedica a investigar este tipo de situaciones, gente del gremio...

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada Cárdenas. ¿Con qué objeto, diputado Jorge Triana?

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Por su conducto, diputado, pudiera usted preguntarle a la diputada que está haciendo uso de la Tribuna si aceptaría una interpelación de mi parte.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Cárdenas ¿acepta una interpelación de parte del diputado Triana?

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.-Adelante.

ELC. PRESIDENTE.- Adelante diputado Jorge Triana.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (Desde su curul).- Diputada Nancy Cárdenas, nada más para preguntarle, para que quede perfectamente claro. Hace unos momentos el diputado Ramón Jiménez dijo que estaban dispuestos a agregar el texto al que yo le di lectura hace un momento en Tribuna al punto de acuerdo para que quedaran las dos visiones, vaya, del asunto. Creo que son muchos los casos que se tienen que resolver.

Usted ya dijo que no va a desaparecer el cuerpo del mensaje, que es la propuesta inicial. ¿Estaría usted de acuerdo, en congruencia con lo que dijo el diputado Jiménez, en agregar lo que nosotros mencionamos?

ELC. PRESIDENTE.- Adelante diputada Cárdenas.

LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Por supuesto que las intervenciones de mis compañeros Isaías Villa y el diputado Ramón Jiménez van en el mismo sentido del punto de acuerdo, lo que han expuesto aquí en esta Tribuna también es respaldado por una servidora.

Por eso decía, diputado Triana, que mi intervención a la pregunta expresa que usted me hacía iba en dos vertientes, una ya la contesté y la otra es incluir esta petición de que se incluya el caso del periódico Crónica en este punto de acuerdo. No nos negamos a esa petición.

También porque como diputados de esta gran capital tenemos que considerar que aquí están asentadas las oficinas de los periódicos de circulación nacional, como gran capital que, entre otras cosas, alberga al ejercicio del periodismo. Por eso la relevancia de este punto de acuerdo, compañeras y compañeros, para lo cual, repito, solicito su aprobación dado que no se puede regatear nada cuando estamos hablando de agresiones a nuestros compañeros periodistas.

Solamente para terminar, porque lo omití en mi primera intervención, la Comisión Especial de Seguimiento en el Congreso de la Unión es presidida por Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Cárdenas. En términos del artículo 119 del Reglamento, le concedo el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros, en efecto, firmamos el punto de acuerdo, nada más que cuando me lo llevaron a firma, mencioné que se quitara el nombre del gobernador de Puebla, porque estábamos haciendo un juicio sumario, ya determinamos los diputados que Mario Marín cometió un ilícito en el asunto de Lydia Cacho, y se me dijo que se iba a quitar.

Yo creo que es muy importante y sobre todo ahora que estamos en vivo en Monitor, ojalá el primer elemento para tener nuestra propia estación de radio y se transmitan nuestros debates para que la gente vea que también discutimos cosas serias.

Ojalá esta Asamblea no únicamente se pronuncie por hacer un llamado a la Fiscalía Especial para la Atención a Delitos Cometidos contra Periodistas. Hay que hacer un llamado para que se resuelvan los conflictos que tiene el país, para que se haga justicia en todos los mexicanos que día con día no la tienen, para que se aclaren los miles de asesinatos que se han dado en los últimos años en todo el país.

Coincidimos desde luego en que hay que defender la libertad de expresión, no únicamente la que ejerzan los medios de comunicación, sino la que ejercen todos los días los ciudadanos.

Aquí se ha venido a discutir por el PRD y Acción Nacional si aparecen o no nombres de diarios que han sido agredidos o de funcionarios o de candidatos. Algunos ganaron y otros perdieron, hace mucho que no los oíamos los nombres de quienes perdieron y a lo mejor aquí se está aprovechando para volver, a través de Monitor, a escuchar el nombre de sedicente presidente que perdió las elecciones.

Yo coincido en el punto de acuerdo; también coincido en que está fundamentado. No aparecen muchos nombres, como el de Oscar Mario Beteta que fue amenazado, no aparece el nombre de Pepe Cárdenas que fue amenazado, el de Nino Canún que en un plantón del Zócalo le pusieron que era quién sabe qué; el de Carlos Ramos Padilla que todos los días recibe, por monitorear el programa, amenazas de uno de los partidos, no digo de cuál para que no piensen que estamos en contra de alguno de ellos.

Le proponemos, compañera, los integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que su punto de acuerdo contenga su fundamentación, pero que se quiten los nombres propios, porque tal parece que estamos aquí ya juzgando, nos convertimos en ministerio público, nos convertimos en jueces y en verdugos. Nosotros no podemos suscribir un documento que trae el nombre de un funcionario del partido que sea, porque nos estamos convirtiendo en quienes lo estamos sentenciando y para eso hay órganos jurisdiccionales.

Si se quitan los nombres propios de quienes están en este punto de acuerdo, estaríamos votando por él, porque además quiero que quede claro, fue la condición que pusimos cuando firmamos y con extrañeza oímos aquí el nombre que habíamos pedido que se borrara.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias diputado Schiaffino. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión con el texto, con lo expuesto por el diputado....

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO Isunza (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO Isunza (Desde su curul).- Diputado Presidente, antes de proceder a la votación, yo le pediría a usted que pregunte a la diputada autora de la iniciativa si acepta la propuesta que hizo el Partido Revolucionario Institucional de quitar los nombres que ahí está dando.

EL C. PRESIDENTE.- Con todo gusto, diputado Schiaffino.

¿Diputada Cárdenas, acepta la propuesta del diputado Schiaffino?

LAC.DIPUTADANANCY CARDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Quiero antes de decir sí, decir no, también hacerle una pregunta al diputado Schiaffino.

ELC.PRESIDENTE.- Permítame, vamos a ordenar el debate. Le concedo el uso de la Tribuna diputada Cárdenas, por alusiones, hasta por 5 minutos, para que exponga su argumento y podamos hacer el comentario del diputado Schiaffino.

Por favor diputada, Cárdenas, por alusiones, debe ser desde la Tribuna, diputada por favor.

LA C. DIPUTADA NANCY CARDENAS SANCHEZ.-

Rápido, compañeras y compañeros, con la respuesta que le di al diputado Triana queda fija mi postura. No puedo retirar nada del cuerpo del punto de acuerdo.

Segundo, aprovecho para preguntarle al diputado Schiaffino que si esto es condicionante para que retire su firma del punto de acuerdo al cual tuvo la amabilidad de firmarlo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EL C.PRESIDENTE.- Gracias diputada Cárdenas. Diputado Schiaffino, le concedo el uso de la palabra por alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Desde luego diputada que me sostengo en lo que argumenté cuando firmé, y a su enviada le comenté que si desaparecía el nombre del Gobernador de Puebla, por que no o podíamos calificar, y se me dijo "de acuerdo, lo quitaremos". Entonces no es que yo falle a mi firma, es que ustedes fallan a su compromiso.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Schiaffino.

ELC. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Olavarrieta, ¿con qué objeto, perdón?

ELC. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C.PRESIDENTE.- Por favor diputado Olavarrieta, hasta por 5 minutos, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias señor Presidente.

No solamente hay alusiones personales sino también de hechos. El diputado Schiaffino vino a hacer una atenta invitación a la diputada Nancy Cárdenas y no porque esté fortaleciendo o robusteciendo la postura del diputado Triana, sino porque estamos iniciando una nueva Legislatura, que es la IV; una nueva administración local y una nueva administración pública federal en donde tenemos que actuar con cordura.

Yo los invito a la mesura política, desde la Tribuna, obviamente los ciudadanos están en desacuerdo que perdamos tiempo en estos debates que los he llamado yo de debilidades.

Por ello invito nuevamente diputada Nancy Cárdenas, a que retire los nombres propios. La propuesta con punto de acuerdo es razonable, atendible, la firmamos. Sin embargo, creo que si hacemos un esfuerzo todos, vamos a evitar estas premisas falsas que desde ahora se quieren dar para dar un juicio, un prejuicio ante la ciudadanía.

Responsablemente solicito que la iniciativa de la diputada Nancy Cárdenas sea aprobada, retirando los nombres propios, diputada Cárdenas.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta.

ELC. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Isaías Villa con qué objeto?

ELC.DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su **curul**).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones, hasta por 5 minutos, diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.-Compañeros, de manera muy breve.

Yo lamento que los diputados del PRI se conviertan en defensores de pederastas, y es un asunto y se pueden reír, compañeros, el que así lo desee, y que nos quieran chantajear condicionar un apoyo a un asunto tan noble, como se ha dicho aquí que es el tema de la libertad de expresión, que no aludamos a un gobernador. Válgame Dios.

Entonces si quieren ese debate, pues así lo van a tener, porque no se trata aquí de venir con modos finos a decir es que la nueva administración, no compañeros. Seamos objetivos en estas cuestiones.

La periodista Lydia Cacho, a quien a lo mejor ustedes comparten, lo que ha dicho el Gobernador Marín, a lo mejor ustedes comparten eso y no voy a decir lo que dice el señor Marín porque es de conocimiento público y es de muy bajo nivel. Si ustedes lo comparten, yo realmente lo lamento pero creo que pueden enterarse de la feroz persecución que ha sufrido la periodista Lydia Cacho por haber tenido la valentía de investigar un tema en el cual de igual forma, debiéramos estar interesados, preocupados por este tema de la pederastia.

Si ustedes nos condicionan y nos chantajean a apoyar o no este asunto de la libertad, de la defensa de la libertad de expresión, por proteger a un señor que por lo menos hay dudas sobre, dije por lo menos, si ustedes no quieren que seamos aquí dicen juzgadores, verdad, por supuesto que en el PRD no aceptamos este condicionamiento y vamos a votar atendiendo a lo que nos han planteado los señores de Acción Nacional de incluir a todos los temas de supuesta persecución en este caso, en concreto, lo que plantearon de Crónica, ya aceptamos, pero compañeros, tampoco nos vamos a prestar aquí a que se nos condicione a otras cuestiones y mucho menos en estos casos que son reprobables y que debiera de dar vergüenza el estarlos defendiendo aquí.

Muchas gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Isaías Villa.

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Olavarrieta, con qué objeto?

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Por alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE.- Alusiones de partido, hasta por 5 minutos.

Al término de la intervención, el diputado Olavarrieta, en términos...

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidente por alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino, por alusiones de partido. Al término de la intervención del diputado Schiaffino, en términos del artículo 33, que cuando se trata de un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, se tiene que ceder el uso de la palabra únicamente a dos oradores en pro y dos oradores en contra.

Esta Presidencia ha permitido el desahogo del debate, pero al término de la intervención del diputado Schiaffino consultaré a la Asamblea si se encuentra suficiente discutido.

Hasta por 5 minutos, diputado Olavarrieta.

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional está a favor de la libertad de expresión y continuará de esta manera, y nuevamente habré de insistir con la propuesta con punto de acuerdo en la cual la diputada Cárdenas nos invita a los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que hagamos un llamado a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia y posteriormente da los antecedentes y las consideraciones.

Nosotros estamos de acuerdo con el punto de acuerdo, está bien. Lo que estamos solicitando es que no utilicemos la tribuna para hacer prejuicios, para confundir.

Sabemos los hechos lamentables que se han presentado en el orden local y federal como respuesta de una elección muy competida, y que hubo lamentablemente por distintos intereses un daño que fue resentido por la ciudadanía y que intervinieron los medios de comunicación tanto de prensa, como de radio, como de televisión.

Lo que quieren los ciudadanos es que no entremos ya a la polarización, no es de partidos, es que nos pongamos a trabajar todos en las cuestiones que les interesan a los ciudadanos.

No haya fundamento, diputada Cárdenas, el denostar, calificar y hacer un prejuicio de cualquier persona; tiene la libertad, tiene fuero para hacerlo y estamos a favor de ello. Sin embargo hay que evitar las confusiones.

Por ello, nuevamente, señor Presidente, solicito se le pregunte a la diputada Cárdenas si retira los nombres propios, puesto que el Partido Revolucionario Institucional está de acuerdo en el punto que ha sometido la diputada Cárdenas para que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas agilice y profundice las investigaciones. En eso estamos totalmente de acuerdo. Defendemos como siempre la libertad de expresión.

Muchas gracias, Presidente.

NUM.35

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta. Se concede el uso de la Tribuna, hasta por 5 minutos, al diputado Jorge Schiaffino para alusiones de partido.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

No se está filmando nada más se está oyendo.

A ver, compañero Isaías Villa. No pretendemos de ninguna manera ni un chantaje ni un condicionamiento ¿eh?, simplemente el cumplimiento de un acuerdo cuando me pidieron la firma, que no se confunda, y que no se traiga aquí el tema de la pederastia porque eso sí es una traición.

Finalmente en el caso del Gobernador de Puebla, si se le enjuició o si se le cuestionó, fue por el trato a la periodista y de ninguna manera por pederastia ni tampoco porque el contenido del libro de Lydia Cacho lo mencionara, que no lo menciona.

Lo que sí es una trampa es venir a la tribuna y decir que nosotros apoyamos la pederastia y que ustedes no ceden a chantaje. No es chantaje, simplemente es el cumplimiento de un acuerdo, el cumplimiento de una petición para sacar mi firma.

En esta Tribuna no se me ha negado el hecho de que dije cuando firmé que se quitaran los nombres...

ELC.DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

ELC.PRESIDENTE.- Permítame, diputado Schiaffino. ¿Con qué objeto, diputado Santana?

ELC. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Para que por su conducto se le pregunte al orador si desea contestar una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Schiaffino ¿acepta una pregunta del diputado Santana?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA. Sí, que se detenga el reloj, con mucho gusto.

ELC. PRESIDENTE.- Adelante diputado Santana.

ELC. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul). Muy sencillo, diputado Schiaffino. ¿Usted metería las manos al fuego por el gobernador de Puebla, Mario Marín, y lo está exonerando desde ahora de los cargos que le imputa la periodista Lidya Cacho?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO

ISUNZA.- Recuerde usted que en este país mientras alguien no sea sentenciado todos son inocentes y por un inocente que no ha sido sentenciado desde luego que meto las manos a la lumbre, hasta por usted lo haría con mucho gusto.

Nada más para terminar, porque además nosotros ni estábamos en el ring y ya nos venimos a subir. Que quede muy claro, auditorio de Monitor y señores diputados, el PRI está en contra de los ataques a los periodistas, a los seres humanos, a los mexicanos, está en contra de que se ataque la libertad de expresión. Apoyamos el punto de acuerdo en lo que es conducente.

Le invitaría yo a Jorge Triana, a quien lo aludo para que suba a la Tribuna, que tenga cuidado, porque si ahorita le dicen que van a incluir lo que usted propuso, va a ver que mañana el documento no lo tiene, mejor que lo vuelvan a hacer.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica...

LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Cárdenas?

LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones hasta por 5 minutos, diputada.

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul). Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Olavarrieta.

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente, dejé asentado en dos ocasiones una propuesta que le hice directamente a la diputada Nancy Cárdenas para el efecto de que ella nos conteste o ahora que va a subir a la Tribuna aclare nuestra petición.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Olavarrieta, a esta Presidencia le ha quedado de alguna forma clara la posición de la diputada Cárdenas, lo externó ya en Tribuna, pero le

concedo el uso de la palabra hasta por 5 minutos por alusiones personales. Adelante diputada Cárdenas.

LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Por alusiones personales, compañeras y compañeros, doy respuesta a dos peticiones que me han hecho de parte de Acción Nacional el diputado Triana y de parte del Revolucionario Institucional el diputado Olavarrieta para hacer una modificación en el sentido de adicionar los nombres de dos periodistas para que sean sujetos de este punto de acuerdo: del periodista José Cárdenas, de Oscar Mario Beteta y por supuesto el caso Crónica.

En el caso del PRI como estamos hablando del cuerpo del punto de acuerdo, ni siquiera estamos discutiendo fondo sino forma, en el párrafo que se hace referencia al caso de la periodista Lydia Cacho sustituyo en el tercer renglón, después de la coma que le sigue a "Puebla", sustituyo por "el gobernador constitucional de Puebla", para quedar como sigue:

Otro caso conocido es el acoso, secuestro y violación a los derechos humanos de la periodista Lydia Cacho, quien padeció el autoritarismo y represión del Gobernador de Puebla

Corrijo para cuestiones de la versión estenográfica, quedaría hasta ahí y solamente se omite lo que sigue a esta frase.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Cárdenas. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión, con las últimas modificaciones propuestas por la diputada proponente.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que este órgano legislativo solicite a las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y de

NUM.35

Salud, así como al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, hagan entrega inmediata de los 500 millones de pesos presupuestados al DIF-DF, asimismo para solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que en términos de lo señalado en el artículo 74 de la Carta Magna, asigne mayores recursos económicos en el ejercicio presupuestal 2007 y subsiguientes al DIF-DF para ampliar el programa de desayunos escolares del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.-Compañeros, compañeras diputadas; amigos todos:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE A LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD, ASÍ COMO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, HAGAN ENTREGA INMEDIATA DE LOS 500 MILLONES DE PESOS PRESUPUESTADOS AL DIF-D.F. ASIMISMO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. OUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CARTA MAGNA, ASIGNE MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007 Y SUBSIGUIENTES, AL DIF-DF PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL DISTRITO FEDERAL.

Con su venia Diputado Presidente,

Los que suscribimos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122 Constitucional; en los artículos 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 fracciones I, XXI y XXXV, 17 fracción VI, 31 y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos a bien formular la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITE A LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD, ASÍ COMO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA OUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 Y EL ANEXO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, HAGAN ENTREGA INMEDIATA AL DIF-D.F DE LOS 500 MILLONES DE PESOS PRESUPUESTADOS PARA SU OPERACIÓN. ASIMISMO, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASIGNE RECURSOS ECONÓMICOS, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007 Y SUBSIGUIENTES, AL DIF-DF PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL DISTRITO FEDERAL. De conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- El día 23 de noviembre del presente año, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social efectuaron reunión ordinaria de trabajo, con el fin de analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, en fecha 7 de noviembre de 2006, "MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERA. LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PRESERVACIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO".

Derivado del proceso de análisis y discusión del proyecto de dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo del Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, los integrantes de la Comisiones Unidas, Diputaos Marco Antonio García Ayala, Rebeca Parada Ortega, María de la Paz Quiñones, Hipolito Bravo López, Sergio Ávila Rojas, Ricardo Benito Antonio León, Daniel Salazar Núñez y Laura Piña Olmedo, previas modificaciones al proyecto de dictamen original, votaron la aprobación del acuerdo en comento, cuya parte sustancial quedó de la siguiente manera.

"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUALSE 1. SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN LA MEDIDA DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES PUEDA EXTENDERSE SU COBERTURA, PARA LO CUAL EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, A LA BREVEDAD POSIBLE, PARA QUE LE SEAN ENTREGADOS 500 MILLONES PESOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN".

Así mismo y derivado de que en el acuerdo de referencia se pactó presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para hacer de nueva cuenta un exhorto a las Autoridades Federales, a efecto de que canalicen inmediatamente al DIF-DF los recursos previstos en el presupuesto de egresos de la federación de 2006, se hace necesario razonar en el presente Punto de Acuerdo las consideraciones necesarias al efecto, motivo por el cual a continuación se plantean:

Con fecha 2 de julio de 1997 el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los Servicios de Asistencia Social al Distrito Federal. Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 29 de agosto de 1997, que estableció en sus cláusulas octava y vigésimo quinta lo siguiente:

"Octava. La Secretaría de Salud transferirá a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, al DIF-DF a partir de la fecha de formalización del Acta de entregarecepción, los recursos financieros pendientes por ejercer en 1997 y la totalidad de éstos en ejercicios subsecuentes, en los diferentes capítulos de gasto, necesarios para la prestación de los servicios asistenciales que se trasfieren, así como para cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Las transferencias quedan condicionadas al techo financiero autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para cada ejercicio, y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto se establezcan".

Vigésima Quinta. Con objeto de mostrar los avances en la ejecución y cumplimiento de este convenio, la SECODAM y la Contraloría General del Distrito Federal coordinarán sus sistemas de seguimiento, control y evaluación permanentes.

De lo anterior se desprende que en la cláusula vigésimo quinta del citado convenio, se estableció que la SECODAM (HOY SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA) y la Contraloría General del Distrito Federal, quedaron comprometidas a vigilar las avances en la ejecución y cumplimiento del convenio de referencia, ya que ambas instituciones deberían coordinarse para realizar los sistemas de seguimiento, control y evaluación permanente sobre la transferencia de los recursos asignados al DIF-DF, situación que dejaron de observar para el ejercicio 2006.

b) Con fecha 3 de julio de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de lo Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF). Decreto que en su artículo 3 dispone:

"Artículo 3. El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos financieros, que le transfiera el Gobierno Federal".

Disposición que dejó de observarse en la transferencia de los recursos asignados al DIF-DF, para el ejercicio 2006.

c) El 22 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, mismo que en su artículo 9 y en el anexo 8, relativos al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", dispuso la entrega al DIF-DF de 500 millones pesos.

Artículo 9. El gasto programable previsto en el Anexo 1.C. de este Decreto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto.

247

Anexo 8. Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (pesos)

Programa Salarial	2,742,944.049
Provisiones Económicas	1,126,000,000
Fondo de Desastres Naturales	1,000,000,000
Fondo para la Prevención de Desastres Naturales	126,000,000
Otras Provisiones Económicas	6,879,843,931
Infraestructura de comunicaciones del área metropolitana de la Cd. de México	978,243,931
PREVISIONES PARA CONCLUIR LA DESCENTRALIZACIÓN DEL DIF	500,000,000
Programas Regionales	250,000,000
Cambio de Administración del Ejecutivo Federal	150,000,000
Fondo de Desincorporación de Entidades	1,600,000
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros	0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0
Fondo Metropolitano	1,000,000,000
Programa de Reconstrucción	4,000,000,000
Chiapas	900,000,000
Guerrero	100,000,000
Hidalgo	200,000,000
Nuevo León	100,000,000
Oaxaca	600,000,000
Puebla	300,000,000
Quintana Roo	600,000,000
Tamaulipas	100,000,000
Veracruz	900,000,000
Yucatán	200,000,000
Total	10,748,787,980

No obstante que lo anterior estuvo debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, las autoridades federales competentes fueron omisas para transferir los recursos asignados al DIF-DF.

II.- En este contexto, desde inicios del presente año la Dirección General del DIF-DF ha realizado diversas gestiones (de las que se anexan copias) ante las Secretarias de Salud y de Hacienda y Crédito Público, para que le sean ministrados los recursos económicos que vía Ramo 23 le corresponden para el pago de la nómina del personal adscrito a tal dependencia.

Gestiones que hasta el momento han resultado del todo infructuosas, y que han ocasionado que el DIF-DF haya cubierto hasta ahora los pagos a su personal a través de préstamos que le hizo la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como los recursos destinados a equipar y adquirir mobiliario para sus Unidades. Lo que, sin lugar a dudas, ha redundado en menoscabo de los servicios que ofrece la Institución, motivos por los cuales ha lugar a la aprobación en el pleno el presente Punto de Acuerdo para que se exhorte a las Autoridades Federales Competentes con el fin de que a la brevedad posible asignen los recursos en comento al DIF-DF.

III.- En otro orden de ideas y para los efectos de que le exhorte a la Cámara de Diputados contemplar en el presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, la adición de los recursos necesarios y suficientes, a través del ramo 33 (aportaciones federales para entidades federativas y municipios), se hace necesario exponer las razones para ello.

Como ya se dijo con antelación el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, presentó un Punto de Acuerdo donde solicita aumentar las raciones de desayunos escolares en los niveles de educación preescolar, escolar y especial al 100%, en todos los planteles educativos públicos del Distrito Federal, por lo que es importante precisar que de acuerdo a las cifras aportadas por el DIF-DF actualmente existen 455,751 alumnos de los niveles preescolar y escolar que no reciben desayunos escolares, y si consideramos que el costo de cada desayuno asciende a dos pesos con ochenta y siete centavos, diariamente se gastarían aproximadamente \$ 1,308,005.

Además, debe considerarse que la Cámara de Diputados, en términos del artículo 74 fracción IV fracción Constitucional, es el Órgano Federal facultado para aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviando por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deban decretarse para cubrirlo, así como revisar la cuenta publica del año anterior.

Por lo que, ante la evidente falta de compromiso con que han actuado las Autoridades Federales competentes con respecto a la transferencia de recursos del ejercicio, así como por la necesidad de incrementar los desayunos a los alumnos de nivel básico al 100%, es de formularse el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se califica de urgente y obvia resolución la presente proposición con punto de acuerdo. En consecuencia, se dispensa el procedimiento que APRA su aprobación establece la fracción II del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El pleno de esta Asamblea Legislativa hace un firme exhorto a la Secretaría de la Fundación Pública, para que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava y vigésima quinta del convenio suscrito de 1997, en concordancia con el artículo 9 y el anexo número 8 del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2006, realicen la entrega inmediata al DIF D.F. de los quinientos millones de pesos que vía

Ramo 23 se asignaron para el pago de la nómina de su personal realicen la entrega inmediata al DIF D.F. de los quinientos millones de pesos que vía Ramo 23 se asignaron para el pago de la nómina de su personal.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados, que en la medida de sus posibilidades asignen para el ejercicio fiscal 2007 y subsiguientes, los recursos económicos suficientes que permitan cubrir al 100%, la entrega de los desayunos escolares a la población estudiantil en los niveles preescolares, escolar y especial, de las escuelas públicas del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 27 de noviembre de 2006.

Por la Comisión de Desarrollo Social

Dip. Hipólito Bravo López.- Presidente.- Dip. Jorge Romero Herrera.- Vicepresidente.- Dip. Laura Piña Olmedo.- Secretaria.- Dip. Sergio Ávila Rojas.- Integrante.-Dip. Juan Ricardo García Hernández.- Integrante.- Dip. Benito Antonio León Ricardo.- Dip. Daniel Salazar Núñez.- Integrante.- Dip. Balfre Vargas Cortés.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. Marco Antonio García Ayala.- Presidente.- Dip. Sergio Ávila Rojas.- Dip. Rebeca Parada Ortega.- Integrante.- Dip. María del Carmen Peralta Vaqueiro.- Integrante.- Dip. Laura Piña Olmedo.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bravo. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Para hechos por favor.

EL C. PRESIDENTE.- No hay hechos porque es de urgente y obvia resolución. Déjeme someterlo a votación si se considera de urgente y obvia y posteriormente pasaríamos al debate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Hipólito Bravo López, se considera de urgente y obvia resolución. Sírvase consultarlo, Secretario.

ELC.SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Xiuh Tenorio, diputada Paz Quiñones.

¿Existen oradores en pro?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Una moción.

ELC.PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Estimado diputado Hipólito...

EL C. PRESIDENTE.- No, permítame. Ya la registré como oradora en contra.

Permítame por favor.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Nada más una moción.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Oradores en pro?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- Quisiera expresar al diputado Hipólito lo siguiente:

Cuando se hizo la primera propuesta, yo formaba parte de la Comisión. No me fue pasada su nueva propuesta y por lo tanto no estoy de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Le cedo el uso de la Tribuna para que si gusta, si tiene otro argumento, lo pueda expresar en Tribuna.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (Desde su curul).- No, es nada más hacer mención de que me siento excluida.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado, diputada Quiñones.

Se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Tenorio.

Adelante, diputado.

NUM.35

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO **ANTIGA.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Solamente para insistir en el punto de fondo en este ya continuo debate, que es la defensa de la práctica parlamentaria y de la legalidad. El día 7 de noviembre, diputado Hipólito Bravo, presentó usted un punto de acuerdo para esta misma materia que fue aprobado por urgente y obvia resolución, y aquí está la versión estenográfica, donde se puede dar cuenta del mismo.

No entiendo por qué si este punto ya fue aprobado el día 7 de noviembre por urgente y obvia resolución insistió en que formara parte del dictamen que presenté en esa misma sesión y que hoy se presente nuevamente ante esta Tribuna para continuar con este tema.

Su punto de acuerdo ya fue aprobado, ya fue aprobado y lo aprobamos por unanimidad todos los presentes en este espacio.

De manera que le solicito que retire este punto de acuerdo de la Tribuna, que retire nuevamente la parte que afectó el dictamen que presenté en esa misma sesión, que trataba y versaba sobre una campaña de prevención de la obesidad y que mantengamos el respeto a la legalidad y a la práctica parlamentaria porque este punto de acuerdo ya fue aprobado y ya se le dio el curso que debió habérsele dado.

Es cuanto, diputado Presidente.

ELC.PRESIDENTE.- Gracias, diputado Tenorio. ¿Con qué objeto, diputado Bravo?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos, diputado Bravo.

ELC. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con el debido respeto que se merece mi compañero diputado, le quiero informar que el punto de acuerdo que estamos presentando, y aclararle a la diputada, porque siento que hay una confusión.

Les quiero informar que el asunto de dictamen que se refiere en forma específica a la propuesta del diputado Xiuh Tenorio, ese dictamen fue regresado a Comisión para reformularlo y en su caso aprobar la nueva propuesta, y que en su momento procesal parlamentario oportuno se analizará, se discutirá y se aprobará en su caso en los trabajos de Comisiones Unidas. Ese es el asunto.

El otro aspecto es que en los trabajos que realizamos en Comisiones Unidas se acordó que se emitiera este punto de acuerdo, firmado, suscrito por los diputados integrantes de esta Comisión.

Por lo tanto, como lo menciona el diputado Xiuh Tenorio, por respeto al proceso legislativo yo no puedo retirar algo que fue suscrito y aprobado por las Comisiones Unidas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En tal virtud, este punto de acuerdo que nada tiene que ver con la propuesta que hizo llegar el diputado Xiuh Tenorio, es un punto que se acordó en las Comisiones Unidas, por lo tanto no acepto que sea retirado este punto en virtud de que son resultados de acuerdos y de trabajos que realizamos en la reunión de las Comisiones Unidas y que efectivamente en estas Comisiones discutimos, analizamos la propuesta de fondo, razón por la cual se acordó emitir este punto de acuerdo.

También quiero señalar, porque en la ocasión anterior se cuestionaba el por qué no se habían subido juntos los dos documentos. Quiero señalar que se presentaron los dos documentos al mismo tiempo, pero quiero pensar por razones de exceso de trabajo no fueron agendados, fueron presentados de manera diferida.

También quiero señalar cualquier duda aquí existe la versión estenográfica de las reuniones que tuvimos en la Comisión. Si le informaron mal o no tiene conocimiento de lo que se trató en esas Comisiones, pongo a su disposición la versión estenográfica de estos trabajos.

Es cuanto, Presidente diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bravo. Por alusiones personales, diputado Tenorio, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA. Diputado Bravo, me voy a permitir leer la versión estenográfica del día 7 de noviembre:

Cito al diputado Hipólito Bravo: "Compañeras y compañeros, el 2 de julio de 1997 el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal firmaron un convenio de coordinación para la centralización de los servicios de asistencia social al Distrito Federal".

Continúa la lectura y dice: "Para obviar la lectura de la parte y dar sustento legal y los antecedentes a que se refiere este punto de acuerdo, propongo el siguiente punto de acuerdo: Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se califica de urgente y obvia resolución la presente proposición con punto de acuerdo. En consecuencia se dispensa el procedimiento que para su aprobación establece la fracción II del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. Segundo.- El pleno de esta Asamblea hace un firme exhorto a la Presidencia de la República, a la Secretaría de Salud y Hacienda y Crédito Público, así como al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° y en

el anexo octavo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 haga entrega inmediata de los 500 millones de pesos que en vía Ramo 33 se presupuestaron para el pago de la nómina del personal".

Este punto de acuerdo, diputado Hipólito Bravo, se aprobó por urgente y obvia resolución el día 7 de noviembre, de manera que no tenía por qué ser discutido y mucho menos incorporado en un dictamen de otra materia que fue la que presenté yo el día 7 de noviembre.

Segundo y suponiendo sin conceder que usted haya mandado este punto de acuerdo a comisiones, como no sucedió, usted siendo Presidente de la Comisión de Desarrollo Social no tiene facultades para hablar de presupuesto. Este tema se debió haber discutido al seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y yo como integrante de esa Comisión le aseguro que no se discutió al seno de esa Comisión.

De manera que diputado Hipólito Bravo lo invito a que respete por favor el procedimiento legislativo, que le demos vuelta a la página, que terminemos con este asunto que ya se votó y, diputado Presidente, le solicito que la votación sea vía nominal para que de una vez acabemos con este asunto.

Es cuanto, diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Con todo gusto, diputado Tenorio. Diputado Bravo, hasta por 5 minutos por alusiones personales.

ELC. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Creo que es importante señalar que no existe disposición legal alguna, y si lo existiera perdón por mi ignorancia como abogado, que no encuentro yo ningún argumento de tipo jurídico que impida que los integrantes de alguna Comisión, o en este caso de las Comisiones Unidas, puedan acordar, puedan emitir algún punto de acuerdo.

El diputado que me antecedió en el uso de la palabra menciona un punto de acuerdo de 7 de noviembre, y yo le quiero mencionar al diputado que él presenta una versión estenográfica de fecha anterior y yo presento una versión estenográfica de fecha 23 de noviembre, donde el diputado Daniel Salazar solicita que se elabore el punto de acuerdo, mismo que se sometió a consideración de los diputados que trabajamos ese día.

En virtud de eso se emitió este punto de acuerdo que ha sido presentado al pleno y que en un momento dado pues yo no tengo digamos injerencia directa, ya que el diputado ha tomado este asunto como de carácter personal.

Porque también debo de aclarar, compañeros diputados, que el dictamen que se presentó aquí en el pleno ni siquiera se elaboró por la Comisión de Desarrollo Social. Siento que el diputado está mal informado. Ese dictamen que se regresó lo consensamos, y aquí está la versión estenográfica, se acordó que el dictamen lo van a perfeccionar en la presidencia de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Sin embargo, en el debate que se dio sobre el dictamen, el diputado inmediatamente tomó una actitud de agresión, de denostación que creo que está fuera de contexto, porque en primer lugar ese dictamen se aprobó por la Comisión de Salud y Asistencia Social. Quienes lo perfeccionaron, así se acordó y aquí está la versión estenográfica.

Por último, concuerdo, coincido con la propuesta del diputado en el sentido de que le demos vuelta a la hoja, no porque no queramos debatir. Hay argumentos fehacientes y suficientes para debatir, pero creo que no debemos de abusar de este órgano legislativo para dirimir asuntos personales, tal pareciera.

Yo quiero decir que con el diputado, no tengo el gusto de conocerlo anteriormente, no tengo ningún problema personal con ningún diputado de este órgano legislativo y acepto que le demos vuelta a la hoja y le extiendo mi mano, diputado, le extiendo mi mano de amistad, si así lo considera conveniente.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bravo. Esta Presidencia informa que se ha recibido una solicitud fundamentada en el artículo 135 párrafo segundo de la sección 5 del título tercero capítulo I del Reglamento para el Gobierno Interior, para solicitar que sea sometido en votación nominal el presente punto de acuerdo, de parte del diputado Jorge Triana.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paz Quiñones, en contra.

Díaz Cuervo, en contra.

Pérez Correa, en contra.

Ricardo García, a favor.

NUM.35

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Carmen Segura, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

López Rabadán, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Jorge Triana, en contra, a secas.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, por supuesto que a favor, y nada a secas.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Rebeca Parada, en contra.

Espino Arévalo, en contra.

Tenorio, en contra.

Gloria Cañizo, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra por haber ya sido votado con anterioridad.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, por supuesto que a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, en contra.

Isaías Villa, abstención para mantener la unidad en esta Asamblea Legislativa.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARIA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 20 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba la propuesta.

Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que por acuerdo de los coordinadores parlamentarios y de la Mesa Directiva del Pleno y ante la necesidad de resolver lo relativo al tema del amparo de la ciudadana María Elena Pérez Jaén Zermeño, se adelantará la presentación del punto enlistado en el numeral 44.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo prevea los recursos necesarios para dar cumplimiento a la resolución recaída al expediente AR 1426/2006 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la cual ordenan la reinstalación de la entonces Consejera de Información Pública del Distrito Federal, María Elena Pérez Jaén Zermeño, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local.

Adelante, diputado.

ELC.DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ.- Gracias diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Este punto de acuerdo es para cumplimentar lo que también ha sido presentado aquí como una iniciativa de reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y para cumplir el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por eso agradecemos que se nos haya dado la oportunidad y por economía parlamentaria sólo voy a mencionar parte del punto de acuerdo. Pido se inserte íntegro en la versión estenográfica el siguiente punto de acuerdo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PREVEA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL EXPEDIENTE 1426/2006, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENAN LA REINSTALACIÓN DE LA ENTONCES CONSEJERA CIUDADANA, MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO, COMO, COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA PRESENTE.

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLITIA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PREVEA LOS RECURSSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAIDA AL EXPEDIENTE 1426/2006, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENAN LA REINSTALACIÓN, DE LA ENTONCES CONSEJERA CIUDADANA, MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO COMO COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue publicada el 08 de mayo

de 2003, y aún y cuando es un conjunto normativo de reciente creación, tiene en su haber cinco reformas y adiciones por parte de este Órgano Legislativo.

La citada Ley fue creada con el objeto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Dentro de su articulado contenía la creación de un organismo autónomo denominado Consejo de Información Pública del Distrito Federal, integrado por representantes de la sociedad civil y de los órganos legislativos, ejecutivos, judicial y autónomos del Distrito Federal.

Haciendo hincapié en que los consejeros ciudadanos durarían en su encargo en periodo de seis años sin posibilidad de reelección, pudiendo ser removidos antes de que concluyan el mismo por quienes fueron nombrados, siempre y cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- I. El ataque a las instituciones democráticas,
- II. El ataque a la forma de gobierno republicano representativo y local;
- III. Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales;
- IV. El ataque a la libertad de sufragio;
- V. La usurpación de atribuciones;
- VI. Cualquier infracción a la Constitución o a las Leyes locales, cuando cause perjuicios graves a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;
- VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior;
- VII. Incumplir de manera notoria o reiterada con las obligaciones establecidas en la Ley y las demás disposiciones que de ella emanen;
- VIII. Ser sentenciado por la comisión del delito que merezca pena privativa de libertad; o
- IX. Medie renuncia de conformidad con el artículo segundo transitorio de dicho decreto.

Recalcando que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previa garantía de audiencia, es el órgano encargado de calificar por mayoría en el pleno la existencia y gravedad de los actos u omisiones en que incurrieran.

Mediante decreto de fecha 28 de octubre de 2005 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, creando el Instituto de Transparencia y Acceso a al Información Pública, estableciendo textualmente los siguientes transitorios:

NUM.35

"SEGUNDO.- La designación de los cinco Comisionados Ciudadanos, así como del Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, deberá tener lugar a más tardar el treinta y uno de marzo del año dos mil seis, de conformidad con las bases que al efecto emita la Comisión de Administración Pública Local, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

TERCERO.- Hasta en tanto se realice la designación de los Comisionados Ciudadanos en términos de la presente Ley, el Consejo de Información Pública del Distrito Federal seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente tiene.

CUARTO.- Los recursos humanos, materiales, financieros y obligaciones del Consejo de Información Pública del Distrito Federal se trasladarán al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- A partir de la fecha en que queden nombrados los Comisionados Ciudadanos y el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Consejo de Información Pública del Distrito Federal quedará extinguido e inicia sus funciones el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal."

Por su parte la entonces Consejera Ciudadana María Elena Pérez Jaén interpuso juicio de garantías en contra del decreto anteriormente mencionado, mismo que fue resuelto por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en los siguientes términos:

"UNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a María Elena Pérez Jaén Zermeño contra los actos reclamados de la Asamblea Legislativa; Jefe de Gobierno; Secretario de Gobierno; Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Medio Ambiente; Secretario de Obras y Servicios; Secretaria de Desarrollo Social; Secretaría de Salud; Secretario de Finanzas; Secretario de Transporte y Vialidad; Secretario de Seguridad Pública; Secretaria de Turismo y la Secretaría de Cultura y Directora General Jurídica y de Estudio Legislativo; todas ellas autoridades del Distrito Federal; consistentes en la expedición, promulgación, refrendo y publicación de los artículos 58,59,60 y noveno transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su aplicación atribuida ala Asamblea Legislativa,

Comisión de Administración Pública Local y Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistente en la aplicación del artículo noveno transitorio del decreto mencionado en líneas anteriores, que se traduce en la convocatoria abierta para presentar propuesta de candidatos Comisionados Ciudadanos y selección de aspirantes a Comisionados, Ciudadanos, conforme los establece el artículo 58, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de octubre de 2005"

Mediante acuerdo de fecha 18 de diciembre del año en curso, el Juzgado Décimo Primero en Materia Administrativa notificó la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual resuelve el Recurso de Revisión precisado con anterioridad, ordenando textualmente lo siguiente:

"Se requiere a la Asamblea Legislativa y a su Comisión de Administración Pública Local acrediten con copia certificada y legible que reinstalaron a la Quejosa en el cargo de Consejera Ciudadana y le cubrieron conforme a las Leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene derecho"

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley de Transparencia ha sufrido varias reformas en busca de eliminar la opacidad en los entes públicos de Distrito Federal. En fecha 28 de diciembre del año 2005, fue publicado el decreto de la Asamblea Legislativa mediante el cual modificó la denominación del entonces Consejo de Información Pública para transformarlo en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,

Segundo.- Que derivado de la reforma legal antes citada, la C. María Elena Pérez Jaén Zermeño, interpuso un Juicio de Garantías a efecto de que se respetaran sus derechos y no se aplicara retroactivamente la Ley de Transparencia en su perjuicio, alegando la inconstitucionalidad del artículo noveno transitorio que preveía la remoción de los consejeros ciudadanos. Mismo Juicio que fue resuelto por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa;

Tercero.- Que de conformidad con el amparo otorgado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa y de conformidad con la resolución que recayó al Recurso de Revisión que fue interpuesto en el Juicio relativo a la destitución de la C. María Elena Pérez Jaén, mismos que fueron descritos en los antecedentes de la presente proposición, esta Asamblea Legislativa, debe:

I.- Restituirla como Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso de Información Pública del Distrito Federal; y

II.- Cubrir los salarios y prestaciones que de conformidad con la Ley debió percibir.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de amparo que establece que las sentencias que otorguen el amparo que tendrá por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaba antes de la violación;

Cuarto.- Que toda vez que el artículo 104 de la Ley de Amparo y el propio acuerdo emitido por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en materia administrativa, establece que debe cumplirse con la ejecución de la sentencia en un plazo de veinticuatro horas y toda vez que esta Asamblea cuenta con un proceso legislativo condicionado a ciertos tiempos, tanto el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa como la Presidenta de la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notificaron a dicho juzgado de distrito que el cumplimiento de sentencia se encuentran en vías de cumplimiento y que para tal efecto estarían modificando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Quinto.- Que para dar cumplimiento al punto primero precisando en el considerando segundo del presente rubro, la Comisión de Administración Pública Local propuso modificar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a efecto de modificar el número de integrantes del Instituto de la materia, estableciendo que se aumenta un Comisionado a dicho organismo autónomo a efecto de restituir a Pérez-Jaén como un miembro más; y

Sexto.- Que para dar cumplimiento al punto segundo precisado en el considerando segundo del presente rubro, es necesario que esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, dote de los recursos necesarios para cubrir los salarios caídos de la Consejera Ciudadana con motivo de la destitución de su cargo, aunado a la necesidad de dotar a el Instituto de los recursos materiales y humanos para que la "nueva" comisionada pueda ejercer la encomienda para al que fue elegida.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Órgano Legislativo, que en cumplimiento a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Amparo en Revisión 1426/2006, contemple dentro del presupuesto para el ejercicio 2007, del Instituto de Acceso ala Información

Pública del Distrito, una cantidad suficiente para cubrir, conforme a las leyes aplicables, los salarios y demás prestaciones a que tiene derecho la C. María Elena Pérez-Jaén Zermeño, continúe con su labor en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 21 días del mes de diciembre de 2006, Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán.- Presidenta.- Dip. Arturo Santana Alfaro.- Vicepresidente.- Dip. Isaías Villa González.- Secretario.- Dip. Antonio Lima Barrios.- Integrante.- Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.- Integrante.- Dip. Leticia Quezada Contreras.- Integrante.- Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.- Integrante.- Dip. Edy Ortiz Piña.- Integrante.- Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.- Integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

Solicito se inserte completo el texto en el Diario de Debates.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado Isaías Villa. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Isaías Villa se considera de urgente y obvia resolución.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

NUM.35

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el punto de acuerdo presentado con fecha 30 de noviembre de 2006 y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable, se concede el uso de la tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC.DIPUTADANANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso, diputado Presidente.

La suscrita diputada Nancy Cárdenas Sánchez, integrante del Grupo parlamentario del PRD en la IV Asamblea legislativa del distrito Federal en uso de las facultades conferidas en el Artículo 42 fracciones II, IX y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el Artículo 11, párrafo segundo y Artículo 17, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DICTAMINE A LA BREVEDAD EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA SUSCRITA DIPUTADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y PARA ELLO CONSIDEREN LA PRESENTE PROPUESTA FINANCIERA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE ASEGUREN AL DISTRITO FEDERAL UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Lo anterior de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El pasado 30 de noviembre de 2006, fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de hacienda y presupuesto y Cuenta Pública, una propuesta con Punto de Acuerdo que presenté para promover el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal.

NUM.35

En el mismo se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Finanzas se promueve un presupuesto Concurrente, a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión en el Suelo de Conservación, para lograr un verdadero Desarrollo Rural Sustentable para la Ciudad.

Así mismo, para lograr lo anterior propuse que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal sea la instancia encargada de promover este presupuesto Concurrente a fin de generar sinergias con de las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Social, de Gobierno, de Economía, de Transportes y Vialidad, de Salud, y de Turismo.

También se solicitó a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se consideraran y aprobaran reasignaciones y se etiquetaran recursos para la consolidación de un Presupuesto Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable del DF. En éste sentido es importante señalar que la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, nos faculta para vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

II. Por tratarse de un asunto de urgente resolución toda vez que el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2007 está por enviarse a ésta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación, se elaboró una propuesta financiera que se anexa a éste documento, basada en los programas establecidos por el Gobierno del distrito Federal en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2006, recursos que pueden ser reorientados para lograr un verdadero desarrollo rural sustentable en la Ciudad.

Es importante señalar que el programa de la s naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) recomendó a nuestro país elaborar políticas públicas integrales con secretarías interconectadas, con el objeto de lograr sustentabilidad ecológica y económica, para que las comunidades conserven su cultura, presencia y actividades originarias.

Es por ello que en ésta propuesta financiera convergen la Secretarías de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Salud así como el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se consideraron los siguientes programas:

- 10. Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo
- 15. Servicios de Salud
- 17. Protección Social
- 19. Promoción, fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios
- 21. Producción y Fomento de la Actividad Agrícola, Forestal y pecuaria
- 24. Agua Potable
- 25. Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras
- 26. Regulación y prevención de la Contaminación y Preservación de los Recursos Naturales

Con base en lo anterior, someto a consideración de éste Pleno, la siguiente

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a las Comisiones unidas de hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para que tome en cuenta en la elaboración del dictamen a la solicitud del día 30 de noviembre de 2006, la propuesta financiera que se presenta en éste Punto de Acuerdo.

Así mismo se solicita dictamine en forma urgente y se envíe la propuesta económica a la Secretaría de finanzas con base en las facultades que confiere el marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la asignación de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

Segundo.- Se exhorta a los diputados integrantes de la Iv Legislatura de esta H. Asamblea Legislativa para que en la comparecencia del Secretario de Finanzas que está programada para la siguiente semana, se insista en la necesidad de promover el desarrollo sustentable y equitativo para la zona rural de la ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago entrega de Punto de Acuerdo.

Firma la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, a los 14 días del mes de diciembre del año 2006.

Dependencia	Programa	Acción o proyecto	Monto asignado en 206	Increme nto porcentu al propuest o	Monto solicitad o para el ejercicio 2007	Porce ntaje etiquet ado en relaci ón al monto solicit ado	Etiquetación de recursos para el desarrollo rural sustentable en el DF
Secretaría de Desarrollo Económico	19. Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciale s, Industriales , y de servicios	Promover el mejoramiento de los Sistemas de Abasto, Comercio y Distribución	2,698,082	50	4,047,12 3.00	40	1,618,849.20
Secretaría de Turismo	19. Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciale s,	Promover e inducir entre los prestadores de servicios turísticos, programas de capacitación turística	2,092,705.0	50	3,139,05 7.50	50	1,569,528.75
	Industriales , y de servicios	Promover el desarrollo de corredores, centros y unidades turísticas	5,478,249.0	50	8,217,37 3.50	50	4,108,686.75
		Promover proyectos estratégicos de desarrollo económico y promoción al turismo	4,438,491.0 0	50	6,657,73 6.50	50	3,328,868.25
		Fortalecer y desarrollar la microempresa de servicios turísticos	2,016,280.0	50	3,024,42 0.00	50	1,512,210.00
	21.Producc ión y fomento de la Actividad Agrícola, Forestal y Pecuria		216,060,42 9.00	10	2237,666 ,471.90	100	237,666,471.9
		Vigilar y controlar fuentes fijas y móviles en materia de aguas, aire, suelo y residuos	32,691,107. 00	20	39,229,3 28.40	30	11,768,798.52

		Prevenir, controlar y combatir incendios forestales	88,172,126. 00	5.5	93,021,5 92.93	100	93,021,592.93
Secretaría de Medio Ambiente	26.Regulac ión y Prevención de la Contamina ción y Preservaci ón de los Recursos Naturales	Realizar acciones de forestación y reforestación	8,704,877.0 0	100	17,409,7 54.00	80	13,927,803.20
		Administrar y operar el sistema de Áreas naturales Protegidas	15,524,510. 00	10	17,076,9 61.00	100	17,076,961.00
		Preservar y conservar la flora y la fauna	44,655,380. 00	10	49,120,9 18.00	70	34,384,642.60
		Operar y mantener la ciclovia en suelo de conservación	176,653.00	100	353,306. 00	100	353,306.00
		Normar y operar el suelo de conservación ecológica	336,296.00	100	672,592. 00	100	672,592.00
		Supervisar, vigilar y operar el programa de manejo del área de valor ambiental del Distrito Federal	69,720,146.	10	76,692,1 60.60	60	46,015,296.36
Sistemas de Aguas de la Ciudad de México	24. Agua Potable	Construir y ampliar plantas de bombeo y potabilizadoras	31,830,000. 00	50	47,745,0 00.00	30	14,323,500.00
		Proporcionar mantenimiento de obra civil a infraestructura de agua potable	22,963,000. 00	50	34,444,5 00.00	30	10,333,350.00
	25. Drenaje y Tratamient o de Aguas Negras	Desasolvar y rehabilitar lagunas, lagos, cauces, ríos, canales, presas y barrancas	494,219,25 1.00	30	642,485, 026.30	100	642,485,026.3
Secretaría de obras y Servicios	15. Servicios de Salud	Construir unidades médicas	216,210,60 9.00	10	237,831, 669.90	10	23,783,166.99
		Sistema de protección Social en Salud (Seguro Popular)	30,000,000.	10	33,000,0 00.00	10	3,300,000.00

FOCOMDES

mantener plantas en viveros

Promover Desarrollo Forestal Producir el

y

1,030,000.00

5,511,807.00

109,541,807.00

10

10

10

1,133,000.00

6,062,987.70

120,495,987.70

100

100

1,133,000.00

6,062,987.70

120,495,987.70

Secretaría de Salud	15. Servicios de Salud	Servicios Protección		100,000,00 10		110,000, 000.00	1	10	11,000,000.00		
		(seguro Popula)								
	17. Protección Social	Protección atención a		720,000.00		100	1,440,00 0.00	5	50	720,000.00	
		a adult mayore persone	es y		5,718,1 30.00	5.5	3,603,58 2,679.90	1	10	360,358,267.9 9	
Secretaria de Desarrollo Social	Coordinacio Desarrollo	10. Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo Acciones del programa Normal			,089,54 8.00	5.5	121,419, 473.14	2	20	42,283,894.63	
Total	Total				9,515,9 9.00		5,266,85 7,671.43	1,5		1,557,612,813 .37	
	Pro	grama 21	Producció	n y F	omento d	e la Activida	d Agrícola				
Acción o Proyecto		Monto asignado en 2006		nto ual sto	Monto solicitado para el ejercicio 2007		Porcentaje etiquetado en relación al monto solicitado		re de	Etiquetación de recursos para el desarrollo rural sustentable en el DF	
· .	5,150,000.	5,150,000.00		10		5,665,000.00		100		5,665,000.00	
Apoyar la realización d actividades productivas, as como d preservación reforestación PIEPS	e í	0.00	10		50,985,	00.000	100	50,985,000.00		985,000.00	
servicios d	e e e e y	00	10		56,650,	000.00	100		56,0	550,000.00	

BASES PARA DETERMINAR LA PROPUESTA FINANCIERA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE ASEGUREN AL DISTRITO FEDERAL UN VERDADERO DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

PROGRAMA:

19. "Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"

Operador: Secretaría de Desarrollo Económico

Proyecto I: Promover el mejoramiento de los Sistemas de Abastos, comercio y Distribución

Monto: \$1,618,849.20

Justificación: Se requiere organizar y capacitar a productores rurales para que diseñen de acuerdo a sus necesidades y pongan en marcha, posteriormente, dos centros de acopio y distribución de productos rurales que se ubicarán al Sur y Poniente del Distrito Federal.

Se consideró solicitar un incremento del 50% del monto asignado en 2006 y sobre el total destinar 40% para el desarrollo rural.

PROGRAMA: 19. "Promoción, Fomento y Regulación de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"

Operador: Secretaría de Turismo

Proyecto II: Promover e inducir entre los prestadores de servicios turísticos programas de capacitación turística

Monto: \$1,569,528.75

Proyecto III: Promover el desarrollo de corredores de centros y unidades turísticas

Monto: \$4,108,686.75

Proyecto IV: Promover proyectos estratégicos de desarrollo económico y promoción al turismo

Monto: \$3, 328,868.25

Proyecto V: Fortalecer y desarrollar la microempresa de servicios turísticos

Monto: \$1,512,210.00

Justificación: Proporcionar las herramientas que requieran los prestadores de servicios de las zonas rurales del Distrito Federal a fin de fomentar el ecoturismo con el consecuente desarrollo económico de la región. Para determinar el monto solicitado de los cuatro proyectos anteriores, se incremento en un 50% el presupuesto asignado al ejercicio 2006, destinando el 50% para el desarrollo rural.

PROGRAMA: 21. "Producción y fomento de la actividad Agrícola, Forestal y Pecuaria"

Operador: Secretaría de Medio Ambiente

Proyecto VI: Todos los considerados dentro del

Programa

Monto: \$237,666,471.90

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 100% al desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal.

Proyecto VI: Todos los considerados dentro del Programa

Monto: \$237,666,471.90

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 100% al desarrollo rural sustentable en el Distrito Federal.

PROGRAMA: 26. "Regulación y prevención de la Contaminación y Preservación de los recursos naturales"

Operador: Secretaría de Medio Ambiente

Proyecto VII: Vigilar y controlar fuentes fijas y móviles en materia de agua, aire, suelo y residuos

Monto: \$11,768,798.52

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 20% del monto asignado en 2006 y destinar el 30% en Xochimilco

Proyecto VIII: Prevenir, controlar y combatir incendios forestales

Monto: \$93,021,592.93

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 5.5% del monto asignado en 2006 y destinar el 100% a las zonas rurales en el Distrito Federal

Proyecto IX: Realizar acciones de forestación y reforestación

Monto: \$13,927,803.20

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 100% del monto asignado en 2006 y destinar el 80% a las zonas rurales en el Distrito Federal. Se crearan fuentes de empleo para los habitantes de esas comunidades.

En Xochimilco se sembrarán árboles frutales en los bordos de los canales

Proyecto X: Administrar y operar el sistema de Áreas naturales protegidas

Monto: \$17,076,961.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 100% a las zonas rurales en el Distrito Federal

Proyecto XI: Preservar y conservar la flora y la fauna

Monto: \$34,384,642.60

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 70% a las zonas rurales en el Distrito Federal

Proyecto XII: Operar y mantener la ciclovia en suelo de conservación

Monto: \$176,653.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 100% del monto asignado en 2006 y destinar el 50% a la construcción de nuevas ciclovias en zonas rurales.

Proyecto XIII: Normar y operar el suelo de conservación ecológica

Monto: \$672,592.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 100% del monto asignado en 2006 y destinar el total en zonas rurales

Proyecto XIV: Supervisar, vigilar y operar el programa de manejo de valor ambiental del Distrito Federal

Monto: \$46,015,296.36

Justificación:Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 60% en zonas rurales

PROGRAMA: 24. "Agua potable"

Operador: Sistemas de Aguas de la Ciudad de México

Proyecto XV: Construir y ampliar plantas de bombeo y potabilizadoras

Monto: \$14,323,500.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 50% del monto asignado en 2006 y destinar el 30% en las zonas rurales

Proyecto XVI: Proporcionar mantenimiento de obra Civil a Infraestructura de Agua Potable

Monto: \$10,333,350.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 50% del monto asignado en 2006 y destinar el 30% en las zonas rurales

PROGRAMA: 25. "Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras"

Operador: Sistemas de Aguas de la Ciudad de México

Proyecto XVII: Desasolvar y rehabilitar lagunas, lagos, cauces, ríos, canales, presas y barrancas

Monto: \$642,485,026.30

NUM.35

Justificación:Es necesario llevar a cabo la actividad que se denomina "desasolvar" en causes represas y presitas derivadotas que existen en la cuenca hidrológica del Valle de México en distintos puntos del área metropolitana y de la Ciudad de México.

Dada la topografía y la poca pendiente hidráulica que tiene por ser muy plano el Valle las corrientes que tienen como destino el Lago de Texcoco al ser la parte mas baja, generan en el trayecto un sin número de presitas derivadotas y almacenadotas reguladoras de los escurrimientos torrenciales que sirven para mitigar inundaciones en las zonas adyacentes en las cuales hay construcciones.

En su arrastre esas precipitaciones llevan lodos o materiales diversos que se van juntando y almacenando en capas de distintos espesores a lo largo de varias temporadas de lluvias de varios años y van restando la capacidad de almacenamiento de esos pocos envalses que existen, los cuales es importante restituirles su capacidad útil de almacenamiento efectuando mediante el uso de dragas y retroexcavadoras de mediana o alta capacidad y con ciclos intensivos de cargas a camiones de 12 a 15 m3 (tortons) y que se lleve a cabo en las temporadas de secas (noviembre a mayo) estas operaciones de desasolve. Si no se desasolve se incrementan las inundaciones y se asolva las líneas de drenaje con la consecuente inundaciones de aguas negras.

Cabe señalar que la tierra producto del desasolve es rica en humus y materia orgánica ideal para la agricultura en colonias donde no hay tierra fértil, por lo que hay una doble utilidad: se resuelve el problema de inundaciones y se tiene la tierra fértil que es materia prima.

Se consideró un incremento del 30& del monto asignado en 2006 y destinar el 100% en las zonas rurales.

PROGRAMA: 15. "Servicios de Salud"

Operador: Secretaría de Obras y Servicios

Proyecto XVIII: Construir Unidades Médicas

Monto: \$237,8231,669.90

Justificación:Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 10% para la construcción de dos clínicas para atender emergencias en las zonas rurales en el Distrito Federal

Proyecto XIX: Sistema de Protección Social en Salud 8Seguro Popular) Monto: \$33,000,000

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 10% para las necesidades de la población rural del Distrito Federal

Operador: Secretaría de Salud

Proyecto XX: Sistema de protección Social 8Seguro popular)

Monto: \$110,000,000.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 10% del monto asignado en 2006 y destinar el 10% para asegurar a los habitantes de las zonas rurales del Distrito Federal.

PROGRAMA: 17. "Protección Social"

Operador: Secretaría de Obras y Servicios

Proyecto XXI: Brindar atención a personas discapacitadas

Monto: \$1,440,000.00

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 100% del monto asignado en 2006 al considerar que es muy bajo. Se sugiere destinar el 50% para los habitantes de las zonas rurales del Distrito Federal

Proyecto XXII: Otorgar ayudas a adultos mayores y personas de escasos recursos

Monto: \$3,603,582,679.90

Justificación: Se consideró solicitar un incremento del 5.5% del monto asignado en 2006 y destinar el 10% para los habitantes de las zonas rurales del Distrito Federal.

PROGRAMA: 10. "Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo"

Operador: Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto XXII: Acciones del Programa Normal

Monto: \$24,283,894.63

Justificación: Se consideró un incremento del 5.5% sobre el presupuesto del ejercicio anterior y se solicita aplicar el 20% como mínimo a la atención de la población de la zona rural del Distrito Federal.

Firmas por el Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. Edy Ortiz Piña; Dip. Juan Carlos Beltrán; Dip. Avelino Méndez Rangel; Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputada Cárdenas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para formular un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2007 contemple una partida presupuestal suficiente para la construcción y operación de una preparatoria adscrita al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en la delegación Cuauhtémoc, se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

ELC. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO. Diputado Presidente, diputados y diputadas. Por economía parlamentaria leeré solamente algunos considerandos.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA OUE EN EL**PRESUPUESTO** PROYECTO DECORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA QUE SE INICIE LA OPERACIÓN DE UNA PREPARATORIA ADSCRITA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS EN LA COLONIA MORELOS

Los suscritos Diputado Tomas Pliego Calvo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la propuesta con punto de acuerdo por el cual La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2007, contemple una partida presupuestal suficiente para que se inicie la operación de una preparatoria adscrita al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en la Delegación Cuauhtémoc; así como la instalación de una Fábrica de Artes y Oficios en la Colonia Morelos, bajo los siguientes:

Considerandos

a).- Que existe en nuestro país, desde hace años, una clara y decisiva tendencia en la asignación de la política

presupuestal a la educación pública que ha deteriorado estructuralmente el nivel educativo y cultural en todos sus sentidos. Las consecuencias ahora las vivimos. Es inocultable la inmensa, cruel y aguda desigualdad social. Discursivamente gozamos de la defensa de la educación pública para los jóvenes, pero día a día los hechos son irrebatibles; al desastre educativo se articula, como consecuencia fatal el horizonte de los circuitos delictivos, según cifras de la Dirección General de Reclusorios el 67% de las personas recluidas en prisión son jóvenes entre 18 y 30 años. Se presenta ahora un panorama mucho más atractivo y sencillo de ingreso formar parte de la red de narcomenudeo que la obtención de empleo o lo que es peor de un lugar en un aula.

- b).- Que, por el contrario, en los últimos años en el Distrito Federal, se han ejecutado acciones educativa que no sólo tienden a frenar esta conjunción sino que construyen un modelo propio y nativo de oferta educacional que hay que impulsar para cubrir el espectro de la demanda por educación media superior.
- c).- Que es un concepto conocido la progresión de decenas de miles de jóvenes rechazados de los ciclos anuales de incorporación a los planteles de educación, la falta de disposición infraestructural sustrae la oportunidad de ingreso y cientos de miles de jóvenes o son francamente rechazados o son azarosamente desviados a opciones que de no aceptar los excluyen de sus procesos de educación.
- d).- Que en el Distrito Federal, según el conteo 2005 del INEGI, hay una población de 6 millones y medio de habitantes de 15 años o más, de los cuales no ingresaron jamás a educación media superior más de 3 millones de personas. Por sí sola esta cifra es un resultado social producido por una política educativa, es decir un efecto fabricado por un modelo económico. De esta cifra se desprende que de la población capitalina de 15 a 19 años, 750 mil personas, no ingresaron a educación media superior 373 mil jóvenes. Esto a pesar de la creación de las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.
- e).- Que, en consecuencia de este conteo, en la delegación Cuauhtémoc. Hay una población de 15 años o más de 390 mil personas de las cuales 165 mil no tuvieron la oportunidad de ingresar a este ciclo de bachillerato. Respecto a la franja actual de jóvenes de 15 a 19 años que son 40 mil personas, no ingresaron a aulas de educación media superior 19 mil, esto suponiendo que sólo esa franja quisiera ingresar a bachillerato.
- f).- Que un plantel de educación media superior en la delegación Cuauhtémoc abriría oportunidades inéditas para la juventud que egresa año con año de las escuelas secundarias de las 34 Colonias que la conforman, entre las cuales se encuentran: Buenos Aires, Doctores, Morelos, Atrampa, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, San

Simón Tolnáhuac, Valle Gómez y Nonoalco Tlatelolco, mismas que concentran altos niveles de marginalidad y bajo nivel de escolaridad media superior.

- g).- Que en la colonia Morelos el fenómeno de la decisión de los jóvenes por la delincuencia es particularmente alarmante siendo una región donde las tradiciones de arte, oficio y artesanales son naturales de una cultura heredada de padres a hijos que han sido desplazadas por hábitos perniciosos y desintegradotes de las familias y una Fábrica de Arte y Oficios ofrecería una opción atractiva para cientos de jóvenes que encontrarían en esos talleres un lugar donde desarrollar su talento, creatividad y facultades para desarrollar un oficio y un trabajo digno.
- h).- Que esta Asamblea Legislativa debe pugnar efectivamente por la ampliación de la oferta educativa en el Distrito Federal, contribuyendo en el ámbito de sus facultades a la creación de una infraestructura educativa que permita contribuir a reducir los altos índices de segregación educativa que concentra sus impactos, como siempre, en el lado de la brecha de desigualdad donde se encuentra la mayoría de la población, es decir los excluidos del bienestar.

Por tales motivos se propone el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:

Punto de acuerdo

Único: La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2007, contemple una partida presupuestal suficiente para la operación de una preparatoria adscrita al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en la Delegación Cuauhtémoc; así como la instalación de una Fábrica de Artes y Oficios en la Colonia Morelos.

Publíquese en dos diarios de circulación nacional

ATENTAMENTE

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

A efecto de presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar se incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal 2007, se concede el uso de la tribuna al diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

ELC. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTARALH. CONGRESO DE LA UNIÓN INCREMENTE EL PRESUPUESTO AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007;

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, el suscrito diputado Ramón Jiménez López, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta honorable Asamblea la presente propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, consistente en exhortar al H. Congreso de la Unión incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal 2007; Distrito Federal, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Estudia y no serás cuando crecido, el juguete vulgar de las pasiones, ni el esclavo servil de los tiranos".

Benito Juárez

La educación en el país debe ser fomentada e incluida en el aspecto social de nuestros ciudadanos, el desarrollo y perfección de las facultades morales del hombre que sirven de sólida base en la regeneración social deben auspiciar el mejor desenvolvimiento de las facultades de los seres humanos.

Es considerado pilar de toda buena educación y desarrollo integral de la infancia el acceso a la educación inicial; para ello se deben incrementar los programas educativos para la atención a la infancia de cero a seis años, con una participación importante y protagónica de la familia y la comunidad, utilizando las mejores experiencias del área y ampliando la cobertura.

Es importante recalcar que el nivel educativo destinado a atender adolescentes y jóvenes, (educación secundaria, media y/o su equivalente en los diferentes casos) debe ser asumido como prioridad en nuestro país tanto en la extensión gradual de la cobertura académica, como en la reformulación de un modelo más centrado en la enseñanza de valores primordiales como el amor a la patria, así como de las necesidades del adolescente del presente y del futuro.

Nuestra educación debe reconocer y respetar la diversidad y afianzar, cada vez más, los valores de la lengua materna, la cultura, la historia, la literatura y la identidad nacional. El General Lázaro Cárdenas, depositaba en la enseñanza académica la esperanza de que fuera un auténtico instrumento que iría más allá de sus aspectos pedagógicos y académicos, contribuyendo en gran medida a la reestructuración económica y social.

A 70 años de la creación del Instituto Politécnico Nacional, por obra del General Lázaro Cárdenas del Río esta digna institución forjadora de hombres y mujeres al servicio de la ciencia y de la técnica; ha contribuido con creces a dar oportunidades de mejoramiento a los jóvenes de todas las clases sociales por la vía del estudio, pero particularmente a los menos favorecidos; ha colaborado en los grandes proyectos tecnológicos; ha apoyado a las empresas productivas, públicas, y privadas; ha realizado investigaciones en los distintos campos importantes para el país y para el futuro de la Nación.

Actualmente el Instituto Politécnico Nacional cuenta con 77 Unidades Académicas en 15 entidades federativas; tiene una oferta educativa de 54 carreras técnicas (32 de ellas diferentes) a Nivel Medio Superior, a Nivel Superior, 64 carreras (60 diferentes), y en Posgrado, 108 programas (26 doctorados, 61 maestrías, 21 especialidades).

Por lo anterior expuesto y en el marco del 70 aniversario del Instituto Politécnico Nacional, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta a la H. Cámara de Diputados y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la misma, a incrementar de manera significativa el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional en el Proyecto de Presupuesto 2007.

Atentamente.

Dip. Ramón Jiménez López.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Jiménez. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Ramón Jiménez López se considera de urgente y obvia resolución.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Se informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar que en el Presupuesto de Egresos de 2007 se asignen recursos suficientes para garantizar que los edificios del Gobierno del Distrito Federal haya accesibilidad para las personas con discapacidad, que remitió el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007 SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HAYA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE

Los suscritos Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la presente propuesta con punto de acuerdo PARA SOLICITAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2007 SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HAYA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ANTECEDENTES

La tarea de mejorar las vidas de diversos grupos de discapacitados sigue siendo un tema prioritario para los Diputados que integramos la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En este sentido, uno de los objetivos es impulsar acciones y políticas públicas que procuren el bienestar y la participación activa de las personas con discapacidad en los distintos procesos del desarrollo, tales como la vida económica, social, política y cultural del Distrito Federal.

Para ello, resulta necesario como primera meta, la promoción de entornos que faciliten la autonomía de las personas con discapacidad, ya que actualmente la mayoría de los espacios públicos a donde acuden las personas con capacidades diferentes no cuentan con las condiciones mínimas de accesibilidad.

Según el INEGI, en el año 2000, se reportaron 159,754 personas con alguna discapacidad en el Distrito Federal, es decir el 1.9 por ciento de la población. Los tipos de discapacidad más frecuentes fueron la motriz, la visual y la mental. Por su parte las delegaciones que concentraron para ese año más población con discapacidad fueron Cuauhtémoc, Benito Juárez, Venustiano Carranza, Coyoacán, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero.

Cabe destacar que en la mayor parte de nuestra Ciudad, los obstáculos físicos que existen en las zonas edificadas impiden que las personas con discapacidad utilicen los edificios, los espacios que sirven de conexión entre las áreas edificadas, los sistemas de transporte público y otras instalaciones y servicios públicos. Esa circunstancia tiene el profundo efecto negativo de excluir a las personas con discapacidad, dado que un gran número de ellas no pueden trasladarse libremente, además de que tampoco adquieren visibilidad en espacios públicos, con lo que se ha observado la tendencia social a considerarlos simplemente una minoría y así se les restarles importancia.

Conforme a lo anterior, es necesario adoptar medidas para contar con una ciudad libre de obstáculos, facilitando la elaboración de proyectos para promover la concientización y la comprensión en relación con entornos que faciliten la autonomía de las personas con alguna discapacidad y las personas de la tercera edad.

En este sentido, los primeros espacios que deben ser adecuados son aquellos que pertenecen al Gobierno del Distrito Federal, a efecto de contar con la infraestructura mínima como lo son rampas en los accesos a las oficinas públicas para las personas que utilizan sillas de ruedas y las inscripciones en sistema Braille para los ciegos y las personas con problemas de visión.

Si bien es cierto que algunos edificios ya cuentan con estas medidas, aun falta mucho por hacer, ya que en algunos casos, las pendientes de las rampas son muy elevadas o no cuentan con el material antiderrapante adecuado para evitar riesgos.

Por tal motivo, es necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere la asignación de recursos suficientes para garantizar que en las oficinas de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal se hagan las adecuaciones en obras de construcción, ampliación y remodelación de los inmuebles para que existan condiciones óptimas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En conclusión, se debe hacer conciencia de que todos somos actores sociales y que en gran medida las barreras físicas o arquitectónicas con que se enfrentan las personas vulnerables son obstáculos culturales de desarrollo, por lo que es prioritario que todos los grupos de edad de la población tienen derecho a usar y disfrutar los espacios que se diseñen para mejorar su calidad de vida.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es necesario hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la equidad, la justicia social, la equiparación de oportunidades; y que reconoce las diferencias, la dignidad, integración, el respeto y la accesibilidad.

SEGUNDO.- Que el artículo 2º, fracción VI, de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, define lo que se entiende por "barreras físicas" como todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, exteriores, interiores o el uso de los servicios comunitarios.

TERCERO.- Que el artículo 5°, fracción II, de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, señala como una facultad del Jefe de gobierno, definir las políticas que garanticen la equidad de derechos de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que el artículo 17 Bis, dispone que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinará a través de las autoridades competentes, la adecuación de las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas a brindar servicios de salud, educación, administración y procuración de justicia, actividades deportivas, culturales, recreativas o sociales y las delegaciones políticas, las que deberán contar con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

QUINTO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de esta Asamblea comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEXTO.- Que el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de esta Asamblea, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por Conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerándos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Para solicitar al Gobierno del Distrito Federal considere y asigne recursos en el presupuesto de 2007, a efecto de que todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal cuenten con medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- El pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos 2007, se asignen recursos suficientes para garantizar que en los edificios del Gobierno del Distrito Federal exista infraestructura con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 19 de diciembre de 2006.

Dip. Juan Ricardo Garcia Hernández; Dip. Rebeca Parada; Samuel Abarca Hernández;

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea

NUM.35

Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal conjuntamente con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía asigne una partida presupuestal para la creación de una escuela preescolar y primaria para personas con discapacidad auditiva, que remitió el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRÁMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, CON EL FIN DE CUBRIR **NECESIDADES** DE **EDUCACIÓN** LAS ESPECIALIZADA EN ESTE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZOUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL **PRESENTE**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la presente propuesta con punto de acuerdo PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REVISE, REALICE LOS TRÁMITES Y ASIGNE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. CON EL FIN DE CUBRIR LAS **NECESIDADES** DE**EDUCACIÓN** ESPECIALIZADA EN ESTE RUBRO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

En la última década, nuestro país y particularmente la Ciudad de México han reactivado el interés social, político y económico sobre aquellos sectores sociales más vulnerables. Tal es el caso de las personas con alguna discapacidad que han expresado su legítimo reclamo al respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

En este sentido, las personas con discapacidad y sus organizaciones, iniciaron desde hace algunos años una intensa y comprometida tarea por su país al defender los

derechos humanos y sociales de 10 millones de personas con discapacidad para lograr que se incorporen a la sociedad en igualdad y equidad de circunstancias.

Quienes viven una discapacidad, deben enfrentar no sólo las complicaciones propias de un problema físico, mental o sensorial, sino también a la incomprensión, la ignorancia, la discriminación social y familiar, el rechazo generalizado, la ausencia de servicios de calidad, la desigualdad laboral, las barreras físicas urbanas o rurales, los estereotipos sociales y un sin fin de razones absurdas.

En el caso del Distrito Federal existen alrededor de 185 mil personas con algún tipo de discapacidad de los cuales más de 90 mil son hombres y aproximadamente 97 mil pertenecen al sexo femenino.

Ahora bien, según el reciente censo nacional del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se contabiliza solo en el Distrito Federal la existencia de más de 32 mil personas con problemas de audición o hipoacúsicas y casi 6 mil personas con problemas de lenguaje.

Cabe reconocer que esta cifra oficial no es del todo exacta si consideramos que en los rubros de discapacidad por lo general no se cuenta con todos los datos y terminan elaborándose subregistros, aunado a otro fenómeno, que es la falta de registro dado que los familiares tienden a desconocer u ocultar que esta situación existe entre ellos.

A partir de este contexto y reconociendo la dificultad para conocer el dato exacto de personas adultas con discapacidad auditiva, resulta más difícil conocer puntualmente cuantas niñas y niños tienen esta discapacidad y en dónde se les localiza.

A mayor abundamiento, loa persona sorda en México y el resto del mundo, es quizás uno de los sectores de la sociedad más complejos, e indiscutiblemente los marginados de los marginados del resto de la sociedad. Como tal, la persona que vive la discapacidad de la sordera, enfrenta en primer término la seria dificultad de que su "sordera" no se manifiesta de forma física ante el resto de las personas. Es imperceptible para quienes contamos con nuestros sentidos, enterarnos de que una persona es sorda y la única forma de saberlo, es al tratar de establecer comunicación oral o auditiva.

En efecto, las personas sordas o hipoacúsicas quienes a simple vista parecen no tener problema alguno, se les da un trato diferente, es decir, se les excluye, y/o discrimina, por quienes los rodean, cuando se percatan de su situación.

Lamentablemente, debe reconocerse que en México jamás se ha dado el lugar que merece la población sorda, ya que su inclusión en la legislación educativa ha sido observada con desdén e indiferencia, no sólo como un grupo de atención, sino por la falta de Interés respecto a la necesidad de establecer las bases a nivel nacional para crear un sistema bilingüe estructurado por el lenguaje de señas y el español escrito.

Con frecuencia la educación para los sordos ha sido una propuesta desarrollada y evaluada por los oyentes, lo que provoca que sea percibida y proyectada de manera reductiva.

Cabe recordar que la educación especial en México, se integra al marco jurídico en el siglo pasado, según el decreto de fecha 15 de abril de 1861 firmado por el entonces Presidente de la República, don Benito Juárez García, y que en su artículo 3º, estableció a la letra: "Se establecerá inmediatamente en la capital de la República una escuela de sordo-mudos, que se sujetará al reglamento especial que se forme para ella, y tan luego como las circunstancias le permitan, se establecerán escuelas de la misma clase, sostenidas por fondos generales, en los demás puntos del país en que se creyera conveniente".

En junio de 1866, el entonces presidente municipal don Ignacio Trigueros, creó la Escuela de Sordo-Mudos, estableciéndose en el ex convento de Corpus Christi, teniendo como director al Prof. Eduardo Huet, cumpliendo así, con el decreto presidencial de don Benito Juárez.

Por otra parte, a mediados del siglo XX se estableció la profesionalización de los docentes de educación especial, mediante la creación de la Escuela Normal de Especialización del Distrito Federal, pero sin considerar la educación bilingüe, señas-español. Este decreto es precursor de las disposiciones posteriores para la fundación de las escuelas especiales, normales de especialización y de las normales para maestras de educación regular.

La metodología que se estableció en la Escuela de Sordo-Mudos fue la desmutización con el sistema de articulación y lectura labial, y deletreo. La mímica se toleró sin formar parte del proceso de enseñanza, el cual fue complementado con la capacitación en talleres como: zapatería, sastrería, hostelería, encuadernación, talabartería, cocina, costura, entre otros.

Sin embargo, en 1967 fue cerrada la Escuela Nacional para Sordos, creándose el Instituto de Comunicación Humana, el cual ha servido para la investigación científica sobre la sordera.

Desde entonces, las personas sordas y sus familias se han enfrentado a la problemática relacionada con la integración educativa, que si bien, debería contar con los mecanismos de integración de las personas al sistema regular escolar, la realidad es que las personas sordas no encuentran cabida y respuesta a sus necesidades de educación especializada, lo que nos lleva a considerar en esta Asamblea, con sensatez y sentido práctico, la urgencia de establecer espacios educativos al alcance de la población sorda, además de incorporar otras medidas legislativas que comprendan la enseñanza en el lenguaje de señas mexicanas o con oralización.

Esta síntesis panorámica de un problema social y los datos que hoy conocemos, nos permiten reflexionar sobre el 30% del universo total de las personas con discapacidad las cuales son personas que sufren una disminución en su capacidad auditiva.

Por otra parte, debemos recordar que la educación pública y gratuita es un derecho fundamental plasmado en nuestra Carta Magna, desgraciadamente para la gran mayoría de la población sorda estas palabras son letra muerta, en virtud de que en la ciudad de México no existe un sistema escolarizado público que de respuesta a la educación de estas personas. Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, entraña de manera absoluta e innegable la garantía individual o derecho absoluto de igualdad.

Adicionalmente, cabe destacar que durante la II Legislatura de esta Asamblea, particularmente en el mes de diciembre del año 2002, la entonces Diputada del Partido del Trabajo, Doctora Eugenia Flores Hernández logró se aprobara la asignación de doce millones de pesos para la creación de la Escuela preescolar y primaria para la población discapacitada auditiva, lo anterior se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2002, sin embargo dichos recursos no fueron debidamente ejercidos y la creación de este plantel educativos para personas con discapacidad auditiva quedo pendiente.

De tal manera que nuevamente tenemos la oportunidad de revertir esta situación in equitativa y plantearnos el reto que nos tendremos que proponer de manera conjunta, pues en el presente estamos asistiendo y como legisladores participando en un momento fundamental para personas que de una u otra forma padecen de la vulneración de sus derechos más elementales por su discapacidad física no visible.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en virtud de que la Educación pública y gratuita es un derecho fundamental plasmado en nuestra Constitución Federal, esta debe ser proporcionada a toda persona, no existiendo obstáculos para acceder a ella.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º de la Ley de Educación del Distrito Federal, dispone que el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

TERCERO.- Que la citada ley de Educación del Distrito Federal en su artículo 5°, establece que Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

CUARTO.- Que por su parte, los Artículo 82 y 83 de la Ley de Educación del Distrito Federal, señalan que la educación especial tiene como principios la equidad social y el respeto a los derechos humanos a través de la integración educativa, que se entiende como las estrategias que permitan a personas con necesidades educativas especiales incorporarse a la educación en condiciones adecuadas a sus requerimientos y a su desarrollo integral, así como el derecho que tiene a la integración, a través de la educación especial, las personas que presenten determinada necesidad educativa especial temporal o permanente, resultante de alguna discapacidad sensorial, del lenguaje, de motricidad o intelectual, de capacidades y aptitudes sobresalientes, de situación de riesgo, o alguna otra causa que les impida acceder al currículo básico.

QUINTO.- Que los artículos 87 y 92 de la Ley de Educación del Distrito Federal, establecen que el servicio de educación especial se ofrecerá a las personas que lo requieran, de acuerdo con sus características, en centros de atención de necesidades educativas especiales que integren a los alumnos en el ámbito de la escuela regular, o en centros de atención para las personas no integrables a la educación regular que permitan aprendizajes para la satisfacción de sus necesidades básicas y autonomía. Para ello el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de asignar un presupuesto necesario para cumplir con los objetivos de la educación especial pública y distribuirlo eficientemente para lograr el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales. Para ello construirá, adaptará y mantendrá los edificios indispensables para este fin. En caso de requerirlo las personas con necesidades educativas especiales podrán contar con beca de estudios.

SEXTO.- Que la II Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó para el presupuesto de 2003, una partida de doce millones de pesos para la creación de la Escuela preescolar y escolar para la población discapacitada auditiva, tal y como se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha día 31 de diciembre de 2002.

SEPTIMO.- Que a la fecha no se ha materializado la creación de la Escuela preescolar y escolar para la población discapacitada auditiva.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerándos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Para solicitar al Gobierno del Distrito Federal revise, realice los trámites y asigne el presupuesto necesario para la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con el fin de cubrir las necesidades de educación especializada en este rubro en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que en el Presupuesto de Egresos 2007, se asignen recursos suficientes para garantizar la creación de una escuela para personas con discapacidad auditiva, con base en los antecedentes del presupuesto destinado en el año de 2003.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 19 de diciembre de 2006.

Dip Juan Ricardo García Hernández; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Samuel Hernández Abarca; Dip. Miguel Sosa Tan.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Asimismo se informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía asigne mayor presupuesto a los programas de asistencia social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, que remitió el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los sucritos Diputados de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la presente propuesta con punto de acuerdo: PARA QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

El objetivo principal de cualquier política social es combatir el empobrecimiento y desigualdad de la población.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal maneja los programas de apoyo a personas con discapacidad, de desayunos escolares y de becas escolares.

Dichos programas tienen el propósito de aplicar sistemáticamente medidas y acciones que permitan atender a la población que carece de seguridad social, a través de tres indicadores con los cuales se asignan los recursos a la población, siendo estos las zonas de media, alta y muy alta marginación.

La población que más ha sufrido la falta de una economía establece y por ende su incorporación al mercado laboral son las personas con algún tipo de discapacidad. Por ello, el Gobierno del Distrito Federal puso en marcha en el año de 2001 el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad de la Ciudad México.

Este programa desde su inicio ha dado prioridad a las personas con discapacidad permanente, cuya edad oscilan entre 0 y 69 años.

La asignación de estos apoyos va dirigida a las unidades territoriales que tiene media, alta y muy alta marginación. Además se contemplan ingresos hasta dos salarios mínimos.

Cabe aclarar que los diagnósticos son elaborados conjuntamente entre el DIF-DF y la UNICEF.

El padrón para este programa se inició con 40,333 discapacitados en el año 2001, con un apoyo mensual de \$600 pesos, cuya inversión fue de 241,999,800 pesos.

Para este año la inversión fue de más de 619 millones de pesos, esto quiere decir, que en un período de seis años se

incrementó en casi 378 millones de pesos lo que se traduce en un 60% de inversión que abarca de 2001 a 2006.

En este sentido, el padrón de personas con discapacidad se incrementó en 42% (30,355 personas) en este año (2006) respecto a 2001. Asimismo, hubo un aumento en la entrega de apoyos de 17.8%, es decir, en seis años sólo se aumento el apoyo 130, quedando al cierre de este año fiscal en \$ 730 pesos. Siendo el total de personas que recibieron los beneficios de este programa 70,688 discapacitados.

Cada año hay un incremento de personas con alguna discapacidad de manera permanente, siendo las causas de este incremento por nacimiento o por enfermedad.

Para cubrir la demandas de este año es necesario incrementar la partida correspondiente a este rubro en 8% considerando el presupuesto del ejercicio 2006 que fue de 619,226,900 pesos.

La partida para el programa de Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad para el año 2007 sería 668,765,052 pesos, es decir, 49,538,152 pesos más en comparación a 2006.

El Programa de Becas Escolares va orientado a las niñas y niños con edad entre los 12 y 15 años, que están cursando la secundaria, ya que se considera con mayor riesgo de deserción escolar.

Este programa inició apoyando a 16,666 niñas y niños con una inversión de 100,000 mil pesos en el año 2001, que proporciono un apoyo mensual de 600 pesos por alumno.

En el año 2006 se incremento el apoyo mensual en 730 pesos, teniendo un incremento del 21.6 % en esta administración. Con lo que respecta a la inversión se incremento en un 55.9 % en 155,963 para el cierre de esta administración atendiendo a 17, 804 estudiantes de nivel básico, es decir, en seis años hubo un incremento del 6.8 % en la asignación de apoyos, considerando las unidades territoriales de alta y muy alta marginación. Además este apoyo considera como prioritario el fortalecimiento de las economías familiares que son sostenidas únicamente por las madres.

Siendo la educación un tema tan importante para ciudad de México se necesita asignar un presupuesto adicional a este programa de apoyo de becas escolares, contemplando incremento de 15% en relación a la partida que se asigno el ejercicio inmediato que fue de 155,963 pesos, lo que se traduce en 23,395 pesos, por tanto el presupuesto para este rubro en el ejercicio de 2007 sería de 179,358 pesos.

La finalidad de esta política pública es cumplir con los tres derechos sociales de la infancia que son: "la educación, alimentación y salud".

A pesar de dar cobertura a la mayoría de las escuelas del Distrito Federal en este programa se destaca la incorporación de aquellas niñas y niños que empiezan "la educación inicial y la indígena".

Para el año 2006 se distribuyen 692,350 raciones en la ciudad. De esta distribución diaria se considera 114,000 en el subprograma de desayunos escolares que fue la meta alcanzada para este cierre de administración con un presupuesto erogado para los Desayunos Escolares de 176,653 (miles de pesos).

Hay que recordar que el subprograma se deriva del Programa Integrado Territorial (PIT) para el Desarrollo Social que considera para el caso de los desayunos escolares en el Distrito Federal la unidad territorial con alta y muy alta marginación, además en este programa se considera la incorporación de más centros educativos al programa, por esa razón las metas van en función del programa.

Ahora bien la incorporación de más centros educativos al programa de desayunos escolares que inicio en el año 2001 incorporando 2,200 escuelas con 103,326 raciones distribuidas diariamente y cuya inversión programada fue de 294,822 pesos.

Considerando las niñas y niños que inicia la educación básica y la indígena al termino de la pasada administración, se ha tenido un incremento de centros escolares que son incorporados a este programa, siendo este aumento de 839 escuelas que representan el 27.6 %, consecuentemente hubo un incremento en la distribución de las raciones correspondientes a los desayunos escolares de 9.3 %, lo que se traduce en 10,674 raciones para el ejercicio presupuestal de 2006 y que representa una inversión de 176,650 pesos.

Se solicita se considerado para el presupuesto correspondiente al 2007 un incremento del 15% a la partida que se programado de 294, 822, siendo el incremento de 44,223 pesos, de aprobarse esta aumento presupuestal al programa en mención se ejercería en el año 2007, una partida para los desayunos de 339,045 miles pesos.

En este contexto, se fundamenta la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de los diputados presentar proposiciones.

SEGUNDO .- Que la falta recursos hace imposible la cobertura total de las personas con discapacidad que

aún no se beneficia con el programa de apoyo económico para personas con discapacidad del Distrito Federal a través del Programa Integrado Territorial. Siendo necesario un mayor presupuesto en los programas de asistencia social que otorga el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

NUM.35

TERCERO.- Que el tema de los derechos sociales de la infancia en la ciudad de México, ha sido una prioridad para el Gobierno del Distrito Federal que aplica los mecanismos, opciones y medidas necesarias para resolver los problemas de seguridad social que se presentan en el Distrito Federal, en la asignación de presupuesto en los programas de desayunos escolares y becas escolares.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestas en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA OUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL AL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 21 de diciembre de 2006.

Dip. Juan Ricardo García Hernández; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Perez Correa; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se solicite a la Secretaría de Gobernación, al Centro de Prevención de Desastres, al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Alvaro Obregón, establezca e integre una comisión de estudio y análisis técnico que permita determinar la procedencia del desastre en la Colonia Golondrinas, II Sección, Delegación Alvaro Obregón, a fin de acceder a los recursos del FONDEM, se concede el uso de la tribuna al diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUIN .- Con su venia diputado Presidente y por economía parlamentaria no daré lectura al texto íntegro, sin embargo solicito que se inscriba en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, ESTABLEZCAN E INTEGREN UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO, QUE PERMITA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL DESASTRE EN LA COLONIA GOLONDRINAS SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON A FIN DE ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDEN

DIPUTADO VICTOR HUGO CIRIGO VAZQUEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

El suscrito Diputado Agustín Castilla Marroquín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, ESTABLEZCAN E INTEGREN UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO, QUE PERMITA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL DESASTRE EN LA COLONIA GOLONDRINAS SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON A FIN DE ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDEN, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Si bien la Ciudad de México tiene una población aproximada de 9 millones de habitantes y su división territorial se divide en 16 delegaciones y se ubica en una zona de actividad sísmica, también es de señalar que existen áreas de riesgo potencialmente afectable en su territorio como es el caso de la Delegación Álvaro Obregón que es una de las zonas del Distrito Federal con mayores riesgos geológicos dada la existencia de minas subterráneas de arena pómez abandonadas y que actualmente son asentamientos irregulares.

- 2. La Delegación Álvaro Obregón se localiza al poniente del Distrito Federal y tiene una población de 700 mil habitantes, se divide en 298 colonias de las cuales 27 se encuentran asentadas en zonas de minas que representan el 70% de su población. Según el Plan de Desarrollo Urbano de la propia Delegación, las oquedades y rellenos provocan hundimiento regional y diferenciado por carecer, desde su origen, de cimentación y construcción técnica adecuada de las viviendas y por la falta de un estudio de mecánica de suelos respectivo.
- 3. Según el Plan de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, señala que en las colonias como La Cascada, Golondrinas, Molino de Rosas, Barrio Norte, Ampliación las Águilas y Lomas de Capula, el riesgo es alto, ya que los asentamientos humanos se encuentran ubicados sobre rellenos heterogéneos, mal compactados o no compactados, en zonas de fuertes pendientes y sobre zonas federales de ríos y arroyos, lo que implica deslizamientos de las estructuras de desplante de viviendas e inestabilidad estructural de las mismas.
- 4. En dichas colonias y en particular en las Golondrinas se desarrollaron amplias obras de minado subterráneo y a cielo abierto para la explotación de materiales pétreos como grava y arena, cuyo desarrollo se hizo sin planeación, siendo ese el motivo por el que no se cuenta con un registro de minas, ni su extensión o ubicación exacta.
- 5. La zona de Barrancas y Minas también se ven afectadas por la presencia de lluvia, sobre todo, donde hay rellenos no estabilizados, ocupadas con vivienda y que al momento de un torrente pluvial provocan deslizamiento de materiales, así como las áreas susceptibles de inundación, debido a su ubicación topográfica y la falta de una buena conexión a la red principal, como es el caso de Pedregal de San Ángel, Lomas de Becerra y Tizapan.

NUM.35

A continuación se relaciona las siguientes colonias con presencia de Minas:

Águilas Lomas de Ampliación. Becerra, Alpes Lomas Santo Ampliación, Domingo Ampliación Barrio Norte, Maíz. Morado, La mexicana, Bonanza, La Cascada, Minas de Cristo, Las Cuevitas, Molino de Rosas, Molino La Estrella, de Rosas Ampliación Francisco Molino Santo Villa. Domingo, Olivar Las del Golondrinas 1^a. Conde 1^a . Ampliación, Sección Olivar Las del Golondrinas 2^a. Conde 2^a . Sección, Sección, Prolongación Olivar del Conde 4^a . Heron, Sección, Hogar Palmas y Redención,

El 7 de noviembre de 2006, el diputado Humberto Morgan Colon, presentó un punto de acuerdo sobre, la asignación de recursos a la delegación Álvaro Obregón para la creación de un Atlas de Riesgo, el cual deberá identificar y cuantificar las minas, ríos, taludes y laderas en sus extensiones y dimensiones reales, así como su correspondencia como zonas de alto riesgo; de igual forma la asignación de recursos presupuestales adicionales en el mismo ejercicio fiscal para la mitigación de riesgo inminente en las minas detectadas por el Órgano Político Administrativo, por lo que es de señalar que la persistencia ha sido evidente para la atención de este problema.

Axotitla.

Jalalpa,

6. El sábado 2 de diciembre del este año el de la voz y el Diputado Humberto Morgan verificamos el estado real de la problemática que se vive en esa zona, el Jefe Delegacional en Álvaro Obregón señaló que actualmente se tienen destinados por el momento 5 millones de pesos para continuar

con los trabajos de rehabilitación de más de cinco hectáreas de la zona minada en la colonia Las Golondrinas, habitada por 712 familias y donde recientemente treinta y dos viviendas sufrieron afectaciones de consideración por lo que tuvieron que ser desalojadas, señalando que los recursos son insuficientes por las dimensiones de las obras a realizar y motivo principal de la solicitud al Gobierno Federal.

- 7. EL 12 de diciembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación, por medio de la Coordinación General de Protección Civil Federal, consideró la NO PROCEDENCIA de dicha declaratoria, en virtud de que los factores antes citados son de origen antrópico (humanos) y no originados por algún fenómeno natural.
- 8. El 18 de diciembre de 2006, en el Diario Milenio, el Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Leonel Luna, manifestó el rechazo a la resolución emitida por la Coordinadora General de Protección Civil Federal, la que calificó como una conclusión equivocada por lo que promoverá la impugnación de la no procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Ante los acontecimientos suscitados en la Colonia Golondrinas, Segunda Sección, de la Delegación Álvaro Obregón, la capacidad en recursos financieros y humanos, del Órgano Político-Administrativo de referencia, han sido totalmente rebasados por las mismas características y dimensión del desastre.

SEGUNDO. Dada la magnitud del daño que se presenta, y sobre todo por las consecuencias que el mismo conlleva, como son la demolición, reconstrucción y reubicación de las viviendas de las familias cuyas casas fueron severamente dañadas, además del relleno de las minas y oquedades, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas de conducción de agua, drenaje y potable, es por lo que se considera necesario que el Gobierno del Distrito Federal, contemple los recursos suficientes en el presupuesto 2007, para la atención de dichos problemas.

TERCERO. Es menester que el Gobierno del Distrito Federal, en un primer momento solicite a la instancia técnica facultada, es decir, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en el caso que nos ocupa, para que realice el dictamen de corroboración de la ocurrencia del desastre, asimismo, deberá cumplir con el procedimiento para acceder a recursos del FONDEN tal como lo establece claramente sus Reglas de Operación.

CUARTO. En virtud de que es obligación de los tres órdenes de gobierno el atender estos hechos, es por lo que deben establecer e integrar una comisión de estudio y análisis técnico, que permita dictaminar la procedencia del desastre. QUINTO. Es necesario subrayar que más allá de un asunto de competencias, de recursos, de partidos y de formalismos procedimentales, la Protección Civil es un tema que debe sensibilizar a todas las autoridades que intervienen en el auxilio de la población, que hasta ahora desafortunadamente se encuentra desamparada y sufriendo la eventual perdida del patrimonio que les ha costado mucho forjar, y ante tales considerandos, es por lo que presento para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y A LA DELGACIÓN ÁLVARO OBREGON ESTABLEZCAN E INTEGREN UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS TÉCNICO, QUE PERMITA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DEL DESASTRE EN LA COLONIA GOLONDRINAS SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGONA FIN DE ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDEN

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE RECURSOS NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO 2007, PARA LA DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS CUYAS CASAS FUERON SEVERAMENTE DAÑADAS, ADEMÁS DEL RELLENO DE LAS MINAS Y OQUEDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LINEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA, DRENAJE Y POTABLE.

TERCERO.- SE SOLICITA AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EMITA UN NUEVO DICTAMEN DE CORROBORACION DEL DESASTRE NATURAL OCURRIDO EN LA COLONIA DE REFERENCIA.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año 2006.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez;; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Castilla. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación

económica, si la propuesta presentada por el diputado Agustín Castilla Marroquín se considera de urgente y obvia resolución.

LAC.SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la Propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública...

ELC. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ya son las 5 de la tarde.

ELC.PRESIDENTE DIPUTADO DANIELRAMÍREZ DEL VALLE.- Está bien.

De conformidad con el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que son las 17:00 horas, se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día de mañana 22 de diciembre a las 11:00 horas y al finalizar ésta, la sesión ordinaria.

Se ruega a todos los diputados su puntual asistencia.

A las 17:00 horas